TOMO 161 — Montevideo, Viernes 19 de Octubre de 1945 — Núm. 11706

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

1

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se equiparan los sueldos de las nurses del Hospital Militar a los que perciben las que dependen de Salud Pública.

Poder Ejecutivo.
Ministerio de Defensa Nacional.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 11 de 1945.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor don Alberto Guani.

Al discutirse el actual Presupuesto General de Gastos en vigencia, tanto en la Comisión de Presupuesto como en ambas Cámaras, se hizo resaltar la justicia que entrañaba establecer el sueldo mínimo de $ 80.00 para el cuerpo técnico de nurses dependientes del Ministerio de Salud Pública.

Y es así como fué incorporado al proyecto de ley de Presupuesto General de Gastos un artículo 22 que establecía: "Fíjase para las nurses dependientes del Ministerio de Salud Pública el sueldo mínimo de $ 960.00 anuales", el que no fué necesario incorporar el artículado de la ley porque dicha mejora ya había sido aceptada al votarse el artículo 1.°.

Ahora bien señor Presidente: el Servicio de Sanidad Militar cuenta con un competente y abnegado Cuerpo de Nurses, cuyos servicios varían entre 13 y 25 años percibiendo los siguientes emolumentos mensuales:

	Nurse Jefe	$ 70.00
	Nurse Subjefe	" 70.00
1	Nurse	" 70.00
18	Nurses, cada una	" 60.00

La Asociación de Nurses del Uruguay se ha dirigido a este Ministerio gestionando que a las nurses del Hospital Militar les sean regularizados sus sueldos en relación a los que perciben sus colegas del Ministerio de Salud Pública.

El Poder Ejecutivo cree que es un acto de estricta justicia que a conocimientos y labores iguales el Estado compense por igual a sus servidores, por cuya causa se dirige a ese Alto Cuerpo solicitando se corrija lo que puede considerarse una verdadera omisión al confeccionarse el Presupuesto General de Gastos actualmente en vigencia, equiparando al Cuerpo de Nurses del Servicio de Sanidad a la escala de sueldos que perciben las nurses dependientes del Ministerio de Salud Pública, partiendo para ello de la base del sueldo mínimo de $ 80.00 mensuales establecido coomo justa compensación para un personal profesional que es digno de las mayores consideraciones dada la elevada función que desempeñan.

Saluda al señor Presidente con la consideración más distinguida. — JUAN JOSE AMEZAGA. — General de División (R.) ALFREDO R. CAMPOS. — HECTOR ALVAREZ CINA.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Sustitúyense en el Presupuesto General de Gastos del Estado, del ítem 3.19 "Servicio de Sanidad Militar", Gastos clase "A", Retribución de servicios, Grupo 1.00, Retribución de servicios personales, Rubro 1.01, las partidas 30 y 32, por las siguientes:

Cargo	Denominación	Categoría	Grado	Mensual	Anual
1 Auxiliar 1.°	Nurse Jefe	IV	6	$ 100.00	$ 1.200.00
1 Auxiliar 2.°	Nurse Subjefe	IV	5	" 90.00	" 1.080.00
19 Auxiliares 3.os	Nurse	IV	4	" 80.00	" 18.240.00
				Total anual	$ 20.520.00

Art. 2.° Comuníquese, etc.

General de División (R.) ALFREDO R. CAMPOS.
HECTOR ALVAREZ CINA.

MODIFICACIONES PROYECTADAS EN EL ITEM 3.19 "SERVICIO DE SANIDAD MILITAR"

VIGENTE

Cargo	Denominación	Categoría	Grado	Mensual	Anual
Auxiliares 4.os	Nurses	IV	3	$ 70.00	$ 2.520.00
Auxiliares 5.os	Nurses	IV	2	" 60.00	" 12.960.00
				Total anual	$ 15.480.00

PROYECTADO

Cargo	Denominación	Categoría	Grado	Mensual	Anual
1 Auxiliar 1.°	Nurse Jefe	IV	6	$ 100.00	$ 1.200.00
1 Auxiliar 2.°	Nurse Subjefe	IV	5	" 90.00	" 1.080.00
19 Auxiliares 3.os	Nurse	IV	4	" 80.00	" 18.240.00
				Total anual	$ 20.520.00

2

Decreto. Se hacen modificaciones y aclaraciones por la letra del contrato con la Pan American Airways, Inc

Ministerio de Defensa Nacional. (Decreto N.o 5572).
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 11 de 1945.—Carpeta 3024|44.

Visto el decreto N.° 5542 de fecha Setiembre 27 de 1945, por el que se aprobó el proyecto de contrato a celebrarse entre el Estado y la Pan American Airways, Inc., referente al servicio de radionavegación y control del tránsito aéreo;

Considerando: Que el señor Director de la Aeronáutica Civil, designado para representar al Estado como co-contratante de la Pan American Airways, Inc., en la formalización de dicho contrato, informa que a dicha Compañía le merece observación el numeral 1.° del apartado B) del proyecto de contrato aprobado, que no se halla de acuerdo con lo convenido con la Comisión Especial Asesora para el Estudio de las Comunicaciones del Aeropuerto de Carrasco, de la formulación del memorándum que con posterioridad a la formulación del memorándum que sirvió de base a dicho contrato, como asimismo, solicita ampliación del artículo 3.° del aludido decreto número 5.542, en el sentido de que se determine expresamente que el pago mensual de las erogaciones por el arrendamiento contratado, se hará en forma automática, mediante una liquidación hecha a mes vencido por la Dirección de la Aeronáutica Civil, en forma de establecer el referido pago, sin necesidad de hacer una gestión en cada caso.

Atento: a que la Comisión Especial Asesora para el Estudio de las Comunicaciones del Aeropuerto de Carrasco, informa que la variante que expresa el señor Director de la Aeronáutica Civil, es la convenida verbalmente con la Pan American Airways, Inc., con autorización, también verbal, de la Comisión del Aeropuerto Nacional de Carrasco y que, en consecuencia, está de acuerdo en que en el contrato de referencia se introduzcan las modificaciones a que se hace referencia,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Modifícase el Numeral 1.o del Apartado B) del contrato aprobado por decreto número 5.542 de fecha Setiembre 27 de 1945, el que quedará redactado en la siguiente forma: "1.° Sus servicios radioeléctricos (equipos transmisores y receptores), en el Aeropuerto Nacional de Carrasco, en la ubicación a determinar por el Estado. Estos servicios serán destinados a los mismos efectos para los que fué autorizado el funcionamiento de la actual Estación CXM, instalada en Melilla. La instalación de dichos servicios radioeléctricos será gratuita para la Pan American Airways, Inc., mientras dure la vigencia del actual contrato, entendiéndose que en caso de caducidad del mismo la Pan American Airways, Inc., se someterá, en materia de pago, al mismo régimen que las demás Empresas usufructuarias de igual servicio".

Art. 2.° Amplíase el artículo 3.o del aludido decreto número 5.542, el que quedará redactado en la siguiente forma: "Las erogaciones por arrendamientos establecidas en el contrato que se aprueba, serán atendidas con cargo al artículo 34 de la ley número 9.977, de fecha 5 de Diciembre de 1940 (Fomento de la Aviación Nacional), a cuyo efecto la Dirección de Aeronáutica Civil planillará en sus presupuestos mensuales, a mes vencido, los importes por dicho concepto".

Art. 3.° Comuníquese y pase a la Dirección de Aeronáutica Civil, a sus efectos. — AMEZAGA. — General de División (R.) ALFREDO R. CAMPOS. — HECTOR ALVAREZ CINA.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

3

Resolución. Se aprueba un contrato de obras para la construcción del edificio destinado a las escuelas números 49 y 97 de la Capital.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Octubre 5 de 1945.

Resultando de estos antecedentes que por resolución de fecha 21 de Setiembre próximo pasado, el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal aceptó la propuesta presentada por los señores Héctor C. y Oscar Speranza, para las obras de construcción del edificio destinado a las escuelas de 2.° grado números 49 y 97 de Montevideo;

Visto el contrato ad referéndum celebrado entre la Dirección General de Arquitectura y la firma proponente para la ejecución de dichas obras por el importe líquido de $ 135.761.00;

Atento a que en el informe del Encargado de Asuntos Jurídicos del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal se establece que el decreto de 19 de Enero 1945 referente a aplicación del porcentaje del 8 % establecido en el artículo 17 de la ley de 23 de Diciembre de 1944, no ha sido publicado en el "Diario Oficial", lo cual es invocado como causa de demora en el despacho de este expediente;

Considerando: que dicho decreto fué publicado en el "Diario Oficial" número 11492 de fecha 25 de Enero de 1945,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Confírmase la aceptación de la propuesta de los señores Héctor C. y Oscar Esperanza, para la ejecución de las citadas obras, por el importe líquido de $ 135.761.00 (ciento treinta y cinco mil setecientos sesenta y un pesos).

2.° Autorizar "Imprevistos" para las mismas por la suma de $ 6.788.05 (seis mil setecientos ochenta y ocho pesos con cinco centésimos).

La suma total de $ 142.549.05 se imputará a la ley 17|8|944, artículo 1.°, partida de $ 3.500.000.00 para obras en el Departamento de Montevideo.

3.o Aprobar en todas sus partes el referido contrato.

4.° Autorizar a la Contaduría General de la Nación para transferir a los fondos del rubro "Ley 23|12|944, artículo 17, 8 % para Dirección y Administración (ficha 692), la suma de $ 11.403.92 por concepto del 8 % sobre la suma de $ 142.549.05 y que se atenderá con cargo al rubro "Ley 17|8|944, artículo 1.°, partida de $ 3.500.000.00 para obras en el Departamento de Montevideo".

5.° Autorizar la inversión de la suma de $ 2.468.00 (dos mil cuatrocientos sesenta y ocho pesos) para atender los siguientes gastos:

Sueldos: 1 (un) Sobrestante de 2.a categoría durante 6 meses, $ 780.00; 1 (un) Sobrestante de 3.a categoría durante 6 meses, $ 660.00; gastos generales de oficina, $ 1.000.00; servicios diversos (avisos licitación), $ 23.00.

6.o Hacer saber al Consejo de Enseñanza Primaria y Normal que el decreto de 19 de Enero de 1945 a que se ha hecho referencia en el preámbulo de esta resolución se encuentra publicado en el "Diario Oficial" número 11492 de fecha 25 de Enero de 1945.

7.° Dicha suma se atenderá con cargo al rubro "Ley 23|12|944, artículo 17, 8 %, ítem 8.02 (ficha 692) y con

cargo especial a los siguientes rubros: al 1.01, $ 1.440.00; al 2.09, $ 1.000.00, y al 2.10, $ 23.00.

8.° Comuníquese, tome nota la Dirección Control del Ministerio de Obras Públicas y previa intervención de la Contaduría General de la Nación, pase a la Dirección General de Arquitectura, a sus efectos. — AMEZAGA. — TOMAS BERRETA.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

4

Decreto. Se fija la dependencia del Servicio de Avicultura, manteniéndose su régimen en materia de recursos.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, Octubre 2 de 1945.—Número 292|945.

Visto el decreto de fecha 2 de Marzo de 1944, por el cual se reorganizan los Servicios Agronómicos Nacionales;

Resultando: Por el artículo 3.° del referido decreto se dispone la concentración de todos los servicios zootécnicos en una sección especializada;

Atento a que la falta de instalaciones adecuadas en el campo de Bifurcación donde se hallan destacados los otros servicios zootécnicos no permite, momentáneamente, efectuar el traslado del Servicio de Avicultura con sede en Toledo, por lo que corresponde adoptar las providencias del caso,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° El Servicio de Avicultura dependerá técnica y administrativamente de los Servicios Zootécnicos de la Dirección de Agronomía.

Art. 2.° La Sección Forestal, hasta tanto no se dote a los Servicios Zootécnicos de los recursos necesarios, complementará, como lo ha hecho hasta ahora, las partidas presupuestales correspondientes al Servicio de Avicultura, de modo de cubrir el monto de los gastos que demande su funcionamiennto.

Art. 3.° Los recursos económicos que produzca el Servicoi de Avicultura se verterán, mientras dure el régimen que se establece en el artículo 2.° en la cuenta "Proventos de la Sección Forestal".

Art. 4.° Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — ARTURO GONZALEZ VIDART.

5

Decreto. Se crea una Comisión con el cometido de revisar la ley 10.008, sobre constitución y funcionamiento de Cooperativas Agropecuarias, a objeto de presentar un anteproyecto que adapte aquélla a la actual evolución de la economía rural.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.
Ministerio de Hacienda.
Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Setiembre 25 de 1945.—Número 1162|943.

Vista la aspiración del Primer Congreso Nacional de Colonización, en el sentido de que se nombre una Comisión Especial, con el cometido de revisar el texto de la ley número 10.008, sobre Cooperativas Agropecuarias;

Considerando: Que la aplicación de dicha ley, desde la fecha de su promulgación, ha permitido determinar con claridad sus virtudes como asimismo sus defectos, puestos éstos de manifiesto frente a la evolución experimentada en los últimos años por la economía rural, y que aquel instrumento legal no pudo prever en los alcances de futuro que le fueran impresos en la oportunidad de su estructuración;

Que, en mérito a los razonables fundamentos que apoyan la aspiración del Primer Congreso Nacional de Colonización, se estima menester a dichos fines designar una Comisión con el cometido de estudiar y proponer las modificaciones y ampliaciones necesarias;

Que para el mejor cumplimiento de las funciones que se le encomienden, dicha Comisión deberá ser integrada con miembros de los organismos oficiales vinculados directamente a la cooperación agraria, de los centros de estudio e investigación sobre igual materia y de las entidades representativas de los productores, así como también deberá solicitar el asesoramiento que juzgue necesario, de las instituciones bancarias del Estado;

Con lo informado por la Dirección de Agronomía,
El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Créase una Comisión Especial encargada de estudiar la ley número 10.008 y estructurar un mensaje y anteproyecto de ley sobre cooperativas agropecuarias adaptado a las necesidades actuales del movimiento de cooperación agraria nacional, la que estará integrada en la siguiente forma: un Delegado del Comité Ejecutivo del Primer Congreso Nacional de Colonización; uno del Servicio de Colonización y Crédito de la Dirección de Agronomía; otro de la Facultad de Agronomía; un representante de la Universidad del Trabajo y otro del Museo Social Uruguayo.

Art. 2.° La Comisión que se crea por el numeral anterior, podrá recabar, cuando lo crea conveniente, el asesoramiento del Banco de la República, del Banco Hipotecario y del Banco de Seguros del Estado, en todo lo concerniente a sus funciones específicas.

Art. 3.° La Comisión de referencia se instalará en el local de la Secretaría de Comisiones del Ministerio de Ganadería y Agricultura, la cual le facilitará todos los elementos necesarios para su normal funcionamiento.

Art. 4.° Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — ARTURO GONZALEZ VIDART. — HECTOR ALVAREZ CINA. — ADOLFO FOLLE JUANICO.

6

Decreto. Se autoriza una exportación de tasajo a Cuba en trueque de azúcar que remitirá aquel país

Ministerio de Ganadería y Agricultura.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 25 de 1945.—Número 1240|945.

Vistos estos antecedentes relacionados con la negociación concertada con el Gobierno de Cuba, por la que éste proporcionará 1.500 toneladas de azúcar al Uruguay, en trueque con 800 toneladas de tasajo;

Resultado: Que por decreto de fecha 11 de Junio del año en curso, ampliado por decreto del día 20 del mismo mes y tomando en consideración las posibilidades de concertar negocios con Cuba en trueque con azúcar, se autorizó la matanza de 17.000 reses vacunas, destinadas a la producción de tasajo, estableciéndose simultáneamente, que el Poder Ejecutivo fijaría, oportunamente, los países de destino para la exportación del producto;

Que en el mencionado acuerdo concertado con el Gobierno de Cuba se ha establecido que la exportación de las 800 toneladas de tasajo podrá ser embarcado para dicho país, en dos etapas, una de 600 toneladas a cumplirse hasta fines de Octubre próximo, y el resto o sea 200 toneladas, podrá ser exportada hasta fines de Diciembre de 1945, sin perjuicio de que si así conviniera a los interesados del país abastecedor, se adelante el cumplimiento de la última etapa, pudiéndose efectuarlo hasta simultáneamente con la primera, ya sea en su totalidad o parcialmente;

Considerando: Que ante tal situación y existiendo tasajo en condiciones de exportar corresponde que el Poder Ejecutivo, provea en lo que se relaciona a las cantidades del producto, provenientes de cada uno de los establecimientos a los que se adjudicó cuota de faena, con las que se integrará la aludida partida de 800 toneladas a exportar;

Que en lo que respecta a los excedentes que puedan quedarles a los establecimientos industrializadores, si bien el Poder Ejecutivo quedaría en condiciones de fijarles destino una vez que cada uno de ellos cubra la cuota que se les asigna para esta negociación, nada obsta a que desde ya se provea sobre el punto, declarándose libertad de acción sobre aquel requisito;

Por todo lo expuesto y de conformidad con lo que preceptúa el decreto de 11 de Junio próximo pasado,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Autorízase la exportación con destino a Cuba, de ochocientas (800) toneladas de tasajo, en las condiciones que se establecerán seguidamente.

Art. 2.° La Exportación que se autoriza por el artículo anterior se efectuará en esta forma: seiscientas (600) toneladas hasta el 31 de Octubre próximo y doscientas (200) toneladas desde el 1.° de Noviembre al 31 de Diciembre de 1945.

Ambas cantidades serán cubiertas por los establecimientos industrializadores en las proporciones que a continuación se establecen:

ESTABLECIMIENTOS	Hasta el 31 de Octubre 1945	Hasta el 31 de Diciembre 1945
Frigorífico Nacional (Ind. U. C. B.)	264 toneladas	88 toneladas
Saladero "La Conserva"	67 "	22 "
Saladero "La Caballada"	95 "	31 "
Castro y Cía.	32 "	11 "
Saladero "El Porvenir" (Melo)	71 "	24 "
Saladero "Cuñapirú" Soc. Resp. Ltda. (Rivera)	71 "	24 "
Totales	600 "	200 "

Cada establecimiento queda obligado a cubrir su cuota constituyéndola con 50 % de postas proporcionales y 50 % de mantas, o sea animales completos.

Cualquiera de los establecimientos adjudicatarios de cuota podrá, si así lo prefiere y una vez cubierta la que le corresponde en la partida de 600 toneladas, adelantar el embarque de la que se le asigna para la partida de 200 toneladas, pudiendo hacerlo hasta simultáneamente con la primera.

Art. 3.° Los establecimientos que no cubrieren, ya sea en su totalidad o parcialmente, las cuotas de embarque de tasajo que se les fija por el presente decreto no serán tenidos en cuenta para futuras adjudicaciones ni podrán ampararse en la disposición del artículo 4.°, y la cantidad que quede sin cubrir para esta exportación será prorrateada entre los demás establecimientos.

Art. 4.° Los establecimientos que cumplan en su totalidad las cuotas que se les asignan por el artículo 2.° quedan facultados a exportar para cualquier destino el excedente de tasajo que quede en su poder.

Art. 5.° Comuníquese, etc. — **AMEZAGA.** — ARTURO GONZALEZ VIDART. — HECTOR ALVAREZ CINA.

7

Decreto. Se hace una adjudicación de carnes de vacuno y ovino congelados con cargo a las negociaciones de un contrato con el Reino Unido.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 2 de 1945.—Número 1260|945.

Visto que por decreto de fecha 31 de Octubre de 1944 se estableció el régimen para la distribución de las cuotas de exportación de carne, con destino al Reino Unido;

Resultando: que por el artículo 3.° del citado decreto, se dispone que de las cuotas mensuales se reservará el 10 % para ser distribuído por el Poder Ejecutivo previo asesoramiento y proposición de la Comisión de Carnes, en la oportunidad que se considere conveniente;

Considerando: que la referida Comisión, teniendo en cuenta la proximidad del término de los embarques con cargo a las negociaciones del 6.° Contrato de Carnes con el Reino Unido, y que algunas de las empresas frigoríficas adjudicatarias han completado las cuotas íntegras que le fueran asignadas hasta el 31 de Agosto en tanto que las restantes, de acuerdo con los stocks declarados oportunamente ante dicho organismo, se encuentran en condiciones de cumplir con los tonelajes respectivos más el 10 % de reserva, aconseja proceder a adjudicar a cada establecimiento la mencionada reserva hasta dicha fecha, deducida de los rubros vacuno y ovino congelados, en la forma que propone a fojas 1 de estas actuaciones,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Adjudícase el 10 % de los embarques de carnes de vacuno y ovino congelados, realizados hasta el 31 de Agosto próximo pasado, con cargo a las negociaciones del 6.° Contrato de Carnes con el Reino Unido y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3.° del decreto de 31 de Octubre de 1944, en la siguiente forma:

Frigoríficos	Vacuno congelado	Ovino congelado
	Toneladas inglesas	
Nacional	952	166
Swift	462	152
Artigas	791	165
Anglo	545	217

Art. 2.° Comuníquese, etc. — **AMEZAGA.** — ARTURO GONZALEZ VIDART. — HECTOR ALVAREZ CINA.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

8

Decreto. Se nombra Subsecretario del Ministerio

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Octubre 16 de 1945.

El Presidente de la República en acuerdo con el Ministro de Industrias y Trabajo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 172 de la Constitución de la República,

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase Subsecretario de Estado, en el Departamento de Industrias y Trabajo, ítem 5.01, partida 2, al doctor Justino Carrere Sapriza, ciudadano natural, credencial cívica A S A número 3836, enrolado en la Escuela Militar, y que prestó fidelidad a la Bandera Nacional.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese y, a sus efectos, pase a la Contaduría General de la Nación. — **AMEZAGA.** — RAFAEL SCHIAFFINO.



DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

TERCER PERIODO DE LA XXXIV LEGISLATURA

47.ª SESION ORDINARIA

SETIEMBRE 4 DE 1945

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES DON JUAN F. GUICHON Y DOCTOR TOMAS J. DE LA FUENTE
(PRESIDENTE AD-HOC Y SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

en que intervienen los señores Representantes García Pintos, Fernández Crespo y Martínez. — Por moción de este señor Representante se vota la supresión de este artículo: **Afirmativa.**

—Consideración del artículo 18 (en suspenso) en nueva forma propuesta por la Comisión. — Debate en que intervienen los señores Representantes García Pintos, Fernández Crespo, Hernández, Carbonell y Migal, Barrios Amorín y Guimaraens. — Se vota el artículo con la supresión del inciso 1.o y con una modificación al inciso 2.º, propuesta por el señor Representante Carbonell y Migal: **Afirmativa.**

—El artículo siguiente es de orden. — Sanción. — Se autoriza a la Mesa para modificar la numeración del articulado por haber sido suprimido el artículo 6.º. — Por moción del señor Representante Guimaraens se resuelve comunicar en el día la sanción de este proyecto. — (Texto del proyecto sancionado).

21—Lucha contra la langosta. (Autorización al Poder Ejecutivo para invertir $ 200.000.00). — Moción del señor Representante Bessonart para que se altere la Orden del día y se trate de inmediato este proyecto. — Se vota: **Negativa.** — Manifestaciones de los señores Representantes Ois, D'Amado y Guimaraens. — Se rectifica la votación: **Negativa.**

MOCION DE ORDEN

22—Escuela "José Martí". (Designación de una de Montevideo). — Por moción del señor Representante Tejera, se resuelve incluir este asunto en la Orden del día de la sesión de mañana.

—Se levantó la sesión.

1

Asisten los señores Representantes Eduardo Acevedo Alvarez, Simón B. Amighetti, Magdalena Antonelli Moreno, Atilio Arrillaga Safons, Pantaleón L. Astiazarán, Esteban J. Bacigalupi, Humberto Badano, Luis Alberto Barbé, Javier Barrios Amorín, Emilio L. Bessonart, Celestino H. Bianchi, Luis Alberto Brause, Tomás G. Brena, Oscar P. Calleriza, José A. Capozzoli, Jorge Carbonell y Migal, José Pedro Cardoso, Lisandro Cersósimo, A. Carlos Cutinella, Juan Vicente Chiarino, Pedro Chouhy Terra Gabriel José D'Amado, Eofelio de Dovitiis, Tomás J. de la Fuente, Aquiles Espalter, Daniel Fernández Crespo, Salvador M. Ferrer Serra, Roberto Ferrería Ferla, Carlos L. Fischer, Carlos T. Gamba, Elio García Austt, Mauro García da Rosa, Juan Francisco García, Salvador García Pintos, Raúl Gaudín, Francisco A. Gilmet, Ricardo A. Gómez Gavazzo, Carmelo R. González, Efraín González Conzi, Francisco Goyén, Omar Goyenola, Héctor Grauert, Vicente Grucci, Juan F. Guichón, Florentino Guimaraens, Sofildo Hernández, Carlos A. Larrosa, José G. Lissidini, Juan A. Lorenzi, Juan B. Maldonado, Enrique D. Martínez, José L. Morales Arrillaga, Carlos A. Mora Otero, Félix Nogueira, Martín M. Ois, Toribio Olaso, José Olivera Ubios, Enrique Oribe Coronel, Ernesto F. Paravís, Héctor Payssé Reyes José María Penco, Jaime E. Pou, Alfredo Puig Spangenberg, Ventura Puig, Guillermo Retamoso, Arturo Reyes Cabrera, Eduardo Rodríguez Larreta José Rosa Giffuni, José V. Ruibal, Ramón M. Salgado, Amador Sánchez, Oscar Secco Ellauri, Silvio H. Silva, Carlos A. Silvera, Euclides Sosa Aguiar, Adolfo Tejera, Horacio Terra Arocena, Miguel A. Trianón, Antonio Valiño y Sueiro, Ramón Viña, Alberto F. Zubiría y Herminio Zunino.

Faltan:

Con licencia: Los señores Representantes Felipe Amorim Sánchez, Antonio G. Fusco, Arturo Lussich y Julia Arévalo de Roche.

Con aviso: Los señores Representantes Luis Batlle Berres, Luis Oliú, José A. Quadros, Antonio Richero y César I. Rossi.

Sin aviso: Los señores Representantes Víctor Alvarez Menéndez, C. Arrarte Corbo, Florencio Core, José M. Damboriarena, Ramón Guerrero Flores, Segundo F. Santos, Marcelino Urioste y Miguel Vieyte.

2

SEÑOR SECRETARIO REDACTOR (DOCTOR ARTURO MIRANDA). — Señores Representantes: no se encuentran en Sala el señor Presidente ni los señores Vices. Corresponde elegir un Presidente ad-hoc.

(Son las 17 horas y 5 minutos).

—Se va a tomar la votación.

(Se toma en el orden siguiente:)

SEÑOR MALDONADO. — Por el señor Diputado Guichón.

SEÑOR BADANO. — Por el señor Diputado Guichón.

SEÑOR LORENZI. — Por el señor Diputado Guichón.

SEÑOR GRUCCI. — Por el señor Diputado Guichón.

SEÑOR GOYENOLA. — Por el señor Diputado Guichón.

SEÑOR BESSONART. — Por el señor Diputado Guichón.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Por el señor Diputado Guichón.

SEÑOR CAPOZZOLI. — Por el señor Diputado Guichón.

SEÑOR RUIBAL. — Por el señor Diputado Guichón.

SEÑOR GUICHON. — Por el señor Diputado Grucci.

SEÑOR POU. — Por el señor Diputado Guichón.

SEÑOR BACIGALUPI. — Por el señor Diputado Guichón.

SEÑOR ZUNINO. — Por el señor Diputado Guichón.

SEÑOR ESPALTER. — Por el señor Diputado Guichón.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Por el señor Diputado Guichón.

SEÑOR BRENA. — Por el señor Diputado Guichón.

SEÑOR D'AMADO. — Por el señor Diputado Guichón.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Por el señor Diputado Olivera Ubios.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Por el señor Diputado Puig Spangenber.

SEÑOR PUIG SPANGENBERG. — Por el señor Diputado Olivera Ubios.

SEÑOR SILVA. — Por el señor Diputado Olivera Ubios.

SEÑOR VIÑA. — Por el señor Diputado Olivera Ubios.

SEÑOR SALGADO. — Por el señor Diputado Olivera Ubios.

SEÑOR ROSA GIFFUNI. — Por el señor Diputado Olivera Ubios.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Por el señor Diputado Olivera Ubios.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Por el señor Diputado Olivera Ubios.

SEÑOR NOGUEIRA. — Por el señor Diputado Guichón.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Por el señor Diputado Guichón.

SEÑOR ASTIAZARAN. — Por el señor Diputado Guichón.

SEÑOR PENCO. — Por el señor Diputado Guichón.

SEÑOR AMIGHETTI. — Por el señor Diputado Guichón.

SEÑOR GAMBA. — Por el señor Diputado Guichón.

SEÑOR VALIÑO Y SUEIRO. — Por el señor Diputado Guichón.

SEÑOR SECRETARIO REDACTOR (DOCTOR ARTURO MIRANDA). — Ha obtenido veintitres votos el señor Diputado Guichón; ocho votos el señor Diputado Olivera Ubios y un voto, cada uno, los señores Diputados Grucci y Puig Spangenberg.

Ha sido electo Presidente ad-hoc el señor Diputado Guichón. Se le invita a ocupar la Presidencia.

(Así lo efectúa dicho señor Representante).

3

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Son las 17 horas y 5 minutos).

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL

La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara un mensaje y proyecto del Poder Ejecutivo, por el que se aprueban los Estatutos de la Conferencia Interamericana de Seguridad Social, adoptados en la Conferencia de Santiago de Chile, realizada del 10 al 16 de setiembre de 1942.

—A la Comisión de Asuntos Internacionales.

DE LA CAMARA DE SENADORES

La Cámara de Senadores comunica la sanción del proyecto sobre deudas por concepto de asignaciones familiares.

—Archívese.

PEDIDOS DE INFORMES

La señora Representante doña Julia Arévalo de Roche, solicita del señor Presidente el envío del sumario instruído durante los años 1937-1938 a funcionarios integrantes de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo.

El señor Representante doctor Francisco Gilmet, solicita del señor Presidente requiera informes del Ministerio de Salud Pública sobre desempeño simultáneo de funciones técnicas con con otros cargos en organismos autónomos del Estado.
—Trasmítanse.

PEDIDO DE INTERPELACION

El señor Representante doctor Salvador M. Ferrer Serra, mociona para que se llame a Sala al señor Ministro de Industrias y Trabajo, a fin de que informe sobre el convenio entre la Comisión Nacional de Subsistencias y la RAUSA.
—Se votará oportunamente.

LICENCIAS

Los señores Representantes doctor Arturo Lussich y don Felipe Amorim Sánchez, solicitan licencia por el día de hoy, por enfermedad, y por la presente semana, respectivamente.
—Se votarán oportunamente.

DEL PODER EJECUTIVO

El Poder Ejecutivo comunica la promulgación de la ley por la que se prorroga hasta el 31 de diciembre próximo, el plazo establecido por el artículo 1.° de la ley número 10.418, en lo referente a la vigencia de las disposiciones sobre procedimiento civil, comprendidas en el decreto-ley de 8 de febrero de 1943.
—Archívese.

4

—Léase las inasistencias.
(Se lee:)
"Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 3:
Con licencia: Fusco, Oliú, Richero y Arévalo de Roche.
Con aviso: Batlle Berres, Bianchi, Cutinella, Quadros, Retamoso y Rossi.
Sin aviso: Alvarez Menéndez, Amorim Sánchez, Arrarte Corbo, Arrillaga Safons, Core, Santos, Uriarte y Vieyte.
Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas para el día lunes 3:

Presupuesto.

Con aviso: Retamoso.
Sin aviso: Paravís, Cersósimo y Viña.

Legislación Social.

Con aviso: Grucci y Lorenzi.
Sin aviso: Arévalo de Roche y señores Amighetti, Oliú, Penco y Zunino".

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

5

Se van a votar las licencias solicitadas: por el señor Diputado Lussich, por el día de hoy, por enfermedad; por el señor Diputado Amorim Sánchez, por la presente semana.
(Se vota: **25 en 31. — Afirmativa**).

—Se han inscripto siete señores Diputados para hacer uso de la palabra en la media hora previa.

6

Tiene la palabra el señor Diputado Maldonado.
SEÑOR MALDONADO. — Señor Presidente: en la cárcel de la Jefatura de Policía de Lavalleja, funciona desde 1941, un taller-escuela carcelario, que dirige un destacado educacionista de aquella ciudad: el maestro señor Lorusso Galazzo. Desde esa fecha, se dictan clases a los reclusos, de enseñanza primaria, como también clases de distintas manualidades.
La iniciativa de obra tan encomiable, partió del maestro mencionado. Asisten a esas clases que funcionan desde la época que indiqué, los reclusos, los hombres que la sociedad, por distintas razones, retira de la vida civil, y estudian y trabajan allí, en procura de la corrección de su espíritu, bajo la dirección de un hombre que busca la recuperación de individuos que se creen a veces perdidos para la sociedad, pero que, en realidad, cuando hay buena voluntad y manos amigas que se tienden a ellos, pueden ser recuperados para la misma.
La prensa de la ciudad de Minas ha comentado este hecho, siempre en tono elogioso y, a través del tiempo, se han efectuado varias exposiciones de trabajos realizados en la misma cuadra de los presos, con material donado por este maestro, con herramientas donadas por este hombre que mencioné al iniciar mi exposición. Varias instituciones privadas, el Rotary Club y la Asociación Magisterial de Lavalleja, han prestado su apoyo pecuniario, limitado desde luego, y han aumentado los recursos de esta escuela-taller carcelario, con los objetos fabricados allí, los que se venden al público. Gran parte de ese producido pertenece a los procesados; otra, se destina para aumentar el instrumental de trabajo.
Se formó una Comisión de vecinos para apoyar tal iniciativa, Comisión que ha trabajado mucho y logró reunir, después de varios meses de labor, la ínfima suma de $ 250.00, que fué a engrosar el material de enseñanza. Prestaron ayuda desinteresadamente varias personas, destacándose entre ellas un maestro de la Escuela Industrial y un edil de la Junta de Lavalleja, el señor Lorenzo Caprio. Hasta la fecha el maestro Lorusso Galazzo ha sido el educador, el Director y hasta el Secretario de esa Comisión.
A una de esas exposiciones que se realizaron concurrió invitado el Ministro del Interior, doctor Carbajal Victorica, quien sólo tuvo palabras de elogio para la obra realizada. Dicha exposición se realizó el 30 de setiembre de 1944 Desde entonces, pese a las dificultades que existen para la colocación de productos de carpintería, de lo vendido se ha entregado la ganancia a los reclusos, menos ese pequeño porcentaje a que me refería.
Actualmente tienen aproximadamente un material por valor de $ 100.00, pero eso no basta.
(Suena el timbre indicador de tiempo).
—En la sesión de mañana continuaré esta exposición señor Presidente.

7

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Silva.
SEÑOR SILVA. — Señor Presidente: la ley de 15 de diciembre del año 1936, que se refiere al servicio de garantías de alquileres para funcionarios públicos, establece en su artículo 5.° que como compensación al servicio que por esa ley se incorpora al Presupuesto de la Contaduría General de la Nación, ésta hará efectiva una comisión del 3 % sobre el monto de los alquileres contratados, lo que será de cargo, por partes iguales, del propietario y del inquilino.
Según mis informes no se cumple el artículo 5.° de la ley mencionada, porque los Bancos cobran el 3 % al inquilino, con la aceptación de la oficina encargada del servicio de garantías de alquileres a los funcionarios públicos. Esto configura una verdadera irregularidad que es necesario subsanar a la brevedad posible.
El funcionario público, la parte más débil en esta clase de contratos, es el que debe estar lógicamente más amparado por la ley. Ella ha querido que pague el 1 y ½ % el inquilino, y que pague también el 1 y 1|4 o|o el propietario. Como esto no se hace así, solicito que mis palabras pasen al Ministerio de Hacienda, para que informe a la brevedad posible en razón de qué la oficina respectiva acepta los convenios en la forma que acabo de expresar, llamando también la atención de que en muchos casos, Bancos particulares rechazan la garantía de alquileres de la Contaduría General de la Nación, creando a los funcionarios públicos y jubilados un verdadero problema
De manera que, señor Presidente, solicito que la versión taquigráfica de mis palabras pase al Ministerio de Hacienda para que se aclare rápidamente por qué no se cumple con el artículo 5.° de la ley a que acabo de referirme, así como también por qué razones no se acepta a la Contaduría de Garantía.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el pedido del señor Diputado, en el sentido de que la versión taquigráfica de sus palabras pase al Ministerio de Hacienda.
(Se vota: **34 en 37. — Afirmativa**).

8

—Tiene la palabra el señor Diputado García Da Rosa.
SEÑOR GARCIA DA ROSA. — Me he anotado para hacer uso de la palabra en esta media hora previa, para dejar constancia desde mi banca de la protesta pública a que ha dado motivo la vigencia de las nuevas tarifas ferroviarias.

Hace dos días recibí cartas de caracterizados hombres de empresa y de trabajo del Departamento que represento, en que me hacían reflexiones con respecto a este aumento de las tarifas casi prohibitivas, que atenta contra la libertad de trabajo y de comercio de todo el país, y en especial forma para aquellos Departamentos que están alejados de la Capital de la República, como los de Artigas, Salto, Rivera, Tacuarembó, etc.

Esas tarifas significan, desde todo punto de vista, una traba al progreso y a la riqueza del país, dificultando a los comerciantes, a los ganaderos, a los hombres industriales, a propender a ese mismo progreso a que aspiran todas las personas bien intencionadas, en la esperanza de hacer que nuestra pequeña República se convierta en un emporio de riqueza que traiga como consecuencia una prosperidad y una felicidad colectiva.

Entiendo, señor Presidente, que el Gobierno está en el deber de preocuparse en forma extraordinaria, singular. Sé que se ha designado una Comisión a efectos de efectuar un análisis de esa cuestión, estudio que debiera tender a dar satisfacción al pueblo de la República en esas necesidades que reclaman todos, hasta aquellos que no están dedicados a empresas de ninguna naturaleza, el simple hombre de la calle, que no tiene que hacer viajes y que, por tal motivo, no necesita trasladarse de un punto a otro, que si tuviera que hacerlo o mandar cargas o cualquier otra cosa que diera motivo a comerciar o a hacer intercambio de toda índole daría razón a estas protestas de que me hago eco en nombre del comercio, de la industria y de todos los hombres que aspiran al mejoramiento y al progreso de la nación.

Nada más, señor Presidente; quería dejar esta simple constancia.

9

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Bacigalupi.

SEÑOR BACIGALUPI. — Voy a solicitar que la versión de las palabras que pronuncie sean pasadas al Poder Ejecutivo, a fin de que éste se sirva enviar, de acuerdo con el artículo 76 de la Constitución de la República, los mensajes correspondientes a dos pensiones graciables que considero de urgente necesidad sean otorgadas por la ley respectiva.

La primera de ellas se refiere a la viuda del doctor Lorenzo Barbagelata, señora Matilde Birabén Muñoz de Barbagelata; y la segunda es la de la señora María Luisa Castro Blanes de Ferrari, viuda del escultor Juan Ferrari.

Con respecto al primer pedido, quiero significar que ya un distinguido núcleo de personas se ha dirigido al Poder Ejecutivo solicitando el envío del mensaje y proyecto de ley al Parlamento, a efecto de conceder la pensión graciable correspondiente. Este escrito ha sido firmado por las siguientes personas, cuya nómina, con permiso de la Mesa, voy a leer: doctor José Scosería, ingeniero Eduardo García de Zúñiga, doctor Alberto Guani, escribano Héctor A. Gerona, doctor Melitón Romero, doctor José Irureta Goyena, doctor Jaime Cibils Larravide, doctor Arturo Lussich, doctor Eduardo Blanco Acevedo, doctor Ernesto Llovet, doctor Abelardo Véscobi, doctor Julián de la Hoz, doctor Liborio Echevarría, doctor Dardo Regules, doctor Aníbal R. Abadie Santos, doctor Agustín Minelli, doctor Alberto Domínguez Cámpora, doctor Antonio M. Grompone, doctor Juan C. Gómez Haedo, doctor Fructuoso Pittaluga, doctor José P. Segundo, señor Raúl Montero Bustamante, señor Ignacio Zorrilla de San Martín, y doctor Buenaventura Caviglia (hijo).

En cuanto a la segunda pensión, como he dicho se trata de la señora María Luisa Castro Blanes de Ferrari, viuda del escultor Juan Ferrari, autor de infinidad de obras escultóricas, y principalmente la que conocí el mes pasado en Mendoza, Argentina, y arraigada al mismo tiempo, a la descendencia del gran pintor Juan Manuel Blanes. Sin hacer mención a los justos derechos que puedan corresponder a esta persona, quiero recordar el reconocimiento que debe el país por los servicios prestados por el escultor Juan Ferrari, y que son bien conocidos por el titular que ejerce el Poder Ejecutivo en este momento, de quién creo era amigo.

Por consiguiente, pido que la versión taquigráfica de estas palabras que he pronunciado sea pasada al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, se sirva mandar el mensaje que corresponda, de acuerdo con el artículo 76 de la Constitución de la República, a cuya iniciativa pertenece esta clase de asuntos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se envía la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado, en la forma solicitada.

(Se vota: 38 en 42. — Afirmativa)

10

—Tiene la palabra el señor Diputado Gómez Gavazzo.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Señor Presidente: a pesar de que hace más de veintidós años que se legisló con referencia a la habilitación de la zona franca de la ciudad de Colonia, y a pesar de la cantidad de iniciativas que han habido a los efectos de llevar a cabo ese propósito, todavía se está por resolver tan importante problema.

La última Comisión que tuvo a su estudio la solución pertinente, fué designada por el Poder Ejecutivo en el mes de setiembre de 1943, que produjo un informe, que fué repartido —lo conocen todos los señores legisladores— en el mes de febrero de 1944. Pero el hecho es que hasta el momento no hay nada que haya concretado tales aspiraciones.

El hecho que me obliga a hablar en esta media hora previa, sobre este asunto, es el siguiente: esa zona, actualmente improductiva, obstaculiza la implantación de algunas industrias de gran interés local, que necesitarían, de cualquier manera, asentarse en la zona costera vecina a la ciudad.

A los efectos de mayor ilustración, y para abreviar términos, voy a dar lectura de un artículo aparecido en el periódico "La Colonia", de aquella ciudad, con fecha 1.º de setiembre, que puntualiza perfectamente el problema a que me refiero, y que entiendo que debe ser tenido en cuenta por los Poderes Públicos, a los que solicitaré luego que pase la versión taquigráfica de mis palabras.

Dice así: "Industria y Zona Franca. Formulamos la pregunta editorialmente en la pasada edición. ¿Para qué tiene Colonia Zona Franca? Hechos concretos dieron la respuesta. Ni han servido, ni sirven los postulados de la ley de 20 de junio de 1923, las construcciones portuarias ni las cien hectáreas adquiridas para asiento de la actividad fabril. Pero lo que es más grave aún, además de no haber tenido, ni tener, puerto y el predio utilidad a los efectos del régimen de franquicias, las disposiciones de la ley de 1923, impiden usar aquel terreno para el emplazamiento de fábricas que pretendan trabajar bajo el régimen legal común. Es decir, si una industria se instala en terreno de la Zona Franca con el propósito de manufacturar para el consumo nacional, su producción, al salir de la Zona Franca, debe pagar derechos aduaneros tal como si se tratara de mercaderías de importación. Esto basta para apreciar cómo un amplio predio que cierra la costa próxima a la ciudad y a los muelles, ubicado en el sitio más adecuado para la instalación de fábricas, oficia de impedimento para toda explotación útil, con franquicias impositivas y sin franquicias. Esto ocurre actualmente con el consorcio norteamericano, que tenía decidido instalar la fábrica de tejidos en esta ciudad. Al fracasar las gestiones ante la Suc. Ferrando para el pasaje de cañerías y utilización de un viejo muelle, aquellos industriales procuraron soluciones sustitutivas en predios contigüos próximos a la ciudad. La apertura de una calle por terreno de la Zona Franca, ofrece dificultades de índole legal, ya que la Administración Nacional de Puertos, estima que de acuerdo con el contenido de la ley de 1923, no podría abrirse allí una calle pública, ni tampoco un centro fabril sin pagar derechos de importación al salir la mercadería allí manufacturada para el interior del país. Por otra parte, otros terrenos dentro de la planta urbana, parecen resultar demasiado reducidos para las necesidades de la fábrica a instalarse. Ratifican estos detalles, en consecuencia, que el predio más aparente el de la Zona Franca, es decir, Zona Franca teórica, por paradojal contra sentido, sólo sirve para impedir, que Colonia pueda recibir la influencia de un establecimiento industrial que en principio proporcionará trabajo a quinientos obreros, iniciándose así el desarrollo de una actividad esperada hace veinte años y para la cual el Estado realizó millonarias inversiones. Es posible que frente a la serie de dificultades surgidas, los industriales de la Sudamtex, desistan de sus propósitos de emplazar la fábrica en esta ciudad. Preciso es decirlo, para que, conociéndose públicamente la causa fundamental, las instituciones locales y el pueblo todo, inicien sin pérdida de tiempo, un enérgico movimiento, para exigir del Gobierno Nacional, que dicte disposiciones modificativas a la ley de Zona Franca, de acuerdo con las necesidades del momento, y preste un apoyo efectivo, con facilidades concretas e inmediatas, impidiendo que fracase un proyecto que asegura el pan para muchos trabajadores y familias y el bienestar general a un medio de reducidas posibilidades económicas".

Señor Presidente: esto dice el periódico "La Colonia", reproduciendo fielmente el problema a que me he referido.

Solicito que la versión taquigráfica de estas palabras, sea remitida a los Ministerios de Hacienda y Obras Públicas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se envía a los Ministerios de Hacienda y de Obras Públicas, la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Gómez Gavazzo.

(Se vota: **32 en 35. — Afirmativa**)

11

—Tiene la palabra el señor Diputado Brena.

SEÑOR BRENA. — Señor Presidente: quiero decir unas palabras respecto a una obra muy importante que no se ha realizado y que debía realizarse con toda urgencia en el Departamento de Rivera: me refiero a la ampliación de obras para la depuración de aguas cloacales de la ciudad de Rivera. Las redes de aguas cloacales desembocan en el arroyo Corrales, y este arroyo, que está a tres o cuatro cuadras de la ciudad, se corta en Verano, y al cortarse queda allí un depósito de inmundicias que generan verdaderas nubes de mosquitos, de los tres tipos de mosquitos que allí se están combatiendo: el tipo del stegomyia, que da la fiebre amarilla, el ceulle, que es el corriente, y el anophele, que es el que da las fiebres palúdicas.

Los médicos del servicio público de Rivera, en especial el doctor Verisimo, se han preocupado de combatir esta plaga y lo han hecho con unas brigadas perfectamente adiestradas, que han realizado, no solamente en Rivera, sino en las ciudades y pueblos del interior del Departamento, estudios de todo lo que pueda interesar a la más completa estadística científica. A pesar de ese combate, lo cierto es que se plantea esta situación: por una parte, los organismos públicos departamentales y el médico de Policía, combaten la fuente de donde surgen los males, principalmente las fiebres y sobre todo la tifoidea, que acometió recientemente a una sección sobre el arroyo Corrales, precisamente en ese lugar donde él se corta en Verano, que es la 9.ª sección; y, por otra parte, se siguen generando toda suerte de males traídos y llevados por esos tipos de mosquitos dentro de la misma ciudad de Rivera.

Hace algún tiempo el Poder Ejecutivo realizó esas obras, especialmente en el año 1931, obras que fueron programadas antes, en el año 1926. Pero han transcurrido los años desde 1931 a la fecha, y a pesar de que se ha multiplicado la población y de que se han multiplicado las conexiones, falta todavía la ampliación elemental que ya fué prevista hace alrededor de veinte años. Las obras previstas consistirían fundamentalmente en la ampliación de tanques y la ampliación de lechos filtrantes, para que entonces las aguas corrieran en forma depurada por el arroyo Corrales, y no se generaran esas plagas pestilentes, que amenazan la salud de la ciudad.

El Municipio de Rivera —y hasta creo que la Dirección de Saneamiento— había señalado un rubro especial en el plan de obras públicas, rubro de $ 200.000.00, que estaría disponible para esas ampliaciones que costarían alrededor de $ 80.000.00. Sin embargo, pasan los años y esa obra no se realiza. Creo que este problema es de esencial gravedad para este Departamento y para muchos Departamentos del interior, Departamentos en los que se advierte, no solamente esta fuente de males y de pestes, sino también, y al mismo tiempo, la falta de agua para beber.

Mociono para que la versión taquigráfica de estas palabras pase al Ministerio de Obras Públicas, con el fin de que se sirva disponer la realización de esas obras, con toda urgencia, especialmente estando ya afectado en el plan de obras públicas, ese rubro de $ 200.000.00, del que se invertiría una suma aproximadamente de $ 80.000.00, según los datos técnicos que se me han suministrado. Además, desearía que se aprovechara la oportunidad para que el Senado de una buena vez sancione el plan de saneamiento en los pueblos del interior, plan votado en esta Cámara hace tres o cuatro meses y que está detenido en las carpetas legislativas del Cuerpo vecino.

Propongo, pues, que la versión taquigráfica de estas palabras pase, en lo pertinente, al Senado de la República.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Brena, pasa al Ministerio de Obras Públicas, y en lo pertinente al Senado.

(Se vota: **36 en 39. — Afirmativa**).

12

—Tiene la palabra el señor Diputado Astiazarán.

SEÑOR ASTIAZARAN. — Señor Presidente: hace unos meses, con motivo del nombramiento de Secretario de la Oficina Electoral del Departamento de Durazno, dejé sentada mi protesta por el criterio, a mi modo de ver, erróneo de la Corte Electoral, al adjudicar ese puesto de tanta responsabilidad al lema del Partido Colorado, cuando, en realidad, de acuerdo con los merecimientos de los candidatos, le correspondía a un miembro del Partido Nacional Independiente. La Corte Electoral, en aquellas circunstancias, creyó que, por ser el Director de la Oficina perteneciente al Partido Nacional, no debía dar el puesto de Secretario a un componente del Partido Nacional Independiente.

Hoy las cosas se repiten y se repiten cometiendo una flagrante injusticia y una evidente violación de las reglamentaciones de la Corte Electoral.

De acuerdo con los reglamentos vigentes, deben de ingresar a las oficinas electorales los funcionarios por el puesto de menor jerarquía. No siendo los puestos de Director, de Jefes o los técnicos, esos nombramientos deben ser realizados por concurso.

La Oficina Electoral del Departamento de Durazno tiene doce funcionarios. Actualmente, están llenados diez de los cargos: cinco pertenecen al Partido Colorado, tres al Partido Nacional y dos al Partido Nacional Independiente. Existen, pues, vacantes dos puestos.

De acuerdo con la reglamentación, las vacantes deben ser llenadas teniendo en cuenta el escrutinio de la última elección, y haciendo la proporción corresponden, según el resultado del último acto eleccionario de 1942, en el cual sufragaron 18.044 ciudadanos: tres puestos al lema Partido Colorado, que obtuvo en esas elecciones 8.159 votos y le queda un sobrante de 644; tres cargos al Partido Nacional, que tuvo 5.239 votos y tiene un excedente de 730; y dos cargos al Partido Nacional Independiente, con 4.138 votos, y un sobrante de 1.191 votos.

Estando vacantes dos cargos, evidentemente, de acuerdo con esa reglamentación, la primera vacante le corresponde al Partido Nacional Independiente y la segunda al Partido Nacional. Sin embargo, la Corte Electoral, producida una vacante, procede a enviar en comisión una funcionaria de Montevideo afiliada al Partido Colorado, y producida la vacante, la designa allí.

Creo que la Corte Electoral violó las reglamentaciones y perjudica, evidentemente, al partido que yo represento en esta Cámara.

Solicito que la versión taquigráfica de estas palabras sea enviada a la Corte Electoral, con la esperanza de que, leída la reglamentación correspondiente y teniendo en cuenta estas cifras que son demasiado contundentes, procederá a rever el nombramiento que acaba de hacer.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se envía la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado a la Corte Electoral.

(Se vota: **34 en 36. — Afirmativa**).

13

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra para una cuestión de orden interno.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Tengo el encargo de la Comisión de Legislación Social de dar cuenta a la Cámara del resultado de las gestiones que este Cuerpo le encomendara en la primera sesión del mes de agosto, con referencia al conflicto huelguístico en el establecimiento Salus. La Comisión de Legislación Social me ha encargado que yo entere a la Cámara de las gestiones realizadas por ella.

Ahora, claro está, yo no podría ni siquiera hacer una relación objetiva de los hechos en cinco minutos. Es un asunto importante, que la Cámara tiene que conocer puesto que es el informe referente al cumplimiento de una misión que ella misma dió a una de sus Comisiones.

De manera que, si la Mesa me asegura que yo podré disponer de algunos minutos más que de cinco, comenzaré mi exposición; si no, tendré que esperar a que la Cámara autorice, por cincuenta votos, la breve exposición que yo formularía.

SEÑOR PRESIDENTE. — Efectivamente, habría que esperar a que hubiera cincuenta señores Diputados para votar la exposición que solicita realizar el señor Diputado.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Pero es un asunto de orden interno, señor Presidente, que puede tratarse en cualquier momento. Es el informe de la Comisión de Legislación Social sobre una misión encomendada por la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE. — Pero no tiene más que cinco minutos para hacer uso de la palabra. Se trata de un asunto que no figura en la Orden del día.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Es un asunto de orden interno.

SEÑOR PRESIDENTE. — Pero, como no figura en la Orden del día, no puede disponer más que de cinco minutos.

SEÑOR CARDOSO. — En el caso de que no llegare a haber cincuenta señores Diputados en el día de hoy, yo solicitaré oportunamente que se incluya este asunto en la

Orden del día de la sesión de mañana. Si hay cincuenta votos, pediré la autorización para hacer ese informe hoy.

SEÑOR PRESIDENTE. — Muy bien.

14

SEÑOR ORIBE CORONEL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ORIBE CORONEL. — Yo no pedí la palabra para una cuestión de orden interno, sino para continuar, durante cinco minutos, la exposición que inicié ayer, en cuya oportunidad solicité a la Cámara que cuando hubiera cincuenta señores Diputados en Sala se me autorizara a terminar esa exposición. Pero no habiendo en Sala ese número necesario en el día de ayer, o habiéndose dilatado un poco la exposición, solicito los cinco minutos que me corresponden hoy a efectos de terminar la exposición iniciada.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor Diputado.

SEÑOR ORIBE CORONEL. — Como decía ayer, ya esta Cámara estaba enterada desde hacía mucho tiempo, de la posibilidad de que reaccionaran los hombres de campo a través de las distintas agresiones, como se han calificado, que se le han hecho de parte de la legislación inadaptada, y de parte de diversas disposiciones gubernativas.

Días pasados, en la Comisión de Fomento de la Producción, solicité que se enviara una Comisión de ganaderos al Norte de la República, para comprobar el caos existente y los daños y perjuicios que significan una serie de decretos inconsultos, que no solamente dañan esos intereses, sino que dañan los intereses fundamentales de la Nación: aplicación del cierre de fronteras total, sin posibilidad alguna de que se deje llevar pequeñas cantidades de ganado, que podrían haber salvado a la mitad de la hacienda que ha muerto a consecuencia de la sequía; disposiciones arbitrarias sobre el movimiento de ganado, que prohibían hasta parar rodeo o reunir haciendas para llevarlas al baño; prohibición a las personas, hasta de transitar con caballos por los caminos; en fin, una cantidad enorme de disposiciones que, con el rótulo de evitar la salida de ganado hacia el Brasil, significan tan solo un manoseo permanente al hombre que tiene que trabajar en el campo.

Podría continuar, señor Presidente, y podía haber solicitado de esta Cámara plazo mayor para plantear este problema; pero enterado de que el Senado de la República ha destinado una sesión especial para considerarlo, y creyendo que habría una redundancia planteándolo en los dos Cuerpos del Parlamento, considero que con las expresiones formuladas ayer y lo manifestado hoy sobre lo injusta y mala que ha sido la legislación, se deja evidenciado que el Gobierno no toma las medidas necesarias para contemplar, siquiera sea en parte, las justísimas solicitudes de los ganaderos, y que se está en camino de caer en una situación mucho más dañina y más perniciosa que la actual, para la tranquilidad pública.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras pase al Poder Ejecutivo a fin de que tenga en cuenta mis manifestaciones conjuntamente con las que han formulado los ganaderos en distintos Congresos y con las comunicaciones que le han sido enviadas por el Congreso de los Ganaderos realizado en la Cámara Mercantil, para tratar de solucionar en lo que sea posible las situaciones a que me he referido, aunque ello sea realizando sacrificios, a efecto de que esa rama del trabajo no sufra los trastornos que luego se reflejarán sobre la Nación entera.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se envía la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado Oribe Coronel al Ministerio de Ganadería y Agricultura.

(Se vota: **36 en 40. — Afirmativa**).

15

SEÑOR ROSA GIFFUNI. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ROSA GIFFUNI. — Señor Presidente: hace más de dos meses presenté, conjuntamente con otros señores Diputados, un proyecto de ley de prórroga para el pago de la Contribución Inmobiliaria, por el cual se escalonaban los pagos en cinco años.

Con la Comisión que tiene a estudio ese proyecto aun no se ha expedido, voy a hacer moción para que se exhorte a esa Comisión al pronto despacho del asunto y que el mismo se coloque en el Orden del día de la sesión del lunes próximo, en el lugar que le corresponda, para que se trate con informe.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Rosa Giffuni, en el sentido que ha expresado.

(Se vota: **35 en 39. — Afirmativa**).

16

SEÑOR CAPOZZOLI. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CAPOZZOLI. — Señor Presidente: no podría precisar si fué el año pasado o el anterior que presenté un proyecto de ley relacionado con las Comisiones de Fomento Escolar, que tan brillante y eficazmente prestan su concurso a la causa escolar de la República.

No sé exactamente, dado el largo tiempo transcurrido desde el momento en que presenté el proyecto, si el mismo fué a la Comisión de Instrucción Pública o a la de Constitución, Legislación General y Códigos. Cualquiera sea de esas dos la Comisión en que se encuentre, solicito desde esta banca que lo estudie y lo informe, en homenaje, no a la importancia del proyecto, al cual califico de modestísimo, sino a la justicia que entraña el reconocimiento de esos altos y trascendentales valores que actúan desde largo tiempo a esta parte, sin interrupción, con total desinterés y abnegación, hasta diría, con estoicismo en muchos casos, rindiendo así tan eficiente concurso a la causa de la instrucción pública en el país.

Es por estas consideraciones, y lamentando tener que hacerlo en forma pública, que reitero mi pedido en el sentido de que la Comisión en la cual se encuentre el proyecto a que me refiero, tenga la bondad de estudiarlo y de informarlo.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa exhorta a la Comisión a que ha hecho referencia el señor Diputado Capozzoli, al pronto despacho del asunto relativo a las Comisiones de Fomento Escolar.

17

SEÑOR RETAMOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RETAMOSO. — Pido que se incluya en la Orden del día de la sesión de mañana un asunto que ha sido considerado por la Comisión de Presupuesto y que ha merecido informe favorable, relacionado con recursos para la inscripción.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se incluye en la Orden del día de la sesión de mañana el asunto a que ha hecho referencia el señor Diputado Retamoso, relativo a recursos para la inscripción.

(Se vota: **46 en 48. — Afirmativa**).

18

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra, para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: la Cámara está enterada de que en reiteradas oportunidades me he referido al contrato celebrado entre la R.A.U. S.A. y la Comisión Nacional de Subsistencias. He formulado, extensas y documentadas observaciones al contrato concluído el año pasado, y mis observaciones no fueron levantadas por el Poder Ejecutivo en aquella ni en ninguna otra oportunidad.

En conocimiento de que este año se iba a hacer un contrato similar, solicité el 6 de junio próximo pasado, informes al Ministerio de Industrias y Trabajo, respecto al contrato que estaba por celebrarse. Los informes se demoraron. La Cámara hizo suyo ese pedido, el 16 de julio, y yo he recibido recién en el día de ayer la contestación. Los informes no son convincentes. Las dudas planteadas a raíz del primer contrato, se agravan con el segundo contrato.

Como estimo que no es posible que se siga frente a un silencio, en este caso absurdo, del Poder Ejecutivo, para aclarar todo lo relativo a esta contratación, voy a pasar a la Mesa una moción, con el objeto de que venga a Sala el Ministro de Industrias y Trabajo, a efectos de dar los informes pertinentes con el fin de aclarar, de una vez por todas, si este negocio es o no un negociado, como lo tilda mucha gente.

Por lo tanto, solicito que, previo llamado a Sala a los señores legisladores que se encuentran en antesalas, se ponga a votación la moción que paso a la Mesa.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra...

SEÑOR PRESIDENTE. — No tiene discusión, señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Creí que se iba a votar después.

SEÑOR TEJERA. — Me permite, señor Presidente?

Yo entendía que eso podría votarse para que el señor Diputado Ferrer Serra hiciera uso de la palabra después que terminara la discusión y votación del asunto que está en primer término de la orden del día: "Consejo de Subsistencias y Contralor de Precios"

SEÑOR PRESIDENTE. — Como es un pedido de interpelación, se puede votar de inmediato.

Léase la moción del señor Diputado Ferrer Serra.

(Se lee:).

"Atento a lo que se establece en el artículo 107 de la Constitución de la República, hago moción:

En el sentido de que se llame a Sala al señor Ministro de Industrias y Trabajo con el fin de que informe a la Cámara sobre el convenio celebrado entre la Comisión Nacional de Subsistencias y R.A.U.S.A. y, en forma fundamental, sobre los puntos siguientes:

Primero. Fijación de precio para la refinación del azúcar crudo adquirido por el Estado.

Segundo. Monto de utilidades que recoge la empresa por la realización de dicha operación.

Salvador M. Ferrer Serra, Representante por Canelones".

—Se va a votar la moción de interpelación.

(Se vota: 35 en 54. — **Afirmativa**).

—La Mesa concertará con el señor Ministro la fecha de la interpelación.

SEÑOR TEJERA. — Pido la palabra para fundar mi voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — Señor Presidente: hemos votado por la afirmativa esta interpelación, porque en la concertación del convenio que aquí se denuncia como un negociado por parte del sector herrerista, ha intervenido un hombre de nuestro partido y nosotros tenemos especialísimo interés en que se aclare de manera definitiva y terminante todo lo que haya en ese asunto.

Tenemos la absoluta y total seguridad de que no corresponde ninguno de los términos que aquí se han empleado para calificar ese negocio. Entendemos que es una operación altamente conveniente para el Estado, y para los intereses públicos, y tenemos la seguridad de que podremos demostrarlo cuando llegue el momento oportuno.

SEÑOR BACIGALUPI. — Pido la palabra para fundar mi voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BACIGALUPI. — He votado afirmativamente la moción formulada por el señor Diputado Ferrer Serra. Como ya en oportunidad lo hice saber en esta Cámara, respecto de la actuación de la Comisión Nacional de Subsistencias, de la cual formo parte, quiero dejar expresa constancia de mi voto afirmativo, para que también como lo dije en aquella oportunidad de una vez por todas se aclare la contratación referida.

Si bien, señor Presidente, yo no he intervenido en la Sub-Comisión que estudia el problema de los costos y de las ganancias fijados a la RAUSA en esta contratación quiero dejar expresa constancia de mi solidaridad con la Comisión en esta emergencia, y, por consiguiente, anhelo que de todas maneras se aclare la situación planteada por el señor Diputado Ferrer Serra.

Es lo que deseaba expresar señor Presidente.

19

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Al comienzo de la sesión anuncié que la Comisión de Legislación Social me había encargado informar a la Cámara sobre el resultado de sus gestiones en el conflicto de la Compañía Salus. No se pudo tratar el asunto porque no había cincuenta señores representantes Como yo no deseo interrumpir la consideración de una cuestión tan importante como es la de las subsistencias que está en primer término de la orden del día y para salvar el escollo reglamentario, propongo que el asunto a que hago referencia, informe verbal de la Comisión de Legislación Social sobre su mediación en el conflicto de la Compañía Salus, se incluya en el orden del día de la sesión de mañana.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se incluye en el orden del día de la sesión de mañana el asunto a que se ha referido el señor Diputado.

(Se vota: 48 en 54. — **Afirmativa**).

20

—Se va a entrar a la orden del día con la consideración del asunto que figura en primer término: "Consejo de Subsistencias y Contralor de Precios. (Sustitución, en todas sus funciones, de la Comisión Nacional de Subsistencias y de la Dirección General de Asuntos Económicos)".

Continúa la discusión particular.

Este proyecto tiene dos artículos reconsiderados: el 4.° y el 5.°, y también dos artículos en suspenso: el 6.° y el 18.

Se va a dar lectura del artículo 4.° en la nueva forma que lo propone la Comisión.

Léase.

(Se lee:).

"Artículo 4.°. Sobre la base del actual personal de los organismos sustituídos, y de acuerdo con la norma del artículo siguiente, el Consejo organizará el Departamento Técnico-Administrativo y su Secretaría General Administrativa. Además, organizará un servicio de inspección, destinado a fiscalizar el cumplimiento de las leyes respectivas en toda la República, sin perjuicio de la acción popular que, ante el Consejo, o quienes lo representen, se reconoce a todo habitante del país. (Artículo 29 de la Constitución de la República).

Los Inspectores que cumplan sus funciones en el interior, actuarán bajo la fiscalización inmediata de las Comisiones Departamentales, las que podrán solicitar, cuando lo juzguen necesario, el servicio de inspección".

—Está a consideración de la Cámara.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Señor Presidente: la Comisión ha tomado en cuenta las sugestiones hechas en Sala, sea en el sentido de aplazar o de darle una nueva redacción a estos dos artículos que el señor Presidente citó, sea para introducir modificaciones sustanciales a los dos artículos cuya revisión se votó en el día de ayer.

Estos artículos se refieren a distintos conceptos que alarmaban a algunos señores Diputados referentes, sobre todo, a la suerte del actual personal que componen los dos organismos destinados a desaparecer, para dar lugar al nuevo Consejo de Subsistencias y de Contralor de Precios: el concepto referente a los concursos para el ingreso y el ascenso, el concepto referente a la amovilidad de los empleados, y a la vigencia de esta ley, sobre todo, en ciertas facultades extraordinarias votadas, atribuídas al futuro Consejo de Contralor de Precios.

La Comisión aceptó modificar en una cláusula que podía ser sustancial, el artículo 4.° donde se establece: "Sobre la base del actual personal que el Consejo considere conveniente" etc., etc., se suprimió esta proposición: "que el Consejo considere conveniente" para no limitar el número de empleados actuales, en una forma que podría ser la burla del espíritu de la ley, que es el de asegurar la permanencia de los actuales empleados que van a cesar pero que deben formar el plantel de empleados del Consejo futuro.

De modo que queda entendido que sobre la base del actual personal de los organismos sustituídos, se formará el personal del futuro organismo a crearse.

Respecto al artículo 5.° se establece y se mantiene el criterio sobre el cual ha insistido mucho el Poder Ejecutivo, del régimen del concurso, tanto para el ingreso, como para el ascenso de los empleados del futuro organismo.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor Diputado?

Estamos en la discusión particular y el artículo que está a consideración es el artículo 4.°.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Quería dar una vista de conjunto sobre las modificaciones introducidas en todos los artículos cuestionados.

SEÑOR PRESIDENTE. — Pero está en discusión el artículo 4.° y la deliberación debe circunscribirse a ese artículo. Además, el señor Diputado tiene limitación de tiempo. Podría referirse ahora al artículo 4.° y después hablar sobre los demás. Hago esta observación por el orden del debate.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — No tengo inconveniente en proceder como lo aconseja el señor Presidente.

SEÑOR MARTINEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MARTINEZ. — Desde luego, señor Presidente, hay que reconocer que hemos avanzado mucho. Los artículos que están ahora a consideración de la Cámara han casi perfeccionado el proyecto; se ha adelantado algo en el sentido de contemplar las aspiraciones de quienes enten-

demos que debe respetarse estrictamente la situación presupuestal de los actuales funcionarios que desempeñan tareas, o, mejor dicho, que revistan en las planillas de los organismos refundidos. Sin embargo, en mi concepto, este artículo 4.º, para lograr lo que deseamos es aún susceptible de una modificación, y como estamos en la discusión particular la voy a proponer en este momento. No he tenido tiempo de consultar a los miembros de la Comisión informante, pero creo que, en general, no va a haber oposición desde que los integrantes de la Comisión con quienes he hablado se inclinan por el respeto de los derechos de los funcionarios que actualmente revistan en aquellas oficinas. Las modificaciones son muy sencillas y, en mi concepto, solucionarían la cuestión planteada. Consistirían únicamente, señor Presidente, en hacer un agregado. El artículo empieza diciendo: "Sobre la base del actual personal de los organismos sustituídos..." y yo agregaría: "a los que se respetará su situación presupuestal vigente" y seguiría "y de acuerdo con la norma del artículo 5.º..." etc.

La modificación que yo propongo, señor Presidente, tiende sola y exclusivamente a respetar algo que consideramos un derecho inmanente de los actuales funcionarios que revistan en las oficinas que se refunden por este proyecto de ley.

Yo espero, señor Presidente, que el señor miembro informante dé su opinión con respecto al agregado que propongo, por que, si fuera necesario, lo fundamentaría más extensamente.

Paso a la Mesa el agregado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la discusión del artículo 4.º.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor miembro informante.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Yo voy a pedir que la Mesa haga dar lectura al artículo 4.º tal cual fué aprobado. En realidad ese artículo no lo teníamos esta mañana. De modo que se copió incompletamente el artículo 4.º suprimiendo la cláusula que he referido y tal vez con la nueva lectura el señor Diputado encuentre satisfacción a alguna de las observaciones o exigencias que ha expresado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee:)

"Artículo 4.º Sobre la base del actual personal titular y presupuestado de los organismos sustituídos, y de acuerdo con la norma del artículo siguiente, el Consejo organizará el Departamento Técnico-Administrativo y su Secretaría General Administrativa. Además organizará un servicio de inspección, destinado a fiscalizar el cumplimiento de las leyes respectivas en toda la República, sin perjuicio de la acción popular que, para ante el Consejo, o quienes lo representen, se reconoce a todo habitante del país (Artículo 29 de la Constitución de la República).

El Departamento Técnico-Administrativo tendrá las siguientes reparticiones: Asesoría Técnica, División de Contabilidad, División de Estadística, División Costos, División Abastecimiento, División Tecnológica, División Política Económica, División Información, División Jurídica, División Contralor.

Los Inspectores que cumplan sus funciones en el Interior actuarán bajo la fiscalización inmediata de las Comisiones Departamentales, las que podrán solicitar, cuando lo juzguen necesario, el servicio de inspección".

—Continúa la discusión.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — En realidad la parte del artículo suprimida del pequeño repartido de hoy, no era sustancial, porque no había sido puesta en discusión ni había sido cuestionada. Hago esta advertencia porque el artículo que la Mesa ha leído es sólo la primera parte del ya aprobado por la Cámara.

La segunda parte, pues, no ha sufrido ninguna alteración. Lo que queda, en sustancia, como aceptado por la Comisión es el texto cuyo repartido se ha hecho hoy, más la 2.ª parte que no aparece en el mismo.

Con referencia a las observaciones del señor Diputado Martínez, yo creo —me parece interpretar el pensamiento de los demás compañeros de Comisión— que están suficientemente contempladas esas exigencias o esos temores, con la redacción del artículo tal como lo proponemos y por el contexto de toda la ley, que en otros artículos establece garantías para los empleados sobre cuya suerte teme el señor Diputado.

Por eso yo creo que debe mantenerse la redacción como la propone la Comisión, con la supresión de las palabras "sobre la base del actual personal titular y presupuestado". Deben, pues, tacharse estas últimas palabras que no están en la nueva redacción. Lo demás quedaría tal cual está.

SEÑOR MARTINEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MARTINEZ. — Lamento, señor Presidente, tener que manifestar que no me satisfacen las explicaciones del señor miembro informante.

No estoy de acuerdo con él cuando dice que la situación presupuestal de los actuales funcionarios queda perfectamente defendida con este proyecto, tal cual ha sido redactado por la Comisión. Por el contrario, me veo obligado a expresar que de acuerdo con este artículo 4.º, señor Presidente, si bien es cierto que se suprimió, según esta nueva redacción, la cláusula esa a que se refiere el señor Diputado García Pintos, —en cuanto a que daba a la Comisión que se forma la facultad de seleccionar del actual personal aquél que considerase conveniente para formar los cuadros de la nueva oficina— si bien es cierto, que se ha dado ese paso afirmativo para acercarse al logro de las aspiraciones de los funcionarios que se consideran pueden verse afectados por la aprobación de esta ley, no han sido en total colmadas sus aspiraciones. ¿Por qué? Porque el artículo 4.º dice —y hay que leerlo, señor Presidente—: "Sobre la base del actual personal de los organismos sustituídos", y agrega: "...y de acuerdo con la norma del artículo siguiente". Y veamos, señor Presidente, cuál es la norma del artículo siguiente.

El artículo 5.º dice: "El personal será designado por el Poder Ejecutivo, en Consejo de Ministros, a propuesta del organismo, por concurso de méritos o de oposición, según el Reglamento que se dictará el propio Consejo, y que entrará en vigencia aprobado que sea por el Poder Ejecutivo". Y agrega: "El mismo Reglamento establecerá los ascensos por examen y concurso de méritos".

Lo que está en tela de juicio, no son los ascensos que puedan producirse en el futuro, sino la situación, que tan pronto como se constituya este Consejo que creamos por esta ley, tendrán que afrontar los actuales empleados que desempeñan funciones en los dos organismos refundidos.

Yo sostengo que con esta redacción, un funcionario cualquiera, presupuestado actualmente, que reviste en una de las dos oficinas que se refunden por este proyecto, puede ver modificada totalmente su situación presupuestal. Y eso, señor Presidente, entiendo que no es lo que desea la Cámara, porque en sesiones anteriores, y aun mismo en el seno de la Comisión informante, los miembros de ella han sido sensibles al pedido de estos funcionarios, que sola y únicamente desean, no mejoras en su situación presupuestal, sino respeto a la que actualmente tienen de acuerdo con la ley de Presupuesto.

Por eso, señor Presidente, yo voy a insistir en la modificación que propuse, única manera de que quede perfectamente aclarado en este proyecto, que los funcionarios presupuestados y eventuales, que actualmente revisten en los dos organismos que se refunden por esta ley, continuarán con su misma situación presupuestal, sin ninguna limitación los primeros, y con respecto, a los eventuales, con aquellas derivadas por las necesidades del servicio para atender al cual fueron temporariamente designados.

De ahí, señor Presidente, que yo me permita someter a la Cámara la enmienda que he propuesto, lamentando, desde luego, que el señor miembro informante no esté de acuerdo con ella.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — Señor Presidente: en la mañana de hoy, tuve el gusto de concurrir al seno de la Comisión que trataba este asunto, y a pesar de que conversamos bastante, no hemos podido llegar a ponernos de acuerdo totalmente.

Si bien la Comisión ha sido sensible en cuanto a algunas modificaciones, yo entiendo que las de fondo, por las cuales pugnábamos en la sesión cuando se trató este asunto, no han sido atendidas, porque entiendo que lo fundamental debe ser la estabilidad de los funcionarios actuales, y por el artículo 4.º, como bien lo decía hace un momento el señor Diputado Martínez, no se llega a esa estabilidad. Más: se crea, a los actuales funcionarios de esos organismos, —algunos con muchos años de servicios— una situación verdaderamente angustiosa, porque sancionado definitivamente este proyecto de ley, quedarán en la calle, de la noche a la mañana, con las perspectivas del concurso, que no sabemos cómo podrán atravesar.

Yo propuse en el seno de la Comisión, la modificación del artículo 4.º en la siguiente forma: "Con el actual personal que conservará sus jerarquías y sueldos, el Consejo organizará el Departamento Técnico-Administrativo y su Secretaría General Administrativa", y el resto del artículo, que es exactamente igual a cómo está redactado.

SEÑOR GUIMARAENS. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR SILVA. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GUIMARAENS. — Parecería que la disposición, establecida como lo propone el señor Diputado Silva, pudiera impedir al Consejo hacer justicia en los sueldos que le parecieran extremadamente bajos. Por ejemplo, si hay un sueldo excesivamente bajo, un sueldo ridículo, el Consejo no podrá aumentarlo. No debemos establecer estas limitaciones. Esa es mi opinión.

SEÑOR SILVA. — Pero observe que el Consejo, de por sí solo no puede aumentar los sueldos; requiere autorización legislativa.

SEÑOR GUIMARAENS. — Desde luego. Pero cuando estudie el Presupuesto...

SEÑOR SILVA. — En cuanto a ascensos y demás, el propio artículo 4.°, o 5.°, no recuerdo bien, establece la forma en que se ha de llegar a los ascensos, por concurso y demás.

Bien señor Presidente: lo que yo deseo destacar, es que de acuerdo con la modificación que propongo, se dará la estabilidad necesaria a los funcionarios actuales que han hecho méritos suficientes para que sean respetados, dentro de sus situaciones. Porque hay un estado de cosas creado que, desde luego, el Parlamento no puede desconocer y debe respetar.

Es por eso que sostengo la necesidad de la estabilidad de los funcionarios actuales de esos organismos, y ya que no tuve suerte en la Comisión con respecto a la modificación que propuse al artículo 4.°, voy a pasar a la Mesa, por escrito, la modificación a que he hecho referencia, y que voy a leer a pedido de algunos señores Diputados: "Con el actual personal que conservará sus jerarquías y sueldos, el Consejo organizará el Departamento Técnico-Administrativo y su Secretaría General Administrativa". El resto del artículo, tal cual está. Vale decir, que suprimo cuando dice: "...y de acuerdo con la norma del artículo siguiente". Es muy parecida la fórmula, a la propuesta por el señor Diputado Martínez.

Creo que con esa modificación, se dará la estabilidad necesaria a los actuales funcionarios de esos organismos y se evitarán incertidumbres e injusticias en el futuro.

Nada más, señor Presidente, por el momento.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor miembro informante.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Señor Presidente: yo creo que la Cámara no debe alejarse de la realidad de esta ley.

Y la realidad de esta ley, se polariza en dos conceptos principales: primer concepto, la refundición o desaparición de los actuales organismos; segundo concepto, una facultad extarordinaria, que es la principal, o sea la de la expropiación de artículos de primera necesidad.

Ahora, si el Parlamento, por una excesiva atención al destino de los empleados concentra todas sus preocupaciones en la suerte de los mismos, haciendo que primero este plantel de empleados sea intocable en cuanto a su número; segundo, que sea intocable en cuanto a sus sueldos; tercero, que sea intocable en cuanto a su amovilidad; cuarto, que sea intocable en cuanto a sus jerarquías, yo pregunto, señor Presidente, en qué va a consistir la nueva organización que el futuro Consejo tiene que darle al nuevo organismo que se proyecta en bien de la población.

Yo acepto como perfectamente lógica y perfectamente razonable la preocupación de los empleados expuestos a sufrir un cambio de destino en el Presupuesto y en la Administración; y admito como perfectamente razonables, también, las iniciativas de los compañeros de Cámara en el sentido de aumentar en lo posible las garantías para estos funcionarios; pero entiendo que éstas no pueden ser tantas ni de tal grado que hagamos de estas prerrogativas pre-fijadas y pre-determinadas, un principio de contradicción para la misma ley. Si la ley tiende por esencia a suprimir esos organismos, y dejar al Consejo el cuidado de una nueva organización, no pueden pre-determinarse tanto las condiciones de esta modificación que a la postre resulten inocuas y estériles, las tentativas de superación que persigue esta ley.

SEÑOR DE LA FUENTE. — Pero no se quiere lesionar derechos adquiridos.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — A los derechos adquiridos no puede referirse el señor Diputado sino en cuanto a la amovilidad de los presupuestados, cuya suerte está contemplada. De la situación de los eventuales ya se ha hablado. Se dice que ellos han de ser tenidos en cuenta para la formación de nuevos planteles, y si quedan algunos fuera, en otro artículo se expresa que en el futuro, si se requiere la toma de nuevo personal, ellos también han de gozar de un derecho preferencial en el llamado a concurso de méritos y de oposición. Entiendo que si la Cámara quiere hacer algo que tenga sentido práctico, no puede salir de estas garantías que son suficientes.

En cuanto al concurso, se ha dicho bien claro, y se expresa lógicamente en el proyecto de ley, que el de oposición no es más que para romper un equilibrio, en caso de igualdad de méritos de los candidatos o aspirantes. Cuando el futuro Consejo se encuentre con empleados que tengan igualdad de méritos por su antigüedad, su idoneidad, su preparación, etc., para ocupar determinado cargo, no ha de tener otro medio de romper ese equilibrio que el del concurso de oposición; pero es evidente que la prioridad la tiene el concurso de méritos. No veo qué cosa más pueda hacer la ley en favor de estos funcionarios de los organismos suprimidos.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — En verdad, señor Presidente, que con la refundición de estos dos organismos pasa una cosa curiosa en esta Cámara. Yo creo que nunca se ha planteado un caso similar; que aprovechando la refundición de dos organismos, por la vía indirecta se quiera desconocer un precepto constitucional que asegura a los empleados del Estado la inamovilidad en sus cargos, salvo, es claro, las excepciones expresas que preceptúa esa misma Constitución de la República.

Con esta disposición del artículo 4.°, complementada, desde luego, con la de los artículos 5.° y 6.°, que también están en suspenso o a la consideración de la Cámara, se deja casi en la calle a los empleados presupuestados de estos dos organismos que se quiere refundir. Se me podrá decir, señor Presidente, que son muy pocos los empleados presupuestados de la Comisión Nacional de Subsistencias, pero deben ser más de los que figuran como tales: pues hay una instancia que no ha cumplido la Dirección de Asuntos Económicos. Hay un decreto-ley del 30 de octubre de 1942, que me voy a permitir leer, cuyo artículo 1.° dice: "A contar desde el 1.° de noviembre próximo, incorpórase a los presupuestos de las reparticiones en que actualmente se encuentran prestando servicios, y con los mismos sueldos liquidados durante el año, a todo el personal eventual adscripto a las mismas, así como al personal presupuestado trasladado de una manera permanente a otras reparticiones, en cuyos presupuestos serán estos dados de baja. La Contaduría General de la Nación hará efectivo de inmediato el cumplimiento de este decreto, exigiendo de todas las reparticiones que tengan personal en esas condiciones puedan de tal manera regularizar su situación en las planillas respectivas, con indicación de la procedencia, y antigüedad del personal correspondiente".

En esta repartición, señor Presidente, no se ha cumplido todavía esta disposición del decreto-ley del 30 de octubre de 1942. En la Dirección de Asuntos Económicos había dos tipos de empleados: uno, que estaba pagado por proventos del organismo, y otro, con una partida anual de $ 10.000.00, del Ministerio de Industrias y Trabajo, llamada "Censo Comercial".

De manera pues, que los funcionarios que a la promulgación de este decreto-ley de 30 de octubre de 1942 estaban prestando servicios en ese organismo, se les debió ya haber presupuestado o incorporado al presupuesto del mismo y aquellos otros que estaban en Comisión se les debió dar de baja de los organismos a los cuales pertenecían originariamente, incluyéndolos en el presupuesto de esta repartición. A pesar de la sugerencia de la Contaduría General de la Nación no se cumplió con esa disposición en ese organismo, y en otros, desgraciadamente no se ha aplicado este decreto-ley, como debió haberse hecho. Tan es así, señor Presidente, que cuando se trató la prórroga del Presupuesto de 1943, en el Senado se estableció que los funcionarios que aún no hubieran regularizado su situación, serían considerados como presupuestados en el próximo Presupuesto, e incorporados definitivamente al mismo. Y la ley actual de Presupuesto dice que dentro de sesenta días la Contaduría debe proceder a la normalización de esa situación. No se ha hecho esa regularización en ese organismo.

Digo todo esto, señor Presidente, para partir de esta base: creo que figuran en este momento alrededor de trece o quince empleados —me rectificarán los señores miembros de la Comisión si no es exacto— como presupuestados en la Comisión Nacional de Subsistencias; pero hay una infinidad de funcionarios que vienen desde hace años prestando allí su colaboración, y que deberían estar incluídos en el presupuesto de esa repartición. Esto debió hacerse al amparo de las disposiciones legales que leí, y a pesar de ello no fueron incluídos en el presupuesto.

De manera que cuando nosotros vamos a tomar esta resolución, vamos a decir que se tendrá en cuenta a todos esos funcionarios; pero en la mitad de su carrera

administrativa —cosa que no se ha hecho ni se hará con nadie— les vamos a decir: "Señores: ustedes hasta ahora podrán haber sido buenos o malos funcionarios— tienen que haber sido buenos porque por lo menos no han merecido las observaciones que obligaran a proponer al Senado su destitución, desde el momento que permanecen en sus puestos— pero tendrán que pasar por la prueba de un concurso para ver si sirven o no sirven, para ver si van a quedar o no en sus puestos". Esto no puede ser, porque la Constitución de la República les ha garantizado que pueden conservar sus puestos, si observan la conducta que esa misma Constitución exige.

De manera que este artículo 4.º, tal como está redactado, necesita cincuenta votos conformes de la Cámara para ser aprobado, porque significa declarar amovibles a funcionarios que eran inamovibles. La Cámara deja sentada con la disposición de este artículo 4.º, la violación expresa o la presunta violación de otra disposición legal, que no recuerdo en este momento; pero sé que hay una ley dictada en este Parlamento, no recuerdo si a propuesta del señor Diputado Espalter, y si no está concretamente en esa ley, debe estar en la ley de Ordenamiento Financiero.

Es el amparo para los funcionarios cuando se hacen cambios de denominación de sus puestos, para que tengan derecho de conservarse como titulares de ellos.

Desde el momento que se va a dar una nueva estructuración a este organismo, con nuevas denominaciones, este artículo configura el llamado a concurso de esas personas que eran titulares de puestos que ahora han cambiado de denominación, y que, por exigírseles el concurso, pueden aparecer eliminadas de sus puestos, y, por tanto, violando esta otra disposición legal a que he hecho referencia.

Este artículo tal como viene, no tiene precedente en la Cámara, y no veo su objeto. Creo que sobre la base del personal actual deberá organizarse la oficina, pero respetando a todo el personal que ha venido cumpliendo sus funciones desde hace años en ese organismo. Desde luego, no voy a pretender que todo el personal que ha sido tomado por un tiempo determinado sea incluído en el presupuesto: pero todos aquellos que tienen —permítaseme el término— como dije los otros días, esa aventualidad permanente, que significa para casi todos los empleados públicos que entran como eventuales en la administración, el derecho de continuar en el ejercicio de las funciones. Porque esto significará poner, de la noche a la mañana, en la inseguridad de obtener el pan de todos los días a una cantidad de funcionarios que ganan sueldos modestos, como los ganan muchos en la administración pública.

Voy a apoyar, pues, la proposición formulada por el señor Diputado Silva, que es idéntica a la que había propuesto yo en la sesión anterior, para que, "con el personal actual", no "sobre la base...", porque estas palabras parece que son un poco inseguras —"sobre la base" quiere decir que podrá elegirse a unos y a otros, no; creo que debe serse claro—; "con el actual personal de los organismos sustituídos, conservando jerarquías y sueldos", y suprimir esta otra parte: "y de acuerdo con la norma del artículo siguiente", porque este artículo es el que obliga al concurso, "el Consejo organizará la sección técnica...".

Concretando digo que no puede admitirse este artículo tal como viene redactado, pues hay que amparar a los funcionarios que figuran en el presupuesto, y a aquellos que por negligencia, o no sé por qué causa, no figuran todavía en aquel presupuesto, estando amparados por la ley de 30 de octubre de 1942.

Además, por todo lo ue he expresado, los funcionarios que se designe —y no recuerdo que haya ninguna disposición en este proyecto, ningún artículo que haga referencia concreta en este proyecto—; el presupuesto que haga este organismo tendrá que ser visado por el Parlamento.

SEÑOR MARTINEZ. — Ya lo dice.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Si lo dice, mejor, porque es cumplir una disposición constitucional... De manera que tendrán que venir esos presupuestos, con indicación de la situación presupuestal anterior de esos funcionarios, y la que se aconseja por esta nueva organización proyectada por ese Consejo.

Recurro una vez más a la sensibilidad que sobre este punto han de tener los señores miembros de la Comisión, que no la desconozco, para que recapaciten acerca de que con el propósito, que se puede ir en palabras, de hacer un organismo ideal, se deje de costado las ideas y los principios, que han sido siempre de dar estabilidad a los funcionarios del Estado, evitando que así, por una ley sorpresiva, se pueda dejar de la noche a la mañana, en la calle a una cantidad de funcionarios con varios años, o dejándolos en otra situación grave que debe cuidar el Parlamento: que a esos funcionarios que vienen prestando desde hace tiempo servicios, si tienen más de diez años de servicios podamos darles, por este camino, la solución de que vayan a pesar sobre la Caja de Jubilaciones, cosa que el Parlamento debe cuidar, sabiendo el estado deficitario de ese organismo; debe prevenir que por disposiciones legales como estas no se lancen sobre la Caja de Jubilaciones a algunos cientos de funcionarios que vayan a acogerse a la jubilación y por tanto a pesar en las obligaciones de aquella Caja, que tiene en absoluto déficit sus finanzas, y a la cual será necesario que la Cámara, en próxima oportunidad, se preocupe de encontrarle solución económica y financiera a fin de evitar su quiebra, que no tenemos derecho a apresurar indirectamente con disposiciones como las que comento.

Por estas razones, señor Presidente, no votaré este artículo, y sugiero a los señores miembros de la Comisión que acepten la propuesta presentada por el señor Diputado Silva, que contempla todas estas situaciones, ampara a los funcionarios, e indirectamente preserva la estabilidad de la Caja de Jubilaciones.

Nada más, señor Presidente.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante doctor De la Fuente, (Segundo Vicepresidente).

SEÑOR TEJERA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — Voy a expedirme más o menos en los mismos términos en que lo han hecho los compañeros de Comisión.

No creemos que, al articular esta ley, hayamos dejado de lado un solo principio ni un solo ideal: no tendemos tampoco a hacer un organismo ideal, pero tratamos, desde luego, de dar al organismo que creamos, los elementos técnicos y legales necesarios para que pueda manejarse con eficacia en el cumplimiento de sus funciones .

El problema no es tan grande como se ha querido presentar en el seno del Parlamento. En primer término, no se declara la amovilidad de los funcionarios actualmente presupuestados: se declara la amovilidad para los funcionarios que se presupueste en el futuro. Y la amovilidad en funciones de esta naturaleza, y cuando se establece con las garantías que en este proyecto se fijan para la seguridad de los funcionarios, no creemos que pueda razonablemente, asustar a nadie. Ningún empleado honesto y capaz puede abrigar incertidumbre por su situación. La amovilidad solo asusta a los incapaces y delincuentes. Creo que la amovilidad puede, desde luego, tener inconvenientes, pero es un gran factor natural de mejoramiento del funcionariado. Como decía esta mañana en el seno de la Comisión, la conciencia general de gran parte de nuestro pueblo se está corrompiendo por vía de la burocratización. La gente se desespera por el empleo público; todos los días, la inmensa mayoría de los legisladores —estoy seguro— reciben la visita de alguno o algunos de sus amigos, solicitando el apoyo de su influencia para ingresar a la Administración Pública. Generalmente —al menos en la gente modesta— el propósito lo expresan con toda claridad: "entrar en cualquier lugar, que después ya verán "como se acomodan".

Es necesario combatir de la manera más enérgica, categórica y terminante posible, ese mal espíritu que lentamente se va infiltrando en el seno de nuestra sociedad. Hay que hacerles comprender a los hombres de este país, que no siempre la administración pública les abre un destino mejor. Hay que hacerles comprender que las actividades privadas, desarrolladas con honestidad, con dedicación y con capacidad, abren a todos los hombres de buena voluntad mayores posibilidades de progreso que las que les abre la administración pública, tal como está actualmente organizada. Y hay que hacerles comprender, además, que el camino de la administración pública es, en la inmensa mayoría de los casos, un camino que se cierra a poco andar, por cuanto los puestos principales de nuestra administración son muy pocos, y el ejército burocrático está constituído por decenas de millares de ciudadanos.

De manera que la amovilidad puede significar, desde el punto de vista moral, también, un freno para ese afán incontrolado de ubicaciones presupuestales que las gentes tienen, porque uno de los factores que más las mueven en procura del empleo público es la seguridad que tienen de que una vez que entren al Presupuesto, son absoluta y totalmente inconmovibles, por cuanto las tres causales que para destitución del funcionario público establece la Constitución de la República, difícilmente pueden comprobarse como para que la situación del funcionario en

que se comprueben la omisión, la ineptitud o el delito, sea llevada al Senado para que el Senado lo destituya.

(Interrupciones).

—Yo, señor Presidente, en lo que se refiere a la amovilidad de los funcionarios, tengo un criterio personal, que no es el criterio de mi partido, pero, que me parece perfectamente ajustado a los principios de moral política y administrativa que practica el Nacionalismo Independiente.

Se ha hablado aquí, también, de la regularización presupuestal de los funcionarios eventuales de los organismos refundidos, diciéndose que todos los funcionarios eventuales ingresados antes del 31 de octubre de 1942, debían haberse presupuestado. Yo también, en algún momento llegué a creer eso. Posteriormente, comprendí que no, porque el decreto-ley de 30 de octubre, que no tengo a mi alcance en este momento, establecía la presupuestación de todos aquellos funcionarios que desempeñaran su misión en forma eventual o en comisión, con carácter permanente y, evidentemente, el carácter permanente no existe en quienes han sido tomados al solo efecto de cumplir funciones de emergencia, funciones impuestas por la situación excepcional que viven el país y el mundo.

No es posible que un personal tomado, por ejemplo, para vigilar o para contralorear el racionamiento de combustible, sea presupuestado, cuando el racionamiento de combustible puede terminar en cualquier momento. No es posible que personal ingresado antes del 30 de octubre de 1942, para contralorear, vigilar, inspeccionar o ejercer funciones de cualquier naturaleza de carácter de emergencia, pueda ser presupuestado, cuando el decreto-ley que obliga a la presupuestación de los que ingresaron antes del 30 de octubre, establece como condición "si ne qua non", la condición de función permanente del elemento que la desempeña.

(Interrupción del señor Representante Fernández Crespo).

—El señor Diputado Fernández Crespo, me señala que el decreto-ley de 30 de octubre de 1942 no decía lo que yo le hacía decir. En efecto: no dice así textualmente lo que yo dije: habla solo del personal en comisión, con carácter permanente; pero la ley de 7 de enero lo establece en forma clarísima en su artículo 2.º. La ley de Presupuesto de 7 de enero de 1944, que interpretó, y dió forma legal, podríamos decir, al decreto del 30 de octubre, establece en su artículo 2.º que aquella resolución comprende a todo el personal eventual que en la fecha del decreto-ley citado desempeñaba servicios de carácter permanente con remuneración mensual o a jornal. De manera que no es este el caso de este funcionariado.

(Interrupción del señor Representante Fernández Crespo).

—Pero, señor Presidente, creo que estamos evadiéndonos del punto central de este debate.

La proposición del señor Diputado Martínez a mí me conformaría, si no fuera que la calificación de "presupuestal" le da a mi juicio, una entidad y una proyección que yo, de ninguna manera, quisiera darle con mi voto. Entiendo que al decir que se respetará la situación presupuestal de los actuales funcionarios —presupuestados.— se dice que se respetará la situación de jerarquía, denominación y sueldo, cosa que yo no admito. A lo que no me opongo es a que se establezca que se respetará el sueldo que actualmente tienen, pero no la denominación ni la jerarquía, porque el nuevo Consejo de Subsistencias y de Contralor de Precios, puede entender que, en la nueva reorganización del instituto, a un funcionario que desempeñe la función o la misión de oficial segundo o de oficial primero le cabe mejor un puesto de inspector o de jefe de sección, y llevarlo con el mismo sueldo o con mayor sueldo —puesto que no podrá rebajarlo— a desempeñar la nueva función que le asigne.

SEÑOR MARTINEZ. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR TEJERA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado Martínez.

SEÑOR MARTINEZ. — Yo tuve en cuenta que el artículo 7.º ya aprobado por esta Cámara, establece que el Consejo elevará al Poder Ejecutivo su presupuesto anual a los fines de los artículos 191 y siguientes de la Constitución de la República. Quiere decir que por esta ley se le da al Consejo la facultad de formular su proyecto de presupuesto y someterlo, conjuntamente con la Ley General de Gastos, a la aprobación del Parlamento. Mientras tanto, ni por esta ley ni por ninguna otra facultad legal, el Consejo que se crea está autorizado para cambiar las denominaciones, ni rebajar ni aumentar las dotaciones del personal presupuestado actual de los organismos que por esta ley se refunden.

Indudablemente, el Consejo que se crea, aun con esta modificación que yo propongo, si fuera aprobada por la Cámara, quedaría facultado para proponer, al estructurar su proyecto de presupuesto, todos los cambios de denominación, de jerarquía y de sueldo que considere necesarios, de acuerdo con la nueva organización de los servicios.

Me parece que sobre eso no puede haber dos opiniones. No se limita, en manera alguna, la facultad del Consejo que se crea por esta ley, para proyectar todas las modificaciones que repute convenientes a su presupuesto.

Es lo que deseaba expresar.

SEÑOR TEJERA. — En lo que se refiere a los cambios de denominación y de jerarquía, yo iba a decir que no puede hacerlos el Consejo, ni el Poder Ejecutivo, sin autorización parlamentaria; de manera que siempre el Parlamento tendrá algo que ver, es decir, la misión de supervisar todo lo que el Consejo de Subsistencias y de Contralor de Precios haga en la materia.

Por otra parte, con las aclaraciones formuladas por el señor Diputado Martínez, no me opongo a la modificación que propone, si los demás compañeros de Comisión aceptan.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Señor Presidente: nosotros vamos a aceptar, dadas estas aclaraciones, la modificación propuesta, que no implica asegurar las jerarquías ni significa una traba para la labor del Consejo. De modo que quedaría el artículo redactado como lo propone la Comisión, con el agregado hecho por el señor Diputado Martínez.

Antes de terminar esta incidencia, señor Presidente, voy a decir algunas palabras al señor Diputado Fernández Crespo, para que no quede en Sala la sensación de este cuadro catastrófico, que él nos ha descrito, de una masa de empleados antiquísimos, poco menos que puestos en la calle, por causa de esta ley. Desde luego, en cuanto a los empleados presupuestales hay que distinguir dos categorías: los que vienen en comisión de otras oficinas y los empleados titulares de esa misma oficina. Las dos oficinas suprimidas tienen como empleados propios presupuestados apenas una docena o algo más: el resto lo constituyen empleados en comisión de otras oficinas de la Administración.

En cuanto a la antigüedad en que hacía hincapié el señor Diputado, en el sentido de que realmente resultaría violento dejar que empleados con diez o quince años de antigüedad fueran puestos en esta situación de disponibilidad por esta ley, no es del todo correcto señalarla por cuanto la antigüedad de este organismo no va más allá de 1941 Son empleados eventuales de cinco años de antigüedad. Luego no se trata realmente de una circunstancia alarmante, como lo sería si se tratara de empleados presupuestados con una larga actuación en la Administración Pública, dejados en la calle por esta ley. Por lo demás, por respetable que sea el interés de este grupo de empleados eventuales, más respetable el interés de la población que se beneficiará con una reorganización total del actual plantel de empleados.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — El señor Diputado García Pintos con sus últimas palabras, ha expresado que lo que manifestaba en cuanto a funcionarios de mucha antigüedad no era exacto porque este organismo data de 1941. Este organismo, sobre todo la Dirección de Asuntos Económicos, aunque con otra denominación tiene una vigencia anterior y, además, señor Presidente, esos funcionarios a que el señor Diputado se refiere, que han pasado en Comisión, estaban desempeñando puestos en otros organismos y, por lo tanto, pertenecen ahora a estos que se pretende refundir. Esos funcionarios tienen la antigüedad en este organismo que se quiere refundir y en el otro organismo en que estaban anteriormente. De manera que hay muchos funcionarios que tienen varios años de servicios, y, por otro lado admitiendo en parte la expresión formulada por el señor Diputado García Pintos, hay, de cualquier manera, funcionarios que tienen ya cuatro años de antigüedad en el puesto, que debían estar presupuestados, que ya han adquiridos derechos y a los cuales no se les va a reconocer ningún derecho.

Sobre todo, señor Presidente, si en verdad la Constitución ha querido cuidar la inamovilidad para los funcionarios presupuestados, debemos cuidar ese principio, que asegura la libertad política, que pone a cubierto a los funcionarios del juego de la política y que los pone a cubierto de la influencia del superior. Repito que debemos cuidarlo y hacerlo extensivo a todos aquellos que han ingresado a la Administración que han observado buena conducta y no han demostrado ineptitud en su función: debemos ampararlos para que tengan estabilidad en esa función.

La Comisión, señor Presidente, ha sido más realista que el mismo Poder Ejecutivo, que en el mensaje que mandaba y refiriéndose a la planilla decía: "La planilla propuesta ha sido estructurada sobre la actual Dirección General de Asuntos Económicos, ítem 5.10 del Presupuesto General de Gastos, anexándole el personal que se atiende con car-

go a los proventos de la repartición, conforme a lo que establece el artículo 17 de la ley 10.075". De manera, pues, que había ya el propósito, muy lógico y muy justo, del Poder Ejecutivo —indudablemente inspirado por la Comisión Nacional de Subsistencias— de estabilizar a esos empleados, que ya tenían un derecho adquirido.

Y por esta disposición del artículo 4.o y por la siguiente del artículo 6.o, se va a quitar ese principio de inamovilidad que habían adquirido ya estos funcionarios.

Insisto, señor Presidente, que lo lógico, lo razonable, lo justo, es que la Cámara votara la proposición que ha formulado el señor Diputado Silva.

SEÑOR PENCO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PENCO. — Yo voy a decir sólo dos palabras, señor Presidente, para explicar bien mi posición espiritual frente a este problema, que puede, a mi juicio, sentar precedente para el futuro y que, por lo tanto, puede en el fondo encerrar graves peligros.

El concepto de la amovilidad del funcionario público, es, para mí, una mala palabra. Creo que no podemos dejar de mirar con criterio justo todo lo que nos dice la historia de nuestro país en sus diferentes épocas. La amovilidad, en un país ideal, donde las pasiones políticas no chocaran y donde los hombres públicos actuando en el gobierno no usaran como arma de venganza ciertos sistemas muy conocidos, podría ser aceptable y los conceptos vertidos por el señor Diputado Tejera serían inobjetables. Pero encarando el asunto con una visión clara de los hechos, y sin necesidad de remontarnos a un pasado muy lejano, sabemos perfectamente bien que el partido político que puede actuar en un momento dado, agitado por pasiones subalternas, puede hacer uso de esa facultad que podíamos darle, sin querer, en esta clase de legislación apresurada, y transformar totalmente una garantía y una conquista definitiva, como ha sido el respecto a la posición del funcionario público, en un arma perjudicial en varios sentidos.

Yo, por lo tanto, no comparto, de ninguna manera, —por ahora al menos, hasta que la cultura política del país no avance mucho más— el criterio sostenido por el señor Diputado Tejera.

En cuanto al caso concreto que discute la Cámara en este instante, me inclinaría a aceptar la proposición que hacía el señor Diputado Silva. Todo lo que sea garantía de estabilidad para el funcionario, debe sancionarlo y aprobarlo la Cámara. Es un poco chocante, bastante cruel a mi juicio, que de la noche a la mañana, con un fin muy plausible de reorganizar un servicio público interesante, se haga correr el riesgo del hambre y de la miseria a modestos funcionarios que, desde luego, han actuado hasta ahora, pudiendo habérseles exonerado, porque hasta hubieran quedado de eventuales, y que actuaron sin ninguna observación, por lo cual hay que creer que habrán satisfecho las necesidades primarias de la Administración.

Nada más.

SEÑOR TEJERA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — Yo debo señalar que advertí de manera clara cuando expresé mi concepto sobre la amovilidad, que era un criterio personal. En segundo término, creo yo que cuando los Gobiernos quieren cometer arbitrariedades, poco se les importa la amovilidad o inamovilidad de los funcionarios. En los últimos tiempos, hace pocos años, todos hemos sido espectadores y algunos actores de esos hechos; hemos visto cómo a funcionarios considerados por la Constitución de la República y por las leyes del país como inamovibles, se les ha despojado de sus empleos y se les ha enviado a la miseria y al hambre.

De manera que no creo que podamos evitar de ninguna manera la comisión de tremendas arbitrariedades, por el hecho de no establecer la amovilidad. Creo, por el contrario, que estableciendo nosotros la amovilidad para esta clase de funciones, le damos garantía de eficacia, que actualmente no tiene, a un organismo tan importante como será el que resulte de los que se refunden en esta ley.

SEÑOR SALGADO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SALGADO. — No pensaba hacer uso de la palabra en este momento. Ya lo había hecho en sesiones anteriores, cuando también consideramos este proyecto. Pero me ha parecido oportuno decir algo, después de los discursos que hemos escuchado.

El señor Diputado Tejera, particularmente se ha salido de la cuestión, como él mismo lo reconoce. El problema que está en discusión es un problema, al parecer, demasiado pequeño: la situación de un núcleo concreto de funcionarios, de un reducido núcleo de funcionarios de una determinada oficina pública.

(Interrupción del señor Diputado Martínez).

—A pesar de la pequeñez material del asunto, no se debe perder la oportunidad para refirmar un principio. Además, no quedaría —para el futuro historiador— bien parado el Parlamento, si pudiera recordarse alguna vez que en torno —simplemente— de la situación presupuestal de cuatro o cinco funcionarios que pueden pertenecer a uno u otro partido político, —ya se ha lanzado aquí la sospecha en el punto,— el Parlamento se moviera durante toda una tarde. Parecería, así, que importaran mucho menos elevados y sólidos principios de carácter general, que las situaciones reducidas de carácter individual. Por ello mismo; esta discusión será perfectamente saludable, porque contribuirá a refirmar un principio calurosamente sostenido por el Parlamento a través de toda su existencia.

Se ha dicho, hace un instante, por el señor Diputado Tejera, que hace años se ha dejado de respetar esa norma. Creo que si así hubiera ocurrido, si se hubieran dejado de respetar las normas establecidas en las leyes referentes a presupuesto, se habrían excitado los medios conducentes y los instrumentos aparentes para llamar al orden a los comisores de tal delito. Sería conveniente que se señalaran los casos concretos y las épocas en que funcionarios presupuestados, inamovibles, fueron destituídos sin las garantías esenciales en cada caso.

Al respecto, no me haría ninguna violencia el estudiar en este mismo instante, y con la retroactividad que el caso requiriera, una disposición legal que hiciera personalmente responsable a los directores de los servicios que hubieran cometido o cometieren tal género de irregularidades. No tendría ningún inconveniente. Creo que caerían directores de los más distintos pelajes. No me interesa, porque cuando está de por medio el interés público comprometido, y sobre todo el interés de los hombres modestos o indefensos, cualquier medida drástica que se tome, no solo no me impresiona sino que, contrariamente, la acompañaré con mucho gusto.

Advierto, al respecto, que quizás no hubiera que ir muy atrás si se quieren sorprender arbitrariedades.

No citaré nombres propios, pero no hace muchas horas todavía recibí, en este mismo recinto, confesión de un compañero de Cámara, en el sentido de que, a raíz del funcionamiento de cierta Comisión extraparlamentaria de gran recordación, la que creo en el día de ayer acaba de disolverse, la de Actividades Antinacionales, algunos entes autónomos arbitrariamente, injustamente, al decir de ese propio compañero de Cámara, habrían procedido al alejamiento, en unos casos y a la destitución, en otros, de algunos funcionarios. Actos ellos que, según reconocía ese mismo legislador, darían lugar a pleitos con especial condenación para el Estado. De manera que no habría que ir muy atrás —repito—, para encontrar arbitrariedades.

No deseo de ninguna manera, porque no está —además— en mi temperamento, plantear cuestiones de este tipo, entorpeciendo la marcha de un asunto tan importante como el que estamos tratando; pero si fuera del caso discutirlas, posiblemente encontraría elementos de juicio para responsabilizar a organismos públicos y a hombres públicos de todas las épocas.

Me parece muy bien, pues, que el Parlamento discuta y sancione medidas de garantía, por las mismas razones y principios que defendía con tanto calor el señor Diputado Penco, cuya tesis comparto integralmente.

Decía —en otro pasaje de su discurso— el señor Diputado Tejera, que habría conveniencia de evitar, por algún medio, el afán que él nota, como notamos todos de parte de todos los ciudadanos, en ser funcionarios del Estado. Pero, es que con estas medidas concretas para un caso especial como éste, no se va a corregir ese afán burocrático de los ciudadanos y tampoco podrá corregirse él, con la actual mentalidad oficial, porque el mismo Parlamento y los Poderes Públicos, especialmente los actuales, están empeñados en una carrera en idéntico sentido. El afán de estatización, cuyo principio tampoco es del caso discutir en este momento, que se viene poniendo en marcha a pasos acelerados, no solamente excita el interés del ciudadano por ser funcionario público, si no que de buenas a primeras, aún sin su voluntad, lo convierte en funcionario público. En este momento, por vía de ejemplo, vemos ciudadanos que tienen veinte y más años en la empresa de las Aguas Corrientes, pongamos por caso, o en la empresa de tranvías o en los ómnibus, o en otro de esos servicios que aún no están estatizados, como lo vienen a ver a uno para que se incline por la estatización del servicio, porque ellos se van a transformar de empleados privados en empleados públicos.

Luego, no son solo los ciudadanos sino que es el propio Estado el que en su afán de la estatización entusiasma a

los ciudadanos propagando que van a convertirse en funcionarios públicos y les dice: "Vamos a estatizar el servicio"; pero no le dice generalmente: Para prestar mejor servicio o para abaratarlo; sino: Para retribuir mejor al funcionario u obrero.

Ese sujeto a quien se le dice que se va a estatizar un servicio en el que va a tener una mejor posición de futuro, lo espera ansioso, como no puede ser menos, en tremenda situación económica.

Repito: nosotros en este instante, lejos de alejar a los ciudadanos de las funciones públicas, alentándolos en las privadas, para el mejor desarrollo de nuestras riquezas, hacemos lo contrario, pues los prevenimos contra la empresa privada a la que ellos sirven y los convencemos de que al transformarse en oficina pública, estarán en ella mejor retribuídos, tendrán más licencias, tendrán licencias por enfermedad, a veces sin estar enfermos, etc., en fin, todas esas cosas que, por cierto, no pasan en las entidades privadas.

Concretando en este momento, en lugar de hacer propaganda para que los brazos o el intelecto se orienten en el sentido de la actividad privada, los entusiasmamos para que se hagan empleados públicos.

SEÑOR GUIMARAENS. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR SALGADO. — Recuerdo haber dicho, que no deseaba hacer un debate, que en este momento pudiera resultar inoportuno, pero el señor Diputado Guimaraens, que me pide una interrupción, comprenderá que es tentador el episodio. Y le concedo la interrupción, si el señor Presidente la autoriza.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GUIMARAENS. — Deseaba decirle al señor Diputado que nunca ha sido un argumento para estatizar un servicio, jamás, el de mejorar la situación del personal.

Ahora, si actualmente el personal de la Compañía de Aguas Corrientes está mal pagado y el personal de las usinas similares del Estado tiene mejores sueldos, es razonable que esos empleados piensen que pasando ese servicio al Estado van a ser mejor remunerados. Pero, voy a recordar un antecedente que también contradice esa afirmación. Cuando se creó la ANCAP, el primer presupuesto de ese organismo que vino a la Cámara en 1932, estableció sueldos por lo general mucho más bajos que los que pagaban las empresas privadas. Los Gerentes de cualquiera de las empresas privadas tenían sueldos dos y tres veces superiores a los que nosotros asiguamos en aquella época para el personal de la ANCAP.

Si han acudido empleados de Aguas Corrientes al señor Diputado Salgado pidiéndole su influencia para que ese asunto marche en el sentido de la estatización, es porque actualmente están muy mal pagados y, desde luego, están seguros de que el Estado habrá de pagarles mejor.

SEÑOR SALGADO. — Cerrando esta etapa de la discusión, y para terminar en general, como lo voy a hacer dentro de unos instantes, le diré al señor Diputado que si ese argumento no se ha hecho, desembozadamente, por los partidarios de la estatización, es porque si se revelara, que en algún caso, no tuvieran a su favor otro argumento que el de los mejores sueldos, estaría el principio por el suelo. Pero, la verdad, es que ese argumento es casi, en los hechos, el que resulta más fuerte, porque cuando se estatiza un servicio, ni el servicio ni es mejor ni es más barato. En el momento, probaremos que una cantidad de servicios públicos estatizados resultaron peores y más caros. Claro que habrá algunas excepciones, pero, por lo general, son monopolios y a pesar de eso, son más caros y peor prestados. Tenemos la Usina Eléctrica, los Ferrocarriles del Estado, entre otros servicios, en los que las tarifas, lejos de bajar suben constantemente y cuando no suben se estabilizan por alguna de esas raras combinaciones, tan rara como aquella con que nos obsequió la Usina Eléctrica hace muy poco tiempo, y que todavía no ha podido comprender la mayor parte de los pobladores del Departamento de Montevideo, mediante la cual, lejos de bajar las tarifas las hizo aún más caras para la mayoría de los consumidores.

Concretándome a la cuestión, a la inquietud que el Parlamento ha sentido en el día de hoy por la derogación o mantenimiento de este principio, cuya discusión se ha suscitado con motivo del futuro del personal de la Comisión de Subsistencias, debo expresar que es él un principio secular en nuestra legislación. Hace un instante recurrí a los buenos oficios de nuestro diligente empleado el señor Blixén, solicitándole su recuerdo respecto a la tradición del respeto por la jerarquía del funcionario a pesar de la transformación operada en sus planillas. Convenimos ambos en que tiene una larga tradición. Desde que soy legislador, recuerdo que siempre ha sido sostenido. En los años 26, 34, 38, 41 —tengo aquí las sucesivas leyes de Presupuesto— el legislador, siempre lo establece; en el año 44 —por última vez, también— no obstante el respeto que siempre se tiene por las disposicionese que expresamente no se derogan cuando invisten carácter general, en ella se volvió a establecer que el hecho de que se alteraran, movilizaran las planillas, se trasladara a funcionarios, el hecho no tenía ninguna influencia sobre su situación jerárquica. Dice al final: "Cualquiera sea la naturaleza del movimiento operado y del cargo afectado".

Quiere decir que, a la luz de los firmes precedentes, de ninguna manera podría admitirse por este Parlamento que en el instante que se trata una minúscula planilla del Presupuesto, se viniera a voltear un principio secular y firmemente sostenido por el Parlamento.

Ese es el único fundamento de mi pasión puesta a contribución en este asunto. Ya lo dije el otro día, no tengo ningún amigo, que recuerde; que ocupe ningún cargo en la repartición cuestionada; puede ser que haya alguno, no sé cuál puede ser que exista alguno eso sí, estoy seguro de que la pasión que pongo en la defensa de fondo responde al dictado de mi conciencia.

Por otra parte, se pone también en juego, y es humano, el instinto de conservación. El señor Diputado Penco que, como yo, ha sido legislador en distintas épocas bajo distintos Gobiernos, tiene que cuidar, igual que yo, un principio muy caro y que tiene que serlo particularmente al partido político que integramos los dos, aunque haya discrepancias ocasionales sobre personas o sobre hechos. Se explica así que los dos, que tenemos experiencia, concurramos a sostenerlo y vigorizarlo, porque constituye una de las garantías esenciales de las minorías organizadas de este Parlamento y sobre todo una garantía específica para los partidos de oposición como es el Partido Nacional, en este momento.

Concluyo expresando que, por cuidarlo celosamente, me agilito hoy y agrego estas palabras, muy modestas pero muy sentidas, en este debate que ya está a punto de terminar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si ningún otro señor Diputado hace uso de la palabra, se va a dar lectura del nuevo artículo 4.o propuesto por la Comisión, con las modificaciones sugeridas por el señor Diputado Martínez que la Comisión acepta.

Léase.

(Se lee:)

"Artículo 4.o Sobre la base del actual personal de los organismos sustituídos, al que se respetará su situación presupuestal vigente y de acuerdo con la norma del artículo 5.o, el Consejo organizará el Departamento Técnico-Administrativo y su Secretaría General Administrativa. Además, organizará un servicio de inspección, destinado a fiscalizar el cumplimiento de las leyes respectivas en toda la República, sin perjuicio de la acción popular, que, para ante el Consejo, o quienes lo representen, se reconoce a todo habitante del país (artículo 29 de la Constitución de la República).

"El Departamento Técnico-Administrativo tendrá las siguientes reparticiones: Asesoría Técnica, División de Contabilidad, División Estadística, División Costos, División Abastecimiento, División Tecnológica, División Política Económica, División Información, División Jurídica, División Contralor.

"Los Inspectores que cumplan sus funciones en el interior, actuarán bajo la fiscalización inmediata de las Comisiones Departamentales, las que podrán solicitar, cuando lo juzguen necesario, el servicio de inspección".

—Se va a votar el artículo 4.o en la forma que se ha leído.

(Se vota: 42 en 58. — Afirmativa).

SEÑOR SALGADO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SALGADO. — Deseo dejar constancia que he votado negativamente este artículo, no obstaste dar algunas garantías, en virtud de entender que la fórmula propuesta por el señor Diputado Silva contemplaba más las aspiraciones expuestas por nuestro sector.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 5.o en la nueva forma propuesta por la Comisión.

(Se lee:)

"Artículo 5.o El personal será designado por el Poder Ejecutivo, en Consejo de Ministros, a propuesta del organismo, por concurso de méritos o de oposición, según el Reglamento que se dictará el propio Consejo, y que entrará en vigencia aprobado que sea por el Poder Ejecutivo. El mismo Reglamento establecerá los ascensos por examen y concurso de méritos.

Para el ingreso de nuevos empleados que se requieran después de la organización inicial, en el concurso de oposición o de méritos, tendrá un derecho preferencial el per-

sonal que haya prestado servicios en los actuales organismos refundidos".

—En discusión.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Simplemente, señor Presidente, para subrayar la intención de la Comisión al redactar en esta forma con relación al concurso, dándose prioridad al concepto "méritos" sobre el concepto "oposición". Quiere decir que, en primer lugar, se ha de tener en cuenta un concurso de méritos en el personal existente actualmente, y sólo en el caso de equivalencia de méritos en los aspirantes o candidatos a determinados cargos, se recurrirá al concurso de oposición.

Por lo demás, en esta discusión, que ha sido un poco desordenada, ya se han tocado distintos conceptos encarados en este artículo, sobre los cuales me parece redundante volver.

Nada más.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Yo iba a reiterar las observaciones que hice en la sesión anterior a este artículo 5.°, que ha sido reformado en parte.

Considero que a este personal, que ya está, puede decirse, estabilizado por la ley de presupuesto en los organismos que se refunden, no se le puede exigir un concurso para poder tener derecho a los puestos que se crean.

Este artículo 5.° nos da la razón de todo lo que expresamos en contra de la redacción del artículo 4.°. Esto significa que la estabilidad de estos funcionarios, aun cuando allí se diga que se respetan los sueldos o las jerarquías presupuestales, estará pendiente del juego de los intereses políticos.

A pesar de las palabras dichas por el señor miembro informante, yo creo que ellas solas, como expresión dicha por el señor miembro informante, no valen nada; que eso debe figurar en la redacción misma de este artículo 5.°.

No puede ser que a los funcionarios de un organismo, que tiene ya varios años de existencia, se les exiga o concurso de méritos o concurso de oposición, lo que quiere decir que pueden entrar a jugar las influencias políticas, o las conveniencias de los directores o de los jerarcas, en el sentido de hacer, en unos casos un concurso de méritos y, en otros casos, un concurso de oposición.

Considero que si el propósito de la Comisión es que para los funcionarios que tienen antigüedad en el organismo, sólo debe realizarse concurso de méritos, y el de oposición en caso de que haya equivalencia de méritos, eso debe decirse expresamente en el artículo.

Por lo expuesto, señor Presidente, yo propondría la siguiente corrección: "El personal será designado por el Poder Ejecutivo, en Consejo de Ministros, a propuesta del organismo, por concurso de méritos o de oposición cuando hubiere igualdad en ellos".

Formulo, pues, esa enmienda al artículo 5.° que se propone. Si no se hubiera votado ya por la Cámara el artículo anterior, sostendría la proposición que había formulado el señor Diputado Silva en la sesión anterior: que en el futuro se aplicara este procedimiento del concurso de oposición. Porque, desde luego, es un principio de nuestro partido que el ingreso a la Administración Pública se obtenga por el concurso de oposición, y los ascensos también se logren por el concurso de méritos. Eso está amparado, hasta cierto punto por el decreto-ley del Estatuto del Funcionario, aunque ese amparo no es del todo claro y habría que corregirlo.

De manera que, concretamente, propongo esa enmienda, que recoge la sugestión o la interpretación que daba el señor miembro informante a este artículo.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿La Comisión acepta la enmienda propuesta?

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — No veo inconveniente en hacer explícito el pensamiento que acabo de expresar, diciéndose que tiene prioridad sobre el concurso de oposición, el concurso de méritos.

De modo que, como yo expresé que este concurso de oposición se entiende para el caso en que haya equilibrio de los méritos entre los aspirantes o candidatos, no hay inconveniente en aceptar la proposición del señor Diputado Fernández Crespo.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿De modo que la Comisión acepta?

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 5.° con la modificación propuesta por el señor Diputado Fernández Crespo, que acepta la Comisión.

(Se lee:).

"Artículo 5.°. El personal será designado por el Poder Ejecutivo, en Consejo de Ministros, a propuesta del organismo, por concurso de méritos o de oposición cuando hubiere igualdad en ellos, según el reglamento que se dictará el propio Consejo, y que entrará en vigencia aprobado que sea por el Poder Ejecutivo. El mismo reglamento establecerá los ascensos por examen y concurso de méritos.

Para el ingreso de nuevos empleados que se requieran después de la organización inicial, en el concurso de oposición o de méritos, tendrá un derecho preferencial el personal que haya prestado servicios en los actuales organismos refundidos".

—Se va a votar el artículo 5.° en la forma que acaba de leerse.

(Se vota: **53 en 55. — Afirmativa**).

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — Dejo constancia que he votado por la afirmativa por entender que, votando el artículo 4.°, no cabría la modificación al artículo 5.° que había propuesto en la sesión anterior.

Esas son las razones que me han impulsado a dar mi voto afirmativo a este artículo 5.° como lo ha aceptado la Comisión, con la modificación formulada por el señor Diputado Fernández Crespo, porque, de lo contrario, hubiera sido totalmente enemigo del concurso para los funcionarios de los organismos sustituídos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 6.°, en la nueva forma propuesta por la Comisión.

(Se lee:).

"Artículo 6.°. El personal que no sea el actualmente presupuestado será amovible, pudiendo ser exonerado por el Poder Ejecutivo, en Consejo de Ministros, a propuesta del Consejo creado por esta ley, mediante cinco votos conformes de éste".

—En discusión.

SEÑOR TEJERA. — Pido la palabra

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — Yo creo que para votar este artículo se necesitan cincuenta votos, según lo dispone la norma constitucional y me parece que en este momento no hay en Sala ese número.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay en Sala cincuenta y un señores Representantes.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Yo reitero la duda, que expresé en la ocasión de votarse este artículo, sobre la necesidad de cincuenta votos para decretar la amovilidad de empleados que aun no son tales.

Yo creía entender que la existencia de un quórum especial se requería para la declaración de amovilidad de los empleados que hasta ese momento gozaran de existencia en el presupuesto, constitucionalmente inamovibles. A mí me asalta la duda de que la exigencia de 50 votos no sea pertinente al caso actual. Se trata de empleados que por el artículo 1.° de la ley han dejado de serlo, desde el momento que se suprime sus funciones y sus organismos, hasta que nuevamente sean incorporados al Presupuesto. De manera que votar ahora la amovilidad, en realidad no implica nada con relación al auténtico origen de la amovilidad que es la no presupuestación. Cuando el destino de esos empleados sea tratado por la ley presupuestal, se podrá plantear su amovilidad. Por eso y porque no se trata de empleados ya presupuestados, a mí me parece que no se impone, por lo menos de una manera tan categórica, la exigencia del quórum de cincuenta votos, como se ha hecho observar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Pero la Constitución de la República establece que toda ley que declare la amovilidad requiere ese quórum especial. De manera que la Mesa entiende que se exigen cincuenta votos conformes.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Está de más que reedite el argumento que formulé en la sesión anterior en que se trató este asunto y en la tarde de hoy, contrario a la declaración de amovilidad de los funcionarios públicos y me parece oportuno en este momento ratificar esa posición, cuando parece que es propósito de los gobernantes actuales, acompañados por algunos sectores del Parlamento, llegar a ser amovibles a muchos funcionarios públicos. Indudablemente, señor Presidente, que podría admitirse en determinados y especiales funcionarios públicos este carácter de amovilidad; pero no puede admitirse en este caso y menos, como se pretende, para los funcionarios del Instituto Nacional del Trabajo.

Quiere decir, señor Presidente, que hay desde hace tiempo la insinuación de reorganizar los servicios públicos, reor-

ganizar determinados organismos del Estado y con el propósito de reorganizar, declarar la amovilidad y esta innovación se quiere hacer en el medio de la carrera funcional de esos empleados del Estado, el exigirles el concurso de méritos y de oposición. Lo dice, señor Presidente, un mensaje enviado por el Poder Ejecutivo con relación, vuelvo a decirlo, a la reorganización del Instituto Nacional del Trabajo. Allí se quiere aplicar el mismo procedimiento a los viejos funcionarios de largos años de actuación, muchos de ellos sin observaciones y con grandes méritos, que en la mitad de su carrera tendrán el injusto premio de la amovilidad o tendrán que correr el albur de un concurso de méritos y de oposición. Es decir que se quiere romper con la vieja garantía que asegura la libertad política de los funcionarios públicos. Y como esa es una garantía tan preciada, es garantía para aquellos funcionarios que actualmente están desempeñando funciones del Estado y para todos los otros que vayan a ocupar puestos que se creen.

No puede admitirse el argumento formulado por el señor Diputado García Pintos de que el inciso 15 del artículo 157 de la Constitución no alcanza a estos puntos que se creen a estos puestos cuya autorización se da por este proyecto de ley que estamos considerando. El artículo 157 de la Constitución dice: "Al Presidente de la República, actuando con el Ministro o Ministros respectivos, o con el Consejo de Ministros, según lo dispuesto en el artículo 174 y concordantes, corresponde: 15. "Destituir por sí los empleados militares y policiales y los demás que la ley declare amovibles, necesitándose, para esta declaración, la mayoría absoluta del total de componentes de cada Cámara". Establece esa mayoría absoluta para la declaración de amovilidad en general de los empleados o funcionarios actuales o de los que ocupen los puestos que se creen por leyes sucesivas.

De manera que no puede caber ninguna duda que para votar esta amovilidad de los funcionarios públicos se necesitan más de cincuenta votos conformes de la Cámara.

Yo espero, pues, que la Cámara no tome esa resolución, que rompe con viejos principios que dan garantía a los funcionarios públicos y que no la tome, desde luego, de acuerdo con la interpretación del señor miembro informante, violando ese precepto constitucional.

SEÑOR MARTINEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MARTINEZ. — Yo soy contrario, señor Presidente, a establecer en este momento el carácter de amovibles de los empleados. Soy contrario por principio, y también, en este caso, por razones de oportunidad.

Yo creo, señor Presidente, que no pierde nada la ley y que ganaría mucho, si fuera desglosado este artículo 6.º del proyecto, mejor dicho, si fuera eliminado, desde que necesariamente va a mediar un plazo entre la estructuración de las planillas correspondientes a las oficinas que se crean por este proyecto y el momento en que el Parlamento apruebe el presupuesto de las mismas. Recién en ese instante es que se podría establecer el carácter de amovibles o de inamovibles para los cargos que esa ley cree.

Por este motivo, señor Presidente, yo, en concreto, formulo moción para que se elimine de este proyecto el artículo 6.º que estamos considerando, para lo cual creo contar con el asentimiento de algunos miembros de la Comisión informante, a quienes he consultado antes de hacer esta proposición.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Señor Presidente: yo creo, como ya lo adelanté, que la firmeza de los puestos en el Presupuesto la da el momento de incluirlos en el mismo.

De modo que mientras esta inclusión no se opere, lo digamos o no lo digamos, estos empleados entran a formar parte de la administración en calidad de amovibles. Por lo tanto, no existiendo en Sala el número conforme para incorporar en la ley este carácter de amovilidad de los empleados, creo que no se perjudica en nada el andamiento de la ley, suprimiendo el artículo.

SEÑOR TEJERA. — La Comisión acepta la moción propuesta por el señor Diputado Martínez, que pide la eliminación del artículo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la eliminación del artículo 6.º propuesto por la Comisión.

(Se vota: **51 en 55. — Afirmativa**).

—Léase el artículo 18 en la nueva forma propuesta por la Comisión.

(Se lee:)

"Artículo 18. Las leyes de emergencia sobre regulación de precios de los artículos de primera necesidad, regirán mientras duren las actuales circunstancias de anormalidad.

Las disposiciones encaradas en el artículo 8.o, inciso K) y artículo 10, regirán durante dos años a contar de la promulgación de esta ley".

—En discusión.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Señor Presidente: las innovaciones introducidas en este artículo consisten en las sugestiones hechas en Sala por el señor Diputado Fernández Crespo.

Las dos disposiciones principales cuya precariedad se pedía, se refieren, primero, a la facultad de expropiar —una facultad extraordinaria, que ha levantado ciertos temores, cierta resistencia, de los que se ha hecho eco la prensa—, y segundo, a la disposición comprendida en el artículo 10, que se refiere a todas aquellas medidas de seguridad para el contralor de precios, tal una contabilidad especial, exigencia de denuncias y forma de los contratos, de los stocks, reservas, etc., etc. La Comisión propone que la vigencia de estas facultades extraordinarias, que ha de tener el Consejo, que son realmente las únicas que pueden inspirar temores, sea de dos años, y que en cuanto a las leyes en general sobre subsistencias, tengan una existencia regulada por el imperio de las circunstancias anormales, como las actuales, que les han dado origen.

Nada más.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Yo quería preguntar al señor miembro informante, quién es el que va a decir, quién es el que va a juzgar cuándo han dejado de regir las actuales circunstancias de anormalidad.

A mí me parece que habría que explicarlo o decirlo expresamente en el texto de la ley, cuál es el organismo que va a decir cuándo han cesado las circunstancias de anormalidad.

Se me ocurre, señor Presidente, que podría dársele esa facultad al Consejo de Ministros, o mejor suprimir la primera parte de este artículo.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor miembro informante.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Yo creo, señor Presidente, que en realidad no es necesario lo que pide el señor Diputado. Cualquiera de los dos Poderes co-legisladores tiene iniciativa en este sentido para indicar el cese de las circunstancias anormales y pedir la derogación de la ley.

Me parece además que no es del todo necesario establecer a quién corresponde la iniciativa de declarar cuándo las circunstancias anormales han pasado. Dejándolo así, nunca cerramos la posibilidad para que el Parlamento mismo o el Poder Ejecutivo, pronuncie la palabra de suspensión de esta ley.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — A mí me parece que habría que decir en el texto de la ley que esa facultad se le otorga, por ejemplo, al Consejo de Ministros, quien deberá dar cuenta al Parlamento.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Presenta moción en ese sentido, el señor Diputado?

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿La Comisión acepta la enmienda propuesta?

SEÑOR BRENA. — ¿En qué consiste esa modificación? Si el señor Diputado Fernández Crespo, tuviera la amabilidad de repetirla...

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Con mucho gusto.

La modificación propuesta por mí consiste en que se encargara al Consejo de Ministros el indicar la oportunidad de suspensión de la aplicación de las disposiciones legales a que se refiere el apartado 1.º de este artículo, y con la obligación de dar cuenta al Parlamento.

Se me dice que parecería que eso sería atar la acción del Parlamento, pero en cualquier momento, a pesar de esa disposición, el Parlamento puede tomar iniciativa por sí y proponer o redactar una ley que haga cesar la aplicabilidad de las disposiciones a que se refiere el apartado 1.o del artículo que estamos discutiendo.

SEÑOR HERNANDEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR HERNANDEZ. — Yo quería aclararle al señor Diputado Fernández Crespo que si el Parlamento que es el que vota esta ley delegara su función en el Consejo de Ministros para que diga cuándo ha de dejar de regir esta ley, en realidad está dando un paso que sería realmente inconstitucional.

Así que el Parlamento es quien tendría que resolver cuándo es que desaparecen esas circunstancias que ahora nosotros llamamos de anormalidad.

Por lo tanto, para mí ni correspondería delegar la función en el Consejo de Ministros.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Creo que esta parte del artículo está de más.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Apoyado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Por lo tanto, propongo que se elimine esta primera parte del artículo 18, que dice así: "Las disposiciones encaradas en el artículo 8.º, inciso K) y artículo 10, regirán durante dos años, a contar de la promulgación de esta ley".

SEÑOR HERNANDEZ. — Por mi parte, no tengo inconveniente.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Simplemente, señor Presidente, para pedir que se modifique la segunda parte del inciso, y que donde dice "disposiciones encaradas en el artículo 8.º", diga "disposiciones comprendidas en el artículo 8.º".

SEÑOR GARCIA PINTOS. — La Comisión acepta la corrección gramatical. En cuanto a la suspensión de la primera parte de este artículo, por mi parte encuentro los siguientes inconvenientes.

Las atribuciones o funciones del Consejo, desbordan evidentemente la función de expropiar y de exigir una contabilidad. Hay muchos otras disposiciones o atribuciones de este Consejo que pueden tener aplicación en un plazo mayor de dos años.

Yo ya expresé que tengo para mí que este organismo, ha de ser definitivo y permanente, y lo dije, porque el contralor de precios de los artículos de primera necesidad, debe hacer una excepción a la ley libre de fijar los precios, y dí también la razón, tal vez un poco extraña, de que los artículos de primera necesidad deben hacer excepción a la libertad de comercio, porque por el hecho de ser de primera necesidad, no son de libre compra, y a un artículo que no es de libre compra, no puede corresponderle la facultad de libre venta.

Por eso tengo para mí que este organismo debería ser definitivo y permanente. Pero es un punto de vista personal.

De cualquier modo, aún desglosadas estas facultades que las haremos cesar dentro de dos años, creamos otras atribuciones establecidas a lo largo de este articulado que van a perdurar mucho más de los dos años.

Yo preferiría mantener el artículo tal cual lo propone la Comisión, con la corrección propuesta por el señor Diputado Carbonell y Migal.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Yo reitero las observaciones que hice en Cámara al artículo 18, cuando en la última sesión se consideró este proyecto de ley, y las mantengo a pesar del nuevo estudio que ha hecho la Comisión, en cuyo mérito se sostiene el párrafo primero del artículo 18, que integraba exclusivamente dicho artículo.

Sigo considerando que el artículo 18, en su párrafo primero es innecesario, y que no tiene por qué figurar en la ley, y en consecuencia puede desglosarse sin ningún inconveniente. Mi doble observación hacía referencia a lo siguiente: a que aquí se habla de leyes de emergencia, sin decir cuáles son esas leyes de emergencia, y que se habla del cese de circunstancias actuales, sin decir cuáles son, y sobre todo, sin determinar cuál es el organismo capaz de fijar el momento en que las circunstancias han cesado. A ello se responde por el miembro informante diciendo que al Parlamento estará encomendada una y otra cosa. No hay por qué decirlo; es elemental que así sea, y todo induce a la conclusión de que siempre se precisará una ley; y si esa ley será necesaria de cualquier manera, no veo para qué hay que votar una disposición que diga que habrá que dictar una ley en un momento determinado.

El artículo 18 sin el párrafo primero, pero con el párrafo segundo, tiene algún sentido y algún alcance. Como estaba redactado en su primitiva redacción, con el párrafo primero, no significaba absolutamente nada, porque siempre sería preciso que una nueva ley dijera cuál ha sido el momento en que las circunstancias han cesado, porque estoy de acuerdo con el señor Diputado Hernández en que el Parlamento no podría delegar en otro poder del Estado su facultad de decir en qué momento cesa la vigencia de la ley que el propio Parlamento ha dictado.

Si se elimina el párrafo primero, la ley no pierde ninguno de sus alcances, tendrá la misma fuerza y la misma significación y no estaremos diciendo en la ley una cosa anodina, porque siempre será preciso dictar una ley para decir que la ley que responde a las circunstancias actuales ha cesado, porque las circunstancias han cesado.

En consecuencia, señor Presidente, y para dar a este problema la solución que corresponde, como en mi pensamiento no tiene significación alguna el párrafo primero del artículo 18, pero tiene, en cambio, alcance lo que se dice en el párrafo segundo, pido que se vote por partes, con la intención de negarle mi voto al primero, pero dándoselo al segundo.

(Apoyados).

SEÑOR GUIMARAENS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUIMARAENS. — Con los compañeros de Comisión que he consultado, y creo que el doctor García Pintos estará también de acuerdo, preferiríamos, en lugar de votarse por partes, la eliminación del párrafo primero del artículo 18.

(Apoyados).

—Nuestro propósito era dar vigencia por un tiempo mayor del que se establece para el artículo 8.º, a las disposiciones generales de la ley. De esta manera, suprimiendo las primeras palabras, queda expresamente en vigencia la ley durante un tiempo que no lo fijamos ahora, que lo determinará el Parlamento en su oportunidad.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 18, con la supresión del inciso primero y la modificación propuesta por el señor Diputado Carbonell y Migal.

SEÑOR GRAUERT. — Que se lea.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee:)

"Artículo 18. Las disposiciones comprendidas en el artículo 8.º, inciso K) y artículo 10, regirán durante dos años, a contar de la promulgación de esta ley".

—Se va a votar el artículo leído.

(Se vota: **48 en 51. — Afirmativa**).

—El artículo siguiente es de orden.

La Mesa solicita autorización de la Cámara para modificar la numeración correspondiente a algunos artículos de este proyecto, porque ha sido desglosado del mismo el artículo 6.º.

(No habiendo observación, se vota: **45 en 51. — Afirmativa**).

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará oportunamente.

SEÑOR GUIMARAENS. — Hago moción para que se comunique de inmediato.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se comunica de inmediato el proyecto sancionado.

(Se vota: **47 en 52. — Afirmativa**).

—Se procederá de conformidad.

(Texto del proyecto sancionado:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º La Comisión Nacional de Subsistencias y la Dirección de Asuntos Económicos, quedan sustituídas en todas sus funciones, por el "Consejo de Subsistencias y Contralor de Precios", que actuará bajo la jurisdicción del Ministerio de Industrias y Trabajo.

El Consejo estará compuesto de siete miembros, nombrados por el Poder Ejecutivo en Consejo de Ministros, y elegidos en la siguiente forma: un delegado propuesto por el Ministerio de Industrias y Trabajo, que ejercerá la Presidencia y tendrá la misma asignación que el actual Director de Asuntos Económicos; y seis delegados honorarios, propuestos por cada uno de los siguientes organismos: Ministerio de Hacienda, Ministerio de Ganadería y Agricultura; Banco de la República Oriental del Uruguay; Comisión Nacional de Fomento Rural; Municipio de Montevideo y Municipios del Interior.

Art. 2.º. El "Consejo de Subsistencias y Contralor de Precios", tendrá personería jurídica. Sus miembros durarán dos años en sus cargos, pudiendo ser reelegidos.

Art 3.º. Al Presidente corresponde la administración ejecutiva del organismo, y su representación conjuntamente con el Secretario, que será elegido por el propio Consejo, entre sus miembros.

Art. 4.º. Sobre la base del actual personal de los organismos sustituídos, al que se respetará su situación presupuestal vigente y de acuerdo con la norma del artículo 5.º, el Consejo organizará el Departamento Técnico-Administrativo y su Secretaría General Administrativa. Además, organizará un servicio de inspección, destinado a fiscalizar el cumplimiento de las leyes respectivas en toda la República, sin perjuicio de la acción popular que, para ante el Consejo, o quienes lo representen, se reconoce a todo habitante del país (artículo 29 de la Constitución de la República).

El Departamento Técnico-Administrativo tendrá las siguientes reparticiones: Asesoría Técnica, División de Contabilidad, División Estadística, División Costos, División Abastecimiento, División Tecnológica, División Política Económica, División Información, División Jurídica y División Contralor.

Los Inspectores que cumplan sus funciones en el interior, actuarán bajo la fiscalización inmediata de las Comisiones Departamentales, las que podrán solicitar, cuando lo juzguen necesario, el servicio de inspección.

Art. 5.º. El personal será designado por el Poder Ejecutivo, en Consejo de Ministros, a propuesta del organismo, por concurso de méritos o de oposición cuando hubiere igualdad en ellos, según el reglamento que se dictará el propio Consejo, y que entrará en vigencia aprobado que sea por el Poder Ejecutivo. El mismo reglamento establecerá los ascensos por examen y concursos de méritos.

Para el ingreso de nuevos empleados que se requieran después de la organización inicial, en el concurso de oposición o de méritos, tendrá un derecho preferencial el personal que haya prestado servicios en los actuales organismos refundidos.

Art 6.º. El Consejo elevará al Poder Ejecutivo su presupuesto anual, a los fines de los artículos 191 y siguientes de la Constitución de la República. Será atendido con rentas generales y en las mismas se verterán los proyectos que obtuviera el Consejo.

Art. 7.º. Amplíase el artículo 1.º de la ley número 10.075 con los siguientes incisos:

J) Celebrar convenios para promover la fabricación y distribución a bajo costo, de artículos de primera necesidad, procurando que no importen disminución del número de obreros y empleados, o reducción de los salarios, o modificación de las estipulaciones de los contratos de trabajo

K) Expropiar, declarándose de necesidad pública (artículo 31 de la Constitución de la República), todo o parte de los stocks de materias primas, substancias alimenticias y demás artículos de primera necesidad, pudiendo ponerlos a la venta en los mismos comercios, a cuyo efecto el comerciante queda obligado a facilitar su local para dicha venta y, en su caso, las instalaciones y maquinarias necesarias para la fabricación. En la sentencia de expropiación se fijará el arrendamiento.

Art. 8.º. Corresponderá al Consejo, además de las atribuciones de los organismos sustituídos (artículo 1.º):

1.º Proponer al Poder Ejecutivo: A) la modificación de la nómina de los artículos afectados por la ley número 10.075, en su artículo 2.º; y B) la supresión o rebaja o traslado, de impuestos, aforos aduaneros, y adicionales, que afecten a los artículos de primera necesidad;

2.º. Proponer al Parlamento por vía del Poder Ejecutivo, todas las medidas de urgencia y necesidad que se requieran para los fines de esta ley;

3.º. Propender, por todos los medios de propaganda, a la ilustración del público, sobre precios y disposiciones legales en materia de subsistencias; y

4.º. Resolver y ejecutar todos aquellos actos y operaciones conducentes a lograr los fines de esta ley.

Art. 9.º. A los efectos del contralor de precios de los artículos de primera necesidad, regirán las siguientes normas:

1.º. Todos los libros de comercio, el stock de mercaderías del género del artículo 2.º de la ley número 10.075, y los comprobantes de negocios, pueden ser examinados por los funcionarios del Consejo o, a su pedido, por la Inspección Nacional de Hacienda, quedando derogada a tal efecto, la norma de los artículos 70 y 71 del Código de Comercio. En caso necesario, los locales pueden ser allanados para el cumplimiento de este cometido. Los informes obtenidos por esta vía, serán reservados, bajo pena del artículo 302 del Código Penal;

2.º. Todo contrato entre productores, intermediarios, consignatarios, depositarios y vendedores al detalle, se hará por escrito; y el contrato deberá contener: cantidad de mercaderías, precios y domicilios de los contratantes. En los casos de contratos telefónicos, deberán ser confirmados por escrito; y si se contratare por carta, telegrama o telefonema, se estará a la norma de los artículos 203 a 205 del Código de Comercio;

3.º Todo productor, intermediario, depositario y vendedor al detalle, remitirá cada seis meses al Consejo, un inventario de los artículos de primera necesidad que tienen en stock, señalando precios de compra, nombres y domicilios de los vendedores. El intermediario deberá agregar, además, un detalle de las ventas realizadas y el precio de venta;

4.º La falsa declaración de los libros de comercio o de cualquiera de los otros documentos, se considerará como falsificación de documento privado (artículo 240 del Código Penal).

Art. 10. A los efectos del cumplimiento del inciso K) del artículo 1.º de la ley N.º 10.075 (artículo 8.º de esta ley) regirán las siguientes normas:

1.ª Los juicios de expropiación se iniciarán ante el Juez de Paz del domicilio del demandado, según corresponda conforme con el artículo 81 del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda. El Poder Ejecutivo autorizará expresamente al Consejo para accionar en cada caso concreto; y, en tal caso, la representación del Consejo podrá otorgarse al mandatario por medio de un simple testimonio de la resolución firmado por el Presidente y el Secretario del organismo, en papel común, en el que actuará el Consejo, que tampoco pagará costas. El procedimiento será el de los juicios verbales (artículo 610 y siguientes del Código de Procedimiento Civil). La sentencia se dictará dentro de quince días de promovida la demanda de expropiación, bajo responsabilidad del Juez, que se hará efectiva mediante multa de quinientos pesos ($ 500.00) que aplicará la Suprema Corte de Justicia a denuncia del Consejo. La sentencia de primera instancia, será apelable en relación, y sin efecto suspensivo para ante el Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo, cuyo fallo hará cosa juzgada. Para que pueda cumplirse el fallo, decretando la expropiación, deberá oblarse el precio previamente (artículo 31 de la Constitución de la República);

2.ª El Consejo podrá resolver como medida de seguridad durante el juicio, o antes de la demanda, la traba de embargo en las mercaderías objeto de la expropiación, y el Juez deberá así decretarlo (artículo 197 del Código de Procedimiento Civil), estándose luego a lo que judicialmente se resuelva en cuanto a su mantenimiento; pero si fuere trabajo antes de la demanda, ésta deberá promoverse dentro de cuarenta y ocho horas, bajo pena de cancelarse el embargo. El depositario de lo embargado podrá ser el propio dueño, si así lo consintiera el Consejo, y si aquél aceptara a hacerse cargo del depósito sin retribución alguna, y bajo la responsabilidad de tal depositario;

3.ª Para el pago de las mercaderías expropiadas, el Consejo, con la expresa autorización del Poder Ejecutivo podrá gestionar del Banco de la República O. del Uruguay, en las condiciones corrientes, un crédito hasta la suma máxima de un millón de pesos ($ 1:000.000.00). Las mercaderías expropiadas serán la garantía del crédito en descubierto del Banco, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del Estado; y el importe de las ventas, se destinará a cancelar la deuda y solventar los gastos que no podrán exceder, en ningún caso, del cinco por ciento de aquéllas (5%), lo que se acreditará con la debida rendición de cuentas.

Art. 11. El Consejo nombrará en cada Departamento del litoral e interior, una Comisión de Subsistencias compuesta de cinco miembros: tres, designados por el propio Consejo; uno, que presidirá la Comisión, a propuesta de la mayoría de la Junta Departamental; y otro, a propuesta de la minoría de la misma Junta. Estas Comisiones durarán en sus funciones, el mismo término que el Consejo que las nombre; y podrán ser reelegidas. Serán sus cometidos:

A) Asesorar al Consejo sobre el estado del mercado local;

B) Proponer al Consejo las medidas que crea convenientes al cumplimiento de los fines de esta ley, velando por la efectividad de los decretos y resoluciones sobre subsistencias y aplicando las sanciones establecidas por el Consejo;

C) Fijar los precios a los artículos de primera necesidad, de consumo y producción locales, dando cuenta al Consejo y estando a lo que éste resuelva;

D) Fijar precios a los artículos de primera necesidad que se expendan en el Departamento, tomando como base los precios fijados para la Capital y las variaciones por concepto de fletes. A los fines de este inciso, el Consejo deberá establecer escalas de fletes para las distintas zonas del país;

E) Proponer al Consejo la compra de artículos de primera necesidad, o su expropiación en caso necesario, a fin de venderlos en el Departamento a precios reguladores del mercado local, y sin establecer exclusividad de ventas; y

F) Proponer al Municipio la instalación de ferias francas, mercados o puestos municipales de expendios, cámaras frigoríficas, y en general, todas aquellas medidas conducentes a los fines de esta ley.

Art. 12. Tanto el Consejo como las Comisiones podrán nombrar en los barrios, villas, pueblos o zonas rurales, Comisiones Vecinales, compuestas de cinco personas de reconocida solvencia moral, a las que se conferirá funciones similares a las del organismo que las designe, determinándolas; y en todo caso, funciones de fiscalización sobre el cumplimiento de los precios legales, sin perjuicio de la acción popular reconocida a todo habitante del país por el artículo 4.º de esta ley.

Art. 13. El Consejo promoverá la formación de Comisiones Asesoras, representativas de las distintas activida-

des industriales y comerciales, las que serán responsables por las informaciones que suministren, estando capacitadas para sugerir soluciones, acuerdos o convenios, sin perjuicio de lo establecido por el artículo 15. de la ley N.° 10.075.

Art. 14. A los fines de esta ley, el Consejo podrá requerir la cooperación funcional de todos los demás organismos públicos.

Art. 15. Las resoluciones del Consejo son apelables en la forma establecida en los artículos 13 y 14 de la ley N.° 10.075.

Art. 16. Facúltase al Poder Ejecutivo para contratar a propuesta del Consejo, los servicios de técnicos para actuar bajo las órdenes de éste, con el cometido de aconsejar y ejecutar las medidas necesarias para la mejor aplicación del plan de reorganización y, en general, de la orientación de la economía de precios de acuerdo con esta ley.

Art. 17. Las disposiciones comprendidas en el artículo 8.° inciso K) y artículo 10, regirán durante dos años, a contar de la promulgación de esta ley.

Art. 18. Deróganse las disposiciones que se opongan a la presente ley y el artículo 7.° del Decreto-ley de 12 de febrero de 1943, que modifica el régimen establecido en el artículo 12 de la ley de 23 de octubre de 1941.

Art. 19. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 20. Comuníquese, etc."

21

SEÑOR BESSONART. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BESSONART. — En octavo término de la orden del día figura un proyecto venido del Poder Ejecutivo, donde se solicitan recursos para combatir la langosta. Como realmente se trata de un peligro inminente, yo creo que nosotros deberíamos considerar de inmediato dicho proyecto, que ya está informado por la Comisión.

Hago moción para que el mismo sea declarado grave y urgente y se considere de inmediato.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el pedido del señor Diputado, para que se declare grave y urgente y se considere de inmediato, el proyecto solicitando recursos para combatir la langosta. Se necesitan 50 votos conformes.

(Se vota: 47 en 50. — Negativa)

SEÑOR OIS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OIS. — Con respecto al proyecto del Ejecutivo solicitando recursos para combatir la langosta, debo manifestar que este Poder del Estado ya comunicó al Parlamento que haciendo uso del artículo 101 de la Constitución ha dispuesto de los fondos necesarios para hacer frente a la lucha contra la langosta. De manera que los recursos que el Poder Ejecutivo considere necesarios a tal fin, ya los tendrá a su disposición. Por lo tanto, considero innecesario que dicho proyecto se trate en el Parlamento.

SEÑOR BESSONART. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BESSONART. — Aun mediando la circunstancia a que ha hecho referencia el señor Diputado, yo creo que se necesita siempre la autorización del Parlamento. Por lo tanto, insisto en mi moción, y pido que se rectifique la votación.

(Murmullos.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación.

(Se vota: 46 en 53. — Negativa)

SEÑOR D'AMADO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR D'AMADO. — Pido que se rectifique nuevamente la votación en el asunto relativo a la solicitud de recursos para combatir la langosta. Es lamentable, señor Presidente, ver cómo actúan los señores Diputados cuando se trata de proyectos de interés para los Departamentos del interior.

Como se sabe, aquí a Montevideo no llega la langosta, y por eso no tienen interés en contemplar la agricultura del país.

Aquí hay que hacer obra efectiva, y no obra de efecto. Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se está llamando a Sala, porque la Cámara no cuenta en este instante con número suficiente.

SEÑOR GUIMARAENS. — Pido la palabra, para formular algunas otras consideraciones sobre este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUIMARAENS. — Se ha dicho que el Poder Ejecutivo autorizó ya el gasto, que dispone del dinero necesario para combatir a la langosta; pero esa medida, el Poder Ejecutivo la acepta en uso de facultades extraordinarias, concedidas por la ley de Presupuesto. Y en este Parlamento se ha censurado al Poder Ejecutivo, y se le ha llamado la atención para que no incurra en abuso de esas facultades.

El Poder Ejecutivo, por boca del señor Ministro de Hacienda, explicó ya las veces que ha hecho uso de esa facultad, y cuántas debió pedir al Parlamento autorización, previamente al empleo, cada vez que se ha visto precisado a hacer uso de ellas.

(Apoyados.)

—Me parece que el Parlamento está en el deber de considerar este proyecto en seguida; porque de lo contrario no tendrá derecho a censurar al Poder Ejecutivo por abuso en el empleo de esas facultades.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — En este momento hay cincuenta y uno señores Diputados en Sala.

Se va a votar nuevamente, si se rectifica la votación.

(Se vota: 46 en 51. — Negativa)

SEÑOR D'AMADO. — Hago moción para que se tome votación nominal.

(Apoyados. No Apoyados.)

SEÑOR GUIMARAENS. — Bastaría con establecer que han votado cuarenta y seis señores Diputados en cincuenta y uno, habiendo cinco Diputados del sector herrerista, que son los que han votado en contra, y nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se toma votación nominal.

(Se vota: 12 en 51. — Negativa)

22

SEÑOR TEJERA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — Creo que ha venido del Poder Ejecutivo un pedido de autorización para que el Consejo de Enseñanza Primaria designe con el nombre de José Martí, mártir iluminado de la independencia de Cuba, a una escuela de Montevideo.

Creo que ese asunto podría tratarse hoy con gran facilidad, porque no daría lugar a discusión, pero a fin de no interrumpir la orden del día interfiriendo con un problema nuevo, pido que dicho asunto se coloque en lugar preferente en la orden del día de la sesión de mañana, a fin de tratarlo cuanto antes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el pedido formulado por el señor Diputado Tejera, en el sentido de que el asunto a que se ha referido sea colocado en la orden del día de mañana.

(Se vota: 44 en 51. — Afirmativa)

—Continúa la orden del día...

SEÑOR GRAUERT. — Hago moción para que se levante la sesión.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se levanta la sesión.

(Se vota: 38 en 45. — Afirmativa)

—Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 19 horas y 55 minutos.)

TOMAS J. DE LA FUENTE,
Segundo Vicepresidente.

Arturo Miranda
Secretario Redactor.

Gilberto Echeverry,
Secretario Relator.

Florentino Alvarado,
Director de Taquigrafía.

CAMARA DE REPRESENTANTES

XXXIV.a LEGISLATURA

3.er PERIODO

Presidente: D. Luis Batlle Berres
1.er Vicepresidente: Dr. Arturo Lussich
2.o Vicepresidente: Dr. Tomás J. de la Fuente
Secretario Redactor: Dr. Arturo Miranda
Secretario Relator: D. Gilberto Echeverry

REPRESENTACIONES DEPARTAMENTALES

ARTIGAS

Dr. Humberto Badano.
D. Mauro García da Rosa

CANELONES

Dr. Luis Alberto Brause
D. Florencio Core.
Dr. Salvador M. Ferrer Serra
D. Carmelo R. González
D. Vicente Grucci
D. José Rosa Giffuni
Dr. Félix Nogueira.
D. César I. Rossi
Dr. José V. Ruibal
Arq. Horacio Terra Arocena

CERRO LARGO

D. Enrique L. Uribe Coronel
Dr. Euclides Sosa Aguiar

COLONIA

D. Felipe Amorim Sánchez
Dr. Celestino H. Bianchi
Dr. A. Carlos Cutinella
D. Eofelio de Devitiis
Dr. Salvador García Pintos
Dr. Amador Sánchez

DURAZNO

Dr. Pantaleón L. Astiazarán
Dr. Antonio G. Fusco
D. Marcelino Urioste

FLORES

D. Emilio L. Bessonart
D. Alfredo Puig Spangenberg

FLORIDA

D. Aquiles Espalter
Dr. Francisco Gilmet.
D. Juan F. Guichón
D. Ventura Puig
D. Adolfo Tejera

LAVALLEJA

D. Juan Francisco García
Dr. Arturo Lussich
D. Juan A. Maldonado
Dr. José Luis Morales Arrillaga

MALDONADO

Dr. Ernesto F. Paravis
D. Jaime B. Pou

PAYSANDU

D. Simón B. Amighetti
D. Gabriel José D'Amado
Dr. Héctor Payssé Reyes

RIO NEGRO

D. Carlos L. Fischer
D. Arturo Reyes Cabrera

RIVERA

Esc. Esteban J. Bacigalupi
D. José M. Damboriarena
Dr. Tomás J. de la Fuente

SAN JOSE

D. Lisandro Cerósimo
D. Ricardo A. Gómez Gavazzo

MONTEVIDEO

Dr. Eduardo Acevedo Alvarez
Srta. Magdalena Antonelli Moreno
Esc. Atilio Arrillaga Safons
D. Luis Batlle Berres
Dr. Tomás G. Brena
D. Oscar P. Calleriza
D. José A. Cappozzoli
Esc. Jorge Carbonell y Migal
Dr. José Pedro Cardoso
Dr. Juan V. Chiarino
D. Pedro Cheroni Terra
D. Daniel Fernández Crespo
Dr. Roberto [illegible] Feria.
Dr. José A. Gallinal.
D. Carlos F. Gamba
Dr. Elio García Austt
Dr. Efraín González Conzi
Dr. Francisco Goyén
D. Omar Govenola
Dr. Héctor A. Grauert
Dr. Ramón Guerrero Flores
Dr. José G. Lissidini
D. Enrique D. Martínez
D. Carlos A. Mora Otero
Dr. José María Penco
D. Oscar Pérez
Dr. Guillermo Retamoso
D. Antonio Richero
Da. Julia Arévalo de Roche
Dr. Ramón M. Salgado
Dr. Segundo F. Santos
D. Silvio H. Silva
D. Oscar Secco Ellauri
Dr. Miguel A. Trianón
D. Miguel Vieyte
D. Ramón Viña
Dr. Alberto F. Zubiría
D. Herminio Zunino

ROCHA

Dr. Javier Barrios Amorín
D. Carlos A. Silvera
Dr. Antonio Valiño y Sueiro

SALTO

Dr. Raúl R. Gaudín
Dr. Sofildo Hernández
Dr. Luis Olid

D. J. Florentino Guimaraens
Dr. Juan A. Lorenzi
Dr. José Olivera Ubios

TACUAREMBO

Dr. Víctor Alvarez Menéndez
Dr. O. Arrarte Corbo
Dr. Toribio Olaso
Dr. José A. Quadros

TREINTA Y TRES

Esc. Carlos A. Lacross
D. Martín M. Olid

DIARIO DE SESIONES

DE LA

CAMARA DE REPRESENTANTES

INDICE CRONOLOGICO 1934-45

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 161 — Montevideo, Viernes 19 de Octubre de 1945 — Núm. 11706

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

A)	Edictos judiciales y avisos en general: Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras o centímetro de columna, por día .	$ 0.40
	Por más de cinco publicaciones ...	" 0.20
B)	Avisos matrimoniales ..	" 2.00
C)	Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica, o su equivalente	" 0.20
D)	Estatutos de Sociedades Anónimas. (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932).	

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$ 9.60
Por año	" 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

(Incluye los $ 0.40 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses ..	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones, injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

POLICIA DE MONTEVIDEO

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase, por segunda vez, a licitación pública para la provisión de borceguíes, paños, brin y accesorios para la confección de uniformes para el personal del Instituto, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones, que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Contrataciones y Suministros, calle Yí N.o 1316, 3.er piso. La apertura de propuestas tendrá lugar en el local mencionado (5.o piso) el día 28 del corriente a las horas que se establecen a continuación:

Hora 15: Propuestas provisión de casimir y accesorios para la confección de uniformes del personal del Instituto.

Hora 15 y 45: Propuestas provisión de borceguíes, casimir y acesorios para la confección de uniformes personal de conductores del Cuerpo de Bomberos.

Hora 16 y 30: Propuestas provisión de brin y accesorios para el personal del Cuerpo de Bomberos y destacamentos del interior.

(Cuenta corriente) Oct.16-22800-v.oct.26.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 130
Primer llamado

Llámase a licitación pública para adquirir alpargatas loneta color yerba mate, harina de trigo especial, arroz, polvos hornear, almidón, tabaco tipo amarellinho, fundas higiénicas, pickles surtidos, vino oporto, vino jerez, sidra, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 26 de Octubre de 1945 a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 13 de 1945.

(Cuenta corriente) Oct.18-22830-v.oct.26.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 131
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 131 para adquirir lanilla blanca, azul y roja doble ancho, con destino a Talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 26 de Octubre de 1945 a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 13 de 1945.

(Cuenta corriente) Oct.18-22831-v.oct.26.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 132
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 132 para adquirir cinta de hilera, género de verano para vestidos tipo fantasía, medias buena calidad, zapatos para hombre en cuero color negro o caoba, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 29 de Octubre de 1945 a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 13 de 1945.

(Cuenta corriente) Oct.18-22832-v.oct 29.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 133
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 133 para adquirir 600 tablas pino Brasil de 0.025 x 0.30 x 5.50, 100 hojas pino Brasil de 0.018 x 0.30 x 5.50 con destino a Talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 26 de Octubre de 1945 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Octubre 13 de 1945.

(Cuenta corriente) Oct.18-22833-v.oct.26.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 135
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 135 para adquirir hojas para máquinas de afeitar, perchas comunes, papel higiénico, esponjas de alambre, candados, cuchillos tipo Toledo o similar, cucharas, boquillas con ruido para calentadores, boquillas sordas para calentadores, calentadores tipo "Primus" o similar, relojes despertadores, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de Abril de 1932

			Hasta	$		$		
			Hasta	$	20.000.00	$	80.00	la página (*)
De	$	20.001.00	"	"	50.000.00	"	60.00	" "
"	"	50.001.00	"	"	100.000.00	"	70.00	" "
"	"	100.001.00	"	"	200.000.00	"	100.00	" "
"	"	200.001.00	"	"	300.000.00	"	120.00	" "
"	"	300.001.00	"	"	400.000.00	"	135.00	" "
"	"	400.001.00	"	"	500.000.00	"	150.00	" "
"	"	500.001.00	"	"	1.000.000.00	"	175.00	" "
en adelante						"	200.00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

(*) El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras, como en la Tarifa general.

la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 29 de Octubre de 1945 a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 13 de 1945.
(Cuenta corriente) Oct.18-22834-v.oct.29.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 121
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 121 para adquirir grasa tipo Frigonal o similar, Corned Beef, rabos de vacuno, paté de lengua, paté de pollo, paté de jamón, paté de pavita, lengua de cordero salchicha de Viena, salame picado fino extracto de carne, mortadela especial, arvejas al natural, garbanzos al natural, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 30 de Octubre de 1945 a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 13 de 1945.
(Cuenta corriente) Oct.18-22835-v.oct.29.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 129
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 129 para adquirir 200.000 kilos de harina calidad especial con destino al Establecimiento de Panificación, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 20 de Octubre de 1945 a las 9 y 30 horas. — Montevideo, Octubre 15 de 1945.
(Cuenta corriente) Oct 18-22836-v.oct.20.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 77
Sexto llamado

Llámase a licitación pública número 77 para adquirir lamparillas eléctricas con destino a stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 22 de Octubre de 1945 a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 13 de 1945.
(Cuenta corriente) Oct.17-22806-v.oct.22.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 122
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 122 para adquirir aceite de maní o girasol, cocoa, café molido y torrado, cigarros de hoja tipo Tito o similar, queso duro, quesitos tipo Holanda, harina de maíz, vermouth, completo tipo Puritas o similar, alimento Toddy o similar, malta, dulce de zapallo, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 23 de Octubre de 1945 a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 13 de 1945.
(Cuenta corriente) Oct.17-22807-v.oct.23.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 93
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 93 para adquirir espuelas para tropa con correas, cascos protectores, cantimploras, monturas alemanas, frenos modelo francés, cadenilla para barbada, entretela cretona, satinet rayado, cinta hilera, lona española, pantasote, loneta número 8 loneta yerba mate número 8, medialunas de bronce medialunas corozo de 20 y 15 mms., hormillas yerba mate, hilo de 4 y 8 cuerdas, hilo cáñamo, hilo negro y rojo, hebillas estañadas y de bronce arrollo, hebillas niqueladas Victoria, ganchos de bronce para riendas y pretales, cemento, chapas de bronce número 1, dados estañados de 28 mms., escarapelas Artigas para cabezadas, remaches tubulares, con destino a Talleres varias confecciones para el Reg. de Cab. N.o 1, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 23 de Octubre de 1945 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Octubre 13 de 1945.
(Cuenta corriente) Oct.17-22808-v.oct.23.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 56
Sexto llamado

Llámase a licitación pública número 56 para adquirir grasa caracú en latas de 2 a 2 1|2 kilos, grasa de cerdo en latas de 1 kilo y 5 kilos, harina especial en sacos de 70 kilos, harina especial en bolsitas de 5 kilos, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 23 de Octubre de 1945 a las 14 y 30 horas. — Montevideo, Octubre 13 de 1945.
(Cuenta corriente) Oct.17-22809-v.oct.23.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 85
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 85 para adquirir hachas de abordaje, hacha de mano, manguera de lona para incendios, agujas veleras surtidas, baldes de cinc, hilo de algodón, rempujos, faroles bombillos, driza de cáñamo blanco, juego de máquinas de ollar, lona número 5, ollaos números 5, 8 y 9, alambre de hierro galvanizado, navajas marineras grilletes de hierro, guardacabos, linternas grandes de mano, lanilla, con destino al Cuerpo de Policía Marítima, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 23 de Octubre de 1945, a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 13 de 1945.
(Cuenta corriente) Oct.17-22810-v.oct.23.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 102
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 102 para adquirir zapatos color habano, impermeables reglamentarios para Oficiales, zapatos para lluvia, brin negro doble ancho, elástico negro, hebillas para cinturón tipo Oficial, botones escudos dorados finos, broches de metal para sostén de cinturón, insignias esmaltadas Escuela M. de E. Física, viseras caoba, barbijos caoba, tafiletes caoba, botones escudos dorados finos de 10 mms., con destino a Talleres para varias confecciones para Escuela Militar de Educación Física, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 24 de Octubre de 1945 a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 13 de 1945.
(Cuenta corriente) Oct.17-22811-v.oct.24.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 126
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 126 para adquirir meollar, piola de algodón, sardineta, alambre de ligada mediano y fino, con destino al R. O. U. Capitán Miranda, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 24 de Octubre de 1945 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Octubre 13 de 1945.
(Cuenta corriente) Oct.17-22812-v.oct.24.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 87
Quinto llamado

Llámase a licitación pública número 87 para adquirir botones dorados escudos, con destino a Talleres de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 24 de Octubre de 1945 a las 14 y 30 horas. — Montevideo, Octubre 13 de 1945.
(Cuenta corriente) Oct.17-22813-v.oct.24.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 116
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 116 para adquirir 1 máquina de escribir de 170 espacios, 1 máquina de escribir de 120 espacios, con destino al Servicio de Reclutamiento y Movilización de la Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 24 de Octubre de 1945 a las 15 horas — Montevideo, Octubre 13 de 1945.
(Cuenta corriente) Oct.17-22814-v.oct.24.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 117
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 117 para adquirir micrómetro juego de sondas largas, juegos de compases externos e internos, escuadras metálicas, compás metálico graduado, compás de dos puntas, reglas de hierro, macetas de cobre, barra de bronce, medidor para rosca común, medidor para rosca milimétrica, gramil mediano, calibres mediano y grande, piedra al aceite llaves Stihinson o similar llaves francesas, lona número 4, lona número 5, guardacabos redondos, ollaos con destino al R. O. U. Uruguay, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 25 de Octubre de 1945 a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 13 de 1945.
(Cuenta corriente) Oct.17-22815-v.oct.25.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 114
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 114 para adquirir cabo manila, cabo de esparto, con destino al R. O. U. Salto, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 25 de Octubre de 1945 a las 14 y 30 horas. — Montevideo, Octubre 13 de 1945.
(Cuenta corriente) Oct.17-22816-v.oct.25.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 112
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 112 para adquirir merlín, piola de algodón de 12,5 mms, de 6,2 mms. de mena, beta tejida de algodón, valvén alquitranado, cabo alquitranado, con destino al R. O. U. Capitán Miranda, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 25 de Octubre de 1945 a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 13 de 1945.
(Cuenta corriente) Oct.17-22817-v.oct.25.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 123
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 123 para adquirir empaquetaduras amianto de sección y palmeto cuadradas, empaquetaduras hidráulicas (algodón) cuadradas, Carburundun fino y grueso, con destino al R. O. U. Huracán, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 2599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 25 de Octubre de 1945 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Octubre 13 de 1945.
(Cuenta corriente) Oct.17-22818-v.oct.25.

DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 11|945
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de una heladera eléctrica de seis puertas, esmaltada o en roble.
Los pliegos de condiciones respectivos se hallan a disposición de los interesados en la Sección Contaduría de esta Dirección General, avenida Agraciada número 3546, donde puedan ser retirados todos los días há-

biles de 13 a 18 horas, excepto los sábados, lugar donde se procederá a la apertura de propuestas el día viernes 19 de Octubre de 1945 a la hora 15 y 30. — El Director General de la Aeronáutica Militar.

(Cuenta corriente) Oct.10-22735-v.oct.19

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR

LICITACION

Llámase a licitación pública para construcción de edificios destinados a la Escuela de Armas y Servicios (camino Maldonado, kilómetro 14, Montevideo), de acuerdo con los planos, memorias y pliegos confeccionados al efecto, que se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio, calle Juan Carlos Gómez número 1494.

Las propuestas, en los sellados correspondientes, serán recibidas y abiertas en presencia de los interesados, en dicho Servicio, el día 4 de Noviembre próximo a la hora 15, labrándose el acta correspondiente.

Las aclaraciones de dichos recaudos deben formularse por escrito ante esta oficina dentro del plazo del 18 al 26 de Octubre corriente. — Montevideo, Octubre 13 de 1945. — El Director - Arquitecto.

(Cuenta corriente) Oct.18-22823-v.oct.30.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR

LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda vez para los trabajos de reforma y adaptación del Pabellón de Infectocontagiosos del Hospital Militar Central avenida 8 de Octubre, de acuerdo con los planos, memorias, etc. y demás recaudos confeccionados al efecto que al precio de $ 15.00 (quince pesos) se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio, calle Juan Carlos Gómez número 1494.

Las propuestas, en pliego cerrado y lacrado, serán presentadas y abiertas en esta oficina el día 24 de Octubre de 1945 a la hora 15, labrándose el acta correspondiente. — Montevideo, Octubre 26 de 1945. — El Director - Arquitecto.

(Cuenta corriente) Oct.17-22805-v.oct.24.

AERONAUTICA MILITAR

LICITACION PUBLICA N.o 12 de 1945

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de diez (10) mesas de cedro o roble con piedra de mármol y cuarenta (40) sillas de la misma madera.

Los pliegos de condiciones respectivos se hallan a disposición de los interesados en la Sección Contaduría de esta Dirección General, avenida Agraciada número 3546, donde pueden ser retirados todos los días hábiles de 13 a 18 horas, excepto los sábados, lugar donde se procederá a la apertura de propuestas el día 19 de Octubre de 1945 a la hora 16 y 30. — El Director General de la Aeronáutica Militar.

(Cuenta corriente) Oct.11-22750-v.oct 19.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

LICITACION PUBLICA

Valores

Ultimo llamado

Llámase a licitación pública, exclusivamente entre casas impresoras, nacionales o extranjeras, para la impresión de provisión de 298:182.000 (doscientos noventa y ocho millones ciento ochenta y dos mil) timbres y estampillas, cuya ejecución deberá ajustarse a todo lo establecido en el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Subdirección de la oficina, calle Valparaíso 1170, todos los días hábiles de las 14 a las 16 horas (sábados de 9 a 11).

El plazo para la entrega de las propuestas vence el día 23 de Octubre a las 14 horas y las mismas serán abiertas con el número de licitantes que concurran, quince minutos después de la señalada para la entrega, acto que podrán presenciar los interesados.

(Cuenta corriente) Oct.10-22737-v.oct.22.

CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES

LICITACION PUBLICA N.o 5

Se llama a propuesta para adquirir una máquina de calcular, con multiplicación y división automática o semiautomática, de acuerdo con el pliego de condiciones y memoria descriptiva que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría de dicho Contralor.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 18 de Octubre de 1945 a la hora 15, en la Secretaría del Contralor, calle Cerrito número 478. — Montevideo, Setiembre 18 de 1945.

(Cuenta corriente) Oct.6-22708-v.oct.18.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

LICITACION N.o 301

Llámase a licitación para la provisión de extintores de incendio, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría, 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez).

Las propuestas, en los sellados y timbres de ley, serán recibidas y abiertas el día 27 de Noviembre de 1945 a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Octubre 18 de 1945. — El Gerente - Administrador.

(Cuenta corriente) Oct.18-22821-v.oct.20.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL

PRIMER LLAMADO

Llámase a licitación pública para la ejecución de uno o dos hangares en el Aeropuerto Nacional de Carrasco, de acuerdo con los planos, memorias y pliegos de condiciones particulares, etc., confeccionados al efecto, que al precio de $ 60.00 y hasta el día 25 de Octubre corriente se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de la Comisión, calle Juan Carlos Gómez 1494, en horas hábiles.

Las aclaraciones de dichos recaudos deberán formularse por escrito hasta el día 29 de Octubre.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local, en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 3 de Noviembre de 1945 a la hora diez.

(Cuenta corriente) Oct.16-22791-v.oct.26.

SERVICIO DE TRANSMISIONES

DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA

Licitación amplia número 9|45

Llámase a licitación pública para el suministro de 500 crucetas de lapacho amarillo, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra e ula Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se recibirán hasta el día 15 de Octubre de 1945 a la hora 14 y 30 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 1.o de 1945. — El Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) Oct.4-22687-v.oct.15.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES

DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA

Licitación amplia número 10|45

Llámase a licitación pública para el suministro de 20 (veinte) bicicletas, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se recibirán hasta el día 25 de Octubre de 1945 a la hora 14 y 30, en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 10 de 1945. — El Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) Oct.15-22771-v.oct.23

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de varios artículos:

Octubre 22: hora 14 y 30, café crudo, Cif. o Fob. (segundo llamado); 14 y 45, barraca; 15, carpintería; 15 y 15, cuarzo molido; 15 y 30, oleína y aceite de palma; 15 y 45, electricidad; 16, torneado y ajuste de mesas de operaciones (tercer llamado); 16 y 15, huevos (periódica) (segundo llamado); 16 y 30, suministro e instalación de cañería para agua corriente sector C)Colonia Saint Bois) (segundo llamado).

Octubre 29: hora 13 y 45, pinturería; 14, zapatería; 14 y 15, vacunas; 14 y 30, especialidades.

Noviembre 26: hora 13 y 30, aparato de Rayos X y accesorios, Cif. o Fob.

Para los pliegos y propuestas respectivas dirigirse a la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio, avenida 18 de Julio 1892 (tercer piso). — Montevideo, Octubre 15 de 1945.

(Cuenta corriente) Oct.18-22842-v.oct.22.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

LICITACION PUBLICA

Cuarto llamado

Llámase a licitación pública por cuarta vez, para proveer a estos Institutos de "artículos de vestuario", durante el año en curso.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri N.o 306, el día 26 de Octubre corriente a las 16 horas.

Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo N.o 518. — Montevideo, Octubre 13 de 1945. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Oct.17-22820-v.oct.26.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez, para proveer "material tipográfico", con destino al Taller de Artes Gráficas de estos Institutos.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri N.o 306, el día 26 del corriente a las 15 horas.

Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo N.o 518. — Montevideo, Octubre 10 de 1945. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Oct.16-22801-v.oct.26.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

SEGUNDO LLAMADO A LICTACON PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda vez para el transporte de carne a los Establecimientos Penitenciario y de Detención, desde la planta del Frigorífico Nacional.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306, el día 22 de Octubre corriente a las 15 horas.

Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518. — Montevideo, Octubre 5 de 1945 — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Oct 11-22743-v.oct.22

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

M. O. P.

Llamado a licitación

Convócase a licitación pública por primera vez para la construcción de la ampliación de una vivienda sita en la calle Florencio Varela número 3394 y por segunda vez, para la construcción de dos viviendas en las calles Andrés Spikerman 4119 y Huascar 4086 y una ampliación de vivienda en la calle Caramurú 1246, cuyos recaudos se hallan a la vista en la Secretaría de este Instituto, avenida 18 de Julio número 1546 de donde podrán ser retirados previo pago de la suma de $ 1.00 (un peso) cada uno. Las propuestas se recibirán en este Instituto, el día 31 del corriente a las 14 y 30 horas. — Montevideo Octubre 8 de 1945. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Oct 10-22719-v.oct.22

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

CONCURSOS

El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal llama a concurso de anteproyectos - tipos de edificación escolar urbana y rural entre los arquitectos nacionales.

Las bases y programas se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Arquitectura Escolar, donde podrán ser retirados en horas de oficina.

La recepción de los trabajos vence el día 5 de Noviembre del corriente año a las 16 horas, debiendo ser entregados en la Sección Arquitectura, calle Rincón número 436. — Luis Varela Acevedo Secretario General.

(Cuenta corriente) Set.15-22480-v.nov.5.

FACULTAD DE INGENIERIA

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PARA LA ADQUISICION DE MUEBLES

Llámase por segunda vez a licitación pública para la adquisición de muebles destinados a los Institutos de Ensayo de Materiales, Electrotécnica y Estática de esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, Cerrito 73, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado de ley y serán abiertas el día 5 de Noviembre próximo a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Octubre 15 de 1945. — El Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.18-22824-v.nov 5.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS

VENTA DE ESTAMPILLAS INUTILIZADAS

Se pone en conocimiento de los interesados que la Dirección General de Correos oye ofertas para la venta de un lote de estampillas inutilizadas, provenientes del rezago, de un peso bruto de once kilogramos, aproximadamente, de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego respectivo que puede ser retirado en esta oficina los días hábiles de 13 a 18 horas (sábados de 8 a 12).

Las ofertas serán abiertas el día 22 de Octubre corriente a las 15 horas en el local de esta Secretaría General. — Montevideo, Octubre 4 de 1945. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Oct.10-22736-v.oct 22.

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY

PROVEEDURIA GENERAL

Licitaciones públicas

Número 6853. — Muebles de madera. Apertura: el día 24 de Octubre de 1945 a las 15 y 30 horas.

Número 6854. — Muebles metálicos. Apertura: el día 24 de Octubre de 1945 a las 16 horas.

Las licitaciones más arriba mencionadas se efectuarán de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Proveeduría General del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, calle Dante 1851 (tercer piso), donde se podrán retirar to-

dos los días hábiles de 13 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría General los días y horas indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 8 de 1945 — La Proveeduría General.

(Cuenta corriente) Oct.11-22749-v.oct.23.

OFICINA NACIONAL DE TURISMO
PARADOR "SAN MIGUEL"
Licitación pública

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de 1.125 metros cuadrados de mosaicos para pisos en tres tipos distintos y 740 metros lineales de zócalos. El respectivo recaudo está a disposición de los interesados en la Oficina Nacional de Turismo (Sarandí 659) de donde se podrán retirar copias.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados el día 24 del corriente mes a la hora 16. — Montevideo, Octubre 17 de 1945. — Secretario General.

(Cuenta corriente) Oct 17-22819-v.oct.19.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
LICITACIONES

Número 203. — Compra de lamparillas eléctricas. Apertura: 30 de Noviembre de 1945 a las 15 horas. Pliego de condiciones, valor $ 1.00.

Número 204. — Compra de máquinas de sumar y de escribir. Apertura: 30 de Octubre de 1945 a las 15 horas.

Número 205. — Compra de vidrios en general. Apertura: 18 de Diciembre de 1945 a las 9 horas.

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Proveeduría, avenida 18 de Julio número 1112 (tercer piso).

Las propuestas serán recibidas y abiertas los días y horas indicados, en la Secretaría de la Administración. — Montevideo, Octubre de 1945. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Oct.16-22793-v.oct.20.

U. T. E.
LICITACION N.o 2300
Hierro redondo para construcciones

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el día 13 de Diciembre de 1945 a las 16 horas, para proveerse de 414.702 kilos de hierro redondo para construcciones, en distintas medidas, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Octubre 13 de 1945. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Oct.17-22803-v.oct.27.

U. T. E.
PEDIDO DE PRECIOS N.o 2299
Venta de máquina para cepillar metales

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece en venta, hasta el día 25 de Octubre de 1945, 1 máquina para cepillar metales, a mano, con mesa de m. 0.30 de ancho x 0.56 de largo; recorrido de la mesa, m. 0.56, usada, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas). — Montevideo, Octubre 11 de 1945. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Oct.16-22795-v.oct.20.

U. T. E.
LICITACION N.o 2296
Conductor bifilar, bajoplomo

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 11 de Enero de 1946 a las 10 horas, para proveerse de 8.000 metros de conductor bifilar, bajoplomo, de 2 x 2 mms.2 de sección, que será utilizado con una tensión normal de 250 voltios, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 10 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Octubre 11 de 1945. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Oct.16-22796-v.oct.26.

U. T. E.
LICITACION N.o 2292
Masa aisladora

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación, hasta el 10 de Diciembre de 1945, a las 16 horas, para proveerse de 10.000 kilos de masa aislante homogénea y de fusión uniforme, para relleno de cajas de unión subterránea de cables armados, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Octubre 9 de 1945. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Oct.15-22772-v.oct.19.

U. T. E.
PEDIDO DE PRECIOS N.o 2298|45
Lingotes de hierro para fundición

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece en venta, hasta el día 22 de Octubre de 1945, 20.000 kilos hierro en lingotes, especial para fundición, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas). — Montevideo, Octubre 10 de 1945. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Oct.16-22797-v.oct.20

U. T. E.
PEDIDO DE PRECIOS N.o 2297
Venta de alambre de cinc

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece en venta, hasta el día 20 de Octubre de 1945 · 500 kilos de alambre de cinc para metalizar de mm. 1.5 de diámetro, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas). — Montevideo, Octubre 10 de 1945. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Oct.15-22773-v.oct.19.

A. N. C. A. P.
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION
N.o 1155

La A. N. C. A. P. llama a licitación pública para la compra de válvulas y accesorios para cañerías.

El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en las oficinas de la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417.

La apertura de las ofertas se realizará en la sede de la Gerencia calle 25 de Mayo número 417, el día 12 de Noviembre de 1945 a las 16 y 30 horas. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Oct.17-22802-v.oct.27.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

Número 1169. — Compra de una locomotora Diesel eléctrica para trocha normal. Apertura: 18 de Diciembre a las 16 y 30 horas.

Número 1170. — Compra de diez mil botellas de bolsillo de 125 cc de capacidad. Apertura: 25 de Octubre a las 16 y 30 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos puede retirarse en la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Oct.11-22748-v.oct.23.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

RAUL FONTAINA, en su carácter de administrador de Sadrep, Limitada, con domicilio en la avenida 18 de Julio número 1342, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de las siguientes obras radiales de las que se declara autor: "¿Quién es quién?" "La Feria del Saber" y "Adivina, Adivinador" de las que ha depositado los ejemplares en duplicado de las mismas en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Octubre 4 de 1945. — Juan Silva Vila, Director.

$3 00 Oct.15-19857-v oct.25.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

FELIX MARTIN GARCIA ETCHEBARNE, uruguayo, comerciante, domiciliado en la calle San Fructuoso número 975, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de los planos de un modelo de indicador de temperatura para canillas, de lo que se declara autor, habiendo depositado en esta oficina los planos, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Octubre 4 de 1945. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 Oct.11-9902-v.oct.23.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

JULIO BOUZAS, español, comerciante, domiciliado en la calle G. Piccioli número 2865, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un modelo artístico de lamparilla, del que se declara autor y del que ha depositado dos fotografías en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Octubre 2 de 1945. — Juan Silva Vila, Director.

$2 00 Oct.10-9847-v.oct.22.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

J. P. BARIDON y Cía., de Montevideo, con domicilio en la calle Rincón número 626, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de una foja gráfica para tomar medidas, de la que se declara autor y de la que ha depositado dos ejemplares impresos en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Octubre 1.o de 1945. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 Oct.10-9833-v.oct.22.

RECEPTORIA DE CERRO LARGO
EMPLAZAMIENTO

Por el presente se cita, llama y emplaza a ANAROLINO RODRIGUEZ para que comparezca ante esta Receptoría dentro del plazo de noventa días, a fin de estar a derecho dentro de dicho plazo y bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, de acuerdo con lo que determinan los artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil y 35 de la ley número 10.257. — Río Branco, Setiembre 25 de 1945 — Ramón Ortiz, E. del D.

(Cuenta corriente) Oct.1.o-2664-v.nov 5.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 45484. — Montevideo, Octubre 3 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Standard Oil Company of California, con domicilio en Wilmington, Delaware (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

RPM DELO

para distinguir artículos de las clases 9 y 11 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Oct.8-9759-v.oct.19.

ACTA N.o 45448. — Montevideo, Setiembre 28 de 1945. — Con esta fecha José Ramón Columba y Claudio Antonio Columba, Buenos Aires (Argentina), solicitan la marca "INTERVALO", para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Oct 8-9750-v.oct.19.

ACTA N.o 45449. — Montevideo, Setiembre 28 de 1945. — Con esta fecha Freiberg y Compañía, de Porto Alegre (Brasil), solicita registrar la marca "ACTOLYT - MAGNETINE", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Oct.8-9751-v.oct.19.

ACTA N.o 45486. — Montevideo, Octubre 3 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por el señor Juan J. Vergez, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca

André Latour

MARCA REGISTRADA

para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$3.50 Oct.8-9740-v.oct.19.

ACTA N.o 45488. — Montevideo, Octubre 3 de 1945. — Con esta fecha Jacobo Goldhar Aspis, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.00 Oct.8-9760--v.oct.19.

ACTA N.o 45483. — Montevideo, Octubre 3 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por American Electrical Heater Company, de Detroit (E. U. A.), han solicitado el registro de la marca "AMERICAN BEAUTY", para distinguir artículos de la clase 12 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.8-9758-v.oct.19.

ACTA N.o 45500. — Montevideo, Octubre 4 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por el señor A. C. Mayon, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "STERA - KLEEN", para distinguir artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.9-9806-v.oct.20.

ACTA N.o 45501. — Montevideo, Octubre 4 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por el señor A. C. Mayon, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "STERADENT", para distinguir artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.9-9807-v.oct.20.

ACTA N.o 45524. — Montevideo, Octubre 8 de 1945. — Con esta fecha José Luis Cuenca, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "VETICILINA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.13-9998-v.oct.24.

ACTA N.o 45490. — Montevideo, Octubre 8 de 1945. — Con esta fecha Horacio Torrendell, S. A., Montevideo, solicita registrar la marca "MARMON - HERRINGTON", para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Oct.13-10024-v.oct.24.

ACTA N.o 45529. — Montevideo, Octubre 6 de 1945. — Con esta fecha José Luis Cuenca, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

LEDER-VIT

para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Oct.13-9999-v.oct.24.

ACTA N.o 45527. — Montevideo, Octubre 6 de 1945. — Con esta fecha José Luis Cuenca, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

CELODIAZINA

para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Oct.13-10000-v.oct.24.

ACTA N.o 45528. — Montevideo, Octubre 6 de 1945. — Con esta fecha José Luis Cuenca, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

LEDERSOL

para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Oct.13-10001-v.oct.24.

ACTA N.o 45526. — Montevideo, Octubre 6 de 1945. — Con esta fecha José Luis Cuenca, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

LEDERCILINA

para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Oct.13-10002-v.oct.24.

ACTA N.o 45525. — Montevideo, Octubre 6 de 1945. — Con esta fecha José Luis Cuenca, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

PAXONINA

para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Oct.13-10003-v.oct.24.

ACTA N.o 45491. — Montevideo, Octubre 8 de 1945. — Con esta fecha Horacio Torrendell, S. A., Montevideo, solicita registrar la marca "JAHN", para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Oct.13-10025-v.oct.24.

ACTA N.o 45492. — Montevideo, Octubre 8 de 1945. — Con esta fecha Horacio Torrendell, S. A., Montevideo, solicita registrar la marca "CUSHMAN", para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Oct.13-10026-v.oct.24.

ACTA N.o 45510. — Montevideo, Octubre 6 de 1945. — Con esta fecha Vinelli Hnos., Montevideo, solicitan registrar la marca "LA SAMARITAINE", para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Oct.13-10023-v.oct.24.

ACTA N.o 45531. — Montevideo, Octubre 8 de 1945. — Con esta fecha Miguel Biere, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "DICIPAL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.13-9997-v.oct.24.

ACTA N.o 45511. — Montevideo, Octubre 6 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Williams y Co., Productos Químicos, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.50 Oct.11-9932-v.oct.23.

ACTA N.o 45523. — Montevideo, Octubre 6 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por The Capewell Manufacturing Company, de Hartford (E. U. A.), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6 (hojas de sierras para cortar metales). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.50 Oct.11-9927-v.oct.23.

ACTA N.o 45522. — Montevideo, Octubre 6 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por The Capewell Manufacturing Company, de Hartford (E. U. A.), han solicitado el registro de la marca

CAPEWELL

para distinguir artículos de la clase 6 (hojas de sierras para cortar metales). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Oct.11-9933-v.oct.23.

ACTA N.o 45518. — Montevideo, Octubre 6 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Pocket Boocks, Inc., de Nueva York (E. U. A.), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15 (libros). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.00 Oct.11-9929-v.oct.23.

ACTA N.o 45517. — Montevideo, Octubre 6 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por A. Sulka y Company, de Nueva York (E. U. A.), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4 y 5 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Oct.11-9930-v.oct.23.

ACTA N.o 45516. — Montevideo, Octubre 6 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor José M. Carrau, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

DUALEX

para distinguir artículos de la clase 9 (insecticidas en general, de todas clases y naturaleza). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.50 Oct.11-9931-v.oct.23.

ACTA N.o 45507. — Montevideo, Octubre 5 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Industrias Químicas Uruguayas "Duperial", de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "DELSTEROL", para distinguir artículos de la clase 9 (excepto analgésicos y antiespasmódicos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.10-9837-v.oct.22.

ACTA N.o 45508. — Montevideo, Octubre 5 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrel, por la S. A. The Brighton, Sombreros, Camisas, de Buenos Aires y Montevideo, han solicitado el registro de la marca "MONARCH", para distinguir artículos de la clase 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.10-9838-v.oct.22

ACTA N.o 45473. — Montevideo, Octubre 2 de 1945. — Con esta fecha Mario Della Seta, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "COHAMA", par adistinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.10-9839-v.oct.22.

ACTA N.o 45475. — Montevideo, Octubre de 1945. — Con esta fecha Francisco Tastás Moreno, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "CROPRES", para distinguir artículos de la clase 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.10-9840-v.oct.22

ACTA N.o 45493. — Montevideo, Octubre 3 de 1945. — Con esta fecha Mario Della Seta, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "AMERITEX", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.10-9841-v oct 22

ACTA N.o 45487. — Montevideo, Octubre 3 de 1945. — Con esta fecha "Suney", S. A. Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1, 2, 3 y 13. — Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se hace la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V Canessa, Director. — Benjamín Alonso. Secretario.

$11.50 Oct.10-9677-v.oct.22.

ACTA N.o 45471. — Montevideo, Octubre 2 de 1945. — Con esta fecha Banchero Pasquet y Cía., de Montevideo (Uruguay) han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6 y 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 Oct.10-9846-v.oct.22.

ACTA N.o 45503. — Montevideo, Octubre 4 de 1945. — Con esta fecha Pedro Stellardi, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "IPA", para distinguir artículos de la clase 6 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.10-9842-v.oct.22.

ACTA N.o 45494. — Montevideo, Octubre 3 de 1945. — Con esta fecha Celso Alvarez, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

Celso Alvarez

CARROCERIAS Y CAL... PARA AUTOMOVILES

para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.50 Oct.10-9845-v.oct.22.

ACTA N.o 45530. — Montevideo, Octubre 9 de 1945. — Con esta fecha Motores Marelli, S. A., Montevideo, solicita renovación de marca



para distinguir artículos de clases 11 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$5.00 Oct.18-10202-v.oct.29.

ACTA N.o 45547. — Montevideo, Octubre 10 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Manuel Guelfi y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15 (excepto cintas para máquinas de escribir). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 Oct.18-10197-v.oct.29.

ACTA N.o 45540. — Montevideo, Octubre 9 de 1945. — Con esta fecha Motores Marelli, S. A., Montevideo, solicita renovación de marca



para distinguir artículos de clases 11 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$5.00 Oct.18-10203-v.oct.29.

ACTA N.o 45561. — Montevideo, Octubre 13 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Myrurgia, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "EBUR" para distinguir artículos de las clases 10 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct 18-10198-v.oct.29.

ACTA N.o 41101. — Montevideo, Octubre 22 de 1945. — Con esta fecha el señor Lázaro Gaggero Marini, de Montevideo (R. O. del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



LA FAMA

para distinguir artículos de la clase 1 (yerba mate, achicorias, tes, cafés y otras substancias para infusiones y bebidas calientes únicamente). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$12.50 Oct.18-10185-v.oct.29.

ACTA N.o 45559. — Montevideo, Octubre 13 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodriguez Larreta y O'Farrell, por el Frigorífico Anglo del Uruguay, S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "BOVISAL", para distinguir artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.18-10178-v.oct.29.

ACTA N.o 45553. — Montevideo, Octubre 11 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodriguez Larreta y O'Farrell, por Sterling Drug Inc., de Wilmington, Delaware (Estados Unidos de Norte América), han solicitado el registro de la marca "BREA-A-COL", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.17-10150-v.oct.27.

ACTA N.o 45552. — Montevideo, Octubre 11 de 1945. — Con esta fecha Luis Goldstein, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "ELGE", para distinguir artículos de la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$1 90 Oct.17-10142-v.oct.27.

ACTA N.o 45520. — Montevideo, Octubre 6 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por The Capewell Manufacturing Company, de Hartford (E. U. A.), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6 (clavos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Oct.11-9925-v.oct.23.

ACTA N.o 45519. — Montevideo, Octubre 6 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por The Capewell Manufacturing Company, de Hartford (E. U. A.), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6 (hojas de sierras para cortar metales). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9 00 Oct.11-9928-v.oct.23.

ACTA N.o 45521. — Montevideo, Octubre 6 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por The Capewell Manufacturing Company, de Hartford (E. U. A.), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6 (clavos para herraduras). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Oct.11-9926-v.oct.23.

ACTA N.o 45509. — Montevideo, Octubre 5 de 1945. — Con esta fecha Instituto Andromaco, S. A., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "ANDROVIT", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.60 Oct.10-9844-v.oct.22.

ACTA N.o 45502. — Montevideo, Octubre 4 de 1945. — Con esta fecha José Aníbal Olivera Peyran, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "ALMY", para distinguir artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4 00 Oct.10-9843-v.oct.22.

ACTA N.o 45546. — Montevideo, Octubre 10 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Cosmos Dental Products, Inc., de Nueva York (E. U. A.), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.50 Oct.16-10093-v.oct.26.

ACTA N.o 45556. — Montevideo, Octubre 11 de 1945. — Con esta fecha Corporación Americana de Plásticos, S. A., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Oct.17-10143-v.oct.27.

ACTA N.o 45536. — Montevideo, Octubre 9 de 1945. — Con esta fecha Theo Frank, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "MENACYL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.15-10055-v.oct 25.

ACTA N.o 45537. — Montevideo, Octubre 9 de 1945. — Con esta fecha Inter - Farma Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "JECOMALT" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

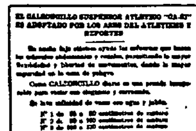
$4.00 Oct.15-10056-v.oct.25.

ACTA N.o 45554. — Montevideo, Octubre 11 de 1945. — Con esta fecha Cinematográfica Glücksmann, S. A., Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ATOM", para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.15-10106-v.oct.26.

ACTA N.o 45548. — Montevideo, Octubre 10 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodriguez Larreta y O'Farrell, por el señor Carlos Sinigagliesi, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca





para distinguir artículos de la clase 5 (un calzoncillo suspensor atlético). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 Oct.16-10101-v.oct.26.

ACTA N.o 45541. — Montevideo, Octubre 10 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía, por Romanoff Caviar Company, de Nueva York (E. U. A.), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1 (según detalle). — La Dirección.

$11.00 Oct.16-10088-v.oct.26.

ACTA N.o 45542. — Montevideo, Octubre 10 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Bali Brassiere Co. Inc., de Nueva York (E. U. A.), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$12.50 Oct.16-10089-v.oct.26.

ACTA N.o 45543. — Montevideo, Octubre 10 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por The Tappan Stove Company, de Mansfield (E. U. A.), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.00 Oct.16-10090-v.oct.26.

ACTA N.o 45545. — Montevideo, Octubre 10 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por The Goodyear Tire y Rubber Company, de Akron (E. U. A.), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Oct 16-10091-v.oct.26.

ACTA N.o 45490 — Montevideo, Octubre 4 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por los señores Pfeiffer y Cía. Ltda. S. A. Importadora, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca "FOR-MIGUIL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.9-9805-v.oct.20.

ACTA N.o 45544. — Montevideo, Octubre 10 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Wellcome Foundation Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "HAZELINE", para distinguir artículos de las clases 9 y 10 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.16-10092-v.oct.26.

ACTA N.o 45549. — Montevideo, Octubre 10 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por Lentheric, Incorporated, de Nueva York (Estados Unidos de Norte América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 9 y 10 (loción y polvo para después de afeitarse, agua de colonia y estimulante para el cuero cabelludo). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.00 Oct.17-10149-v.oct.27

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 6363 — Montevideo Octubre 10 de 1945. — Con esta fecha los señores Jones y Cía., en representación de Gilbert Mackay y John Philip Nell, de Nueva York (Estados Unidos de América) han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en el envasado de fajas o toallas higiénicas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Tedesco, Secretario.

$6.00 Oct.17-10144-v.oct 27.

ACTA N.o 6362 — Montevideo, Octubre 10 de 1945 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía. por A. G. Redmond Company, de Owosso (E. U. A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Rotor para motor y método de hacerlo" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Hugo Tedesco. Secretario.

$6.00 Oct 16-10094-v.oct.26.

ACTA N.o 6360. — Montevideo, Octubre 4 de 1945. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., por Zenith Radio Corporation, de Chicago (E. U. A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en audífonos auxiliares del oído del tipo de conducción de hueso", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Hugo B. Tedesco, Secretario.

$6.00 Oct.10-9831-v.oct.22.

ACTA N.o 6361 — Montevideo, Octubre 4 de 1945 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., por Zenith Radio Corporation, de Chicago (E. U. A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en unidades de audífonos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Hugo B. Tedesco, Secretario.

$6.00 Oct 10-9832-v.oct 22

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 223/945

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de construcción del edificio para la Escuela Rural en Santa Adelaida (Departamento de Flores) de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 9.70 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 30 de Octubre a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 15 de 1945. — Ricardo F. Barbé, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.18-22826-v.oct.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 222/945

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reformas, reparaciones e instalación sanitaria en la Cárcel y Jefatura de Artigas, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 8.55 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 29 de Octubre a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 13 de 1945. — Ricardo F. Barbé.

(Cuenta corriente) Oct 17-22804-v.oct 24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 221/945

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del edificio para el núcleo escolar urbano barrio María Isabel (Departamento de Treinta y Tres), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 12.85 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 31 de Octubre a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 11 de 1945. — Ricardo F. Barbé, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct 16-22794-v.oct 23

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 220/945

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparaciones en la Sucursal de Impuestos Directos de San Carlos (Departamento de Maldonado), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 5.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 25 de Octubre a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 10 de 1945. — Ricardo F. Barbé.

(Cuenta corriente) Oct 15-22774-v.oct 22

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 219/945

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de ampliaciones y obras de conservación en la Escuela Industrial de San José (Departamento de San José), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 6.90 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 27 de Octubre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 8 de 1945. — Ricardo F. Barbé.

(Cuenta corriente) Oct 11-22711-v.oct 19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Aviso

La Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas se interesa por la compra de un auto "Ford" de 8 cilindros, 85 H. P. de dos o cuatro puertas modelo 1936 en adelante.

Las ofertas deberán formularse en sellado de ley, determinándose las principales características del vehículo que se ofrezca, y se recibirán en la Sección Proveeduría de la precitada oficina hasta el día 22 de Octubre de 1945 a las horas 14 y 30 en cuya fecha y hora se procederá a su apertura, en presencia de los interesados que concurran.

Esta oficina se reserva el derecho exclusivo en la adjudicación. — Montevideo, Octubre 8 de 1945. — Jefe de Proveeduría.

(Cuenta corriente) Oct.13-22768-v.oct.22.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación número 252

Llámase a licitación pública para el suministro de alfalfa y maíz por el término de treinta días a distintas dependencias municipales de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días en horas de oficina en esta Dirección, calle Colonia número 2025 donde se recibirán y abrirán las propuestas en presencia de los interesados el día 22 de Octubre próximo a las 15 horas. — Valor del pliego de condiciones: $ 0.20. — Montevideo, Octubre 10 de 1945. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Oct 16-22790-v.oct.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación número 251

Llámase a licitación pública para la adquisición de 15.400 chapas de numeración de inhumaciones destinadas a los cementerios del Departamento de acuerdo con los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados todos los días en horas de oficina en esta Dirección, calle Colonia número 2025 donde se recibirán y abrirán las propuestas en presencia de los interesados el día 19 de Octubre próximo a las 15 horas. — Valor del pliego de condiciones: $ 0.25. — Montevideo, Octubre 8 de 1945. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Oct.13-22767-v.oct.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor FELIX LARAIA LANGONE, en su carácter de heredero según lo tiene probado, de don Domingo o Vicente Langone, usuario del sepulcro 827 del Cementerio del Buceo, solicitando a nombre de éste, la expedición de nuevo título, por extravío del anterior se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derechos que tienen noventa días de plazo para concurrir a interponerlos. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — La Jefatura.

$72.00 Set 1.o-8236-v.dic 18

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora CARMEN ALONSO DE MARTINEZ, en su carácter de usuaria del sepulcro 2441 del Cementerio del Buceo solicitando extraer de dicho local con destino al Osario General, los restos de Margarita Arens de Kendall, Juan Chiossone, Clara García de Rodríguez, Manuel Garrido Sian, José Platas, Antonio Seoane, Carmen Rama de Garrido, Benito Raposo, Fidelgo María Varela de Casal, Vicente Pietrafesa y Manuel Santos Castro se previene a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Julio 8 de 1945. — La Jefatura.

$90.00 Jl.7-6128-v.oct.22

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
LLAMADO A LICITACION PARA EL ARRENDAMIENTO DEL HOTEL Y FRONTON DEL REAL DE SAN CARLOS

Llámase a licitación pública por segunda vez para el arrendamiento del hotel y frontón-bar del Real de San Carlos, Colonia (R. O. del Uruguay), con plazo de explotación hasta el 15 de Febrero de 1947 y en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que obra a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia.

Las propuestas, que deberán ser presentadas en sellado y timbre de ley, serán abiertas en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto el día 29 de Octubre de 1945 a las 15 horas.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Co-

lonia, Octubre 8 de 1945. — Esteban Rostagnol Bein, Intendente Municipal. — Pedro R. Costa, Prosecretario.
(Cuenta corriente) Oct.13-22755-v.oct.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA
PRIMER LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez para la explotación de diversos servicios del "Parador Municipal" ubicado en el Prado Piedra Alta, de esta ciudad, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en Secretaría.

Los licitantes presentarán sus propuestas en sellado de $ 0.50, acompañando otro en blanco de $ 0.25 y bajo sobre cerrado, en la Secretaría, hasta el día sábado tres de Noviembre próximo venidero a las diez horas, reservándose la Intendencia el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas.

Los interesados exhibirán la patente de giro del año en curso y el certificado de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, en el que se haga constar que la firma está al día en el pago de los aportes patronales y obreros o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos con dicho Instituto. — Florida, Octubre 13 de 1945. — José Luis Rodríguez, Intendente. — Timoteo Núñez Muslera, Secretario.
(Cuenta corriente) Oct.18-22822-v.oct.29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez y por el término de treinta días para la venta de hierro viejo y residuos de vidrios, aproximadamente 2.500 kilos lo primero y 3.000 kilos lo segundo, existentes en el Corralón Municipal.

Los interesados deberán presentar las propuestas en sellados con sus timbres municipales correspondientes, deberán presentar sus patentes de giro y se recibirán en sobre cerrado y lacrado hasta el día 7 de Noviembre a las 16 horas.

No se procederá a la apertura de propuestas no presentándose menos de tres y reservándose la Intendencia el derecho de aceptar la más conveniente o de rechazarlas todas. — Maldonado, Octubre 2 de 1945. — Américo F. Bazzano, Secretario.
(Cuenta corriente) Oct.9-22731-v.nov.7.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En de de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

Montevideo, 18 de Octubre de 1945

1.a Sección

LEONARDO SUAREZ, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerrito 686 y GILDA SESSA, 23 años, soltera, italiana, domiciliada Cerrito 683.

JOSE ANTONIO PEREZ SANCHEZ, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juncal 1408 y MARIA TERESA BOURSE MAREXIANO, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Juncal 1408.

2.a Sección

NICOLAS PANTOLIOS, 40 años, soltero, marino, griego, domiciliado Piedras 272 y ELENA JOSEFIDES, 23 años, soltera, argentina, domiciliada Piedras 272.

JULIO CESAR HEGUY, 24 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Rincón 593 y LEONORA GRAZIANO BULFARO, 24 años, soltera, italiana, domiciliada Rincón 593.

5.a Sección

LUSER STORCH, 21 años, soltero, viajante, polaco, domiciliado Soriano 1159 y ROSA TESLER, 20 años, soltera, lituana, domiciliada Soriano 1159.

EUGENIO MARIO IZTUETA, 24 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Canelones 1327 e IDA JOSEFA GAMBARDELLA MACEDO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 1218.

HECTOR ANGEL GOMEZ AVALLONE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ejido 1172 y OBDULIA M. COLLADO LINARES, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Ejido 1172.

6.a Sección

ALBERTO SALGADO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paraguay 1470 y MARIA HELENA COMAS BORDABERRY, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Paraguay 1470.

11.a Sección

NATALIO VAZQUEZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado camino Maldonado 69 y ROMANA DELGADO, 35 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Güemes 2971.

BIBIANO PERDOMO, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado camino Maldonado 5377 y JULIA MARIA QUINTANA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada 24 de Setiembre 4159.

MARIO RAUL AMARO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado A. Calamet 4511 y ROSA CAMARRI, 17 años, soltera, oriental, domiciliada A. Calamet 4511.

12.a Sección

ALEJO ORESTES MAGDALENO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Requena 2497 y JUANA MACHADO, 25 años, soltera, oriental domiciliada Isla de Gorriti 2059.

MARIO DEICH, 19 años, soltero, corredor, polaco, domiciliado Guaviyú 3274 y BERTA VELTMAN, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Guaviyú 3284.

CESAREO ACOSTA Y LARA, 41 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Enrique Martínez 1511 y SOFIA RUIZ IBARRA, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Carigmano 1509.

RAUL ALBERTO LOMBARDI, 31 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Dr. Decroly 4942 (Malvín) y ZULMA LAURA AMELIA TRINANES, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Leandro Gómez 2486.

13.a Sección

ROMEO PEREIRA, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Carlos M.a Ramírez 2254 y OFELIA MARIA OTERO, 23 años, soltera, española, domiciliada Egipto 434.

16.a Sección

IGNACIO ARCHACKI, 40 años, soltero, empleado, polaco, domiciliado Rincón del Cerro y DIVA MACHADO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Rincón del Cerro.

FACUNDO BERNABE BUSTO, 26 años, soltero, industrial, oriental domiciliado Carlos M.a Ramírez 822 y ELENA RODRIGUEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Laureles 513.

VICENTE ABOAL, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paso de la Arena y MARIA LIDIA GONZALEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Pueblo Santiago Vázquez.

MARTIN BORGES, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado camino Gori 4145 y CECILIA RODRIGUEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Vecinal 17 (Paso de la Arena).

18.a Sección

LUIS ANGEL PENA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maldonado 2213 y LEONOR CABRERA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 2215.

JUAN FERMIN ESQUIVEL, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Brito del Pino 1153 y MARIA ANGELICA MALDONADO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Brito del Pino 1153.

MIRKO RINALDO BAYARDO, 38 años, soltero, ingeniero mecánico, italiano, domiciliado Libertad 2541 y AMALIA EMILIA IRAZABAL, 27 años, soltera, educacionista, argentina, domiciliada Libertad 2541.

20.a Sección

FRID SALOMON GUZNER, 42 años, viudo, comercio, ruso, domiciliado S. Lucía 4350 y RAQUEL LEJA KARASIKS, 41 años, divorciada, letona, domiciliada S. Lucía 4350.

JULIO CESAR CASTRO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado S. Martínez 4057 y NELLY ESTHER SILVA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada V. Sagastume 321.

GERVASIO VILLANUEVA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado L. Olivera 4216 y ELIDA VILA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada L. Olivera 4216.

EULOGIO OCAMPO, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Inclusa 222 y ESTEFANIA GUERRERO, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Inclusa 222.

FRANCISCO RODRIGUEZ, 21 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado M. Vidaurreta 375 y EMILIA ANGELICA MARQUEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada M. Vidaurreta 371.

RODOLFO BERTELLI, 43 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado R. P. Martínez 625 y ELVIRA ZUCHELLI, 30 años, soltera, argentina, domiciliada R. P. Martínez 625.

PABLO SOLSONA, 25 años, soltero, jornalero, argentino, domiciliado M. Vidaurreta 907 y ANA MARIA DOMINGUEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada P. C. Bauzá 4423.

20.a Sección

CIRIACO ALBERTO CAÑARTE, 43 años, soltero, chauffeur, oriental, domiciliado Santos 5396 y ROSA ANTONIA ROSSIGNOLI, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Santos 5396.

22.a Sección

MARIANO ROSILLO, 32 años, soltero, empleado, español, domiciliado Pernas 2795 y JOSEFINA CUCINIELLO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Pernas 2795.

LUIS MOLINARI, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chimborazo 3623 y ROSARIO MANUELA CASTRO, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Manuel Meléndez 4083.

24.a Sección

JOSE DE LOS ANGELES LAMAS, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rossell y Rius 1614 y BLANCA CATALINA GARABELLO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Rossell y Rius 1614.

DIEGO PEDRO SERPA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Bauzá 3624 y MARIA INES MAS, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Larrañaga 1467.

JOSE LORENZO POLLERO LECCHIO, 36 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Marco Bruto 1458 y MARIA PILAR MARCOÑO ARIZA, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Marco Bruto 1458.
$2.00 Plp.-v.oct.20

2.a Sección

GUILLERMO ACOSTA, 48 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado 25 de Mayo 176 y FLORENTINA BARRERO, 47 años, viuda, domiciliada Colón 1428.

Matrimonio realizado in extremis. De oficio.

JOSE ANTONIO ROVIRA, 57 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado 25 de Mayo 176 y MARIA PERAZZA, 72 años, viuda, oriental, domiciliada Cerrito 329.

Matrimonio realizado in extremis. De oficio.
v.oct.20.

Montevideo 17 de Octubre de 1945

1.a Sección

GREGORIO ROJAS PERDOMO, 29 años, soltero, mozo, oriental, domiciliado Andes 1563 y DIVA CURBELO FAGUNDEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Andes 1563.

8.a Sección

OMAR HORACIO PESQUERA, 39 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Agraciada y MARIA ROSA LAUZ SILVA, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Nicaragua 1435.

JORGE WALTER ASTEGIANO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Freire 1309 y JUANA MARTINEZ, 19 años, soltera, española, domiciliada General Freire 1309.

GUILLERMO ELENA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bequeló 2324 y CELIA FREIRE SERE, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Bequeló 2324.

9.a Sección

GUMERSINDO LORENZO CABRERA, 29 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Vecinal s|n. Melilla y FILOMENA CABRERA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Melilla y La Paz s|n.

11.a Sección

ALFREDO CELESTINO RUSSI, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Argerich 4535 y LUISA CARRION, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Alférez Real 2589.

15.a Sección

IGNACIO ROSNER, 42 años, soltero, curtidor, checoeslovaco, domiciliado Guaná 2112 y ESTELA LANDESMAN, 39 años, soltera, checoeslovaca, domiciliada Guaná 2112.

18.a Sección

PEDRO LENOBLE ESTEVEZ, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Cerrito 382 y MARIA ROSA FREIRE, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Bulevar España 2938.

JUAN CARLOS PAULLIER ARROSA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ellauri 1035 y MARIA DE LA PAZ MUÑOZ SILVEIRA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 2782.

LUIS ALBERTO BORRETTI RINALDI, 30 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado Carlos M. Maggiolo 570 y ROSA BLANCA NOYA NOYA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos M. Maggiolo 570.

23.a Sección

RAFAEL NADOTTI, 28 años, soltero, chauffeur, oriental, domiciliado Joaquín Requena 1830 y NORMA AMELIA OYHAMBURO 26 años, soltera oriental, domiciliada Joaquín Requena 1830.

JOSE LUIS SAMANDU, 42 años, viudo, chauffeur, oriental, domiciliado Galicia 2188 y AIDA ISABEL SERRA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Galicia 2188.

$2.00 v.oct.19.

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Emplazamiento

Por mandato de la Suprema Corte de Justicia, se cita y emplaza a don JOAQUIN SUAREZ RUBIO, para que dentro del término de noventa días, comparezca ante esta Suprema Corte, por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en el expediente iniciado ante la misma por su ex esposa doña Agustina González Berrozal solicitando el exequatur de la sentencia de divorcio dictada por el Juez Primero del Circuito de Colón, Panamá, el 29 de Julio de 1937 y aprobada por el Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial, el 23 de Noviembre del mismo año y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 28 de mil novecientos cuarenta y cinco. — Alberto C. Areco, Escribano.

$30.00 Set.20-9041-v.oct.25.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha primero de Agosto del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con SOSA DE LOPEZ (TRINIDAD) y otro. Cobro ejecutivo de pesos. 10.446", se cita, llama y emplaza a doña Trinidad Sosa de López, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 209864, situado dentro de la zona de influencia, por el pavimento (hormigón), construído en el camino de Las Tropas, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 29 de 1945. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Oct.15-22777-v.nov.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha primero de Agosto del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con NALERIO (ANACLETO) y otros. Cobro ejecutivo de pesos. Expte. N.o 1101. Lo. 9. Fo. 539", se cita, llama y emplaza a don Anacleto Nalerio, doña Casilda da Silva de Nalerio y don Juan Agreste, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 35646, ubicado sobre la línea Norte de la calle Yapeyú entre Real y Ameghino, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 29 de 1945. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Oct.15-22778-v.nov.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintiuno de Agosto del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con MATRE DE DI YORIO (ANA). Cobro ejecutivo de pesos. 9|31", se cita, llama y emplaza a la sucesión de don Jorge Di Yorio, integrada por Ana Matre de Di Yorio, Elena Di Yorio, María Di Yorio y Antonio Di Yorio, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 47.002, situado sobre la línea Oeste de la calle Longfellow entre Humphrey y Hudson, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 3 de 1945. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Oct.15-22779-v.nov.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha once de Junio de mil novecientos cuarenta y cinco, dictada en autos: "Municipio de Montevideo con MARTINEZ JOIMIL (JOSE MARIA) y otros. Cobro ejecutivo de pesos. Expte. N.o 1163. Lo. 9. Fo. 554", padrón N.o 85540, se cita, llama y emplaza a los interesados, Ricardo, Julio y Emilio Martínez Joimil, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 85.540, situado sobre la línea Sur de la calle Vilardebó, entre Joaquín Requena y Municipio, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, a 29 de Junio de 1945. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Oct.15-22780-v.nov.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha Agosto veintiocho del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con POSE (MANUEL). Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 10. Fo. 508", se cita, llama y emplaza a don Manuel Pose o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 110132, situado en la calle Elba entre Darwin y M. Soler, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 8 de 1945. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Oct.15-22781-v.nov.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha Agosto veintiocho del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con CUPOLI DE PARRELLA (VICENTA) y otros. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 9. Fo. 208" se cita, llama y emplaza a doña Herminia Parrella de Vignola y su esposo Pascual Vignola, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere al bien empadronado con el N.o 51221, situado sobre la línea Este de la calle Astengo entre Cierre y B. Gúas, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 8 de 1945. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Oct.15-22782-v.nov.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha Agosto veintiocho del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con CUPOLI DE PARRELLA (VICENTA) y otros. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 10. Fo. 255", se cita, llama y emplaza a doña Herminia Parrella Cupoli de Vignola o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 107743, situado sobre la línea Norte de la calle Millán entre Thaim y M. de Raffo, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 8 de 1945. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Oct.15-22783-v.nov.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha Agosto veintiocho del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con CUPOLI DE PARRELLA (VICENTA). Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 9. Fo. 210", se cita, llama y emplaza a doña Herminia Parrella de Vignola o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 51221, situado sobre la línea Norte de la calle Bernardino Gúas, entre Millán y Astengo, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 8 de 1945. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Oct.15-22784-v.nov.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintinueve de Agosto del corriente año, dictada en autos: "Municipio de Montevideo con CUPOLI DE PARRELLA (VICENTA) y otros. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 9. Fo. 209", se cita, llama y emplaza a doña Herminia Parrella de Vignola y a su esposo Pascual Vignola, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 51.220, situado sobre la línea Norte de la calle Bernardino Gúas entre Millán y Astengo, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires No 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de ofico y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 19 de 1945. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Oct.13-22785-v.nov.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha Agosto veintiuno del corriente año, dictada en autos: "Municipio de Montevideo con ALVAREZ PARDIÑAS DE CARNERO (CONSUELO). Cobro ejecutivo de pesos. Fo. 135 Lo. 10", se cita, llama y emplaza a doña Consuelo Alvarez Pardiñas de Carnero, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 81.042, situado en la calle Darwin entre Criollos y Gral. Acha, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 2 de 1945. — D. González Fererira, Escribano.

(Cuenta corriente) Oct.15-22786-v.nov.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintiuno de Agosto del corriente año, dictada en autos: "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO SON EL N.o 168.634. Cobro ejecutivo de pesos. 10|703", se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 168.634, situado en la calle 5 de Abril esq. Veracierto, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al mismo, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 3 de 1945. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Oct 15-22787-v.nov.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintiuno de Agosto del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el N.o 16.096. Cobro ejecutivo de pesos" (10|794), se cita, llama y emplaza a doña JUANA NUCETO o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 16.096, ubicado en la calle Maldonado entre Juan M. Blanes y Juan D. Jackson, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 3 de 1945. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Oct.13-22757-v.nov.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintiocho de Agosto del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con BARBAJELATA (HUGO DAVID) y otros Cobro ejecutivo de pesos) (Lo. 10. Fo. 767), se cita, llama y emplaza a María Carlota Barbajelata, y Aída Amelia Barbajelata Ferrando Beatriz Barbajelata Pitamiglio y Matilde Lafarge de Barbajelata, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 122687, situado en la calle Salustio entre Emilio Zola y Oficial, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 8 de 1945. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Oct 13-22756-v.nov.17.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo c|propietario del inmueble padrón N.o 165024. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 9 Fo 774), se emplaza a doña DORA BRUNE o BRUSE a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 165024, ubicado en la calle R Hortiguera entre O de Zárate y Nilo A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo Setiembre 10 de 1945. — C Büsch Buero

(Cuenta corriente) Oct.13-22758-v.nov.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo c|propietario del inmueble padrón N.o 77.928. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 9. Fo 770), se emplaza a doña MARIA MERCEDES DE LINARES, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 77.928, ubicado en la calle Gral M. Rodríguez entre Guenoas y Fco. Pla: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre 12 de 1945. — C. Büsch Buero.

(Cuenta corriente) Oct.13-22759-v.nov.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo c|propietario del inmueble padrón N.o 80 097. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 9. Fo 776), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 80.097 y a cualquiera que se considere con derecho al mencionado inmueble, ubicado en la calle Propios entre T. Alvarez y J. Arechavaleta: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días — Montevideo, Setiembre 12 de 1945 — C. Büsch Buero

(Cuenta corriente) Oct.13-22760-v.nov.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo c|LUIS CARRARA N.o 1. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 5. Fo. 175), se emplaza a Luis Carrara o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 40 884, ubicado en la calle Iglesias entre Berindnague y Juan Alvarez: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días — Montevideo, Setiembre 19 de 1945 — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Oct.13-22762-v.nov 17.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo c|ANTONIO SCALONE. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 8. Fo. 684), se emplaza a Antonio Scalone o a sus sucesores a título particular o universal, a los sucesores de Joaquín Zúñiga y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 35 250, ubicado en la calle D'Azeglio entre Massini y Cavour: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días — Montevideo, Setiembre 18 de 1945 — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Oct.13-22763-v.nov.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos: Municipio de Montevideo C. MARIA REVILLA DE BELLUCCI y otro. Cobro ejecutivo de pesos (Lo 9. Fo. 219), se emplaza a los señores Pascual y Dante Bellucci Revilla, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 65 389, situado en la calle Lallemand entre Ramos y Asamblea: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación Todo dentro del término de noventa días — Montevideo, Agosto 31 de 1945. — C Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Oct 13-22761-v.nov.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos: Municipio de Montevideo C. SANTIAGO ALVAREZ PEREIRA" Cobro ejecutivo de pesos (Lo 8. Fo 691), se emplaza a don Santiago Alvarez Pereira, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 49.609, situado en la calle José M Silva entre Av. De las Instrucciones y Jemer: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de la conciliación dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre veintiocho de mil novecientos cuarenta y cinco. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Oct.13-22764-v.nov.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos: Municipio de Montevideo C. PEDRO FABRA BURUNAT y otros. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo 9. Fo. 66) se emplaza a don Pedro Fabra Burunat, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el No 102721 situado en la calle Asilo entre María S. de Munar y F Sanguinetti: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre 13 de 1945. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Oct 13-22765-v.nov.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno dictado en autos "Municipio de Montevideo c|PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 80 848. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 9 F 764) se emplaza al propietario del inmueble padrón número 80.848 o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho a dicho inmueble, situado en la calle Ibiranga entre A Spikerman y P. Artigas: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo Setiembre 1.o de 1945 — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Set.17-22494-v.oct.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno dictado en autos caratulados "Municipio de Montevideo c|Propietario del inmueble padrón número 77.932 Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 9. Fo. 769), se emplaza a BERNARDO FOLIENTE Y GARCIA, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 77.932, ubicado en la calle Gral. M. Rodríguez entre Guenoas y Francisco Plá: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 31 de 1945. — C Büsch Buero Actuario.

(Cuenta corriente) Set.17-22497-v.oct.22

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en autos "Municipio de Montevideo c|PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON número 77341. Cobro ejecutivo de pesos (Libro 9. Folio 767) se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 77 341 o a quien se considere con derecho a dicho inmueble situado en la calle Santiago Sierra entre N Ortiz y B. Araújo: A) Para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días — Montevideo, Agosto 31 de 1945 — C Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Set 17-22496-v.oct 22.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Bolívar E. Echevarría dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo C. PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 80 692. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 9 Fo 761), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 80 692 a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble de la referencia, ubicado en la calle Trápani esquina Spikerman: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 31 de 1945. — C Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Set.17-22493-v.oct.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Bolívar E Echevarría dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo C. PROPIETARIO DE INMUEBLE padrón N.o 80 084 Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 9. Fo. 763) se emplaza a JUANA M DE VIDALRRETA, o sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 80.084 ubicado en la calle Teodoro Alvarez entre Florentino Castellanos y F. Nin y González: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 31 de 1945 — C Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Set.17-22495-v.oct.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL MOAR VARELA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Oct.18-10221-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MARIA LINDER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Oct.18-10195-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO NELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma

sus derechos ante este Juzgado y especialmente a doña Magdalena Santaroné de Nelli o a sus sucesores, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 9 de 1945. — Nicanor dos Santos. Actuario.

$18.00 Oct 17-10126-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA CAROLINA DOMINGA GUGLIELMETTI DEAMBROSIS o TERESA GUGLIELMETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 8 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Oct.16-9977-v.Oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EUGENIO ANTONIO o ANTONIO ROVERANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 26 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Oct.16-9968-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN BAUTISTA o BAUTISTA LOCATELLI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 10 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Oct.15-10072-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CONSUELO PONTE CAMBON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 10 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Oct.15-10073-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDUARDO ALBERTO RODA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 10 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Oct.15-10074-v.oct.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que don JUAN TELMO ALVAREZ solicita la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde figura su apellido, el de su padre y el de su abuela paterna como "Alvares" debe decir "Alvarez", que es el verdadero. — Montevideo, Octubre 8 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Oct.13-9973-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EMILIA o MARIA EMILIA o MARIA EMILIA NICOLASA LUPI o LUPPI DE CANESSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Oct.13-10007-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS ENRIQUE SICARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 9 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Oct.13-10004-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GERMAN PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 8 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Oct.13-9974-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARMELO GUILLEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 25 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Oct.13-9975-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA REBAGLIATTI DE RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 9 de 1945. — Nicanor dos Santos.

$4.00 Oct.13-9976-v.oct.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber que don ANATOLIO FLORENCIO SIERRA solicita la rectificación de su partida de matrimonio con Germana Delfa Martínez y la de nacimiento de su hija Ivonne Sierra Martínez por figurar en ambas el nombre de la esposa y madre respectivamente como "Adelfa Germana" o "Adelfa" en lugar de "Germana Delfa" que es el verdadero. — Montevideo, Octubre 5 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.30 Oct.11-9938-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA JUANA ARREDONDO DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 8 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Oct.13-9978-v.oct.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que doña MARIA ELENA ALAMO DE SAULEDA solicita la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura su nombre como "Ebangélica" debe decir "María Elena". — Montevideo, Setiembre 25 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

(Auxil.) $4.20 Oct.11-9888-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MAGDALENA ARANART DE ETCHEGOYEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 21 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Oct.11-9882-v.oct.23.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: "SILVIA BENTANCOR ORTIZ, que acostumbra a firmar Sylvia Bentancor Ortiz, con domicilio en 25 de Mayo 555 (piso 4.o esc. A), al señor Juez dice: Que viene a producir la información para optar al título de escribano, presentando los testigos Escs. Rafael Renau y Walter Albanell, que serán interrogados por mi honradez y costumbres. Solicito se me reciban los diarios sin presentación de escrito y, oportunamente, se me expida testimonio. — Sylvia Bentancor Ortiz". A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 5 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$10.00 Oct.10-9852-v.oct.22.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: "VIOLETA SALDAÑA, domiciliada en Sarandí 444 (esc. 35), al señor Juez digo: Que vengo a producir la información de vida y costumbres para ejercer la profesión de escribana y al efecto ofrezco el testimonio del Dr. Wáshington B. Méndez y de la escribana Iris P. Botta, quienes declararán sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — Violeta Saldaña". A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 6 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$8.00 Oct.10-9849-v.oct.22.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: "ELENA RAQUEL SEGREDO, con domicilio en 25 de Mayo 555 (piso 4.o escr. A), al señor Juez dice: Que viene a producir la información para optar al título de escribano, presentando los testigos Escs. Rafael Renau y Walter Albanell, que serán interrogados por mi honradez y costumbres, solicito se me reciban los diarios sin presentación de escrito y, oportunamente, se me expida testimonio. — E. R. Segredo" A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 5 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$8.00 Oct.10-9851-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SILVIO ADOLFO QUINTINO LORO PIANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 5 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Oct.9-9801-v.oct.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que doña MARIA CONSTANCIA ZABALA DE GORRIARAN solicita la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura el apellido de su padre y de su abuelo paterno como "Zavala" debe decir "Zabala", que es lo verdadero. — Montevideo, Octubre 4 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$9.00 Oct.8-9746-v.oct.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que don WILLIAM NEILL solicita la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura su nombre como "Wialliam" debe decir "William", que es lo verdadero. — Montevideo, Octubre 3 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$8.00 Oct.8-9747-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO CAMBA, citándose a los herederos acreedores, y especialmente a Manuel Camba Cal o a sus descendientes y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 24 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Oct.8-9741-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión don de ANGEL DE LA PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 4 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Oct.8-9736-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE GONZALO MAIQUES PLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 4 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Oct.8-9737-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JACINTO SOLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 4 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Oct.8-9738-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NICOLAS KALOPER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 4 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Oct.8-9739-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA SERVENTI o SERVENTE DE BANCALERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 7 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$9.00 Oct.8-9123-v.oct.19.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber que don JOSE CUTRARO solicita la rectificación de su partida de matrimonio con doña María Dominga Regno y las de nacimiento de sus hijos Juan, Felipe Humberto y José Cutraro Regno, pues donde en todas ellas figura su apellido y el de su padre como "Cotraro" debe decir "Cutraro" que es el verdadero. — Montevideo, Setiembre 24 de 1945 — Nicanor dos Santos, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Oct.6-9732-v.oct.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en autos "Sucesión de ROSENDO SOUTULLO COLLAZO y JOSE SOUTULLO RODRIGUEZ" se cita, llama y emplaza a doña María Soutullo Collazo y a don Miguel Soutullo Collazo para que comparezcan por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles representante legal (artículo 1064 incisos segundo y tercer del Código de Procedimiento Civil). — Montevideo, Octubre 2 de 1945. Nicanor dos Santos, Actuario.

$24.00 Oct.5-9673-v.nov.10

Solicitud de declaración de ausencia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña AMELIA VARELA DE SOLECIO solicitando la declaración de ausencia de don Julio o Adón Julio Varela Martínez, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 55 y concordantes del Código Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación, haciéndose constar que han sido habilitadas las ferias judiciales respectivas a los efectos de las publicaciones y emplazamientos. — Montevideo, Setiembre 28 de 1945. — Nicanor dos Santos.

$16.00 Oct.3-3591-v.oct.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, recaída en autos sucesorios de ABRAHAM o ALBERTO JOJAY y otra, se hace saber que han solicitado la rectificación de la partida de defunción de Morena Coronel, pues donde figura su apellido como "Yojay" debe decir "Coronel"; además, debe decir que "era casada con Abraham o Alberto Jojay". — Montevideo, Setiembre 28 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$9.00 Oct.2-9459-v.oct.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos "JOSEFA CAMAÑO VARELA y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos y se llenará el requisito de la conciliación, especialmente a doña Candelaria Rubio de Viana y a sus hijos legítimos Andrés, Juan Carlos y Francisco Viana Rubio y a sus otros hijos cuyos nombres no ha sido posible determinar, o a quienes sus derechos representen y, en general, a todos los que por cualquier causa o título se consideren con derechos a las sobras de 628 metros 49 decímetros 95 centímetros y 50 milímetros que existen por igual extensión en cada uno de los inmuebles siguientes: A) Una fracción de terreno ubicada en la 22.a sección judicial de este Departamento, "Cerrito de la Victoria", padrón número 76.206, manzana N.o 85, señalado con el número uno en plano del agrimensor Luis Guillot, de Marzo 21 de 1914, según el cual tiene una superficie de 2360 metros, deslindados así: 33 metros 57 centímetros de frente al Sur, a la avenida General Flores, edificio número 3709; 72 metros 60 centímetros al Oeste, sobre la hoy calle Nantes; 27 metros 72 centímetros al Noroeste, con frente a la hoy calle Joaquín Artigas, y 84 metros al Noreste, lindando con la fracción número 2 del mismo plano; y B) Fracción de terreno contigua a la anterior, empadronada con el número 76.205, señalada con el número dos en mismo plano del agrimensor Guillot, según el cual tiene una superficie de 2360 metros que se deslindan así: 7 metros 12 centímetros de frente al Sur, a avenida General Flores edificio N.o 3725; 26 metros 45 centímetros al Sureste, con frente a la hoy calle Juan Rosas; 85 metros 90 centímetros al Noreste a la hoy calle Nueva Troya; 21 metros 78 centímetros al Noroeste, con frente a la calle Joaquín Artigas, y 84 metros al Suroeste, lindando con la propiedad relacionada precedentemente. — Montevideo, Setiembre 18 de 1945 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$90.00 Set.24-9208-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARTIN IGNACIO TELLERIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 4 de 1945 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$12.00 Set.22-9083-v.oct.27

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE GODAY o GODOY o CODAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 14 de 1945 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Set.21-9045-v.oct.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO MODERNEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 16 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Oct.18-10222-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON TUIMIL GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 13 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Oct.13-10176-v.oct.29.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez de 1.a Instancia de 2.o turno: ERNESTO ROMULO MACHO, con domicilio en Misiones 1410, al señor Juez digo: Que viene a producir la información de vida y costumbres para obtener el título de escribano, proponiendo a los testigos Leopoldo Fernández y Haroldo Cantos, con domicilio en el indicado, los que serán interrogados a ese tenor. Previas publicaciones legales, ruego se apruebe la información, expidiéndoseme testimonio. — Ernesto R. Machó". A los efectos legales se publica. — Montevideo, Octubre 10 de 1945. — Luis E. Fontana, Escribano.

$10.00 Oct.16-10099-v.oct.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, en los autos "Juan Deprucki contra EMILIA KRUPOVA. Divorcio. Libro 41. Folio 509", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la demandada señora Emilia Krunová, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 7 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$18.00 Oct.15-10067-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO LASSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 9 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Oct.15-10052-v.oct.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, se hace público que ante este Juzgado han sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de JOSE FRANCISCO BOSCH, en la que el apellido materno aparece erróneamente como "Acuña" debiendo decir Julia, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 29 de 1945. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $6.30 Oct.13-9996-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO RIAL FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, de acuerdo con el artículo 1125 del C. de P. Civil. — Montevideo, Setiembre 13 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

(Gestión Fiscal) Oct.9-22730-v.oct.20 Nov.8-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA PUIG DE BRUNDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 8 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Oct.10-9881-v.oct.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, se hace público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de SOFIA IRENE MAGNONE, que aparece con el apellido "Magnoli" debiendo decir Magnone; igualmente deben corregirse los apellidos de los abuelos paternos, que aparecen como "Magnoli y Buna" debiendo decir, respectivamente, Magnone y Bugna, por ser en todas como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 27 de 1945 — Luis E Fontana, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $8.40 Oct.5-9596-v.oct.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado se han solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de GUILLERMO CAMPOS, que aparece en dicha partida como "Campo" debiendo decir Campos, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 27 de 1945 — Luis E. Fontana, Act. Adjunto.

(Auxil.) $6.30 Act.4-9568-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOVIGILDO YAÑEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 3 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 Set.8-8422-v.oct.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que por auto de fecha once de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco, dictada en el expediente "MARTINEZ LOPEZ (SIXTO). Incapacidad", se ha declarado incapaz a Sixto Martínez López, designándose curador del mismo a Ruperto González. — Montevideo, Octubre 9 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Oct.18-10193-v.oct.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "GIROLMINO LACERRA, INOSENCIO. Rectificación de partidas" se ha solicitado la rectificación de las partidas de matrimonio de Inosencio Girolmino con Felisa Otero y de nacimiento de Tercila Girolmino Otero en la siguiente forma: donde dice "Orestes Girolmin" debe decir "Inosencio Girolmino". — Montevideo, Octubre 9 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Oct.18-10191-v.dic.5.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "CALCE (HECTOR MARCOS). Rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: en la de nacimiento de Héctor Marcos Calce,

donde dice "Marcos" debe decir "Héctor Marcos" y en la de matrimonio de Héctor Marcos Calce con Josefina Bouzas, donde dice "Josefa Manchini" debe decir "María Mangini". — Montevideo, Setiembre 15 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.
(Auxil.) $6.30 Oct.18-10190-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA FORNASARI DE SKAWRONSKI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 20 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Oct.15-10028-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA LAREDO DE BEDUCHAUD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Nota: Estas publicaciones se hacen de acuerdo con el artículo N.o 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Octubre 4 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6 00 Oct.13-10008-v.oct.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "VEGA (ERNESTO). Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Ernesto Vega Rodríguez en la siguiente forma: donde dice "hijo natural de María Elena Rodríguez" debe decir "hijo legítimo de Evangelista Vega y María Elena Rodríguez". — Montevideo, Octubre 1.o de 1945. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $6.30 Oct.11-9922-v.oct.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "RUBADO, SANTIAGO JUAN DOMINGO y otros. Rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: En la de matrimonio de Santiago Juan Domingo Rubado con Catalina Ramona Cerro, donde dice "Juan Robado" y "Angela Cerro" debe decir "Santiago Juan Domingo Rubado" y "Catalina Ramona Cerro", y en la de nacimiento de María Angela Rubado Cerro, donde dice "Juan Robado" y "Angela Cerro" debe decir "Santiago Juan Domingo Rubado" y "Catalina Ramona Cerro", y en la de nacimiento de Juan Homero Rubado Cerro, donde dice "Juan Robado" y "Angela Cerro" debe decir "Santiago Juan Domingo Rubado" y "Catalina Ramona Cerro" y donde dice "Juan Omero" debe decir "Juan Homero". — Montevideo, Setiembre 20 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.
(Auxil.) $12.00 Oct.11-9905-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO ROVIRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 4 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.00 Set.19-8985-v.oct.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados "GOMEZ TROANS (JOSE). Prescripción", se cita, llama y emplaza a quienes por cualquier concepto se consideren con derechos, y especialmente a los sucesores de Juan Malsgraba, sobre el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con las poblaciones y demás mejoras que contiene, situado en la villa de la Unión, del Departamento de Montevideo, a inmediaciones de la ex Plaza de Toros, empadronada con el número setenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y nueve y que, según plano del agrimensor Eduardo Quartino, de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres, y debidamente inscripto en la Dirección General de Avalúos, tiene una superficie de mil ciento seis metros ochenta y dos decímetros que se deslindan así: al Sudeste, en veinticinco metros setenta y siete centímetros, con frente a calle Oficial primera, paralela al Este de la calle Lindoro Forteza; al Noroeste, en igual medida, con el bien padrón número setenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y ocho; al Sudoeste, en cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, con frente a una antigua calle, y al Nordeste, en la misma extensión, con el inmueble empadronado con el número setenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 3 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.
$39.00 Set.18-8914-v.oct.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERMAN GUALBERTO BENITO BARLOCCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 16 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Oct.18-10199-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA CABRERA DE GRAMPONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 1 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Oct.15-10058-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA ANDREOLI o ANDIOLI o ANDRIOLI DE CALATRONI o CALANDRONI o CALATRONE o CALATRON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 1 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Oct.15-10059-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO BELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 10 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4 00 Oct.15-10029-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO o ALFREDO RUDECINDO NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Oct.10-9850-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA GOMEZ CARBALLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 5 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Oct.9-9804-v.oct.20.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de JUAN BAUTISTA ROSSI y de MARIA RUMI, donde el contrayente y los padres del mismo aparecen con los apellidos de "Rofsi", "Rofsi" e "Inzoghi" debe decir "Rossi" "Rossi" e "Inzaghi"; B) En la de nacimiento de Antonina Carolina Rossi, donde, respectivamente, el padre y el abuelo paterno de la inscripta aparecen con el apellido de "Rofsi" debe decir "Rossi"; C) En la de nacimiento de Isidro José Rossi, donde la abuela paterna del inscripto aparece con el apellido de "Inzagi" debe decir "Inzaghi"; D) En la de nacimiento de Tiburcio Luis Rossi, donde el padre del inscripto aparece como "Bautista Rofsi" debe decir "Juan Bautista Rossi" y donde el abuelo paterno aparece con el apellido de "Rofsi" debe decir "Rossi"; E) En la de nacimiento de Ambrosio Urbano Rossi, donde la madre y el abuelo materno del inscripto aparecen con el apellido de "Burmi" debe decir "Rumi" y donde la abuela paterna aparece con el de Inzaglei debe decir "Inzaghi"; F) En la de nacimiento de Carlos Rossi, donde el padre y los abuelos paternos del inscripto aparecen, respectivamente, como "Carlos", "José" y "María Inzaghi" debe decir "Juan Bautista", "José Luis" y "María Carolina Inzaghi", y G) En la de nacimiento de Anastasia Pascualina Rossi, donde el padre y los abuelos paternos de la inscripta aparecen, respectivamente, como "Rofsi", "Rofsi" e "Inzoghi" debe decir "Rossi", "Rossi" e "Inzaghi". — Montevideo, Octubre 1.o de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.
$33.00 Oct.9-9812-v.oct.26.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En las de matrimonio de PABLO VOLONTE y de MARIA TERESA CAVIGGIA y de Marcos Aguiar y María Elvira Caviggia, donde las contrayentes aparecen con el apellido de Caviglia debe decir Caviggia; B) En las de nacimiento de Alvaro Norberto, Marcos Américo, Elbio Alberto y Wáshington Rodolfo Aguiar, donde la madre de los inscriptos aparece con el apellido de Caviglia debe decir Caviggia; C) En las de nacimiento de Rolando, María Elvira, Amanda y María Teresa Caviggia, donde el padre de los inscriptos aparece con el apellido de Caviglia debe decir Caviggia; D) En las de nacimiento de Delia Luisa y Margarita María Caviglia, donde el padre de las inscriptas aparece con el apellido de Cavilla debe decir Caviggia; E) En la de matrimonio de Nicolás Caviggia y de Teresa Fioritto, donde el contrayente aparece con el apellido de Cabiya debe decir Caviggia; y F) En la de nacimiento de María Celia Caviggia, donde el padre de la inscripta aparece como Luis Caviglia debe decir Nicolás Caviggia. — Montevideo, Octubre 2 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.
$24.00 Oct.5-9653-v.oct.23.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de ANTONIO RAINKO y de LEOCADIA ZACZKOWSKA, donde los contrayentes aparecen, respectivamente, como Antonio Raniko y Locadia Zeczkowska, debe decir Antonio Rainko y Leocadia Zaczkowska. En la de nacimiento de María Rainko, donde el padre y la madre de la inscripta aparecen, respectivamente, como Antonio Raniko y Locadia Zaczkonska debe decir Antonio Rainko y Leocadia Zaczkowska. — Montevideo, Octubre 2 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 Oct.5-9655-v.oct.23.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la partida de matrimonio de ARTURO AGUSTIN MOTA MOROSINI y de FILOMENA MARTA BERTOLO, estableciéndose que donde dice "comparecieron don Arturo Agustín Fernández" debe decir "comparecieron don Arturo Agustín Mota Morosini" y donde dice "hijo de don Leonardo Fernández" debe decir "hijo de padre desconocido"; y B) En las partidas de nacimiento de Leonardo Antonio y de Zunilda Isabel Mota Morosini, donde, respectivamente, el padre y el abuelo paterno de los inscriptos aparecen como "Arturo A. Fernández y Leonardo Fernández" debe decir "Arturo A. Mota Morosini" y "desconocido". — Montevideo, Agosto 18 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Auxil.) $9.00 Oct.5-9618-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA PARDO DE IGLESIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 19 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12 00 Set.24-9173-v.oct.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaída en los autos caratulados "La Candelaria, Ltda. Prescripción" (L. 34. F. 219), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a los antecesores a cualquier título de BAUTISTA ITHURBIDE, ENRIQUE y DIEGO YOUNG, causahabientes, sucesores y a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien: Un solar con el edificio y demás mejoras, empadronado con el número 54.577, ubicado en la 14.a sección judicial de Montevideo, compuesto, según plano del agr. Carlos A. Furtado, por una superficie de 440 mts. 18 dms., que se deslinda así: 9 ms. 66 cms. de frente al Oeste, a la calle Juiuy; 43 ms. 47 cms. al Norte, lindando con Juan Zugasti (hoy propiedad de la parte actora); 43 ms. 66 cms. al Suroeste, lindando con Bautista Ithurbide y Diego Young, y 10 mrs 55 cms. al Este, lindando con terreno de las sucesiones de Félix A. Olivera y Juana Sala de Oli-

vera. — Montevideo, Setiembre 19 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.
$42 00 Set.27-9303-v.nov.1 o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "RITA PRIETO DE DURAN. Incapacidad", se hace saber al público que por auto de fecha 9 de Junio ppdo., dictado de conformidad con el señor Fiscal de lo Civil, se decretó en estado de incapacidad a doña Rita Prieto de Durán, designándosele curador legítimo a su hijo don Domingo H. Durán. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 9 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.00 Oct.18-10218-v.oct.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "Sucesión FRANCISCO ULIAN FERREYRA", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio (parroquial) de Pascual Ulian con María Ferreyra, en la que el apellido del contrayente aparece escrito Juliano debe decir Ulian. De bautismo de Pascual Ulian, donde el apellido paterno del inscripto aparece como Olian debe decir Ulian. De nacimiento de Prudencia Clorinda Ulian, en la que el nombre de la inscripta dice Florinda debe decir Prudencia Clorinda y donde el apellido paterno y del abuelo paterno dice Ulie debe decir Ulian. De nacimiento de Juan Ulian, donde el nombre del inscripto dice Fructuoso debe decir Juan y donde dice Pascual Juliano y Montiano Juliano debe decir Pascual Ulian y Montano Ulian. En las de nacimiento de María y Emilio Galo Ulian Ferreyra, donde el segundo apellido dice Ferrer debe decir Ferreyra. Y de defunción de Pascual Ulian Ferreyra en la que el apellido del extinto y de su padre aparece Uliano debe decir Ulian. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 10 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.
$24.00 Oct.17-10135-v.nov.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "AURELIA MARIA LUCAS. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Aurelia María Lucas Damele, en la que el apellido materno de la inscripta aparece como "Daniele" cuando debe decir "Damele". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 3 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Oct 17-10134-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADRIAN ORTEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 10 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Oct.17-10129-v.oct.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de FERNANDO RODRIGUEZ MON, de doña ENCARNACION RODRIGUEZ DE DENTI y de doña ENCARNACION SUAREZ DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 10 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.00 Oct.17-10130-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TRINIDAD BERNABELA VIERA DE DUTRA o TRINIDAD VIERA DE DUTRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Oct.17-10131-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FLORENTINO VAZQUEZ o FLORENTINO VAZQUEZ PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 13 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Oct.17-10132-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de IGNACIO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 5 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Oct.17-10133-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MATILDE RODIGARI DE BARBE o MARIA MATILDE RODIGARI DE BARBE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 9 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4 00 Oct 17-10042-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA LUISA JOSEFA o JOSEFA BOTTINELLI DE ROBERTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en fforma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 9 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Oct.15-10043-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ZACARIAS DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 9 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Oct.15-10037-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de INOCENCIO SORIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 10 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4 00 Oct.15-10038-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NICASIO ORELLANO o NICASIO ORELLANO (hijo), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 10 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Oct.15-10041-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MALCA o MARCA SABAJ DE SABAJ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 9 de 1945. — C. Walter Balleta.
$4.00 Oct.15-10039-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMARANTO CARBALHO o AMARAN CARVALHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 9 de 1945. — C. Walter Balleta.
$4.00 Oct.15-10040-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 1.o de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Oct.13-10022-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ROMAY DE ARNOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Oct.13-9967-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LORENZO SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Set.27-9298—v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL CANEIRO o MANUEL CANEIRO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 8 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Oct.11-9937-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CONSTANTINO DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 5 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Oct.11-9924-v oct 23.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "OFELIA ADELAIDA SURRACO. Incapacidad", se hace saber al público que por auto de fecha 31 de Agosto ppdo., dictada de conformidad con el señor Fiscal de lo Civil, se declaró en estado de incapacidad a doña Ofelia Adelaida Surraco, designándosele curador a su hermano doctor Luis A. Surraco. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 3 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Oct.10-9854-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS RONCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 3 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.0 Oct.9-9803-v.oct.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de MARIA LUISA CAROLIS o CAROLEI o CAROLEIA DE PERILLO, o MARIA LUISA PAROLEA DE PERILLO, de VICENTE RAGO CAROLIS o VICENTE RAUL, de GRACIANA LAVALLE o LAVALLO DE RAGO y de ROBERTO RAGO LAVALLE o ROBERTO RAGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 25 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario
$8.00 Oct.8-9752-v.oct.19.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en los autos "MIGUEL BERNARDO ROGNONI. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de Miguel Bernardo Rognoni con Rufina Alvarez y de nacimiento de Juan José Rognoni, estableciéndose que donde la contrayente en la primera y de la madre del inscripto en la segunda aparece con los nombres y apellidos de Juan Silvera debe hacerlo como Rufina Alvarez. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 23 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.
(Auxil.) $8.40 Oct.6-9676-v.oct.24

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "PANTALEON y ANTONIO MARTIN Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas de nacimiento de Pantaleón y Antonio Martín, en las que el apellido aparece Martínez cuando debe decir Martín. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 1.o de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9 00 Oct.4-9541-v oct.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado SANTIAGO ANDRES JACINTO, MARIA RUFINA, EUSEBIO, PEDRO DE LEON, RITA ALEJANDRA, ANGEL SANTIAGO y FERNANDO SEVERINO BERGAMI, MARIA VISITACION BERGAMI DE MARTINEZ, CELIA ALEJANDRA BERGAMI DE BRUSCHI, VICTORIA CANEPA DE BERGAMI, JOSE ANTONIO POGGIO y CARLOS JUAN ALONSO, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de los nueve primeros, la de matrimonio de Santiago Andrés Jacinto Bergami con Victoria Cánepa, las de nacimiento de María Victoria y Juana Ana Bergami y la de defunción de esta última, para que se establezca: A) Que en la primera, donde el apellido del inscripto, del padre, abuelo paterno, madre, abuela paterna, abuelo y abuela maternos figuran como Vergamen, Vergamen, Vergamen, Vergamen, Vergamen, Farray y Fariga debe decir Bergami, Bergami, Bergami, Farrais, Casaroni, Farrais y Rodríguez, respectivamente; B) En la segunda, donde la madre, abuela paterna, abuelo y abuela maternos aparecen como Farray, Camaroni, Farray y Traquía debe decir Farrais, Casaroni, Farrais y Rodrígues, respectivamente; C) En la de matrimonio aludida, donde el nombre del contrayente dice Santiago debe decir Santiago Andrés Jacinto; donde el apellido del mismo y su padre dice Belgami y el de su madre Ferreira debe decir Bergami y Farrais, respectivamente; D) En las de nacimiento de los demás, donde el nombre del padre aparece Santiago debe decir Santiago Andrés Jacinto; donde el apellido del padre y del abuelo paterno aparecen como Belgrano, Belgami, Belgrani y Belgrami debe decir Bergami; donde el apellido de la abuela paterna aparece como Ferreira debe decir Farrais; E) En la partida de defunción de Juana Ana Bergami de Poggio, donde el nombre del padre dice Santiago debe decir Santiago Andrés Jacinto; donde el apellido de la difunta, de su padre y abuelo paterno dice Belgrame debe decir Bergami y donde el de la abuela paterna dice Ferreyra debe decir Farrais. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 25 de 1945 — C. Walter Balleta, Actuario.

(Auxil.) $29.40 Oct.4-9561-v.oct.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "Elodia Cristina Cóppola contra NATALIO ANGELINI Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Natalio Angelini, a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 7 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$15.00 Set.29-9383-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMON BUSTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 21 de 1945 — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Set.29-9363--v.nov.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "HORACIO ROBERTI contra MARTINA FUSCO. Divorcio" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a doña Martina Fusco para que comparezca a estar a derecho en dichos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Setiembre 8 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Set.20-8987-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LEONARDO COMINOTTO FIGARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 14 de 1945. — C. Walter Balleta Actuario.

$18.00 Set.20-8992-v.oct.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de JUANA o JUANITA APATIA DE AGORIO, LORENZO AGORIO o LAGORIO, FORTUNATO AGORIO APATIA, LEOPOLDO AGORIO APATIA MATILDE AGORIO APATIA CLORINDA AGORIO DE ALCORTA ADOLFO AGORIO APATIA, MAGDALENA AGORIO DE SANCHEZ, ANGEL EDUARDO SANCHEZ, JUANA o JUANA ELOISA ALCORTA DE CARDONA, ANDRES APATIA, JUANA ELICHIRI o ELICHIRY DE APATIA EMILIO APATIA, JOSEFINA LACA DE APATIA GILBERTO APATIA LACA EMILIO APATIA LACA, ARTURO o ANGEL PEDRO APATIA LACA, ATILIO APATIA LACA. ALFONSO o ALFONSO LUIS HOREAU, MARIA APATIA DE HOREAU, LUIS PABLO o LUIS HOREAU APATIA NATALIA HOREAU ETCHARTE o ETCHART o ETCHAT. MARIA o MARIA ISABEL HOREAU ETCHARTE o ETCHART o ETCHAT DE POUYANNE, CARLOS MARINONI, MARIANA o ANA o MARIA A APATIA DE MARINONI ALBERTO o ALBERTO FORTUNATO CARLOS MARINONI APATIA, MARIA JUANA EMA o EMMA MARINONI DE MONSALVE y ESTEBAN CARLOS MONSALVE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 19 de 1945 — C Walter Balleta, Actuario.

$48 00 Set.22-9136-v oct 27

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO BAUTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 4 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.17-10159-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DAMIANA MEDINA DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo Octubre 8 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.17-10160-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ORFILIA VALERIA FALCO DE FROMMEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 533 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 8 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.17-10161-v.oct.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JOSE BUJAN o BUJAN VARELA y de doña MARIA TERESA RICHERO DE BUJAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 11 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.17-10125-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS o CORNELIO o CARLOS CORNELIO AZCUE o AZCUÉ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo Octubre 3 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.5-10049-v.oct.25.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado en el expediente de la quiebra "VIGNOLO y COMPAÑIA", el señor Ernesto Vignolo solicitando la rehabilitación de la firma Vignolo y Cía, compuesta esa firma por el compareciente, Ernesto Vignolo y doña Mercedes Richero de Ronchera. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 15 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6 00 Oct.17-10158-v.oct.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "SILINGAUSKAS, MARIO. Auxiliatoría de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Irene, pues donde en ella los padres de la inscripta figuran como "Mario Silinganskiene" y "Julia Visinska" debe decir Mario Silingauskas y Julia Vesinski — Montevideo, Octubre 5 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$9.00 Oct.15-10053-v.oct.31.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "JOSEFA DOLORES HERNANDEZ. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas" se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, así como la de nacimiento de su hija Elsa María Mendieta, pues donde en la primera de las partidas la contrayente y en la otra la madre de la inscripta figura con el nombre "Josefina" debe decir Josefa Dolores. — Montevideo, Octubre 8 de 1945 — José Tomás Pereira, Actuario.

$8.40 (Auxil.) Oct.15-10047-v.oct.31.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "ISABELINO BASSINO Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura inscripto con el nombre "Lorenzo" debe decir Isabelino. — Montevideo, Octubre 8 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil.) $6 30 Oct.15-10046-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN o CARMEN NATALIA ROSA CHERRO DE RUMASSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo, Octubre 4 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6 00 Oct.15-10048-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROQUERO o JUANA MARIA MAGNONI DE RAMOS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 5 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.15-10032-v.oct.25.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D Ruiz, en autos "CAVALLINI, ANTONIO LUIS. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De su matrimonio: donde su nombre y apellido figuran como Antonio Cavallin debe decir Antonio Luis Cavallini; B) De nacimiento de su hija Elida: donde el nombre y apellido del padre de la inscripta figuran como Antonio L. Cavallin debe decir Antonio Luis Cavallini; y C) De nacimiento de su hijo David donde el padre del inscripto aparece como Antonio Cavallin debe decir Antonio Luis Cavallini. — Montevideo, Octubre 4 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil.) $10.50 Oct.13-9972-v.oct.30.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D Ruiz, en el expediente "SANTINA o LEJANDRINA DI RODIO DE MAGGIOLI y PEDRO o PEDRO ANTONIO DI RODIO Sucesiones. Rectificación de partidas" (L. 32. F. 659),

se hace público que ante este Juzgado se ha presentado Antonia Dolores di Roic solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De defunción de la causante: donde dice "Santina" debe decir Lejandrina; y B) De defunción del causante: donde dice "Pedro" debe decir Pedro Antonio, que son los verdaderos. — Montevideo, Octubre 9 de 1945 — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Oct.13-9963-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ENILDA LUCRECIA PASSINA o PASINA DE TALICE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo, Octubre 5 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.13-10017-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ERLINDA CORTELEZZI DE CUELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 5 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.13-10005-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUISA o MARIA LUISA ZAPPETTINI DE FUREST o FURESTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 5 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.13-10006-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE CAPITALUCCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 3 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.13-9995-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTIAGO TROMBOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 3 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.13-9956-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PEREGRINA o PELEGRINA BARCIA o VARCIA o PEREGRINA BARCIA DE PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 3 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.13-9957-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GUILLERMO AGUERRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 3 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.13-9958-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA o ANGELA MARIA GIANCOLA DE CANALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 27 de 1945 — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.11-9900-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CONSUELO DOMINGUEZ o DOMINGUEZ DE VALVERDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 5 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.11-9901-v.oct.23.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "GUARILLA, JUAN. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en ella dice "Teguarrilla" debe decir Guarilla. — Montevideo, Octubre 6 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Oct.10-9880-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANUNCIACION FERNANDEZ o FERNANDEZ TOURIÑO DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 2 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct 10-9875-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don REGINO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 27 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.10-9864-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA BARBARA D'AGOSTO DE SCARPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 8 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.10-9865-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS ALBERTO GONZALEZ o GONZALEZ DIBENUTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 8 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.10-9866-v.oct.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don AMBROSIO FIGUERON y de doña JOSEFA VIDAL DE FIGUERON o JOSEFA SIBO DE FIGUERON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 27 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.10-9863-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO AMONDERAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 8 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.10-9868-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PRIMITIVA ALPUIN DE FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 8 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.10-9870-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE YAÑEZ o YANEZ o IAÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 8 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.10-9867-v.oct.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña CELSA FERNANDEZ DE FERREIRA y de doña CELSA RAMONA FERREIRA DE DIVERIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 8 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.10-9869-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VICENTA o VICENTA JUSTA RUFINA PUPPO DE RADESCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 8 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.10-9871-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HORACIO BETANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sxto piso). — Montevideo, Octubre 8 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.10-9872--v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EPIFANIO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 52 3(sexto piso). — Montevideo, Octubre 8 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.10-9873-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO BERMUDEZ ESTRAMIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 3 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.9-9809-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARGARITA PERCIVALE DE TONELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 1.o de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.9-9800-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña IDA o IDA DEL CARMEN AGUILERA SOSA DE MAISONAVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días

a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 5 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6 00 Oct.8-9799-v.oct.19.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN MARIA BAUTISTA BELACORTU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 3 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Oct.8-9744-v.oct.19.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MAXIMINO o CONSTANTINO o MAXIMINO CONSTANTINO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 3 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Oct.8-9743-v.oct.19.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "REGUEIRA JUAN Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en ella dice "Regeira" debe decir Regueira. — Montevideo, Octubre 2 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6 30 Oct.6-9723-v.oct.24.

Quiebra
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante MALAN y BERON, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Andrés Fornio; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 21 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Costas) Oct 6-22710-v.oct.24.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "RIVERA DE DENOIZAY, NATIVIDAD. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo Raúl Denoizay, pues donde en ella dice "Del Valle" debe decir Denoizay. — Montevideo, Octubre 3 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Auxil.) $6 30 Oct.6-9724-v.oct.24.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "PEREZ, MANUEL FRANCISCO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en ella su nombre aparece como "Francisco Lindolfo" debe decir Manuel Francisco. — Montevideo, Junio 4 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Auxil.) $6.30 Oct.6-9684-v.oct.24.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON MARTINEZ o MARTINEZ MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 4 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Oct.6-9718-v.nov.12.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CATALINA BAFISSI DE LANATA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Octubre 2 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Oct.5-9607-v.nov.10.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "BAGNOLI, LUIS ANTONIO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en ella figura como de nacionalidad italiano" nacido en Italia", debe decir: "de nacionalidad oriental, nacido en Canelones". — Montevideo, Agosto 24 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.30 Oct.5-9671-v.oct.23.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado don HECTOR LORENZO ELISEGUI solicitando rectificación: 1.o De la partida de su matrimonio con doña Aída Pagani, la que donde dice "Eliseris, hijo de Lorenzo Eliseris, fallecido, y de María Tudurf fallecida" debe decir "Elisegui hijo de María Elisegui Santestevan, fallecida, y de padre desconocido"; y 2.o De la partida de nacimiento de su hijo Hebert Lorenzo, la que donde dice "Eliseris" debe decir "Elisegui". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 1.o 1945. — José Tomás Pereira, Escribano.
$12.60 Oct.4-9573-v.oct.22.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "PEREIRA DE FERNANDEZ, GREGORIA MARIA ORFILIA y FERNANDEZ LORENZO, FRANCISCO. Rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se presentaron las nombradas personas, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De nacimiento de la expresada señora en el sentido de que, donde la madre natural de la inscripta, figura como "Ramona Barrios" debe decir: Ramona Pereira, y B) De matrimonio de los solicitantes, en el sentido de que, donde la cónyuge aparece como "Orfilia Pereyra", debe decir: Gregoria María Orfilia Pereira, y donde dice que ésta es "hija de Ramón Pereyra y de Ramona Barrios", debe decir: hija natural de Ramona Pereira. — Montevideo, Setiembre 27 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$15.00 Oct.4-9581-v.oct.22.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "COPPOLA, JOSE. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en ella su apellido paterno figura como "Copola" debe decir Cóppola. — Montevideo, Marzo 23 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Auxil.) $6.30 Oct.2-9486-v.oct.19.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GIUDITTA o JUDITH ALBERTOLLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Agosto 28 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Set.18-8915-v.oct.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita, y emplaza a doña DOLORES GARCIA, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Eduardo José María Tagliaffico, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 30 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$18.00 Oct.18-10175-v.nov.22.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don OSCAR DOMINGO LLANES solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por aparecer en ella con el apellido Chanes en lugar de Llanes, que es el verdadero. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 7 de 1945. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$6.30 Oct.18-10184-v.nov.5.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO SIXTO MENENDEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 10 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Oct.18-10200-v.oct.29.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA CATALINA o MARIA ENRICO o ENRIQUE DE DINETTI y de JUANA JERONIMA o JUANA ENRICO o ENRICHO DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 10 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Oct.17-10035-v.oct.27.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo trnou, se hace saber la apertura de la scesión de FRANCISCA LECUMBERRI o LACUMBERRI VILLANUEVA o FRANCISCA LECUMBERRI DE ARCELUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 11 de 1945 — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Oct.17-10128-v.oct.27.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO PEBAQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 11 de 1945. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$4.00 Oct.16-10104-v:oct.26.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA ASPESI DE RAVIZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 8 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Oct.15-10069-v.oct.25.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE OLIVIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 9 de 1945. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$4.00 Oct.15-10033-v.oct.25.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ERRANDONEA ARISTEGUY o JUAN BAUTISTA ERRANDONEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 8 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Oct.15-10034-v.oct.25.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ETELVINA TERRA DE REALAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 10 de 1945. —

C. Ponce de León A. y Lara. Actuario Adjunto.

$6 00 Oct.15-10036-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS RUY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo. Octubre 4 de 1945 C. Ponce de León A. y Lara. Actuario Adjunto.

$6 00 Oct.8-9775-v.oct.19.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez ... Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que por resolución de fecha 23 de Agosto de 1945, dictada en los autos ""ABRAHAM ... Quiebra. Cesación de pagos", se ha señalado como fecha de la efectiva cesación de pagos el 29 de Setiembre de 1942 Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1643 del C. de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 3 de 1945 — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Costas) Oct.11-22741-v.oct.23.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 7.o turno: LEOPOLDO OSCAR FERNANDEZ, domiciliado en Misiones 1385 al señor Juez digo: Optando a la profesión de escribano presento como testigos a los señores Pedro Cía y Jorge Avegno que serán preguntados sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio — Leopoldo Oscar Fernández". — Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 8 de 1945 — C Ponce de León A. y Lara. Actuario Adjunto.

$8 00 Oct.11-9896-v.oct.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber al público que se han presentado doña MARIA ZECCHINI y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De nacimiento de la compareciente María Zecchini, por aparecer el padre como Juan Zecchini cuando debe decir Agustín Angel Zecchini De nacimiento de Pedro Zecchini: al mencionarse el nombre de los padres dice Juan Secchini y María Mazzeo; debe decir Agustín Angel Zecchini y María Isabel Mazzel. De nacimiento de Angela Zecchini: donde dice Angel Zecchini y María Maccel debe decir Agustín Angel Zecchini y María Isabel Mazzel. Y de nacimiento de Arístodemo Pablo Zecchini: donde dice Juan Zecchini debe decir Agustín Angel Zecchini Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 23 de 1945 — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$15. 0 Oct.9-9822-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS SABINI o CARLOS ANGEL ANDRES SABINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 5 de 1945 — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Oct.10-9836-v.oct.22.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado don JUAN BAUTISTA ZAS solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Margarita Eguez y las de nacimiento de sus hijos Lidia María, Angel Felipe, Pedro Fausto, Yiya Mabel, Juan María Ramón Bautista e Andrés María por aparecer en ellas el apellido del interesado como Salse en lugar de Zas, que es el verdadero. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 18 de 1945. — Luis Antonio Lamas. Actuario

(Auxil.) $9.50 Oct.3-9242-v.oct.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se han presentado SZAJA KLACZKO y NACHAMA RYNDZIUN solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos Salomón, Ema y Jaime, por aparecer con los siguientes errores: En la de Salomón, donde dice Izajla Klarsko y Nachama Ryndsinn; en la de Ema, donde dice Choja Slasko y Machama Ryzdzian, y en la de Jaime, donde dice Izala Klachko y Nachama Kindzun deben decir hijos legítimos de Szaja Klaczko y Nachama Ryndziun. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 26 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara Actuario Adjunto.

(Auxil.) $10 50 Oct 2-9490-v.oct.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado don EUSEBIO GADEA ... solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella el apellido materno del peticionante como Boroná en vez de Boronat, que es el verdadero. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 28 de 1945. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$9.00 Oct.2-9487-v.oct.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos "Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos contra sucesión PEDRO REPETTO Ejecución de hipoteca" se emplaza por el término de noventa días a quienes se crean con algún derecho como sucesores a título singular o universal de Pedro Repetto sobre el bien padrón 37732 con frente a calle Martín Berinduague 326; bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio. — Montevideo 22 de Setiembre de 1945 — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$18.00 Set.26-9263-v.oct 31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a don IGNACIO LOMBARDI, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad le ha iniciado Aurora Chaves bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Setiembre 14 de 1945. — C. Ponce de León A y Lara Actuario Adjunto.

$18.00 Set.17-8906-v oct.22

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a don RODOLFO (RUDOLPH) SALMONSON a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad le ha iniciado María L. Verzaro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Setiembre 12 de 1945. — C Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto

$18.00 Set 15-8827-v oct 20

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a sección, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR HARDOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1945. — Sofía Elena Gadea, Juez de Paz.

$4.00 Oct.16-10086-v.oct.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 6.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA CARDAMA DE FARIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 5 de 1945. — Alvaro H. Méndez, Juez de Paz.

$6.00 Oct.10-9853-v.oct.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LUISA SUAREZ DE SEVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Agosto 23 de 1945. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$4.00 Oct.13-10015-v.oct.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos "Rosalía Lucas de Geherke c| BARTOLO GEHERKE PAUCOW Divorcio por la sola voluntad de la mujer", se emplaza al demandado, por sí o por apoderado legal, a estar a derecho en autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Artigas, Octubre 4 de 1945. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$18.00 Oct.11-9946-v.nov.16.

Designación de curador

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos "AMBROSIO FAGUNDEZ. Incapacidad", se hace saber que por auto de 14 de Agosto ppdo. se ha designado curador interino del presunto incapaz al Esc. don Euclides Goncalvez, en quien le fué discernido al cargo. — Artigas, Octubre 5 de 1945. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$4.00 Oct.10-9855-v.oct.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA EUSEBIA LIMA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Artigas, Setiembre 4 de 1945. — José V. Damasco, Juez 1.a Sec.

$4.00 Oct.13-10016-v.oct.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictado en los autos caratulados "JUAN CARLOS ALBERTO BEYHAUT y otros Segunda copia de escritura", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien: Propiedad empadronada con número setenta y cinco, con el edificio y mejoras existentes, situado en la manzana diez de la ciudad de Pando, con la superficie contenida dentro de sus límites, que son los siguientes: al Norte, en cuarenta y dos metros y noventa y cinco centímetros, Esteban Schickendantz (antes Carlos Rava); al Sur, en línea oblicua de cuarenta y cuatro metros y ochenta centímetros, la carretera de Montevideo a Pando; al Este, en un metro y seiscientos setenta y cinco milímetros, el inmueble de pertenencia de Margarita Juana Faggi de Iturria, don Hermenegildo Benjamín Faggi, Juan Lázaro Faggi, María Catalina Anselma Faggi de Beyhaut, don Luis Teodoro José Faggi, Rosa Prudencia Luisa Faggi de Bianchi, Exaltación Juan Faggi y Casildo Iturria, y al Oeste, en diecisiete metros y setecientos ochenta y un milímetros, la avenida General Artigas, a la que también da frente por ser esquina, a que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento, de designarles defensor de oficio. — Canelones, Setiembre 22 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.

$54.00 Oct.11-9955-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 4 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Oct.11-9907-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO CASANOBA, conocido, según los interesados, por Casanobas o Casanova, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 1.o de 1945. — Hugo Alvez.

$4.00 Oct.11-9885-v.oct.23.

Aviso

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en el expediente caratulado "CELESTINO FERREIRA. Incapacidad", se hace saber que por sentencia de fecha veintinueve de Setiembre de mil novecientos cuarenta y cinco, no se ha hecho lugar a la declaración de incapacidad gestionada en dicho expediente. Y a los fines determinados en el artículo cuatrocientos treinta y siete del Código Civil se expide el presente, en la ciudad de Canelones, a tres de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco. — Hugo Alvez, Actuario.

$8 00 Oct.11-9906-v.oct.33.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN JOSE SALDOMBIDE y JOSEFINA HARDOY DE SALDOMBIDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 29 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Oct.9-9823-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días

a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 4 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Oct.9-9820-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ABELARDO MONICO URIOSTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 4 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Oct.9-9821-v.oct.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en los autos: "JUAN GOMEZ. Sucesión", se cita, llama y emplaza a doña Benita Castro de Cabrera, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado, legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 19 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.

$18.00 Set.26-9289-v.oct.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN VIEYTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 11 de 1945. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Oct.17-10151-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de don OLANO ALBERTO GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deucir en forma sus derechos ante este Juzgado — Melo, Octubre 11 de 1945. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Oct.17-10152-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CARDOZO o PEDRO CARDOZO MARQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 6 de 1945. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Oct.15-10075-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN REGINO CORONEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 24 de 1945. — Jaime Roca Estevez, Actuario.

$4.00 Oct.9-9814-v.oct.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en los autos caratulados "SECUNDINO M. ALFARO. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a Gaspar de Souza Escoto o a sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho a una fracción de campo situada en la octava sección judicial de este Departamento, compuesta de 29 hectáreas 58 áreas 3 centiáreas y 62 decímetros empadronada dentro de mayor área con el N.o 384, y que también, dentro de mayor área, limita: al Norte, la cañada de Garcete; al Este, esta misma cañada y campo que fué de Yolanda Massaro de Brun (hoy del compareciente; al Sud, líneas rectas amojonadas, con campo que fué de Clementina de Souza Escoto, hoy también del compareciente, y al Oeste, el arroyo Tarariras, para que comparezcan a estar a derecho en este expediente, a contestar la demanda y llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días. Y para ser publicado por el término legal expido el presente. — Melo, Agosto 20 de 1945. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$42.00 Ag.30-8092-v.oct.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en los autos caratulados: "JUAN ALVEZ ANTUNEZ y VICENTE DEMOCRITO ARAUJO. Prescripción adquisitiva, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a una fracción de campo situada en la quinta sección judicial de Cerro Largo, compuesta de ciento ochenta y dos hectáreas, mil setecientos un metros cincuenta decímetros, la que dentro de mayor área está empadronada con el N.o 1326 y con los siguientes límites: por el Norte y Noroeste, la cañada de Lechiguana; dividiendo de campos de Ramón Angel Viñoles, Juan Silveira, Alcides Silveira, Deolinda Pintos de Silveira e hijos menores de Deolinda Pintos de Silveira; por el Oeste y Suroeste y Sur, el canal de la cañada El Ceibal, una línea recta amojonada y un camino vecinal por la cumbre de la sierra, dividiendo de la sucesión de Agustín Araújo y de la sucesión de Gaspar Silveira y de Pedro Garmendia, y por el Este, campos de Juan y Domingo Silveira; para que comparezcan ante este Juzgado y en los referidos autos a deducirlos en forma, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Melo, Setiembre 3 de 1945. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$54.00 Set.14-8776-v.oct.19

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MACCHI, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 29 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.00 Oct.18-10212-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA FRASCHERI DE MONTANER, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 29 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.00 Oct.18-10213-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO o EDUARDO ETANISLAO ORSI, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado — Colonia, Setiembre 5 de 1945. — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.

$6.00 Oct.18-10187-oct.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "GRAND, JUAN. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Juan Grand, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la siguiente forma: donde se estableció como apellido "Gran" debe decir "Grand" por ser el verdadero. — Colonia, Febrero 24 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.

$9.00 Oct.18-10188-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA CABICABUR DE UTHURBURU, citándose a todos los herederos, y demás interesados, para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 2 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.00 Oct.17-10172-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO o JUAN SALLE o SALE, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 9 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.

$6:00 Oct.16-10119-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE CARRO, citándose a todos los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 9 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.00 Oct.16-10120-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DAVID MARDERO, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 9 de 1945 — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.00 Oct.16-10121-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL SUREDA FONT o GABRIEL SUREDA Y FONT, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 29 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.00 Oct.13-10013-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE ISABELINO BANCHERO, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 29 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.

$6.00 Oct.13-10014-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ENRIQUE SOULIER, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en forma dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 29 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.00 Oct.11-9949-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE SCHENK DE CHEVANTON, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en forma dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 29 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.00 Oct.10-9856-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VITAL o VITAL BENITO o VITAL VENUSTE BILAT, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 2 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.

$6.00 Oct.10-9857-v.oct.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de GRACIOSA TORRES DE PORTELL, VICENTE TORRES, GREGORIA TORRES DE CABRERA, VICTORIA TORRES, APOLINARIA TORRES DE BARAYOLO, LEONARDA, CELESTINO y JACINTO BARAYOLO, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en forma, dentro del término de noventa días, a deducir sus derechos ante este Juzgado y especialmente a Estanislada Cabrera Torres, bajo apercibimiento de nombrársele curador que acepte por ella la herencia en forma legal y la represente en los trámites sucesivos. — Colonia, Setiembre 7 de 1945. — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.

$24.00 Set.19-8974-v.oct.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la cuarta sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don LINO ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — La Paz, Octubre 3 de 1945. — Eduardo T. Davyt, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Oct.9-22733-v.oct.20.
Nov.8-v.nov.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 6.a sección de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA FONTAN DE CUELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, Octubre 9 de 1945. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.

$4.00 Oct.17-10155-v.oct.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor Luis M. Baumgartner, dictada en los autos "MIGUEL CAZHUR, ROSA CAZHUR y MARCOS CAZHUR. Rectificación de partidas", se hace saber al público que Miguel Cazhur, Rosa Cazhur y Marcos Cazhur se han presentado solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento en la siguiente forma: Partida de nacimiento de Miguel Cazhur: aparece el apellido paterno "Casur" en vez de "Cazhur", que es el verdadero. Partidas de nacimiento de Rosa y Marcos Cazhur: aparece el apellido paterno "Cadur" en vez de "Cazhur" y en la del último de los nombrados aparece el nombre de la madre "Tamira" en lugar de "Tamina", que son los verdaderos. Y a los efectos de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Octubre 2 de 1945. — A. Gazzano Pons, Actuario.

$18.00 Oct.13-10011-v.oct.30.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor Luis M. Baumgartner, dictada en los autos "AMERICO BENITES. Rectificación de partida", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Américo Benites solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde dice "Leandro" debe decir "Américo", que es su verdadero nombre Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Octubre 4 de 1945. — A. Gazzano Pons, Actuario.

$12.00 Oct.13-10012-v.oct.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor Luis M. Baumgartner, dictada en los autos caratulados: "Albérico F. Perna contra la SOCIEDAD ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS "UNIONE E FRATELLANZA" Ej. de hipoteca" (Lo 37 Fo 400) se cita, llama y emplaza, a las autoridades que representen a la expresada sociedad de autos, así como también a todos los que a cualquier título se consideren con derecho a la misma, para que dentro de noventa días, comparezcan a deducir sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se continuará el trámite de esta ejecución. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, Setiembre 18 de 1945. — A. Gazzano Pons, Actuario.

$30.00 Oct.4-9570-v.nov.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE DURAZNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 9.a sec. de Durazno, dictada a solicitud del Sr. Fiscal Letrado Departamental, en autos: "Administración Departamental de Rentas C. TEODORO PERREN. Cobro de contribución inmobiliaria", se emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien: La propiedad urbana ubicada en esta villa de Sarandí del Yí, manzana N.o 55, empadronada con el N.o 362, a nombre de Teodoro Perren, con un área de 1.600 ms.2, y que linda: Norte, 40 ms. de frente a la calle Varela; Sur, en cuarenta ms. con sucesión César Lucio Boero; Este, frente en 40 ms. a la calle Cerrito, y Oeste, también en 40 ms. con Amadeo Boero. — R. Guichón Núñez, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Oct.15 22769-v.oct.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores se hace saber la apertura de la sucesió nde doña ELENA ARIAS DE CASTELAO, citándose a los herederos, acreedores ydemás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Octubre 9 de 1945. — Antonio M. Quinteros Actuario.

$4.00 Oct.17-10136-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de PEREGRINO RECUERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Octubre 3 de 1945. — José Ibiñete, Actuario Interino.

$4.00 Oct.11-9916-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DIONISIA GIMENEZ ... citándose a los herederos, ... demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Setiembre 25 de 1945. — José Ibiñete, Actuario Interino.

$4.00 Oct.11-9917-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DOROTEA BARRIOS DE LOPEZ o MARIA o LOPEZ GUERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Octubre 3 de 1945. — José Ibiñete, Actuario Interino.

$4.00 Oct.11-9918-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA OHOLEGUY o PETRONA OHOLEGUY OHOLEGUY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados par que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Octubre 3 de 1945. — José Ibiñete, Actuario Interino.

$4.00 Oct.11-9919-v.oct.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan LeEn Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN CARLOS CASELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 8 de 1945. — Miltón Galmés, Actuario.

$4.00 Oct.17-10137-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA ROMUALDA PRANDI DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 4 de 1945. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Oct.16-10114-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEFANIA BAZ o VAZ DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 14 de 1945. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Oct.15-10077-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL VICENTE DEVINZENCI o DEVINCENZI o DEVICENZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 5 de 1945. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Oct.15-10078-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO VICTORIANO RODRIGUEZ LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 17 de 1945. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Oct.8-9794-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINA VILLANUEVA DE GURBINDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 2 de 1945. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Oct.8-9795-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO VICENTE LATORRACA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 26 de 1945. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Oct.8-9796-v.oct.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Juan León Bengoa, dictado en autos "PALLEIRO JOSE ROSARIO. Rectificación de partida" (Lo. 25. Fo. 733), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el postulante solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por cuanto figura en ella con el nombre de Feliciano Irene en vez de José Rosario, que es el verdadero. — Florida, Setiembre 4 de 1945. — Milton Galmés, Actuario.

$9.00 Oct.3-9500-v.oct.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de LEOPOLDINA VEGA DE RODRIGUEZ o RUPERTA LEOPOLDINA VEGA DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 6 de 1945. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 Oct.11-9948-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AURORA BALMELLI DE MURUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 7 de 1945. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Oct.9-9808-v.oct.20.

Prescripción adquisitiva treintenaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos "BRIGIDO DIANO. Prescripción adquisitiva treintenaria" (L. 22. F. 571), se cita, llama y emplaza a Manuel Garrote y Lucía Aparicio y a sus sucesores o causahabientes o a cualquier título y a todo el que se considere con derecho por cualquier concepto a todo o parte de los inmuebles que se describen a continuación: A) Una fracción de campo con los alambrados y cuantas mejoras contiene, situada en San Francisco, primera sección judicial del Departamento de Lavalleja, empadronada con el número doscientos veintinueve, compuesta, según título, de cinco hectáreas, cuatro mil covecientos dos metros cuadrados, lindando: por un lado, con doña María González de Martínez; por otro, camino por medio, con Bernardino Perla, y por los otros dos lados, con Emilio Corrales; B) Otra fracción de campo con los alambrados y cuantas mejoras contiene, situada en el mismo lugar que la anterior descripta y forma parte del padrón número doscientos treinta, compuesta, según título, de veintidós hectáreas seis mil setecientos dos metros cuadrados, lindando: al Norte, Donata Mesa; al Sud, con más propiedad de Brígido Diano; al Este, el arroyo San Francisco, y al Oeste, Felipe Soria, para que en el término de noventa días comparezcan a contestar la demanda y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de que si no comparecieren se les nombrará defensor de oficio en el juicio antes mencionado. — Minas, Setiembre 15 de 1945. — José Ramón Díaz, Actuario.

$60.00 Oct.1.o-9435-v.nov.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL CAPOZZOLO o CAPEZOLO, citándose a los herederos, acredores y demás interesados en ella y emplazándose especialmente a María o María Graciela Capozzolo o Capezolo para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes. — Minas, Setiembre 3 de 1945. — Octavio Rodríguez, Juez de Paz.

$24.00 Set.17-7891-v.oct.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA BONILLA DE NIEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 6 de 1945. — J. Serra Tur, Actuario.

$6.00 Oct.18-10207-v.oct 29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor

don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS PEDRO CHIAPPARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 10 de 1945. — J. Serra Tur, Actuario.

$6.00 Oct.18-10208-v.oct.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de PERFILIO, PERFILIO A. o PERFILIO ANTONIO TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 6 de 1945. — J. Serra Tur, Actuario.

$6.00 Oct.18-10209-v.oct.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA RODRIGUEZ DE CAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir es forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 6 de 1945. — J. Serra Tur, Actuario.

$6.00 Oct.18-10210-v.oct.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ESTEBAN FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Setiembre 22 de 1945. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Suplente.

$6.00 Oct.15-10070-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURA o LUISA CASTRO BUSTOS DE OLSINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Setiembre 17 de 1945. — Uberfil C. Larrosa, Actuario suplente.

$18.00 Set.21-9091-v.oct 26

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la segunda sección de Maldonado, en autos ANGEL HERACLIO BARRIOS. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a los sucesores de Salvador Fallas, sus herederos, o quienes los representen, y a todos aquellos que a cualquier título o por cualquier concepto se consideren con derechos sobre el bien objeto de la acción expresada, que es el siguiente: Una fracción de terreno y mejoras, situada en el balneario "La Barra", señalada con los números 1 y 2 en el plano levantado por el agrimensor José Pedro Plada en Mayo del corriente año, totalizando un área de un mil treinta y seis metros cuadrados y que linda: Al Norte, en treinta y siete metros con sucesión Alberto Luis Vidal y Miguel D. Cáceres; al Este, en veintiséis metros con calle pública; al Sur y Oeste, en treinta y siete y treinta metros respectivamente con el Río de la Plata, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado por sí o por apoderado a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. Se previene que será llenado el requisito de la conciliación con el defensor que resulte designado. — San Carlos, Setiembre 20 de 1945. — Juan José Schiaffino, Juez.

$54.00 Oct.15-10071-v.nov.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú en autos: "ELENA CELIA PITTIER DE BETTI. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos al inmueble ubicado en la manzana N.o 27 de esta ciudad, padrón N.o 22, superficie 1.895 ms. a fin de que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente. — Paysandú, Setiembre 24 de 1945. — Juan Oholeguy, Actuario.

$24.00 Oct.18-10219-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD PONS DE DANTAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Setiembre 17 de 1945. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Oct.18-10216-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de GERARDO JULIO CASTILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Octubre 4 de 1945. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Oct.16-10116-v.oct.26.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado don JOSE MARIA MIÑOS, solicitando rectificación de su partida de nacimiento por figurar en la misma con el nombre de "Mercedes" en lugar de "José María Miños" que son los verdaderos nombres y apellido que le corresponden, estando equivocado también el apellido de la madre al figurar como "Miño", en lugar de "Miños". — Paysandú, Setiembre 14 de 1945. — Juan Oholeguy, Actuario.

$12.00 Oct.16-10118-v.nov.1.o.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado don ANTONIO PAGES solicitando rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en la misma el apellido del gestionante, de su madre y abuelo materno como "Pases" en lugar de "Pages" que es el que corresponde — Paysandú, Setiembre 27 de 1945. — Juan Oholeguy, Actuario.

$9.00 Oct.4-9574-v.oct.22

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber que por resolución de fecha treinta y uno de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco, dictada en los autos caratulados: "PERRET DE LATTANZIO ISABEL. Incapacidad", se ha declarado incapaz a dicha persona, designándose curador definitivo de la misma a su hermano José Víctor Perret. — Paysandú, Octubre 10 de 1945. — Héctor López Fernández, Actuario.

$9.00 Oct.18-10220-v.nov.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL CASTRO LEMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Paysandú, Octubre 9 de 1945. — Héctor López Fernández, Actuario.

$4.00 Oct.18-10215-v.oct.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA ROLDAN DE LEAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Paysandú, Octubre 9 de 1945. — Héctor López Fernández, Actuario.

$4.00 Oct.18-10217-v.oct.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA DUHALDE DE HIRIART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Paysandú, Octubre 6 de 1945. — Juan Oholeguy, Actuario Interino.

$4.00 Oct.16-10117-v.oct 26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JULIA o JULIA JOSEFA o JULIA MARIA BERTERRETCHE DE MICHETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Paysandú, Setiembre 29 de 1945. — Juan Oholeguy, Actuario Interino.

$6.00 Oct.11-9942-v.oct.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Juan Carlos Nario, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DOMINGO CLARAMUNT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Octubre 2 de 1945. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 Oct.10-9858-v.oct.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Juan Carlos Nario, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA CORDATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Setiembre 27 de 1945. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 Oct.10-9859-v.oct.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Juan Carlos Nario, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ALBERTO SCAVINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Setiembre 27 de 1945. — Mario Durañona, Actuario.

$18.00 Oct.6-9708-v.nov.12.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JOSE ANTONIO GONZALEZ (hijo) solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, la que adolece de los siguientes errores: 1.o Donde dice, refiriéndose al nombre y primer apellido de la madre del compareciente, "Ibania Suáres" debe decir Ibraima Soares; y 2.o Donde dice, apellidando al abuelo materno del subscripto "Suares" debe decir Soares, y donde dice, al referirse al apellido de la abuela materna, "Merellos" debe decir Merelles. — Fray Bentos, Junio 17 de 1944. — Mario Durañona, Actuario.

$15.00 Oct.2-9494-v.oct.19

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se cita y emplaza nuevamente a todos los que tengan interés y quieran deducir oposición y especialmente a doña GUADALUPE SILVA DE ROLDAN, MARIA IRENE ROLDAN y MARTA AMANDA ROLDAN, para que por sí o por apoderado comparezcan a estar a derecho en el juicio iniciado por doña Cándida Rodríguez en representación de sus hijos Miguel Angel, Zulma Esther y otros contra la sucesión de Teodoro Roldán. Investigación de paternidad y petición de herencia, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se continuará el juicio. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria mayor a los efectos de esta publicación. — Fray Bentos, Junio 24 de 1943. — Mario Durañona, Actuario Interino.

$36.00 Oct.2-9496-v.nov.7.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUIS ANASTASI, FERNANDA NOVELLO DE ANASTASI y ANTONIO ANASTASI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Febrero 1.o de 1944. — Mario Durañona, Actuario.

$18.00 Oct.2-9491-v.nov.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber nuevamente al público que ha sido declarada abierta la sucesión de TEODORO ROLDAN, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada y especialmente a doña Guadalupe Silva de Roldán, doña María Irene Roldán y doña Marta Amanda Roldán, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria mayor a los efectos de esta publicación. — Fray Bentos, Junio 18 de 1943. — Mario Durañona, Act. Int.

$30.00 Oct.2-9497-v.nov.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL TEOFILO PIREZ o PIRIZ o TEOFILO PIRIZ SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días

a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 9 de 1945. — Víctor Anza, Actuario.
$4.00 Oct.18-10211-v.oct.29.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos "MODESTO MELLO Y PORTO. Concurso necesario" (Lo. 28, Fo. 476), se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, para la junta que tendrá lugar el 22 de Noviembre próximo venidero a las 10 horas en la sala de audiencias de este Juzgado. Se previene: 1.o Que los acreedores deben presentarse a la junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; y 2.o Que la junta resolverá con los acreedores que concurran. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Víctor Anza, Actuario.
(Costas) Oct.18-22827--v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO GUIMARAENS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 2 de 1945. — Víctor Anza, Actuario.
$4.00 Oct.11-9940-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL FRANCISCO DE ASSIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 2 de 1945. — Víctor Anza, Actuario.
$4.00 Oct.11-9941-v.oct 23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "NEPOMUCENO LEITES. Rectificación de partida" (Lo. 33. Fo. 301) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Nepomuceno Leites nacido en la 2.a sección de este Departamento, el 24 de Mayo de 1906, hijo de don Octavio Leites y de doña María Norberta Viana, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento donde dice: "Juan Leites debe decir: "Nepomuceno Leites, por ser los verdaderos nombres. Y a los efectos legales se hace la presente publicación por el término de quince días. — Víctor Anza, Actuario.
(ley 16|8|1940) Oct.4-22693-v.oct.22.

Divorcio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Agustín A. Bazzano, se hace saber: Que en los autos: "Honorina Borges de Lester con CARLOS LESTER. Conversión en divorcio" (Lo. 33. Fo. 363), se ha dictado la siguiente sentencia: "N.o 62. Rivera, Setiembre 17 de 1945. — Vistos: Para sentencia definitiva estos autos seguidos por doña Honorina Borges de Lester contra Carlos Lester, por conversión en divorcio. Resultando: 1.o) Que la actora manifestó a fs. 7, por intermedio de su apoderado: Que se encuentra separada de cuerpos y de bienes de su esposo Carlos Lester, por sentencia dictada por el señor Juez de Derecho de la ciudad de Bagé, Estado de Río Grande del Sur, Brasil, dictada el día 23 de Marzo de 1942, la cual pasó a autoridad de cosa juzgada, según testimonio que acompañaba; Fundada en el Art. 185 del Código Civil, solicita se declare convertido en divorcio absoluto la separación de cuerpos por haber transcurrido el término legal para que proceda esa conversión. 2.o) Que el señor Fiscal a fojas ocho vuelto, prestó su conformidad a lo solicitado, y Considerando: 1.o) Que el testimonio presentado (fojas dos a fojas seis), hace plena prueba de que los cónyuges están en la situación prevista por el Art. 185 del C. Civil; 2.o) Que la citada disposición dispone que transcurridos tres años de una sentencia de separación de cuerpos, cualquiera de los cónyuges puede solicitar la conversión en divorcio fundado en la sentencia. Por estos fundamentos y atento a lo dispuesto en el Art. 185 del C. Civil, fallo: Declarando convertido en divorcio la separación de cuerpos de doña Honorina Borges de Lester con Carlos Lester. Notifíquese al otro cónyuge por edicto; expídanse los testimonios que se soliciten; comuníquese, háganse los desgloses pertinentes y archívese. — Agustín A. Bazzano. Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Agustín A. Bazano en Rivera, a diecisiete de Setiembre de mil novecientos cuarenta y cinco. Doy fe. — Víctor Anza." Y a los efectos de notificar a don Carlos Lester, se hace la presente publicación por el término de treinta días. — Víctor Anza, Actuario.
$84.00 Set.27-9313-v.nov.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 2 de 1945. — Bolívar Etchechury, Juez de Paz.
$4.00 Oct.11-9939-v.oct.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de HUMBERTO OFICIALDEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 9 de 1945. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.00 Oct.17-10167-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO NUÑEZ o NEREO NUÑEZ o NEREO D. NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 1.o de 1945. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$6.00 Oct.15-10061-v.oct.25.

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en el expediente caratulado "AMADO SERIO. Quiebra", se hace saber que con fecha 29 de Setiembre de 1945, el Síndico de dicha quiebra, don Atanasio Oribe, ha formulado el estado de los créditos verificados, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 1691 del C. de Comercio, cuyo estado se encuentra depositado en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores, a los efectos determinados por el art. 1759 del referido Código. Y de acuerdo con el inc. 2.o del art. 1758 del mismo Código se hace esta publicación por cinco días. — Rocha, Octubre 4 de 1945. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$10.00 Oct.15-10062-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de LINA CELMIRA AMARAL CORREA DE SENA o LINA IZOLMIRA AMARAL DE SENA o LINA AMARAL DE SENA o ZULMIRA AMARAL DE SENA o LINA ZULMIRA AMARAL DE SENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 1.o de 1945. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$6.00 Oct.8-9784-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ANIBAL o ANIBAL RAMON SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre de 1945. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.00 Oct.8-9785-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERO o SEVERO FELICIO MADRUGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 1.o de 1945. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.00 Oct.8-9786-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ISIDORO PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 2 de 1945. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.00 Oct.8-9787-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURO S. o LAURO SEBASTIAN MOLINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 1.o de 1945. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.00 Oct.8-9789-v.oct.19.

Apertura de testamentaría

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la testamentaría de JUAN EUSTAQUIO PASCAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 2 de 1945. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.00 Oct.8-9788-v.oct.19.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, en el expediente caratulado "AQUILINO DANIEL SILVERA. Quiebra", se hace saber que el Síndico don Artigas Pereira ha presentado el informe relativo a los créditos a cargo de dicha quiebra y el correspondiente estado del activo y pasivo de la masa y que por auto de fecha 25 del corriente mes se ha señalado el día 31 de Octubre de 1945 a las 15 horas para la celebración de la junta de acreedores de la misma y, en consecuencia, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales para que concurran a dicha junta, que se realizará en este Juzgado, previniéndose que deberán comparecer con los justificativos de sus créditos y que a los inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los presentes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1673 del C. de Comercio. Y a los efectos de lo preceptuado por el artículo 1584 del cuerpo de leyes citado se hace esta publicación. — Rocha, Setiembre 26 de 1945. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$16.00 Oct.8-9790-v.oct.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, el expediente caratulado: "INES CALABUIG, por sus menores hijos Julio, Luis Eufronio, Angel Heriberto contra los sucesores de LUIS COSME DAMIAN ESPEL. Investigación de paternidad", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores o herederos de Luis Cosme Damián Espel, y especialmente a sus hermanos Severo, Lucio, Salvador, Lala, Orfilia y Amabella o a los descendientes de los mismos, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del expresado término, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente en dicho juicio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rocha, Agosto 2 de 1945. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$30.00 Oct.3-9508-v.nov.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección judicial de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS AMORIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 27 de 1945. — Alfredo de Mello.
$4.00 Oct.13-9964-v.oct.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMANDA MACHADO DE FRANCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 17 de 1945. — Edison H. Zunini, Actuario Interino.
$4.00 Oct.11-9909-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 4 de 1945. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Oct.11-9910-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION DE LIMA DE SOUTTO o CONCEPCION DAVID DE LIMA DE SOUTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 4 de 1945. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Oct.11-9911-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONINA IRMA RODRIGUEZ

citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Junio 8 de 1945. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Oct.11-9936-v.oct.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de las sucesiones de EDUARDO SCHOLLINSKY y CARMEN SILVA DE SCHOLLINSKY. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 11 de 1945. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Oct.17-10162-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA LORDA DE GARAYALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 10 de 1945. — Atilio D'Angelo. Actuario.

$4.00 Oct.11-9934-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OLGA MARCELINA NICOLA ERBURO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Febrero 9 de 1945. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Oct.11-9935-v.oct.23

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Terminación de curatela

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Dante Sabini se hace saber: A) Que por resolución N.o 4165 de fecha 20 de Mayo de 1944. dictada por el entonces Juez Letrado de este Departamento Dr. don Angel de la Fuente, se designó curador dativo de la incapaz Norberta Sánchez de Fernández al señor VICTOR CAMPAÑA y B) Que dicha curatela terminó por haber fallecido la incapaz el día 3 de Junio de 1945. Y a los efectos de lo dispuesto por la resolución N.o 6439 dictada por el Sr. Juez Letrado de este Departamento, se hace esta publicación. — San José Agosto 11 de 1945. — Humberto Pou Actuario.

$8 00 Oct.17-10145-v.oct.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANTONIO BANEGAS o ANTONIO BANEGA o PEDRO ANTONIO BANEGA y de su esposa doña TERESA PERERA o TERESA PEREDA. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se hace constar que con respecto a ésta última causante, queda sin efecto el auto N.o 1372 de 23 de Marzo de 1935 de este Juzgado, sobre apertura judicial, emplazamiento y publicaciones, quedando para todos los efectos legales a que hubiere lugar, válida únicamente esta decisión. — San José, Setiembre 27 de 1945. — Humberto Pou Actuario

$10 00 Oct 17-10146-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de POMPILIO ACOSTA. citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José. Octubre 6 de 1945 — Humberto Pou. Actuario.

$4.00 Oct.17-10122-v.oct.27.

Designación de curador

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José. se hace saber que por resolución de este Juzgado, de fecha 17 de Setiembre del año en curso, se designó curador interino de PAULINA VILA o ZAPATA a don Antonio Ramos. Y a los efectos de lo dispuesto por el artícul. 437 del Código Civil se hace esta publicación — San José Setiembre 27 de 1945. — Humberto Pou. Actuario

$6 00 Oct 10-9876-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PEREZ BORGES. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 1 de 1945. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Oct.19-9877-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANICETO VIERA MEDINA o ANICETO VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 1.o de 1945. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Oct.10-9878-v.oct.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Dante Sabini, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don MARIO MUTARELLI solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues el apellido materno y el del abuelo materno figuran como "Tornese" en lugar de Tornesi, que es el verdadero Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Setiembre 21 de 1945. — Humberto Pou. Actuario.

$12.00 Oct.6-9685-v.oct.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José. doctor Dante Sabini, dictada en autos "Sucesores de RAMON GUILLERMO PEILE Segundas copias" (Lo. 11 Fo. 899), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el escribano don Ernesto Bozzolasco como apoderado de María Isidora Larre de Peile. la que representa legalmente a su hijo legítimo Daniel Albérico Peile Larre, el que es menor de edad, así como de Luis Alberto, Guillermo Darío María Inés. Ricardo y Julio Rubén Peile Larre solicitando la obtención de segunda copia de un título de propiedad de la sucesión de Ramon Guillermo Peile, cuya escritura fué autorizada por dicho profesional, en esta ciudad, el 11 de Enero de 1935, por la cual Ramón Guillermo Peile adquirió por permuta que celebró con Juan Carlos Peile. el siguiente inmueble: Una fracción de campo empadronada con el N.o 5014. ubicada en la 4.a sección judicial de este Departamento de San José, en el paraje denominado "Guaycurú", compuesta de ciento ochenta y nueve hectáreas y cuatro mil seiscientos diecisiete metros señalada con el N.o 1 en el plano del agr. Alberto de Arteaga de Julio de 1921, que linda, por ser de forma irregular: al Norte, donde forma un ángulo agudo, con camino nacional; al Noreste, con la fracción N.o 2 de Ramón Guillermo Peile: por el Este, parte con la vía férrea y en parte con la fracción tres, de la estirpe de Francisca Luisa Peile de Iduate; por el Sureste, con la sucesión de Pedro Induráin: por el Suroeste, con el Cno nacional a Mercedes, y por el Oeste con el mismo camino nacional En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al inmueble deslindado para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. - San José. Setiembre 14 de 1945 — Humberto Pou, Actuario

$78.00 Set 28-9357-v nov 3

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "Enero. Erosa C. la sucesión de JOSE BENITO EROZA Posesión notoria de estado civil y petición de herencia", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos del causante José Benito Eroza y a todos los que se consideren con derecho al bien inmueble empadronado con el N.o 1.280 ubicado en la 1.a sección judicial del Departamento de Río Negro, conocido por "Fuente Chaná": — Mercedes, Octubre 4 de 1945. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$24 00 Oct.16-10113-v.nov 20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO SANTOS PADILLA. citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Mercedes, Setiembre 19 de 1945. — Horacio A Cazalás, Actuario.

$4.00 Oct.13-10010-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano. se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO CATALINO PATIÑO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 28 de 1945. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Oct.9-9818-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano. se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO MONTESDEOCA o CARMELO FACUNDO MONTESDEOCA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 29 de 1945. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Oct.9-9810-v.oct.20

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL MANZANARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes. Octubre 8 de 1945. — Ramón Costa Pérez.

$4.00 Oct.16-10115-v.oct.26.

Prescripción adquisitiva

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, dictada en los autos caratulados: "MARCELINA MARTINEZ Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho al siguiente bien: Inmueble ubicado en esta ciudad manzana N.o 240 empadronado con el N.o 1628 que según plano del agrimensor Bellini, inscripto con el N.o 78 en la oficina Deptal. de Catastro, el 25 de Mayo de este año, con una superficie de 665 ms 83 dms que se deslinda así: Norte, 15 ms 70 cms.; a la calle S. Rivas Rodríguez: 3 ms. 84 cms en la ochava: al Este 30 metros 20 cms. a la calle Ituzaingó: al Sur, 17 ms. 60 cms con terreno Municipal y al Oeste. 32 ms. 10 cms con Pedro Rurone Los interesados deberán comparecer a deducir sus derechos en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio (artículos 307 y 308 y concordantes del Cód de P Civil). — Mercedes Agosto 30 de 1945 — Ramón Costa Pérez. Juez de Paz

$42 00 Set 19-8970-v oct.24

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado EDELMA ALIANO, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Raúl Aliano, pues en ella figura el apellido de ambos como Gallano y el nombre de la madre como Alia, en vez de Aliano y Edelma respectivamente, que son los verdaderos A sus efectos se hace esta publicación. — Tacuarembó, Setiembre 7 de 1945 — Raúl Ferreira. Actuario.

$9 00 Oct.3-9528-v.oct.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "Sabina Holzman contra FABIAN ELINGER Divorcio" se cita, llama y emplaza a don Fabian Elinger para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Tacuarembó, Setiembre 27 de 1945 — Raúl Ferreira, Actuario.

$12.60 Oct.3--9529-v.Nov.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Arturo R Figueredo dictada en autos: "ENRIQUE AX Quiebra Calificación" se cita llama y emplaza al fallido don Enrique Ax para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Tacuarembó, Setiembre 13 de 1945. — Raúl Ferreira Actuario.

(Costas) Set.20-22532 v.oct.25.

Segunda copia de hijuela

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Arturo R. Figueredo en autos "EULINA DA SILVEIRA DE RAMOS Segunda copia de hijuela" se hace público que se presentó ante este Juzgado doña Eulina da Silveira de Ramos, con la venia de su esposo don Antonio Sebastián Ramos, solicitando la expedición de segunda copia de la hijuela que con fecha diecisiete de Octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro le fué expedida por el señor Actuario del Juzgado de este Departamento. la que fué inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Tacuarembó el die-

cisiete de Octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro. La hijuela de la referencia es título y lo era, respectivamente, de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo ubicada en la tercera sección judicial de este Departamento, padrón 621, compuesta de una superficie de 2?3 Hs 6483 ms.2. aforada en $ 6.500.00, mensurada por el agrimensor don Ildefonso P. Esteves y Elzear Aizola Idoyaga el 25 de Octubre de 1938 e inscripto con el N.o 135 el 12 Noviembre 1938 y linda: por el Oeste, con campo del señor Agustín Ramos; por el Sur, con campos de Antonio S. Ramos y Sucesión Rogelio Ramos; por el Norte, con el camino vecinal, y por el Este, con campo del señor Alberto Riccetto; 2.o Una fracción de campo de 206 Hs. con 9718 ms.2 34 dms.2. ubicada también en la tercera sección judicial del Departamento de Tacuarembó, la que fué vendida a don Alberto Riccetto por escritura autorizada por el escribano Nicanor Arezo Puentes, con fecha 23 Octubre 1944. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los posibles interesados que puedan oponerse a la expedición de dicha hijuela para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y, en oportunidad se llenará la conciliación. — Tacuarembó, Setiembre 7 de 1945. — Raúl Ferreira, Actuario.

$81.00 Oct.17-8825-v.oct.23

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Arturo R. Figueredo, y de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 1581 del Código de Comercio, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de "Paso de los Toros" 10.a sección judicial de este Departamento, don JAIME TALADRIZ, a cuyo fin se previene: 1.o) Que se prohibe hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes con la masa. 2.o) Que los que tengan bienes o documentos del fallido, deberán ponerlos a disposición del Juzgado, bajo pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o) Que se fija el término de cuarenta y cinco días para que los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios presenten al Síndico los justificativos de sus créditos; y 4.o) Que se nombró Síndico de la quiebra al señor Gentil Pereira, vecino de esta ciudad. — Tacuarembó, Agosto 20 de 1945. — Raúl Ferreira, Actuario.

(Costas) Ag.28-22288-v.oct.19

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de BISILIA PINTOS e ISAIAS o ISAIAS SEVERINO PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Setiembre 22 de 1945. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$6.00 Oct.18-10186-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de VISITACION o VICITACION PEREZ CURBELO DE SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Octubre 4 de 1945. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Oct.17-10174-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de SECUNDINO VENANCIO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Setiembre 19 de 1945. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Oct.17-10140-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSUELO BIEYTES DE CARDOSO o CARDOZO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Octubre 9 de 1945. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Oct.17-10139-v.oct.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, Dr. Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en el expediente rotulado: "María Celestina Lemos con VIRGINIO CABALLERO. Divorcio sola voluntad", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Virginio Caballero, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se proseguirá el juicio. — Treinta y Tres Agosto 3 de 1945. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$24.00 Oct.17-10122-v.nov.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado la señorita ALY REZK solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por adolecer de los siguientes errores: A) Aparecen los nombres de los padres de la inscripta, escritos "Jorge Rezk" e "Tristina I. (o J.) Rezk", cuando los verdaderos son "José Rezk" y "Cristina Antonia Rezk"; B) Aparece la inscripta como del sexo masculino siendo del sexo femenino, y C) El verdadero nombre de la inscripta es Aly y no "Elis" como aparece en la partida. Y a los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Octubre 4 de 1945. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$15.00 Oct.17-10138-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION MUNIZ o CONCEPCION A. MUNIZ DE BECERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Setiembre 29 de 1945. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Oct.8-9776-v.oct.19.

Prescripción adquisitiva

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo como encargado del Juzgado Letrado de 1.a Instancia de T. y Tres, dictada en los autos rotulados "ANTONIO MALDONADO y RAUL QUIRQUE. Prescripción adquisitiva" se hace saber: Que ante este Juzgado se han presentado las personas nombradas iniciando juicio prescriptivo a fin de perfeccionar la titulación del siguiente inmueble: Una fracción de campo empadronada con los números 1828 y 4614, ubicada en la 3.a sección judicial de este Departamento, compuesta de 1.313 hectáreas 8.086 metros y 55 decímetros, que según plano levantado por el agrimensor Ramón M. Cabrera, el que fué inscripto con el N.o 46 en la Oficina D. de Catastro, está formada por los siguientes lotes. El señalado con el N.o 1, con 497 hectáreas 2.396 metros 69 decímetros, linda: al Noreste, con Justo Posadas, Mauro Caraballo y Tomás Posadas; al Este o Sureste, con Florencio Niz; al Sur, con el arroyo Parao, y al Noroeste, con José M. Rodríguez, y el lote señalado con el N.o 2 con 816 hectáreas 5.690 metros 04 decímetros y linda: al Noreste, con José M. Rodríguez, al Sureste, con río Cebollatí; al Suroeste, con Florencio Niz y al Noroeste, con Mauro Caraballo. Y a solicitud de los gestionantes, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho en el referido inmueble y especialmente a doña Carmen Martínez de Alvarez y a don Juan Francisco Larroca (abuelo) y sus herederos y causahabientes a cualquier título, a fin de que comparezcan dentro de noventa días a estar a derecho en éstos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y seguirá la secuela del juicio. — Treinta y Tres, Setiembre 8 de 1945. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$72.00 Set.22-9138-v.oct.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ELSA SANTIAGA CAMPOS IFRAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Cerro Chato, Setiembre 30 de 1945. — Juan Antonio Bueno, Juez de Paz.

$6.00 Oct.18-10225-v.oct.29.

REMATES JUDICIALES

FELIPE S. RODRIGUEZ

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "VICTORIO RICOVALDI. División de condominio", se hace saber al público que el día 1.o de Noviembre próximo a las 16 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Felipe S. Rodríguez con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con edificio y demás mejoras que contiene, ubicada en la 12.a sección judicial de Montevideo, empadronada en mayor área con el N.o 85853 hoy con el N.o 88673 y que según plano de Octubre de 1926 del agrónomo Pedro S. Bottaro Schenone, tiene una superficie de 166 mts. 6 dms. con 8 ms. 75 cms. de frente al Sud a la calle Rivadavia (antes Santa María) entre las de Joaquín Requena y Juan Paullier; 18 ms. 9 cms. al Oeste por donde linda con propiedad de José Reboredo; 9 ms. 65 cms. al Norte y 18 ms 9 cms. al Este lindando por estos vientos con más propiedad de José Reboredo. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos se hallan en el Banco Hipotecario del Uruguay, Urb. 176 "26" Ley de 13 de Julio de 1921 a disposición de los interesados. 3.o Los demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 8 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$36.00 Oct. 15-10105-v.oct.31.

E. PEROTTI CORRADI

JUDICIAL

Varias mercaderías, correspondientes a los autos: "Banco de Montevideo C. ALFREDO DINI. Intimación", por orden del Juzgado Civil de 6.o turno. En mi salón B. Mitre 1419. El día 24 de Octubre. Al mejor postor.

$2.40 Oct.18-10244-v.oct.24.

H. ADAMI CASARAVILLA Y CIA.

REMATE JUDICIAL

Casa quinta en "El Prado" avenida 19 de Abril N.o 3490 esquina Irigoitia. — Base $ 16.666.67.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión LUIS COSTA", se hace saber al público que el día treinta del corriente a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate público, al mejor postor y con la base de $ 16.666.67, cuatro solares de terreno con sus edificios y demás mejoras, sitos en la 14.a sección judicial de Montevideo, empadronados en conjunto con el N.o 56135 señalados con los N.os 1 al 4 en el plano de fraccionamiento levantado por el agrimensor Horacio E. Calcagno en Junio de 1943, inscripto en la Dirección General de Catastro el 18 de Agosto del mismo año, y compuestos: Lote N.o 1. Superficie 613 metros 70 decímetros, con 12 metros 29 centímetros de frente al Noroeste a la avenida 19 de Abril; 50 metros al Nordeste frente a la calle Irigoytia; 49 metros 87 centímetros al Sudoeste, limitando con el lote N.o 2, y 12 metros 29 centímetros al Sudeste, lindando con el lote N.o 3. Lote N.o 2. Superficie 656 metros 12 decímetros, con 12 metros 28 centímetros de frente al Nordoeste a la avenida 19 de Abril; 49 metros 87 centímetros al Nordeste, limitando con el lote N.o 1; 40 metros 77 centímetros al Sudoeste, lindero con el solar empadronado con el N.o 118898, y 14 metros 7 centímetros al Sudeste, limitando con el lote N.o 3 de dicho plano. Lote N.o 3: Superficie 1010 metros 56 decímetros, con 29 metros 87 centímetros de frente al Nordeste a la calle Irigoytia; 26 metros 86 centímetros al Nordoeste, lindando con los lotes 1 y 2; 40 metros 86 centímetros al Sudeste, lindando con el lote N.o 4 y al Sudoeste tiene una línea quebrada formada por tres rectas que tienen 14 metros 70 centímetros: otra de 14 metros formando ángulo recto con la anterior y que mira al Nordoeste, y de ésta, otra de 15 metros 1 centímetro, que forma ángulo recto con la anterior, limitando estas tres líneas con inmuebles empadronados con los N.os 118898 y 56135. Lote N.o 4: Superficie 1129 metros 36 decímetros con 17 metros 20 centímetros de frente al Este a la calle Dufort y Alvarez; 40 metros 86 centímetros al Nordoeste lindando con el lote N.o 3; 43 metros 16 centímetros al Sudoeste lindero con el inmueble empadronado con el N.o 56136 y 45 metros 7 centímetros al Nordeste, limitando con el bien empadronado con el N.o 56134. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de P. Civil. 2.o Que los solares descriptos están libres de gravamen, y que los gastos de escrituración y comisión del rematador serán de cuenta del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 9 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

Informes: 25 de Mayo 582.

$66.00 Oct.13-10018-v.oct.30.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión JUANA COROMINAS PUYOL", se hace saber al público que el día 29 del corriente a las 17 horas en el lugar de su ubicación por intermedio de los martilleros señores Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 24.000 un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras, situado en la manzana 93 de esta Capital, empadronado con el N.o 7503, compuesto de una superficie de 239 metros, con 11 metros 167 milímetros de frente al Norte, a la calle Paysandú N.os 1270 y 1272, por 21 metros 475 milímetros de fondo, lindando al Sur, con Pablo Cabrera, al Este, con Pedro Comas y al Oeste, con terreno que fué de Ambrosio Velazco. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de P. Civil. 2.o Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran en esta oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523 (5.o piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 6 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

Más informes: Piedras 318.

$27.00 Oct.11-9947-v.oct.29.

GUILLERMO ZUASTI

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Luis Alberto Bouza, dictada en los autos caratulados "Crespi Hermanos contra SCIUTO y SCHEFFELS. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día 23 del corriente mes de Octubre, a las 16 horas, en el local ubicado en la calle Rocha 2265, entre las de Cuñapirú y Libres, se procederá a la venta en remate público, por intermedio del martillero don Guillermo Zuasti y sobre la base de $ 1.066.67 (dos terceras partes de su tasación), de una máquina hormigonera transportable "Jaeger" de dos bolsas modelo 10 E. N.o 11 G. E., con motor a nafta N.o 1242 de 15 H. P. "Le Roy". Se previene: 1.o Que no se aceptarán ofertas que no excedan la base de venta fijada; 2.o Que el mejor postor deberá abonar al contado, el importe de su compra más la comisión correspondiente, en el acto de serle aceptada su oferta; y 3.o Que los antecedentes respectivos se hallan a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 (5.o piso). — Guillermo Zuasti, Rematador.

$16.00 Oct.8-9757-v.oct.19.

RAMON LOPARDO PARODI

Juzgado L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno.

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de Primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha Setiembre tres de mil novecientos cuarenta y cinco, dictada en autos "Municipio de Montevideo con JOSE FUSCO PALADINO. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 10. Fo. 787", se hace saber al público que el día ocho de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, a las dieciséis y treinta horas, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público del inmueble (y sus mejoras) empadronado con el N.o 95 198, situado sobre la línea Noreste de la calle Mar Artico entre avenida Punta Gorda y Mediterráneo, por intermedio del martillero don Ramón Lopardo Parodi, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, al contado, al mejor postor y por un precio que exceda de la suma de $ 1.054.66, equivalente a los dos terceras partes de su tasación. Se previene: Primero Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del Art. 919 del Código de P. Civil. Segundo. Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de escrituras de compromiso y definitiva, gastos de remate, comisión del rematador, certificados, impuesto universitario e impuestos municipales, y las cuentas N.os 37861 de pavimento y los gastos judiciales ocasionados contra el mismo demandado por ante este mismo Juzgado (Lo 10, Fo. 553 y N.o 2672 de colector y gastos judiciales ocasionados en el Juzgado Ldo. de Hacienda de 2.o turno (Lo 8 Fo 50. Tercero. Serán de cargo del comprador A: el pago de las medianerías, si las hubiere, y el de la contribución inmobiliaria, y B) El excedente que faltare de las cuentas N.os 37861 de pavimento y 2672 de colector. Cuarto. Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, y los títulos del bien se encuentran agregados en autos Municipio de Montevideo con José Fusco Paladino. Lo. 8. Fo. que tramitan en el Juzgado de Hacienda de 2.o turno, donde podrán ser consultados por los interesador. — Montevideo, Octubre 2 de 1945. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Oct.13-22766-v.oct.30.

ISMAEL BENIA ROVIRA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno de Montevideo

REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos: "Sucesión de EDUARDO MENDY ALBITE" se hace haber al público que en los días, horas y lugares que se indican, se procederá por el martillero señor Ismael Benia Rovira, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado Letrado de Durazno, a la venta en remate público y al mejor postor, sobre las bases también indicadas, de los siguientes inmuebles: El día 14 de Noviembre próximo, a la hora 15: En el lugar de su ubicación con base de $ 1.690.00: La propiedad urbana situada en la ciudad de Durazno, manzana 123, padrón número 1519, deslindada según título así: 21 metros 49 centímetros de frente al Norte a calle Río Negro (hoy Petrona Tuberas); igual extensión al Sur, lindando con Etelvino y Ramona Leal; 15 metros 43 centímetros, que por ser esquina, son también de frente al Oeste a calle 4 de Octubre, e igual dimensión al Este, limitando con Santiago Legrand. El día 15 de Noviembre próximo, a la hora 15. En las puertas del Juzgado Letrado de Durazno, con base de $ 8.878.00. La propiedad rural situada en la primera sección judicial de Departamento de Durazno, padrón número 3.892, compuesta de 82 hectáreas 2060 metros 27 centímetros cuadrados, deslindados así: Al Norte, camino Departamental por medio, con Elisa Olascoaga de Castillo y Florencio G. Ponce; al Este, con Francisco S. Olascoaga; al Sur, Juan Antonio González; y al Oeste, calle por medio, con Chacras del Ejido de la ciudad de Durazno. En el mismo lugar y a continuación del anterior, con base de $ 11.754.00. La propiedad rural, sita en la sexta sección judicial del Departamento de Flores, padrón número 1659, compuesta de 132 hectáreas 1996 metros cuadrados, según mensura del agrimensor Santiago Rivas de Junio de 1910, señalado con la letra "C" y deslindada según título así: al Norte, el río Yí; al Este en línea amojonada y recta de 1158 metros con Margarita Aycaguer de Escarza; al Sur en 1638 metros con sucesión de Josefa Escarza de Quintana; y al Oeste en 990 metros con Julio Mailhos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales, y que serán de su cargo, los gastos de escrituración de venta y compromiso, pago del impuesto universitario y del gravamen sobre las ventas y 2.o Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria del Juzgado Letrado de Durazno. — Montevideo, Octubre 15 de 1945. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$82.80 Oct.17-10194-v.nov.13.

RAUL AGUERREBERE

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados "NORBERTA SABINA CARBALLIDO. Sucesión" (Lo. 38. Fo. 603), se hace saber que el día 30 de Octubre próximo, a las 15 horas y en las puertas del Juzgado Letrado de Durazno, el martillero Raúl Aguerrebere, asistido del Alguacil y del Actuario del Juzgado, procederá a la venta en remate público y al mejor postor, sobre la base de las tres cuartas partes de la tasación, del siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Durazno, compuesta de una superficie de 127 hectáreas, 2839 centiáreas 69 decímetros, que se deslindan así, según mensura practicada por el agrimensor Floro J. de Souza, en Julio de 1903: por el Norte, con Francisca Carballido de Pereyra; por el Sur, con Benjamín Carballido y Zoa Celia Carballido; por el Este, con Celina Carballido de Rotundo, y por el Oeste, el arroyo Tejera por medio, con Facundo Suárez. Padrón N.o 4.130. Tasación, en total: 10.183 pesos (diez mil ciento ochenta y tres pesos), ochenta pesos la hectárea. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta; B) Que los títulos y planos del bien a subastarse se encuentran en la Actuaría de este Juzgado; y C) Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador. — Luis E. Fontana, Escribano.

$43.20 Set.29-9407-v.oct.27

ALBERTO GLOODTDOFSKY

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Banco de Crédito C. VICENTE BERTA. Ejecución de hipoteca. Lo. 82. Fo. 661", se hace saber: Que el día 26 de Octubre próximo, a las 15 horas, y en el lugar de su ubicación, el martillero don Alberto Gloodtdofsky con asistencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a la venta en remate público y al mejor postor de las 9|16 avas partes del siguiente bien: un solar de terreno con todas sus mejoras, empadronado con el N.o 87135, sito en el "Barrio Paysandú" 12.a sección judicial de este Departamento, señalado en el plano respectivo con el N.o 30 de la fracción letra "E", compuesto de 221 ms. 36 dms., así deslindados: 8 ms. 59 cms. de frente al Oeste, a la calle Lucas Píriz donde la puerta de entrada al edificio se señala con el N.o 2493, entre las de Leandro Gómez y Emilio Raña, distando el punto medio del frente 12 ms. con 275 mms. de la esquina formada por las calles Lucas Píriz y Leandro Gómez; por 25 ms. 77 centímetros de fondo, lindando al Norte, con el solar veintinueve, al Sur, con el solar número uno, y al Este, con el número dos. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en efectivo el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. B) Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por concepto de pavimento o saneamiento, salvo que fuere el acreedor ejecutante el mejor postor. C) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuario, calle 25 de Mayo N.o 523 (2.o piso), donde podrán ser examinados. — Montevideo, Setiembre 28 de 1945. — Luis E. Fontana, Escribano.

$46.80 Oct.4-9577-v.oct.25.

ALEJANDRO GOENAGA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno

JUDICIAL

En la ciudad de San Carlos Base: pesos 4 500.00 Buena propiedad.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno Dr. Marcelino Izcua Barbat, dictada en los autos caratulados: "ALONSO DE CUADRADO MARIA CARLOTA. Incapacidad" (L.o 34 Fo. 266), se hace saber al público que el día veintinueve de Octubre p. v. a las 16 horas en el lugar de su ubicación y por intermedio del martillero Alejandro Goenaga y por ante el Sr. Juez de Paz de la segunda sec. jud. del Depto. de Maldonado cometido al efecto se procederá a sacar a la venta en remate público, al mejor postor sobre la base de cuatro mil quinientos pesos ($ 4 500.00), el siguiente bien: un solar de terreno con sus poblaciones y demás mejoras ubicado en la manzana N.o 52 de la ciudad de San Carlos, 2.a sec. jud. del Dept. de Maldonado, empadronado con el N.o 653, con una superficie de 922 metros 351 250 milímetros que se deslindan así: 21 metros 475 mms de frente al Norte sobre la calle Treinta y Tres; por 42 metros 95 cms de fondo, lindando: al Norte, la expresada calle; al Sur, con Enrique Catalurda; al Este, con Suc. de Corina P. de García, y al Oeste, con Alfonso Nimo, antes Antonio Nocetti. Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta y en manos del Sr. Juez de Paz cometido, el diez por ciento de su oferta a los efectos legales. 2) Que son por cuenta del comprador, los gastos de las escrituras de ratificación, si hubiere, y de compraventa, así como también la comisión legal del martillero en el acto del remate. 3) Que las diligencias pertinentes al remate han sido cometidas al Sr. Juez de Paz de la segunda sec. jud. del Dept. de Maldonado (San Carlos) en cuyo Juzgado estarán de manifiesto los autos y el título de propiedad del inmueble. — Montevideo, Setiembre 20 de 1945. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

Informes: Sarandí N.o 430, 2.o piso. Teléf. 90.676.

$58.80 Oct.1.o-9420-v.oct.25.

ELIO MENONI

Receptoría de Aduana de Artigas

ALMONEDA

Por disposición del subscripto contador Edo. interino del Despacho, dictada en el expediente N.o 419 del año 1945, caratulado: "HECTOR VASCONCELLOS, por Pedro Correa, y Alcides Villalba. Entrega equipos y recados y remate lanares ocupados en el expediente N.o, 45|303", se hace saber al público que el día 20 de Octubre próximo, a las 10 horas, en las puertas de esta Oficina, por el martillero don Elio Menoni, asistido por el contador de esta Receptoría, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre las bases que se establecerán, las haciendas y frutos del país de una sola señal, que a continuación se describen: 1.o) Un lote de 170 capones de 2 y 4 dientes, sin esquilar. Base $ 1.105; 2.o) Un lote de 278 ovejas sin esquilar, (con 60 corderitos al pie). Base $ 1.518.00; 3.o) Un lote de 5 cueros con media lana. Base $ 4.00 Se Previene: A) Que no se aceptará oferta que no cubra la base de cada lote. B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada; C) Que las haciendas y frutos detallados se encuentran depositados en Guaviyú 4.a sección del Dpto. de donde deberán ser retira-

dos con gastos a cargo del comprador. — Artigas, Setiembre 25 de 1945 — Elbio C. Canosa, Contador E. D.

(Cuenta corriente) Oct 1.o-22660-v.oct 24.

ENRIQUE HACKENBRUCH

Juzgado L. de 1.a Instancia de Canelones

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Canelones, doctor don Horacio Hughes, dictada en los autos caratulados "ZOILO DE SIMONE — Concurso voluntario. 2.a pieza. Lo. 32. Fo 643", se hace saber al público que por el martillero señor Enrique Hackenbruch asistido del Actuario y Alguacil, cuando correspondiera, en las puertas de este Juzgado el día 27 de Octubre próximo, a las diez horas, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de la tasación de los mismos, de los siguientes bienes: 1.o Un solar de terreno en la calle Andrés Spikerman y Vacismaca, barrio denominado Lavalleja, en la ciudad de Montevideo, con una superficie de 207 metros cuadrados, empadronado con el número 80248 y tasado en $ 978.00; 2.o Un bien ubicado en San Ramón (Departamento de Canelones), integrado por dos solares de terreno, compuesto, en conjunto de dos mil metros cuadrados, lindando, unidos como están: al Oeste, con la calle Mejorana, en una línea de cuarenta metros; al Este, en igual extensión, con don José Ramos; al Norte, en cincuenta metros, con la calle Mazaguez, y al Oeste, con Matilde de Simone. Actualmente tiene una superficie menor y corresponde al padrón N.o 1271, manzana N.o 129 y cuyo deslinde es el siguiente: 50 ms. de frente al Norte, con la calle Masaguez: 39 70 ms. al Este, con solares de Antonio Marrero; 64 ms. 20 al Sur y 41 ms. con frente también a la calle Mejorana. Tasados en la suma de $ 400.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta al serle aceptada; 2.o Que los gastos de escrituración o cargos análogos son de cuenta del comprador. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Canelones, Octubre 3 de 1945 — [illegible] Alves, Actuario.

$36 00 Oct.8-9783-v.oct.25.

ALMONEDA

Juzgado L. de Primera Instancia de Colonia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado del Departamento, Dr. Carlos Fleurquin Narbondo, dictado en los autos caratulados "GONZALEZ JUAN MARIA y otros. Venta judicial de un bien" se hace saber al público que el día 31 de Octubre actual, a la hora 15, en las puertas de este Juzgado, por intermedio del señor Alguacil, asistido del infrascripto escribano Actuario, se procederá a la venta en subasta pública del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situada en la primera sección judicial de este Departamento, ciudad de Colonia, paraje denominado "La Batería" y "Los Galpones", empadronado con el N.o 1235 (antes N.o 139), manzana N.o 90 y que, según plano levantado por el agrimensor Pedro Solano, en Junio de mil novecientos trece, en el que está señalado con el N.o 9, su superficie se compone de 631 metros 58 decímetros, que se deslinda así: metros 20.64 centímetros de frente al Sur, a calle pública (hoy Cuareim); 21 metros al Norte, con Sucesión Genta; metros 27.07 al Este, con el solar N.o 8 y metros 33 05 al Oeste, con el solar N o 10 Se previene: 1.o Que el inmueble de referencia tendrá como base de venta $ 1 200.00; 2.o Que el comprador deberá consignar el 10 olo de su oferta: 3.o Que los gastos de escrituración y certificados respectivos serán de cargo del comprador; y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado. — Colonia, Octubre 3 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.

$30.00 Oct 10-9848-v.oct.27.

TEOFILO GONZALEZ

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Maldonado

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Maldonado, se hace saber al público que el día 31 de Octubre próximo a las 15 horas, en las puertas del Juzgado de Paz, calles Sarandí esquina Leonardo Olivera de la villa de Pan de Azúcar, se procederá por el martillero don Teófilo González asistido del subscripto Juez que presidirá la diligencia, y Actuario ad-hoc, escribano don Haroldo Pí, a la venta en pública almoneda de los siguientes bienes, y sobre las bases de las dos terceras partes de la tasación practicada en autos (fs. 31): La propiedad empadronada con el número ciento setenta y siete, constituida por un solar de terreno con el edificio y cuantas mejoras contiene, ubicado en la manzana diecisiete de esta villa de Pan de Azúcar, que según título se compone de un área de novecientos doce metros seiscientos ochenta y siete centímetros, lindando: al Noroeste, calle Leonardo Olivera; al Sudoeste, sucesión Saavedra y sucesores de Pedro Mazza; al Noroeste, fracción número dos, adjudicada a Habel Rojas y al Sureste, Gabriel Larrosa; tasada en ochocientos pesos, y la propiedad empadronada con el número ocho mil ciento cincuenta y seis, señalada con el número dos en el plano del agrimensor José B. Correa, constituido por un solar y mejoras ubicado en la localidad de "Las Flores" (quinta sección de Maldonado) que según título se compone de un área de mil cuatrocientos cuarenta y seis metros quince decímetros lindando: al Noroeste: sucesión Andrés Vizcarret; al Sureste, con Juan R. Sánchez, y al Suroeste, con la fracción cuatro: tasada en doscientos veinticinco pesos. Se previene: Que los inmuebles descriptos se pondrán a la venta al mejor postor quien deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada. Que se mantendrá la puja en el acto del remate mientras hayan postores que mejoren la última oferta, pudiéndose oír posturas, aún vencida la hora, siempre que éstas fueren continuadas. Que los gastos y honorarios de escrituración y certificación serán siempre de cargo del comprador, así como los honorarios del rematador si el precio no cubriere el importe de la deuda e intereses, costas y costos. Que los títulos de propiedad de los inmuebles a rematarse se hallan glosados al expediente donde han sido decretadas estas ventas, que se caratula: "Celedonio Iriondo Garino por Banco República O. del U. Suc. Pan de Azúcar C. JUAN J. JENARO. Cobro ejecutivo de pesos", que se halla a disposición de los interesados en las oficinas del Juzgado. — Pan de Azúcar, Setiembre 11 de 1945 — Federico A. Mullin Nocetl. Juez de Paz.

$54.00 Oct.4-9090-v.oct.22.

TEOFILO GONZALEZ

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Maldonado

REMATE

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Maldonado, en los autos caratulados: "Fiscal Letrado Departamental C. PADRON N.o 128 Cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público, que el día tres de Noviembre próximo a las once horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Teófilo González asistido del subscripto Juez y del Actuario ad-hoc, escribano don Haroldo Pí a la venta en remate público y por precio que exceda de cuatrocientos pesos, (que corresponden a las dos terceras partes de la tasación) y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Un terreno ubicado en Pan de Azúcar tercera sección del Departamento de Maldonado manzana número 19, padrón ciento veintiocho, compuesto de 894 metros, con los siguientes límites: al Sur, calle Arenal Grande; al Oeste, calle Progreso; al Este, doña Florencia Domínzain y al Norte, don Pedro Sureda. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada. B) Que serán de cargo del comprador los gastos que se originen por escrituración, certificación y cualquier carga que afecte el bien, con excepción de la contribución inmobiliaria. — Pan de Azúcar, Setiembre 25 de 1945. — Federico A. Mullin Nocetl, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Oct 3-22672-v.oct.20.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos. "CONCEPCION ZUNE ZUNI o ZUNO DE CIRONE, CIRONI, CHERON o GERON y otros. Sucesiones" se hace saber que el día 2 de Noviembre p. v. a las 10 horas en el vestíbulo de este Juzgado por intermedio del Alguacil asistido del Actuario se procederá a la venta en almoneda, al mejor postor y con la base de $ 1.200, de un terreno con edificio y demás mejoras ubicado en la manzana 357 de esta ciudad, padrón 2467, superficie 2.199 ms. 04 cms deslindado: 42 ms. 95 cms. al Este, sobre calle Libertad; igual medida al Oeste con Francisco Rebolini; 51 ms. 20 cms a cada uno de los otros dos lados, lindando al Norte con calle Bolívar, y al Sur, con Manuel Rodríguez. Se hace constar: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta oficina Actuaria. — Paysandú, Octubre 3 de 1945. — Juan Oholeguy, Actuario.

$24 00 Oct.11-9943-v.oct.29.

HECTOR EDUARDO URRUTY

Juzgado de Paz de la 5.a sección de Paysandú

REMATE

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 5.a sección judicial de Paysandú, en autos "Sucesión intestada JOSE GUIMIL", se hace saber que el sábado 3 de Noviembre de 1945, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado se procederá por el rematador Héctor Eduardo Urruty, asistido por el subscripto Juez de Paz, a la venta del siguiente inmueble sobre la base de las dos terceras partes del aforo inmobiliario o sean seiscientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centésimos ($ 666 66): Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana N.o 13 de este pueblo, padrón 421, superficie 1 296 ms que se deslindan así: 36 ms. a cada uno de sus cuatro lados lindando por el Norte, con calle Orden; al Este, calle 25 de Mayo; al Sur, con Petrona Bidegain, antes Carlos Della Valle; y por el Oeste con María Asunción Benítez. Se previene: Primero, El mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta al serle aceptada, debiendo pagar el saldo al firmarse la escritura definitiva. Segundo: Serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de las escrituras, certificados, timbres y demás accesorios. Tercero. Los títulos se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado. — Guichón, Octubre 1.o de 1945. — M. Armando Muñoz, Juez de Paz.

$27.00 Oct.17-10156-v.nov.3.

SUBASTA PUBLICA

Juzgado L. de 1.a instancia de Rivera

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de este Departamento doctor don Tomás W. Tadeo, dictada en autos "Pedro María Machado da Luz por las menores MANUELA EDEMA y EDENA MACHADO DA LUZ. Venta en subasta pública" (Libro 33, F.o 30), se hace saber al público que el día 25 de Octubre de 1945 a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado Letrado por intermedio de pregonero y en presencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la enajenación en subasta pública de todos los derechos hereditarios indivisos que a las preindicadas menores Manuela Edema y Edena Machado da Luz, les corresponden en el siguiente bien que fué de Dionisio Machado da Luz: una fracción de campo con sus construcciones y mejoras, ubicada en Mangueras, cuarta sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de 124 hectáreas 1356 metros y 25 decímetros, que se deslindan así: al Norte, arroyo Mangueras, por medio, con Luis Piguillén; al Este, con Climaco Díaz, Marceline Fernández, Alina Mala; más campos de Marcelino Fernández y sucesión Joaquín Damborearena; al Sur Juan Chapitel, Porfirio Figueroa y sucesión Sena; al Oeste, con Marcelino Fernández y en una pequeña extensión con Juan Benoit. A cada una de las preindicadas menores les corresponde 57 hectáreas, 8129 metros, más o menos, según se expresa en el escrito de fojas 6. Se previene: Que no se admitirá oferta que no pase de la base de veintitrés pesos cada hectárea; que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de ella a los efectos legales; que los gastos de escrituración son de cargo del adquirente; y que los títulos pueden ser examinados por los que intenten hacer posturas o sus abogados. — Rivera, Setiembre 15 de 1945 — Víctor Anza, Actuario.

$59 40 Set 24-9193-v.oct.23.

REMATE PUBLICO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, y en el expediente: "Bernardo Gómez, Curador del incapaz MARIO MEGA, y SARA MEGA DE GOMEZ y otras. Autorizaciones para enajenar y venta judicial" (L.o 13 N.o 629 F.o 644), se hace saber: Que el día 3 de Noviembre entrante, de las 9 y 1.2 horas a las 9 y 45 minutos, y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por intermedio del martillero don Agustín Pereyra, asistido del señor Alguacil del Juzgado y del subscripto Actuario, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno solar con sus edificios, construcciones, medianerías, pavimentos y demás mejoras; ubicada en la manzana N.o 74 de la ciudad de Rocha, empadronada actualmente con el N.o 780, compuesta de una superficie total de cuatrocientos catorce metros cincuenta y cinco decímetros y lindando según títulos, por el frente al Noreste, en diez metros ochenta y tres centímetros con la calle José Pedro Ramírez, por el Sureste en cuarenta y dos metros, noventa y cinco centímetros, con predio del doctor Julio E. Bounet; por el Suroeste, en ocho metros cincuenta y cinco milímetros, con terreno de don Pedro V. Duguet; y por el Noroeste, en una línea quebrada compuesta de tres trozos que respectivamente miden, veintiún metros sesenta centímetros dos metros noventa centímetros y veintiún metros, con propiedades de don José Cúneo y de don Ramón Huitón. Tasado a los efectos del pago de la Contribución Inmobiliaria en la suma de seis mil pesos. Se previene: A). Que no se aceptará oferta que no alcance a las dos terceras partes de la tasación antes referida; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 olo del importe de la misma y que de no efectuar dicha consignación se prescindirá de dicha oferta y se continuará el remate. C) Que los gastos y honorarios de la escritura de venta, así como los certificados correspondientes serán de cargo del comprador y los cuales serán convenidos y abonados al subscripto Actuario, previamente al otorgamiento de la referida escritura, la que deberá otorgarse dentro de los treinta días siguientes al de la fecha en que se haya aprobado la diligen-

cia de remate; D) Que los títulos y antecedentes relativos al inmueble a enajenarse se hallan en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Rocha, Octubre 6 de 1945. — Próspero M. Rubert.

$51.00 Oct.15-10063-v.oct.21.

H. OMAR HERNANDEZ
Juzgado L. de Primera Instancia de segundo turno de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o turno dictado en autos: "LEOPOLDINA PAIVA DE TOGNI. Juicio abintestado" se hace saber al público, que el día 21 de Octubre entrante, a las 9 horas, en "Colonia Lavalleja", 7.a sección judicial de Salto, el martillero don H. Omar Hernández, asistido del Juez de Paz de la expresada sección, procederá a vender en remate público, los semovientes, muebles y útiles inventariados a fojas dos y tres de los referidos autos. Y el día 25 del mismo mes, a las 16 horas, el referido martillero, asistido del Alguacil y del subscripto Actuario, procederá a vender en remate público, en las puertas de este Juzgado, al mejor postor, los derechos que le corresponden a la causante en los lotes N.os 12 y 13, ubicados en la manzana N.o 251 de esta ciudad, compuestos respectivamente de 300 metros y 479 metros cuadrados. Se previene: Que la venta de las mercaderías, útiles y semovientes será al mejor postor y que éste deberá entregar en el acto el importe de su compra; Que el comprador de los inmuebles deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta (Art. 919 del Código de P. Civil); Que los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios serán de cuenta del comprador. — Salto, Setiembre 29 de 1945. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$27.00 Oct.8-9793-v.oct.25.

JUAN A. ERRANDONEA GUERRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o turno, dictado en autos: "Banco de la República contra BASILIO KONDRATINE y NICOLAS PRRIKOV. Ejecución de prenda agraria", se hace saber al público, que el día 19 de Octubre entrante, a las 16 horas, y en el lugar de ubicación, calle Guayabos entre las de Uruguay y Artigas, el martillero don Juan A Errandonea Guerra, asistido del Alguacil y del subscripto Actuario, procederá a vender en remate público, y al mejor postor, los siguientes bienes: Un tractor John Deere "Triunfo" modelo "D" N.o 147673 con sobrellantas y un arado Deere, N.o 6 de 12'. Se previene: Que la venta es al contado, debiendo el mejor postor depositar en el acto del remate el importe de su compra. — Salto, Setiembre 25 de 1945. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$10.80 Oct.9-9803-v.oct.20.

COMERCIALES

TEXTIL INDUSTRIAL S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Rutificación

Se convoca a los señores accionistas de "Textil Industrial S. A.", para la asamblea general extraordinaria a efectuarse el 31 del corriente en el local social Gral. Flores N.o 4477. Orden del día: Ampliación del capital a $ 1:000.000.

Los señores accionistas que aún no lo han hecho deberán registrar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, en la dirección arriba expresada.

Para formar parte de la asamblea los Srs. accionistas deberán tener presente el Art. 20 de los estatutos y el decreto del Poder Ejecutivo de fecha Julio 16 de 1943.

Se ruega a los Srs. accionistas se sirvan registrar el mayor número de acciones posibles para conseguir reunir el 50 o|o del capital integrado, suma necesaria para que tengan validez las resoluciones tomadas en esta asamblea extraordinaria. — El Directorio.

$10.00 Oct.16-10153-v.oct.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hago saber que he prometido vender a MARCELO A LINALE el comercio de almacén y ramos generales de mi propiedad, que gira en esta plaza, calle Lavalleja esq. Las Piedras, haciéndose cargo, el comprador, del activo y pasivo. Acreedores presentarse en el mismo comercio. Ley 26 Setiembre 1904. — Fray Bentos, Setiembre 20 de 1945. — Domingo E. Linale. — Marcelo A. Linale.

$12.00 Set.26-9279-v.oct.19

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a HELIODORO M. DIAZ, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en Angel Salvo 62 al 66. Acreedores presentarse al comercio Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Setiembre 24 de 1945. — Celso y Raymundo Fariña.

$6.80 Oct.1.o-9437-v.oct.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Lorenzo Montouliu, prometió vender a sus hijos JUAN VICTOR, ELVIRA ENRIQUE, ROBERTO y AIDA MONTOULIU, esta última casada con Victoriano Justo, la participación que tiene, en la casa de comercio "Fábrica de Rodados del Cerrito", sita en la avenida General Flores N.o 4211, en esta capital. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el comercio arriba expresado. Ley 26 de Setiembre de 1904.

$9.60 Oct.10-9829-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Las sucesiones de Uría y Fernández, avisan (ley 26 Setiembre 1904) que prometieron vender su fiambrería y bar, 25 de Mayo 595, a los Sres. SIEKAVICA y POVLICEVICH. Interviene Oficina "B. R. Y. C. A.", R. Cercido y Cía., Cerrito 685. — Montevideo, Octubre 8 de 1945. — María Ondina Reherman de Uría. — Aída Saettone de Fernández. — Juan Siekavica. — Juan Povlicevich.

$9.60 Oct.10-9861-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ramón Fernández Peláez, avisa (ley 26 Setiembre 1904) que prometió vender su almacén y bar, Gral Flores 2548, al Sr MANUEL EIRA. Interviene Oficina "B. R. Y. C. A.", R. Cercido y Cía., Cerrito 685. — Montevideo, Octubre 2 de 1945. — Ramón Fernández Peláez. — Manuel Eira.

$6.40 Oct.10-9860-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales comunicamos al comercio y al público que hemos prometido vender a los señores JOSE FERNANDEZ BERARDI y RICARDO RODRIGUEZ CORE, el comercio que en el ramo de panadería y sus derivados, tenemos instalado en esta ciudad, calle Ituzaingó N.o 742. A los efectos de la ley de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, emplazándose a todos los que se consideren acreedores, para que se presenten, con los justificativos, al comercio mencionado. — San José, Octubre 4 de 1945. — Ramón B. Reboiras. — Humberto Turconi.

$12.00 Oct.10-9879-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a don CARLOS MARIA COSTEMALLE mi café y bar, calle San Martín 2502, libre de activo y pasivo. Acreedores a escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 511, ley 26 de Setiembre 1904. — Francisco Castro.

$6.40 Oct.8-9792-v.oct.27.

CORPORACION NACIONAL DE FOMENTO URBANO Y RURAL S. A

Cita a los accionistas para la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 22 de Octubre a la hora 18 a fin de considerar la siguiente orden del día: 1 Lectura y aprobación del acta anterior. 2 Aprobación de la memoria y el balance. 3 Designación de Directores titulares y suplentes. 4 Nombramiento de Síndicos titular y suplente 5 Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene: A) Que el registro de acciones se puede realizar hasta tres días antes del fijado para la asamblea, en la sede social; B) Que si a la hora indicada no hubiera quórum, la asamblea se considerará constituída una hora después con la concurrencia que hubiere; y C) Que el acto se efectuará en la sede social calle Minas 1495 primer piso.

$14.40 Oct.6-9730-v.oct.20.

BANCO COMERCIAL

Se invita a los señores accionistas de esta Institución, para la reunión general anual ordinaria que, en cumplimiento del artículo 6o de los estatutos, tendrá lugar el viernes 26 del corriente, a las 14 y 30 horas, en el salón del Banco Orden del día: 1.o Lectura y aprobación del acta de la reunión general ordinaria realizada el 27 de Octubre de 1944. 2.o Lectura y aprobación de la memoria y balance general, así como del Informe de la Comisión de Cuentas, correspondiente al ejercicio anual terminado el 30 de Setiembre de 1945. 3.o Elección de siete Directores y siete suplentes. 4.o Elección de la Comisión de Cuentas y sus suplentes. 5.o Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar, conjuntamente con los señores Presidente del Directorio y Secretario, el acta de la presente asamblea.

A los efectos del artículo 34 de los estatutos, los señores accionistas pueden concurrir a la Secretaría del Banco, hasta el 21 del corriente a inscribir las acciones en su poder a efectos de tener entrada a la asamblea. — Montevideo, Octubre 5 de 1945.

$14.00 Oct.10-9835-v.oct.22

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Cándido Blanco avisa (ley 26 Setiembre 1904), que prometió vender su almacén y bar, San José 1248, al Sr. JOSE MARIA CALVO. Interviene Oficina "B. R. Y. C. A.", R. Cercido y Cía., Cerrito 685. — Montevideo, Octubre 2 de 1945. — Cándido Blanco. — José María Calvo.

$6.40 Oct.10-9862-v.oct.29.

MARTINO S. A.
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Art. 22 de los estatutos, se convoca a los Sres. accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Octubre a la hora 19, en el local de la calle Mercedes N.o 756, para tratar la siguiente orden del día: A) Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al 1.er ejercicio cerrado el 30 de Agosto de 1945, e informe correspondiente del Síndico. B) Elección de Síndico titular y suplente para el ejercicio 1945|46 C) Designación por la asamblea de dos accionistas para firmar el acta de la misma, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Nota. — De acuerdo al Art. 25 de los estatutos, para tener derecho a asistir a la asamblea, los Sres. accionistas deberán inscribir y depositar sus acciones en la Secretaría de la sociedad, sita Mercedes N.o 756, con dos días de anticipación al señalado para la misma. — El Secretario.

$14.00 Oct.10-9830-v.oct.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Benito Renóm Illa y sucesores Salvador Picarelli, hacen conocer disolución sociedad; razón social: "Renóm Illa y Picarelli", "Farmacia Picarelli" en Larrañaga y San Martín. Conforme ley 26|IX|904, presentarse interesados escribanía Bonilla, 25 de Mayo 555 piso IV. Hora 9 a 11. — Benito Renóm. — Luisa Lecaldare. — Elbio y Dante Picarelli.

$6.40 Oct.6-9686-v.oct.25.

DISOLUCION PARCIAL

Comunicamos que hemos disuelto la sociedad "PERATTO SVENTURATI y Cía." (artículos sanitarios), con domicilio en Llupes N.o 4508, egresando de ella el socio Esteban Miguel Di Candia, quedando los socios restantes bajo la razón de "Peratto y Sventurati". Acreedores en escribanía Isetta, Bartolomé Mitre 1496. — Montevideo, Octubre 2 de 1945. — Juan Peratto. — Esteban Di Candia. — Emilio Sventurati.

$6.40 Oct.6-9687-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez (Sarandí 490) prometí vender a los Sres. FELICIANO MUIÑOS EQUIS y CARLOS J. NARIO mi casa de comercio ramo café, bar y restaurant, sito en Cno. Maldonado N.o 6789. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Octubre 4 de 1945. — Ernani Antonio Ferrari.

$6.80 Oct.9-9816-v.oct.29.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD

Se hace saber que el 1.o de Octubre de 1945, ante el escribano José M. Durán Guani, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada que gira bajo la razón de "Venlenrob (Montevideo), Limitada" integrada por don Carlos Rydström, don Henry (Enrique) Oxenford Roberts, don Tomás Alejandro Owen y don Hartley Emmins Clisby; Objeto: Representaciones, comercio, importación exportación y compraventa en general; Domicilio: En esta ciudad; Plazo: 20 años o antes en casos previstos por la ley; Capital: $ 40.000.00 aportado: Roberts $ 29.000.00; Owen y Clisby $ 5.000.00 cada uno; Rydström $ 1.000.00; Administración a cargo de los 4 constituyentes; Pérdidas y ganancias líquidas: 50 o|o Rydström y 50 o|o los otros 3 socios. El contrato fué ~~inscripto~~ el 5 de Octubre de 1945 con el N.o 9 al Fo. 71 vto. del tomo 9 en el Registro de contratos del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno.

$12.00 Oct.9-9811-v.oct.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Carlos Oscar Risso Musante hace saber al comercio y al público que ha prometido vender a don CARLOS LEONEL BILAT WERNER, el taller de imprenta y tipografía que tiene establecido en este pueblo de Cardona (Depto. Soriano). Los acreedores deberán presentarse en la escribanía Nieto Borrás con los justificativos del caso de acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Carlos Leonel Bilat Werner. — Carlos Oscar Risso Musante.

$9.60 Oct.6-9679-v.oct.25.

CARMETA S. A. I. U.
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo N.o 25 de los estatutos sociales, se invita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Octubre a las 11 horas en nuestro local social, Propios N.o 2857, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Consideración del balance general al 30 de Junio de 1945, la memoria y la cuenta ganancias y pérdidas; 3.o Distribución de Utilidades; 4.o Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Gerencia de la sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio. — Montevideo, Octubre 5 de 1945.

$10.00 Oct.9-9810-v.oct.20.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"FABRICA URUGUAYA DE BOINAS VASCAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

Por escritura que el 29 de Junio de 1945 autorizó en Montevideo la escribano señorita Dora Blanco, inscripta en el Juzgado de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o turno el 10 de Agosto de 1945, con el N.o 22 al Fo. 73 y sgts. del tomo 6.o del Registro de Contratos entre don Félix Vasalio y la Sociedad 'Manuel Martínez Reina S. A. El Telar' se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada bajo la denominación de "Fábrica Uruguaya de Boinas Vascas Sociedad de Responsabilidad Limitada". El objeto es la industria y fabricación de boinas; el domicilio en la ciudad de Montevideo. El capital es de $ 45.000.00 aportado por partes iguales entre los socios. El plazo es de cuatro años, prorrogable por períodos de dos años. La administración estará a cargo del Sr. Félix Vasalio. El Directorio estará compuesto por los dos socios. El delegado de Manuel Martínez Reina, tendrá el contralor de los negocios de la sociedad El ejercicio finalizará el 30 de Junio de cada año. Las pérdidas o ganancias, serán repartidas por igual entre los socios. La sociedad no se disolverá por muerte, incapacidad, etc., de los socios. Se establece 5 olo para fondo de reserva legal. — Montevideo, Octubre de 1945. — Francisco Martínez Reina. — Félix Vasallo.

$18.00 Oct.13-9966-v.oct.24.

COMPAÑIA URUGUAYA DE BEBIDAS SIN ALCOHOL (S. A.)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convocatorias

Se cita a los señores accionistas para la asamblea Gl. ordinaria que se celebrará en el local social, Av General San Martín N.o 2390, el día 24 de Octubre en curso, a las 14 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior. 2.o Consideración de la memoria, balance e informe del Sr. Síndico. 3.o Distribución de las utilidades 4.o Determinar la forma cómo serán remunerados los servicios del Sr Síndico 5.o Elección de dos titulares para el Directorio.(del Síndico y suplente. 6.o Designar dos accionistas para la firma del acta

Se cita a los señores accionistas para la asamblea Gl extraordinaria que se celebrará en el local social Av. General San Martín N.o 2390, el día 24 de Octubre en curso, a las 15 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Aumento del capital (Art 5.o de los estatutos) 2.o Convenio con otra fábrica. (Art. 2.o incs. B) y F) de los estatutos

Nota. — Se hace saber a los señores accionistas que hasta el día 22 a medio día estará abierto el Registro de acciones a efecto de entregar las constancias necesarias para poder intervenir en las asambleas. — Montevideo, Octubre 9 de 1945.

$16.00 Oct.13-10031-v.oct.24.

SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA MANUEL LAMAS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 16 de los estatutos sociales se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 26 de Octubre corriente a las 18 horas en el domicilio de la sociedad calle Cerrito N.o 558 con el fin de considerar la siguiente orden del día: 1 Memoria del Directorio y balance general al 30 de Junio de 1945. 2 Estimación del valor de los bienes sociales (Art. 29). 3 Cuenta de ganancias y pérdidas. 4 Distribución del efectivo entre los accionistas (Art. 22 inc. y 23). 5 Elección del Síndico para el período 1945 y 46. 6 Retribución al Directorio para el ejercicio 1945 y 46 y del Síndico por el ejercicio 1944 y 45. 7 Designación de dos accionistas para subscribir el acta.

Los Srs. accionistas deberán depositar sus acciones o recibos bancarios pertinentes en la Secretaría de la sociedad dentro del plazo legal. Se previene que la memoria y balance están a disposición de los Sres. accionistas en las oficinas de la sociedad calle Cerrito N.o 558. — Montevideo, Octubre 9 de 1945. — José Lamas. Presidente.

$16.00 Oct.13-10009-v.oct.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prevenimos al público y al comercio la disolución de la sociedad Rodríguez Curuchet y Cortabarría Limitada, con domicilio en la localidad Bernardina de Rivera, paraje estación Yí de la segunda sección del Departamento de Durazno, retirándose los socios Guillermo Venancio Cortabarría y Carlos Mauricio Cortabarría y continuando el giro social exclusivamente a cargo de JACINTO JULIO RODRIGUEZ CURUCHET. Los interesados deben presentar los justificativos de sus créditos en el indicado domicilio social dentro del término prescripto por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Durazno, Agosto 31 de 1945. — Jacinto Julio Rodríguez Curuchet. — Guillermo V. Cortabarría. — Carlos M. Cortabarría.

$16.00 Oct.13-8192-v.oct.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido en venta el taller de calzado establecido en Rivera 2072 bis A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, presentarse acreedores en la misma. — Juan Valtkevicius.

$3.40 Oct.13-10020-v.nov.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 Setiembre 1904, hacemos saber que, como únicos dueños, hemos prometido vender a SEBASTIAN J POUCHULO y CIA. nuestro establecimiento denominado "La Republicana" que, en el ramo de fábrica de licores y con la razón "Ruiz Hermanos" gira en esta ciudad en la calle Tala, 2329|31, donde deberán presentarse los acreedores y demás interesados. — Montevideo, Setiembre 22 de 1945. — Isidro Ruiz. — Roberto Ruiz.

$6.80 Oct.13-10021-v.nov.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el señor Mirko E. Sors ha prometido enajenar a la "SOMETA" SOCIEDAD METALURGICA MONTEVIDEO LIMITADA, su establecimiento metalúrgico ubicado en Cuareim N.o 3154 bis. Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Daniel Pérez del Castillo, Santiago de Chile N.o 1254. — Montevideo, Octubre 10 de 1945.

$10.20 Oct.13-9969-v.nov.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el señor Vicente Santoro ha prometido enajenar al señor TORIBIO MARTINEZ la casa de comercio que en el ramo de perfumería y peluquería tiene instalada en la Av. 18 de Julio No 2034. Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Daniel Pérez del Castillo, Santiago de Chile 1254. — Montevideo, Octubre 10 de 1945.

$10.20 Oct.13-9970-v.nov.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que "A López García y Cía.", con domicilio en Juan Jackson N.o 1142, ha prometido enajenar a la SOCIEDAD ANONIMA "INDUSTRIA FRUTICOLA ALIMENTICIA" su sección destinada a la elaboración de citrus, esencias cítricas, jugo de frutas, extractos vegetales y similares Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Daniel Pérez del Castillo, Santiago de Chile N.o 1254. — Montevideo, Octubre 10 de 1945.

$13.60 Oct.13-9971-v.nov 1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficina Panzera Paraguay 1259, interviene en la compraventa. WALTER COHN, compra la casa de comercio en el ramo de provisión, sito calle Guayaquí 3345. Notificando a todos aquéllos que se consideren acreedores se presenten en N. Oficinas dentro del término legal "ley 26 de Setiembre de 1904". — Montevideo, Octubre 4 de 1945. — Asia Furman. — Walter Cohn.

$6.80 Oct.13-9961-v.nov.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficina Panzera Paraguay 1259, interviene en la compraventa: JUAN CARLOS BAYGORRIA y MANUEL CENDON, compran la casa de comercio en el ramo de bebidas y restaurant, sito Isidoro de María 1499. Notificando a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten dentro del término legal en el mencionado comercio 'Ley 26 de Setiembre de 1904". — Montevideo, Octubre 2 de 1945. — Enrique Torrado. — Juan Carlos Baygorria — Manuel Cendon.

$10.20 Oct.13-9962-v.nov.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficina Panzera Paraguay 1259, interviene en la compraventa: JOSE PARODI y JUSTO ENRIQUE NICOLINI, compran la casa de comercio en el ramo de imprenta sito 28 de Febrero 1141. Notificando a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten en N. oficinas dentro del término legal "ley 26 de Setiembre de 1904" — Montevideo, Octubre 5 de 1945. — Rubén Vallarino. — Domingo S. Zanassi. — José Parodi. — Justo E. Nicolini.

$10.20 Oct.13-9960-v.nov.1.o.

MODIFICACION DE LA SOCIEDAD "INDUSTRIA JUGUETERA DEL URUGUAY JULIO A. ORTEGA Y COMPAÑIA LIMITADA".

Por escritura que el 10 de Setiembre de 1945 autorizó el escribano Mario L. Durán Rubio, inscripta en el Registro público de Comercio a cargo del Juzgado de lo Civil de 6.o turno, con el N.o 26 al folio 101 del libro 8, se modificó el contrato de constitución social, aumentándose el capital social por aporte del señor GUIDO NARDI a la cantidad de $ 33.500; conviniéndose la disolución anticipada por pérdida del 30 olo del capital social y la división de las ganancias y pérdidas en la proporción de 75 olo al señor Nardi y 25 olo al señor Julio A. Ortega. — Mario L. Durán Rubio. Escribano.

$20.00 Oct.8-9745-v.oct.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que don Gregorio Delfino ha prometido vender a don HUGO ROMULO DELFINO BERNASCONI, su taller de carpintería ubicado en Sarandí N.o 203 de esta ciudad, donde deben presentarse sus acreedores dentro del plazo legal. — San José, Setiembre 28 de 1945. — Gregorio Delfino. — Hugo R. Delfino.

$9.60 Oct.4-9564-v.oct.23

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiéndose dispuesto la liquidación de la sociedad que giraba bajo la denominación de "The Best", en la Avenida 18 de Julio 1700, se hace saber, a los fines de la ley 2.904 de Setiembre 26 de 1904, que los acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos al liquidador, doctor Juan Rodríguez López, Treinta y Tres 1334 (1) dentro del término legal. — Arturo R. Marini, Jaime Berdié, Vicente B. Urta y Ricardo Porto. — Montevideo, Setiembre 20 de 1945.

$5.60 Oct.4-9554-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber: Que los señores Ubaldo H. Zanoni y Francisco D. Martínez, establecidos en la calle Joaquín Requena N.o 2422, con Fábrica Uruguaya de Herrajes y Estampados" (F U D H E" prometieron en venta a don CARMELO HABOOSH, las máquinas y mercaderías sin terminar. Por lo que se cita a los acreedores a que concurran con los justificativos de sus créditos a la escribanía Enrique Capurro Aguirre, 25 de Mayo N.o 544. (Primer Piso) — Montevideo, Setiembre 28 de 1945.

$14.40 Oct 2-9468-v.oct 22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo prometido vender el establecimiento avícola "Eida", ubicado en la 6.a sección judicial del Departamento de San José, los que se consideren mis acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos por duplicado, en el estudio de los doctores Bado y Kuster (calle Rincón N.o 454 2.o piso Esc 208) de dos a seis de la tarde y los sábados, de 10 a 12 de la mañana Dicha presentación deberá hacerse dentro de los treinta días a contar desde el siguiente a la primera publicación de este aviso. — Alfredo García Barrios

$12.80 Oct.4-9575-v oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos resuelto disolver la sociedad en el ramo de almacén, bar y fonda ubicada en esta ciudad, calle San José N.o 1301, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio ANTONIO PAGANI. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí N.o 490. — Montevideo, Setiembre 28 de 1945. — Antonio Pagani. — Antonio Andrade. — Manuel C. Catañy. Escribano.

$9 60 Oct 6-9688-v.oct.25.

SOCIEDAD ANONIMA DE CREDITO RECIPROCO "CIFSA"

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo a lo prescripto en el Art. 18 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 24 de Octubre del corriente año a las dieciocho horas cuarenta y cinco minutos, en la sede de la institución avda. 18 de Julio 1622, para tratar el siguiente orden del día: 1.o) Designación por la Presidencia de dos asambleístas encargados de recibir las boletas de entrada, verificar la inscripción, etc. (Art. 30). 2.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de Junio ppdo., con informe del Síndico (Arts. 19 inc. 1.o y 42 Inc. G); 3.o) Designación del Síndico y su suplente para el ejercicio 1945-46 y determinación de la remuneración para la sindicatura saliente. (Arts. 44. 45 y 19 Inc. 3.o); 4.o) Nombramiento de dos asambleístas para firmar el acta. (Art 34).

Los accionistas que deseen concurrir a esta asamblea deberán depositar sus acciones en la sociedad o un certificado de depósito de una institución bancaria, por lo menos con dos días de anticipación respecto de la fecha arriba señalada, obteniendo así la boleta de entrada correspondiente. (Arts. 22. 23 y 24). — Montevideo, Octubre de 1945.

$14.40 Oct.11-9891-v.oct.22.

DISOLUCION Y VENTA

Hemos resuelto disolver la razón social de "Pérez y Fernández"; ramo de panadería "La Flor de la Esperanza", gira en Larrañaga 3425 de esta ciudad; prometiendo el socio Casimiro Pérez vender su parte indivisa a FRANCISCO, ANTONIO y ANSELMO FERNANDEZ PEREZ Acreedores: Esc P. Isetta, Bartolomé Mitre 1495. — Montevideo, Setiembre 24 de 1945. — Casimiro Pérez y Pérez. — Francisco Fernández. — Anselmo Fernández. — Antonio Fernández. — Serafín Fernández Martínez.

$10.80 Oct.2-9476-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos prometido vender a los señores DOMINGO CARPINELLI, ALCIDES ZOTO y JOSE BLANCO, la casa de comercio que en el ramo de "panadería" tenemos instalada en la calle Atanasio Sierra N.o 416. Que de acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904, los acreedores se presenten al escritorio de don Carlos J. Prosper (calle Atanasio Sierra N.o 972). — José Samuel. — Francisco Samuel.

$10.20 Oct.16-10080-v.nov.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos público que con intervención del liquidador señor Carlos Sánchez hemos disuelto la sociedad que bajo la firma "Barcia y Compañía" giraba en plaza con asiento en Guaviyú 2566, llamando a los acreedores a la escribanía de Gilberto S. Braga, calle Rincón 696. — Ernesto Francisco Barcia. — Marino Van Doesterling.

$6.80 Oct.16-10068-v.nov.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se prometió vender al Sr. ENRIQUE CARRERA, el cinematógrafo, "Stadium Uruguay", en la calle Yacaré N.o 1584 de esta ciudad. Los interesados y acreedores, al Esc. E. Tancredi hijo, 25 de Mayo 555 (1.er piso escritorio N), dentro del término de la ley de 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Octubre 1.o de 1945. — (Firmado:) Salom Deutscher. — Enrique Carrera.

$6.80 Oct.16-10060-v.nov.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez (Sarandí 490) prometí vender a PEDRO PHOYU, mi comercio ramo almacén y bar, sito en calle Nicaragua N.o 1799. Acreedores presentarse en el comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 9 de 1945. — Domingo A. Novoa. — Pedro Phoyu.

$6.80 Oct.15-10045-v.nov.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa al comercio y al público en general que se ha prometido vender el comercio de panadería que el señor TEODORO MENDOZA, posee en el barrio Lavalleja de esta ciudad de Rocha, al señor CARLOS SEGUNDO IZAGUIRRE. Los acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos en la casa N.o 234 de la calle Francisco de los Santos de esta ciudad. — Rocha, Setiembre 24 de 1945. — Teodoro Mendoza. — Carlos S. Izaguirre.

$12.00 Oct.16-10064-v.nov.8

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú, 913. contraté vender a MARTIN PICASSO, la fonda y bebidas alcohólicas establecida en Entre Ríos 1055 Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Octubre 10 de 1945. — Pedro Elías Massini.

$6.80 Oct.16-10109-v.nov.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú, 913, contratamos disolver la sociedad "Trigo y Sosa", con café y bebidas alcohólicas en Sierra 1899, constituyéndose nueva sociedad entre SILVERIO SOSA y MANUEL SORIANO, la que se hace cargo del activo y pasivo de la anterior. — Montevideo, Octubre 10 de 1945. — José Trigo Facal. — Silverio Sosa. — Manuel Soriano.

$6.80 Oct.16-10107-v.nov.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa que José Torres y la Cooperativa Lechera de Las Piedras, han prometido vender al "FRIGORIFICO DE LAS PIEDRAS", SOCIEDAD ANONIMA, los establecimientos de lechería, de la ciudad de Las Piedras. Acreedores, presentarse a la escribanía Salmén Abu Arab, en General Rivera 605, Las Piedras; todo según ley 26 Setiembre de 1904 — Salmén Abu Arab.

$6.80 Oct.16-10087-v.nov.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que don Carlos Edholm, propietario de la firma "Barraca Otto Wulff", que gira en esta plaza, ha prometido vender al señor THOROLF SKATTEBO las existencias de dicho comercio, el que también se hará cargo del activo y pasivo, por lo que los acreedores deberán presentar a éste y en el local de la firma, sus respectivos créditos dentro del término de treinta días de verificada la primera publicación conforme a lo dispuesto en la ley de veintiséis de Setiembre de mil novecientos cuatro. — Colonia, Octubre 3 de 1945.

$13.60 Oct.16-10110-nov.5.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú, 913. contraté constituir sociedad con el señor LAZARO MORAN, para la explotación del almacén de comestibles y bazar establecido en Burgues 3798. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Octubre 3 de 1945. — Leandro Morán Mantecón.

$6.80 Oct.16-10108-v.nov.

"TASCO LTDA."

A los efectos del decreto-ley N.o 8.992, se hace saber que ante el escribano Omar Costantini el 14 de Setiembre de este año, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada con la razón y firma social de "Tasco Ltda." y domicilio en esta plaza, pudiendo establecer agencias o sucursales en otros puntos del país o del extranjero. Socios: Curt Wolf Amerikaner, domicilio Juan C. Gómez 1343 y Ferdinando Federico Sommer, domicilio Justicia 1359. Capital: $ 10.000.00, integrado en el acto $ 5.000.00 correspondiendo la mitad a cada socio, el resto se integrará dentro los 180 días de la firma del contrato, también por partes iguales. Objeto: Importación y exportación, operaciones con bienes inmuebles y cualquier otra actividad comercial. Duración: 3 años, prorrogable automáticamente por períodos iguales, si no hay denuncia, si la hay, el socio restante, puede continuar con la Sociedad, pagando las cuotas del saliente, si no ejercita este derecho y no hay acuerdo, entrará en liquidación. Si fallece un socio, continuará la Sociedad con los herederos, si así éstos se manifiestan dentro los 3 meses en caso contrario el sobreviviente puede adquirir las cuotas del fallecido si no lo hace y no hay acuerdo, entrará la Sociedad en liquidación. Ejercicio anual: del 1.o de Enero al 31 de Diciembre, al finalizar el mismo se harán las amortizaciones usuales, el 5 o|o para el capital y habilitaciones que se otorguen, el resto de las utilidades se repartirá por partes iguales entre los dos socios, las pérdidas se soportarán también por partes iguales. Administración y uso de la firma: Indistintamente a cargo de cualquiera de los socios, except para adquirir, hipotecar, vender o enajenar bienes inmuebles de la Sociedad y contratos con ellos relacionados, conferir poderes generales, librar pagarés y obligar el giro social en garantías de terceros que se requerirá la firma conjunta. Divergencia en los socios se resuelve por árbitros. Liquidación social puede ser hecha por uno o los dos socios o una tercera persona. Inscripción del contrato Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. Fecha: 27 de Setiembre N. 4. F. 22 y siguientes. Tomo 10. — Montevideo, Octubre 9 de 1945. — Omar Costantini, Escribano.

$30.00 Oct.16-9959-v.oct.26.

COMPAÑIA ORIENTAL MERCANTIL Y FINANCIERA S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la cuarta asamblea general ordinaria, a realizarse en la sede social calle Cerrito N.o 597, el 26 de Octubre de 1945, a las 16 horas. Orden del día: 1.o) Consideración de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1945. 2.o) Determinación de los honorarios del Directorio y Síndico. 3.o) Elección de Síndico titular y suplente. 4.o) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — Montevideo, Octubre de 1945. — El Directorio.

$4.80 Oct.16-10084-v.oct.22.

COMPAÑIA GENERAL DE INVERSIONES SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a la cuarta asamblea general ordinaria, a realizarse en nuestro local social de la calle Cerrito No 597 el 26 de Octubre de 1945, a las 17 y 30 horas, para tratar lo siguiente: orden del día: 1.o) Lectura y consideración de la memoria y balance general correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1945. 2.o) Determinación de los honorarios del Directorio y Síndico. 3.o) Elección de Síndico titular y suplente. 4o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Montevideo, Octubre de 1945. — El Directorio.

$4.80 Oct.16-10083-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a favor de GEORGES KOUZEUKIAN, el almacén sito en la calle Amazonas 1449 según ley 26|9|1904. Interviene Oficina Palumbo Hnos. Br. Artigas 3678. — Bogos Bekmezian. — Georges Kouzeukian.

$3.40 Oct.15-10051-v.nov.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Roque Villa, comunica que ha prometido vender la casa de comercio en el ramo de almacén y bar denominada "Almacén Siglo XX", con domicilio en el camino Carrasco N.o 4201 al señor MIGUEL GARCIA LEMA. En cumplimiento de la ley 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la calle Maldonado N.o 1099. — Montevideo, 2 de Octubre de 1945. — Roque Villa.

$9.60 Oct.5-9620-v.oct.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por terminación de negocio y a los efectos de la ley de 26 Setiembre 1904, se emplaza a los acreedores del comercio de almacén y ferretería de FAUSTINO CAMBA, ubicado en Garzón 1991 (Colón), para que se presenten con los justificativos de sus créditos al Sr. Antonio Campos, calle 25 de Mayo 523 planta baja.

$6.80 Oct.8-9774-v.oct.27.

"A. P. GREEN URUGUAYA LIMITADA"

Por escritura extendida el 19 y autorizada el 22 de Setiembre último por el escribano Roberto Daniel Negro, inscripta en el Registro de Comercio del Juzgado de Primera Instancia de segundo turno con el N.o 117 al F.o 264 a 269 del L.o 1 de Contratos, los señores Juan Antonio Mateo Aguirre Torres, Donaldo Norman Manson y Agustín Caixach y la Sociedad "A. P. Green Argentina, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada regida por las disposiciones del decreto-ley N.o 8.992. Objeto: Fabricar, vender, comprar, importar y exportar productos refractarios y toda clase de similares o derivados, las materias primas para manufacturar esos productos, representaciones para la compraventa de materiales y equipos para industrias y montaje de las mismas, y celebrar toda clase de contratos que tiendan a desarrollar los fines sociales. Plazo: 5 años, prorrogable automáticamente por períodos sucesivos de 5 años, siempre que 60 días antes de vencer algunos de esos plazos, un socio manifieste por escrito su deseo en contra de la prórroga. Firma: "A. P. Green Uruguaya Limitada", usada indistintamente por cualquiera de los señores Aguirre, Manson y Caixach, que son los directores y administradores, separadamente, con amplias facultades de administración y disposición. Directorio: lo constituyen los señores Aguirre, Manson y Caixach y debe reunirse, por lo menos, una vez al año. Existe, además, la asamblea de socios. Domicilio: en esta ciudad, pudiendo establecer agencias y sucursales en el país y en el extranjero. Capital: 50.000 pesos, aportados: el 60 o|o por "A. P. Green Argentina Sociedad Anónima Comercial e Industrial", el 20 o|o por señor Aguirre, el 10 o|o por señor Manson y el 10 o|o por señor Caixach. Los aportes fueron realizados así: el 50 o|o en dinero efectivo, en el acto de la escritura, y el 50 o|o restante aportando representaciones extranjeras que se detallan en la escritura. — Montevideo, Octubre 15 de 1945. — "A. P. Green Uruguaya Limitada".

$26.30 Oct.17-10166-v.oct.27.

SOCIEDAD M. M. GARDELLA LIMITADA

Se hace constar que por escritura que autoricé el 29 de Setiembre de 1945, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de 2.o turno con el N.o 121 del folio 256 vto. al 261 del libro N.o 2 de Contratos Sociales, el 9 de Octubre de 1945, los señores Mario M. Gardella, Elisa Rígoli de Gardella y Elisa Gardella Rígoli formaron una Sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la razón social de M. M. Gardella Limitada; objeto o giro: artículos dentales y ramos anexos, importación y exportación; plazo diez años; capital: doscientos mil pesos integrado por las existencias de la Casa M. M. Gardella de esta plaza, transferida a la Sociedad; aportados: la mitad por la señora Rígoli de Gardella y la otra mitad por los otros dos socios; cuotas sociales: 200 de $ 1.000.00 c|u. Administrador de la Sociedad el señor Mario M. Gardella; Subadministradoras: Elisa Rígoli de Gardella y Elisa Gardella Rígoli. La Sociedad será regida por un Directorio que integran los tres miembros nombrados y por la asamblea de socios; domicilio social: calle Río Branco 1399 en Montevideo; balances anuales y ejercicio social de Julio a Julio de cada año; ganancias y pérdidas en proporción a los capitales aportados, formándose un fondo de reserva. — Santiago de Brun, Escribano autorizante.

$18.00 Oct.17-10141-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos prometido vender a los señores JUAN FIOL y HECTOR B. MORALES, la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles, ubicada en esta ciudad calle Pérez Gomar N.o 4317. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí N.o 490. — Montevideo, Octubre 9 de 1945. — Tomás Stankouskas. — Manuel C. Catañy, escribano.

$9.60 Oct.17-10124-v.nov.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público en general que don Juan Franco Fraguas ha prometido vender a don SANTIAGO PEDETTI y éste a comprar todas las existencias de su casa de comercio situada en la calle 18 de Julio N.o 400 de esta ciudad, debiendo los acreedores presentarse con sus comprobantes en la casa N.o 827 de la calle General Artigas. — Juan Franco Fraguas. — Santiago Pedetti.

$12.00 Oct.17-10163-v.nov.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público que hemos prometido en venta al Sr. AMANDO GARCIA SORIA, el comercio que en los ramos de almacén y venta de frutas y verduras tenemos establecido en esta ciudad. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — San José, Setiembre 29 de 1945. — Juan Gamba. — Martín Camacho.

$6.80 Oct.17-10147-v.nov.5

SOCIEDAD LIMITADA

A los efectos dispuestos por el decreto-ley de 26 de Abril de 1933, se hace saber al comercio y al público en general, que: Por escritura que en la ciudad de Treinta y Tres autorizó el escribano don Hernán Irigoyen el 17 de Setiembre del año actual, cuya primera copia fué inscripta el 20 del mismo mes, con el N.o 9 del folio 13 al 18 en el Registro Público de Comercio de Treinta y Tres, los señores Federico Guillermo Radünz, Antonio Lemos Penteado, Joao Radünz, Alberto de Freita Nascente y Steladünz, Alberto de Freita Nascente y Stela Roncato, constituyeron una sociedad comercial de responsabilidad limitada bajo las bases principales que se extractan a continuación: 1.a La Sociedad tiene por objeto el cultivo, explotación, industrialización, compraventa, exportación e importación de cereales en general y especialmente de arroz. La cría, inverna y compra y venta de ganados de cualquier especie, así como la adquisición y enajenación de inmuebles, muebles y toda clase de semovientes que se destinen a las explotaciones rurales, conforme a la orientación económica de esta Sociedad que se dedicará a las explotaciones agrícolas y ganaderas en general. 2.a La Sociedad girará bajo la razón social de "Radünz, Penteado y Compañía, Sociedad Agropecuaria Limitada" y tendrá asiento en la Villa de Río Branco, 3.a sección del Departamento de Cerro Largo. 3.a El capital social lo constituye la cantidad de cien mil pesos en efectivo, que se aportan en la siguiente forma: don Federico G. Radünz setenta mil pesos; don Antonio Lemos Penteado y don Joao Radünz diez mil pesos cada uno y los señores de Freita Nascente y Roncato, cinco mil pesos cada uno. 4.a La administración de la compañía y el uso de la firma social estarán exclusivamente a cargo de los socios don Federico Guillermo Radünz y don Antonio Lemos Penteado, quienes juntos o separadamente representarán a la Sociedad en todos los actos o contratos con las más amplias facultades de derecho, siendo necesaria la concurrencia de ambos socios administradores únicamente para enajenar los inmuebles de la Sociedad y constituir gravámenes hipotecarios en garantía de cualquier obligación social. Para realizar esas enajenaciones o afectaciones mediará, además, la resolución de la asamblea de socios. 5.a La responsabilidad de los socios queda limitada al aporte de cada uno. 6.a El señor Antonio Lemos Penteado desempeñará las funciones de Gerente de la Compañía con las facultades de administrador que se le han conferido. 7.a En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios administradores los socios restantes resolverán si la administración ha de continuar a cargo exclusivo del otro socio administrador o designarán quién de los otros socios sustituirá al fallecido o incapacitado. 8.a Las cuotas sociales no pueden ser cedidas a terceros extraños a la Sociedad sino con el voto conforme de los socios que representen los tres cuartos del capital social. 9.a La duración de la Sociedad será de cinco años a contar del 1.o de Setiembre del año en curso. 10.a El 1.o de Setiembre de cada año se cerrará el balance anual. Si arrojare utilidades se destinará cada año un 10 o|o de las mismas con destino a constituir un fondo de reserva, el que deberá invertirse en la adquisición de inmuebles rurales o títulos de deuda pública o verterse en depósitos de Instituciones de crédito. Las utilidades restantes serán repartidas anualmente salvo resolución tomada con la conformidad de todos los socios. — Río Branco, Octubre 1.o de 1945.

$44.00 Oct.15-10065-v.oct.25.

"LIMETAS" CIA. COMERCIAL Y FINANCIERA SOC. ANON.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el 25 del corriente, a las 10 horas en su local social de la calle Cerrito 597, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1945. 2.o) Remuneración del Directorio y Síndico. 3.o) Elección del Síndico y Síndico suplente. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Montevideo, Octubre de 1945. — El Directorio.

$4.80 Oct.15-10082-v.oct.20.

COMPAÑIA COMERCIAL Y CONTINENTAL DEL URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la cuarta asamblea general ordinaria, que se realizará el día 25 de Octubre de 1945, a las 11 y 30 horas, en el local social de la calle Cerrito N.o 597, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1945. 2.o) Fijación de los honorarios del Directorio y Síndico. 3.o) Elección de Síndico y Síndico suplente. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Montevideo, Octubre de 1945. — El Directorio.

$6.00 Oct.15-10085-v.oct.20.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"FLETEROS UNIDOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"

Por escritura que el 30 de Agosto de 1945 autorizó el escribano Fernando Pérez Fourcade, inscripta el 24 de Setiembre de 1945, con el N.o 2 al Fo. 13 v. y siguientes del tomo 10 del Registro de Contratos, a cargo del Juzgado de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o turno, entre los señores José Silvarredonda, don Humberto Campodónico, don Manuel Pérez Rodríguez y don Baldomero Verdía, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada bajo la denominación de "Fleteros Unidos Sociedad de Responsabilidad Limitada". El objeto es el transporte de materiales de construcción y sus derivados, en camiones propios o de terceros, explotación de canteras y areneras, etc. El domicilio en la ciudad de Montevideo. El capital es de $ 10.000.00 aportado por partes iguales. Se integró en el acto de la escritura el 50 o|o del mismo. El plazo es de cinco años prorrogable automática y sucesivamente por cinco años más. El Directorio estará integrado por los cuatro socios. La administración estará a cargo del Sr. Silvarredonda. La firma social estará conjuntamente a cargo de dos socios. Los ejercicios finalizarán el 30 de Junio de cada año. Las ganancias y pérdidas se repartirán por partes iguales entre los socios. La sociedad no se extingue por muerte o incapacidad de cualquiera de los socios. — Montevideo, Octubre de 1945. — José Silvarredonda. — Humberto Campodónico. — Manuel Pérez Rodríguez. — Baldomero Verdía.

$20.00 Oct.13-9965-v.oct.24.

INDUSTRIAL Y COMERCIAL S. A. (INCO)

CITACION

De acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de Industrial y Comercial S. A (Inco) a la asamblea ordinaria a realizarse el día 26 de Octubre del corriente año a las 19 horas, en el local social calle Uruguay N.o 920 a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración y firma del acta anterior. 2.o Aprobación del balance del ejercicio 1.o Julio 1944-30 de Junio 1945. Cuenta ganancias y pérdidas. Distribución de utilidades y memoria del Directorio. 3.o Elección de dos Directores salientes y Síndico titular. — Montevideo, Octubre 9 de 1945.

$8.00 Oct.13-10027-v.oct.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos del Art. 1.o de la ley 26 de Setiembre de 1904, comunico al público que he prometido vender a los señores MIGUEL S. SANCHEZ e ILDEMARO AREVALO, mi comercio en el ramo de peluquería que tengo establecido en esta ciudad 18 de Julio 1300 local del "Café Montevideo". — José González.

$6.40 Oct.4-9556-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido en venta, mi lechería establecida en Arroyo Grande 2794 (bis) los que se consideren acreedores deben presentarse dentro del plazo legal en el citado negocio. — Montevideo, Setiembre 28 de 1945. — M. Castro.

$3.20 Oct.3-9524-v.oct.22

CURTIEMBRE SUIZO-URUGUAYA S. A.

CONVOCATORIA

Se cita para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en la calle Bernardo de Guzmán 175, el 27 de Octubre del corriente a las 16 horas, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance general e inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico referente al cuarto ejercicio comprendido entre el 1.o de Agosto de 1944 y 31 de Julio de 1945. 2.o) Distribución de utilidades (Art. 45). 3.o) Retribución al Directorio y Síndico. 4.o) Nombramiento de dos Directores en reemplazo de los salientes por vencimiento de plazo. 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario. Se previene que para intervenir en la asamblea los accionistas deberán inscribirse con cinco días de anticipación y depositar sus acciones o certificado de depósito bancario, según decreto de 16 de Julio de 1943. — El Directorio.

$18.00 Oct.9-9813-v.oct.26.

COMPAÑIA ZONA FRANCA DE COLONIA SOCIEDAD ANONIMA

El Directorio de la Compañía Zona Franca de Colonia, S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día martes 30 del corriente a las 17 horas en el local de la Compañía, Plaza Zabala 382 (4.o piso) para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance anual, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico. 2.o Elección de dos Directores, de Síndico y de Síndico suplente.

Los accionistas que deseen asistir a dicha asamblea, deben cumplir con lo prescripto en el artículo 36 de los estatutos. — Montevideo, Octubre 9 de 1945. — El Secretario.

$12.00 Oct.13-10019-v.oct.30.

"S. U. A. E. Y." S. A.

De acuerdo con lo dispuesto por el Directorio de la sociedad, con fecha 3 del corriente, se comunica a los señores accionistas que se ha abierto nuevamente el registro para la subscripción de acciones hasta la cantidad de $ 119.000 (ciento diecinueve mil pesos), con lo que quedará totalmente cubierta la serie "Primera".

Se previene que para la inscripción correspondiente, a fin de optar a lo determinado en el Art. 8.o de los estatutos sociales, deben los señores accionistas presentar los recaudos que lo acredite como tales en las oficinas de la sociedad, antes del día 20 del corriente, si así no lo hicieren, las acciones serán distribuídas en la forma que lo determine el Directorio.

$8.00 Oct.8-9781-v.oct.19.

S. A. MERCADO DE CEREALES A TERMINO DEL URUGUAY

CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS GENERALES ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA.

De acuerdo con el artículo 36 del estatuto, se convoca a los señores accionistas a las asambleas generales ordinaria y extraordinaria que tendrán lugar en el local de la Cámara Mercantil de Productos del País, Av. Gral. Rondeau esquina Lima, el 29 de Octubre corriente a las 11 y 11 y 30 horas, respectivamente, para considerar las siguientes órdenes del día: Asamblea ordinaria. 1.o Memoria anual, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe de la Comisión Fiscal y distribución de utilidades. 2.o Elección de dos miembros titulares y siete suplentes del Directorio, y dos titulares y un suplente de la Comisión Fiscal. 3.o Remuneración de la Comisión Fiscal de acuerdo con el inciso 4.o del artículo 49 del estatuto. Asamblea extraordinaria. Resolver si la sociedad debe continuar o disolverse. — Montevideo, Octubre 3 de 1945. — P. J. Masi Costa, Secretario.

Nota. — Según lo dispone el artículo 43 del estatuto, para tener acceso a las asambleas deberá presentarse una tarjeta subscripta por el Gerente de la sociedad, extendida a nombre del accionista. Esta tarjeta podrá retirarse de la Gerencia hasta el día 26 del corriente.

Importante — Los señores accionistas deberán concurrir a las asambleas con sus respectivas acciones que no estén depositadas en la sociedad.

$18.00 Oct.8-9777-v.oct.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 y Art. 492 del Código de Comercio se hace saber al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad FITIPALDO FERNANDEZ y CIA. que giró en esta plaza calle 8 de Octubre N.o 2295. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la calle 25 de Mayo 477 escritorio 32 dentro del plazo legal.

$9.60 Oct.30-9535-v.oct.23.

COMPAÑIA NACIONAL DE BEBIDAS SIN ALCOHOL S. A.

(Concesión Bilz en la República O. del Uruguay)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convocatorias

Se cita a los señores accionistas para la asamblea Gl. ordinaria que se celebrará el día 23 de Octubre en curso a las 9 horas, en el local social, avenida Millán N.o 2441, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y del informe de la Comisión Fiscal, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1945. 2.o Remuneración a la Comisión Fiscal. 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se cita a los señores accionistas para la asamblea Gl. extraordinaria que se celebrará el día 23 de Octubre en curso, a las 9 y 30 horas, en el local social, avenida Millán N.o 2441, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Convenio con otra Compañía (Art. 48 de los estatutos). 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los señores accionistas que deseen concurrir a las asambleas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 36 de los estatutos, registrando en la Gerencia sus acciones hasta tres días antes del fijado para las mismas. — Montevideo, Octubre 9 de 1945.

$9.60 Oct.13-10030-v.oct.19.

COLONIA AERO CLUB

PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA PARA LA COMPRA DE UN AVION DE INSTRUCCION

El Colonia Aero Club llama a licitación pública para adquirir un avión de instrucción de acuerdo al pliego de condiciones que puede ser solicitado en la Dirección de Aeronáutica Civil 18 de Julio 2137, Montevideo. Las propuestas serán recibidas hasta el día seis de Noviembre de 1945 a las 16 horas y la apertura de las mismas tendrá lugar el día siete de Noviembre de 1945 a las 16 horas. — Colonia Aero Club.

$5.60 Oct.15-10100-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley Setiembre 1904 Rodolfo Baz venderá el depósito y venta de autos, sito en la calle Paraguay No 1217 a don VICTOR LEON LOPEZ Deben presentarse los créditos escribanía de Héctor G. Fiorito, Buenos Aires N.o 523 — Rodolfo Baz.

$6 40 Oct 11-9950-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que prometí vender al señor HUGO GIANI la empresa de propaganda "La Voz Internacional", que tengo instalada en esta ciudad de Rivera, quedando a mi cargo el activo y pasivo. Los acreedores deben presentarse dentro del plazo legal en la escribanía Gougeón, Sarandí 529. — Rivera, Octubre 3 de 1945. — Miguel Jacob Sobrinho.

$9 60 Oct.11-9952-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que don Juan A. Laurito ha prometido vender a la Sociedad Mántaras, Barbé y Maffei el comercio en el ramo de herrería de obra y artística, calle Simón Bolívar N.o 1286 de Montevideo. Todos los interesados deberán presentar los justificativos de sus créditos en la escribanía Escardó de la Torre, Treinta y Tres N.o 1334 Apto. 4. (Ley de Setiembre de 1904) — Montevideo, Setiembre 15 de 1945.

$9 60 Oct.11-9953-v.oct.30.

LEY 26 DE SETIEMBRE DE 1904

Comunicamos que hemos rescindido el compromiso de venta de la carnicería sita en Minas N.o 1051, la que continúa siendo propiedad del Sr. MANUEL PEREZ Los acreedores de Luis y Emilio López deben presentarse a Sarandí 430 Esc. 18. Esc E Antelo Rodríguez con el justificativo de sus créditos. — Manuel Pérez. — Luis López. — Emilio López

$6 40 Oct 11-9883-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender al Sr. TOMAS GUALBERTO AÑON, el almacén y bar, sito en Carreras Nacionales 4203, según ley 26|9|904. Interv.: Oficina Palumbo Hnos (B Artigas 3678). — Montevideo, Octubre de 1945. — Fructuoso Bentos — Tomás Gualberto Añón.

$6 40 Oct.11-9897-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a los Sres BOLOGNA y ESCARIZ, el almacén y bar, sito en Pando 2699, según ley 16|9|904 Interv.: Oficina Palumbo (B Artigas 3678). — Montevideo, Octubre de 1945. — Manuel Riveiro. — Victoriano Bologna. — Clementina R N. Chavichioli de Escariz.

$6.40 Oct.11-9898-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a los Sres. ALEN GOMEZ HNOS., el almacén, frut. y verd., sito en Venancio Benavídez 3175, según ley 26|9|904. Interv.: Oficina Palumbo Hnos (B Artigas 3678). — Montevideo, Octubre de 1945. — Concepción Carmen Castro. — José y Severino Alen Gómez

$6.40 Oct.11-9899-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber que por escritura autorizada hoy por el escribano Juan Oholeguy, hemos constituído una sociedad comercial colectiva en el ramo de talabartería y anexos y curtiembre, bajo la razón: "Lahitte, González y Lorenzo" y la denominación "El Campero", la que se hizo cargo del activo y pasivo totales de los establecimientos que en igual ramo giraban en Salto bajo la firma JOSE LORENZO y en Paysandú bajo la firma social "LAHITTE y GONZALEZ", la que quedó disuelta. Los acreedores podrán presentarse en los mismos establecimientos: Salto, calle Uruguay N.o 635, Paysandú, calle Queguay y Leandro Gómez. — Paysandú. Octubre 4 de 1945. — Carlos A. Lahitte. — José González. — José Lorenzo.

$24.00 Oct.11-9944-v.nov.5.

COMPAÑIA AGRARIA GANADERA FINANCIERA INDUSTRIAL (C. A. G. F. I.) SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, en cumplimiento de lo establecido en los Arts. 11 y 16 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Octubre a las 17 horas en el local de la calle 25 de Mayo 417, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1.o) Consideración del inventario general, balance: cuenta de ganancias y pérdidas y memoria anual presentada por el Directorio e informe del señor Síndico. 2.o) Designación de dos accionistas que firmen el acta de la asamblea

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea (Art 12 de los estatutos) deberán depositar en las oficinas de esta sociedad sus acciones o certificados provisorios o recibo bancario de depósito de los mismos con tres días de anticipación al día fijado para la realización de la asamblea.

$12.00 Oct.11-9954-v.oct.23.

KARTRO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura que autorizó el escribano Roberto M Arredondo en Setiembre 29 de 1945, inscripta en Octubre 2 de 1945 con el N.o 36 al Fo 114 y sgtes. del tomo 8.o del Registro de Contratos del Juzgado Ltdo. de 6.o turno de Montevideo, los Sres. Hanns Víctor Trostli y Meinard Carlos Kanitz, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada. Objeto: Especialmente la explotación de la fabricación, compra y venta de artículos en general para oficinas, de la importación, exportación y representaciones de dichos artículos y anexos, y en general la de importación, exportación, representaciones, compra y venta, manufactura, elaboración, consignación y toda otra negociación con toda clase de mercaderías, de participación en otras empresas comerciales, financieras e industriales, y de la financiación de tales empresas. Domicilio inicial: Montevideo calle Misiones 1408 esc. 23. Razón social: Kartro Sociedad de Responsabilidad Limitada. Gerencia y Uso de firma: El socio Trostli sólo, el socio Kanitz solamente conjuntamente con el otro socio. Capital: Veinte mil pesos Mn. Parte social del socio Trostli: Dieciocho mil pesos o sean 180 cuotas sociales; del socio Kanitz, dos mil pesos o sean 20 cuotas sociales. Capital integrado por la mitad por cada socio en cuanto a su parte social Resto será integrado según necesidades social. Plazo: A plazo indeterminado, cada socio tiene la facultad de rescindir la sociedad con tres meses de anticipación al 31 de Diciembre de cada año. Balances: Siempre al 31 de Diciembre de cada año. Asamblea general: Por lo menos una vez por año Voto: A cada cuota social corresponde un voto, resoluciones con simple mayoría del capital social. — Montevideo Octubre 5 de 1945. — Hanns Víctor Trostli. — Meinard Carlos Kanitz.

$22.00 Oct.11-9908-v.oct.23.

ESTANCIAS FRASCHINI LIMITADA

DISOLUCION Y LIQUIDACION

En cumplimiento de la ley de 26 de Abril de 1933. Art. 17, concordante con los Arts. 6.o de la mencionada disposición legal y 492 del Código de Comercio, se hace la siguiente publicación: A) Por contrato privado de fecha 25 de Setiembre de 1945, inscripto el 2 del corriente mes con el N.o 27, del fo. 116 al fo. 118, del libro XIV, del Registro Público de Comercio Departamental, se disolvió la sociedad: "Estancias Fraschini Limitada" B) El patrimonio neto social fué liquidado al transferir su activo y pasivo a "Estancias Fraschini S. A." ("E. F. S. A."), según inventario general estimativo practicado el 30 de Diciembre de 1944 por el Cr. don Aldo Bulanti Ríos C) "E. F. S. A", se ha hecho cargo de los negocios sociales desde la preindicada fecha. — Paysandú, Octubre 3 de 1945. — María Inés Teado de Fraschini. — César A Fraschini. — Carlos Ma Fraschini. — Miguel A. Fraschini. — Adela Palmieri de Fraschini — Adela Fraschini de Palmieri. — Julio César Fraschini. — María Claudina Fraschini de Lescano.

$14.00 Oct.11-9945-v.oct.23.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

De conformidad con el artículo 6.o del decreto-ley N.o 8.962 se hace saber que el 19 de Setiembre de 1945 se constituyó de general acuerdo con el decreto-ley de 26 de Abril de 1933 una sociedad de responsabilidad limitada cuyas bases son las siguientes: A) Componentes: Francisco Pérez Larrañaga y Daniel Giordano. B) Objeto. Construcción de obras, edificios, refacciones, reparaciones, tasaciones, peritajes y cualquier clase de trabajos que tenga relación directa con el fin principal de la sociedad. C) Denominación. La sociedad se denominará "F. Pérez Larrañaga y D. Giordano" Sociedad de Responsabilidad Limitada". D) Capital inicial y aporte. El capital inicial social es de $ 16.700.00, aportados de la siguiente manera: F. Pérez Larrañaga $ 16.200 y D Giordano $ 500. E) Domicilio. Se establece en la casa de la Avd. Garibaldi N.o 2789 de esta ciudad. F) Plazo. El plazo social es de tres años prorrogables por períodos de dos años G) Dirección y administración. Será ejercida exclusivamente por el socio Francisco Pérez Larrañaga H) Uso de la firma social Corresponderá exclusivamente al socio - administrador Francisco Pérez Larrañaga I) Balances Se efectuarán anualmente estableciéndose que el ejercicio social es desde el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de cada año J) Ganancias y pérdidas Se repartirán por partes iguales entre los socios K) Asambleas Se reunirán ordinariamente una vez dentro de los 60 días siguientes a cada ejercicio social y extraordinariamente cuando lo solicite cualquiera de los socios. El contrato respectivo ha sido inscripto con el N.o 4 del folio 10 vta. del tomo 11 del Registro de Contratos a cargo del Juzgado de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o turno el 28 de Setiembre de 1945. — Francisco Pérez Larrañaga. — Daniel Giordano.

$22.00 Oct.11-9884-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a ROBERTO NECCHI el almacén y bebidas alcohólicas, situado en 8 de Octubre N.o 4449 Ley 26 de Setiembre de 1904 Los acreedores se presentarán en el mismo comercio. — Montevideo, Octubre 1.o de 1945. — Félix Emperatriz.

$6.40 Oct 5-9598-v.oct 24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que el señor Benjamín Fernández ha prometido enajenar la cuota social que le corresponde en la firma FERNANDEZ Y MACEIRAS, y a su vez el señor José Maceiras constituirá nueva sociedad con el señor Generoso López, con la razón social "Maceiras y López" para la explotación del Hotel Ritz, sito en la calle Bartolomé Mitre 1343 Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos, en la calle Treinta y Tres N.o 1324 (Estudio del doctor Eugenio M. Sacarello y Fuentes). Publicación que se efectúa de acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904. — José Maceiras. — Benjamín Fernández. — Generoso López.

$12.80 Oct. 5-9580-v.oct.24.

AVISO

Se hace saber a HUMBERTO BONTI y PABLO MARIO ROBERTS, promitentes compradores del solar N.o uno, manzana 112, fracción "B" del Balneario Parque del Plata, cuya promesa de compraventa fué inscripta en el Registro respectivo con el N.o 1042, del libro 26; y a doña ORFILIA IRIARTES, promitente compradora del solar 15, manzana 92, de la fracción C del Balneario Parque del Plata, que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la ley 9.099, ha determinado la caducidad de las promesas de compraventa, referentes a esos solares. En consecuencia a los 15 días siguientes al de la última publicación de este aviso, quedará operada dicha caducidad — Montevideo, Octubre de 1945. — Por Parque del Plata S. A. — Juan C. Viapiaña

$18 00 Oct.5-9628-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace haber que el señor Carlos Pozzi ha prometido vender al señor JOAQUIN SINTAS MENDIONDO el establecimiento comercial que en el ramo de hotel y bajo la denominación "Hotel Playa Ramírez ex Carlitos"; está instalado en esta ciudad, en la avenida Gonzalo Ramírez N.o 2121; habiéndose hecho cargo el promitente comprador desde el 1.o de Octubre en curso, de la explotación de dicho establecimiento. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación; debiendo presentarse los interesados en Ituzaingó N.o 1393, Esc. 5. Escribanía de Oscar Sindín. — Montevideo, Octubre 1.o de 1945. — Carlos Pozzi. — Joaquín Sintas.

$12.80 Oct.5-9669-v.oct.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público en general, que he prometido vender a don JOSE OTERO SANCHEZ, la casa de comercio de mi propiedad, que en el ramo de bazar y menage, gira en esta ciudad, calle Justicia 2149, bajo la denominación "Bazar Tolve" Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en la Esribanía Vero y Aneiros, calle Cerrito N.o 455. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Octubre 1.o de 1945. — Domingo Tolve.

$9 60 Oct.5-9656-v.oct.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público en general que he prometido vender a los señores ANGEL TOSO y SEVERINO REMIGIO PIROTTI la casa de comercio de mi propiedad, que en el ramo de "Café, comidas y despacho de bebidas alcohólicas", gira en esta ciudad calle Ciudadela N.o 1287. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en la Escribanía "Vero y Aneiros" calle Cerrito N.o 455. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 1.o de 1945. — Adolfo Pirotti.

$9.60 Oct.5-9657-v.oct.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos haber convenido disolución de la sociedad "Maciá y Compañía" denominada "H. A. G. U. S. A." con asiento en esta ciudad Camino Propios 2813 a fin de constituir la nueva sociedad "M A G U S A. Limitada". Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en la escribanía de don Jorge N Castro 25 de Mayo 555 piso 3.o letras A y B de acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904 — Maciá y Compañía. — Jorge N. Castro, Escribano. — Montevideo, Octubre 2 de 1945

$9 60 Oct 5-9651-v.oct.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender al señor RAUL LORENZO RIAL, la fábrica de cajones sita en la calle José L. Terra N.o 2580 Acreedores presentarse en la misma. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo Octubre 1.o de 1945. — Domingo Costas — Raúl Lorenzo Rial

$6.40 Oct.4-9559-v.oct.23

DIRECCION DE LA MARINA MERCANTE
AVISO
Para conocimiento general se hace público que se ha resuelto, a solicitud de su propietario, conceder el cambio de nombre del paylebot con motor, denominado "E pur si muove" por el de "Ciudad de Dolores". — Montevideo, Octubre 11 de 1945. — El Director de la Marina Mercante.
$6.00 Oct.18-10206-v.nov.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos del Art. 1.o de la ley 26 de Setiembre de 1904, comunico al público que he prometido vender al Sr. MANUEL A. Bentos mi comercio en el ramo de depósito de productos harineros que tengo establecido en esta villa, calle Gral. Laguna s|n. — Nueva Palmira, Octubre 10 de 1945. — Alberto R. Sartori.
$6.40 Oct.18-10214-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hago saber que he prometido vender a ROSZKA HINKIEDYKIER, el comercio que en el ramo de mercería, juguetería y zapatería, tengo instalado en la calle Cufré N.o 2750. Acreedores presentarse dentro del plazo legal en Misiones N.o 1408, esc. 19. — Montevideo, Octubre 15 de 1945. — Emma Ferrari de Vega.
$6.40 Oct.18-10205-v.nov 6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Oficinas Panzera, Paraguay 1269 interviene. ANTONIO ANDRADE PEREZ, compra el comercio de restaurant y bar en la calle Sierra N o 2428. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 15 de 1945. — Celso Rodríguez Fernández. — Antonio Andrade Pérez.
$6.40 Oct.18-10181-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hacemos saber que prometimos vender al Sr. MIGUEL LAKATOS el taller mecánico de precisión y artículos estampados sito Asunción 1478. Los acreedores presentarse Sarandí 444 Escr. 35. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 15 de 1945. — Sociedad "Renner y Hecht".
$6.40 Oct.18-10192-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hemos prometido vender al Sr. SANTIAGO BARDAKCHIAN, el almacén de comestibles sito en Joaquín Requena N.o 1350, según ley del 26|9|904. Interv.: Oficina Palumbo (Bul. Artigas 3678). — Montevideo, Octubre de 1945. — Sucesión de Ramón Veiga. — Santiago Bardakchian.
$6.40 Oct.18-10177-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hago saber que he prometido vender a don LEONCIO RIVERO CASTRO, mi establecimiento comercial, que bajo el giro de almacén de comestibles y adicional bebidas, tengo instalado en Valdez Chico, sexta sección judicial de San José. A los efectos de la ley de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, emplazándose a los interesados, para que se presenten con los justificativos de sus créditos, en el estudio del escribano Oscar Arena Cornú, calle 18 de Julio N.o 570 de la ciudad de San José. — San José, Octubre 3 de 1945. — Ernesto Camilo Rivero Castro.
$16.00 Oct.17--10148-v.nov.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el señor Elde Verzoletto, ha prometido vender a los señores INES PRIETO MILA y FRANCISCO BERMUDEZ, y éstos comprar a aquél la casa de comercio en el ramo de fiambrería y quesería que gira en esta ciudad en la calle Soriano N o 822 bis, denominado "Flor de los Alpes". Los acreedores se presentarán con los justificativos de sus créditos en el negocio aludido. — Montevideo, Octubre 11 de 1945. — Inés Prieto Mila. — Elde Verzoletto. — Francisco Bermúdez.
$12.80 Oct.17-10127-v.nov.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hago saber que he prometido vender a CARLOS A. AICARDI, la casa de comercio de la calle Yí N.o 1084. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en la calle Sarandí (estudio del Esc. Arturo Puig, (hijo). — Alfredo Belmonte.
$6.40 Oct.17-10165-v.nov.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender al señor AMADEO CHEIRASCO la patente del comercio de almacén y bebidas alcohólicas que gira en esta plaza, debiendo presentarse los acreedores con sus justificativos dentro del plazo legal ante el suscripto. — San Ramón, Octubre 6 de 1945. — Carlos R. Elena. — Amadeo Cheirasco.
$12.00 Oct.18-10204-v.nov.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Prometí vender a WALTER CABUTO ETCHEGARAY perfumería que en esta plaza giraba bajo razón de Nicolás A. Tunisi desde Sarandí 647. Acreedores presentarse 18 de Julio 1777, "Organización Xalambrí". Ley 26 Setiembre de 1904.
$6.40 Oct.6-9734-v.oct.25.

S. A. FABRICA NACIONAL DE VIDRIOS
2.a ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
De conformidad con lo que dispone el artículo 26 de los estatutos sociales de la S. A. Fábrica Nacional de Vidrios, se invita a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que deberá efectuarse el día 29 del corriente mes de Octubre a las 15 horas en nuestro local social avenida San Martín N.o 4009, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Designar dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora y otros dos para firmar el acta de la asamblea con el Presidente y Secretario. (Art. 33). 2.o Considerar un proyecto de reforma de los estatutos vigentes presentado por el Directorio. Nota. — Art. 31. Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación al determinado para la convocatoria, las acciones que posean o un certificado de depósito expedido por una institución bancaria y recibirán en cambio el recibo correspondiente y una boleta en la que se hará constar el nombre del accionista y el número de votos a que tiene derecho de acuerdo con el monto de sus acciones. — Montevideo, Octubre 16 de 1945. — El Secretario.
$16.00 Oct.18-10229-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo Juan Domínguez (Sarandí 490) contraté vender a favor de PEDRO MARINO mi comercio ramo almacén y bar sito en la carretera al Sauce Kilm. 30 (Dpto. de Canelones), ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Octubre 4 de 1945. — Pedro Abbona.
$6 80 Oct.9-9815-v.oct.29.

"ORGANIZACION DE NEGOCIOS INMOBILIARIOS LIMITADA"
Por escritura que el cuatro de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco autorizó la escribana Mlika Verde Placeres, inscripta en el Registro Público de Comercio que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el número treinta y cuatro al folio ciento cuarenta y seis vuelta y siguientes del tomo ocho del libro de contratos sociales, constituyóse una sociedad de responsabilidad limitada, bajo la denominación "Organización de Negocios Inmobiliarios Limitada", integrada por Domingo Curbelo Viña, Gerónimo Demoro Mileto, Luis Gaggioni, Manuel García, Humberto M. Venosa, Manuel Irisarri, Carmelo B. Mondelli, Juan Roberto Quadrelli, Enrique Uslenghi y Américo A. Agustoni, con domicilio en la calle Ejido 1363 de esta ciudad, siendo su objeto la compra y venta de bienes inmuebles, semovientes, etc. El capital es de treinta mil pesos moneda nacional, representados en veinte cuotas de mil quinientos pesos cada una, correspondiendo tres mil pesos a cada socio, habiéndose integrado en efectivo su importe y depositado en "La Caja Obrera". El plazo es de cuatro años prorrogables automáticamente por períodos sucesivos de dos años cada uno. La Dirección y administración de la sociedad y representación jurídica estará a cargo de su Directorio, compuesto por Domingo Curbelo Viña ejerciendo las funciones de Presidente, Gerónimo Demoro Mileto como Vicepresidente, Luis Gaggioni como Secretario. El 30 de Junio de cada año se efectuará un balance-inventario de los negocios sociales. Los socios contribuirán en las pérdidas en la misma proporción de sus respectivos capitales. — Montevideo, Octubre 16 de 1945. — Domingo Curbelo Viña. — Luis Gaggioni.
$20.00 Oct.18-10223-v.oct.29.

"CIMA" COMPAÑIA INDUSTRIAL Y MERCANTIL AMERICANA
CONVOCATORIA
De acuerdo a lo prescripto por el Art. 16 de los estatutos sociales, se convoca a los Sres. accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 27 de Octubre de 1945 a las 10 horas, en el local social de la calle Cerrito N.o 597, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Memoria y balance general correspondiente al ejercicio 1944|45. 2.o) Elección de Directores. 3.o) Remuneración del Síndico. 4.o) Elección de Síndico y Síndico suplente. 5.o) Designación de dos acionistas para firmar el acta de la asamblea. — Montevideo, Octubre de 1945. — El Directorio.
$4.80 Oct.18-10224-v.oct.24.

COMPAÑIA INDUSTRIAL DE PRODUCTOS DE HORMIGON S. A.
PAGO DE DIVIDENDOS
Se avisa a los señores accionistas de Compañía Industrial de Productos de Hormigón S. A. que a partir del día 25 del corriente pueden pasar por nuestra oficina, Capurro 884, de 8 a 11 y de 14 y 30 a 16 y 30, con las acciones respectivas, para retirar el dividendo correspondiente al 6.o ejercicio terminado el 30 de Junio de 1945. —Montevideo, Octubre 15 de 1945. — La Secretaría.
$1.80 Oct.18-10180-v.oct.22.

PRODUCTORA AGRARIA DEL ESTE S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
2.a Convocatoria
Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 31 de Octubre próximo a la hora 10 en Plaza Independencia N.o 743 para tratar la siguiente orden del día. 1.o Consideración de la memoria y balance. 2.o Elección de Comisión Fiscal. — Montevideo, Octubre 15 de 1945. — Carlos A. Vivo, Presidente. — Crisólogo Brotos, Secretario.
$6.00 Oct.17-10173-v.oct.22.

RADIO CLUB URUGUAYO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria
De acuerdo con lo que dispone el artículo 47 de los estatutos sociales, tendrá lugar el próximo lunes 22 del corriente, la asamblea general ordinaria de la Institución en el local social, Rivera 2062, a las 21 horas a cuyo acto se invita a los señores socios activos. Orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior. 2.o Considerar la memoria y balance anual. 3.o Elecciones. — Montevideo, Octubre de 1945. — El Secretario
$6 00 Oct.17-10154-v.oct.22.

SOCIEDAD ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
En cumplimiento de lo dispuesto por los estatutos sociales se invita a los asociados para que concurran a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local de la sede social (calle Colonia 1082) el 25 de Octubre corriente a la hora 8 p. m. Orden del día: Lectura del acta de la asamblea anterior. Relación verbal sobre el primer semestre 1945. Mociones varias.
$4.80 Oct.17-10111-v oct.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Se hace saber, que se ha rescindido la promesa de venta subscripta por León Kasouto a favor de JULIO ESPIÑEIRA y HERMAN SOIFER, relacionada con el comercio de fábrica de helados, sita en la calle Reconquista 310, que había sido publicada oportunamente. — Montevideo, Octubre 13 de 1945. — Julio Espiñeira. — Hermann Soifer. — León Kasouto.
$4.00 Oct.17-10168-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
He prometido vender al Sr. JOSE MARIA AROSTEGUI, el almacén y bar, sito en Dgo. Aramburú 2002, según ley 26|9|904. Interv.: Oficina Palumbo Ho. (Bul. Artigas 3678). — Montevideo, Octubre de 1945. — Nino Aloisi. — José María Arostegui.
$6.80 Oct.16-10050-v.nov.5.

AVISO
Se hace saber a JUDKO DAVID TENENBAUM e IGNACIO REGUANT BRUGUERA, prometientes compradores de los solares de terreno cuyos contratos se inscribieron en el Registro respectivo con el No 1489 Fo. 356 Lo. 25 y N.o 1490 Fo. 356 Lo 25; y N.o 942 Fo. 245 Lo. 18, que la falta de pago de las cuotas convenidas, durante el plazo establecido en el Art. 10 de la ley 9.099, han determinado la caducidad de las promesas de venta. Por tanto, a los quince días siguientes al de la última publicación del presente aviso, quedará operada dicha caducidad y se solicitará la cancelación en el Registro. — Montevideo, Octubre 1.o de 1945. — Por Mario Ferreira y César, Lorenzo y Rafael Batlle Pacheco, Banco Popular del Uruguay.
$18.00 Oct.3-9532-v.oct.20.

HOTEL SAN MARCO S. A.
CONVOCATORIA
Complemento de la primera asamblea ordinaria
En virtud de lo establecido en el Art. 15 de los estatutos sociales, por haberse cumplido los extremos del Art. 54, se cita a asamblea general ordinaria, complementaria de la primera, en la sede social, calle Treinta y Tres 1420, 4.o piso, Esc. 29, para el día 30 del corriente, a las 10 horas. Se tratará la siguiente orden del día: 1 Elección de cinco titulares para integrar el Directorio y cinco suplentes, y Síndico titular y suplente. 2 Designación de dos accionistas para firmar el acta.
$4.80 Oct.18-10201-v.oct.20.

SOCIEDAD ANONIMA FABRIL URUGUAYA
PAGO DE DIVIDENDO
Se comunica a los señores accionistas, que a partir del día 20 del corriente y hasta el 31 del mismo mes, contra la entrega del cupón N.o 5, el Banco de Montevideo, abonará el dividendo complementario de $ 10.00 por acción, resuelto por la décimoquinta asamblea general ordinaria de accionistas. — Montevideo, Octubre 6 de 1945. — El Directorio.
$3.60 Oct.18-10179-v.oct 20.

TERRITORIAL HERMES S. A.
PAGO DE DIVIDENDO
Se avisa a los señores accionistas que a partir del 18 del corriente, se abonará el dividendo que corresponde al ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1945. — Montevideo, Octubre 17 de 1945. — El Secretario.
$2.40 Oct.18-10241-v.oct.20.

HOTEL NIRVANA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto en el capítulo V de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Octubre de 1945, a las 18 horas, en el local de la Bolsa de Comercio, calle Misiones 1400, subsuelo. Orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio último. 2.o Designación de dos accionistas para que conjuntamente con los señores Presidente y Secretario firmen el acta de la asamblea. 3.o Elección de Síndico titular y suplente para el ejercicio 1945-1946.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que para tener voto en la asamblea, deberán exhibir y anotar sus acciones en el Cambio América, calle 18 de Julio 1969, hasta el 16 de Octubre de 1945, y que no se podrán tratar otros asuntos que los incluídos en la orden del día (Art. 44). — El Directorio.

$2.80 Oct.16-10112-v.nov.16.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Inscripción de los estatutos de la "Corporación Administradora Financiera Sociedad Anónima" (C. A. F.).

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace público: Que ante este Juzgado se ha presentado la "Corporación Administradora Financiera Sociedad Anónima" (C. A. F.), solicitando la reforma de sus estatutos, las que se transcriben a continuación:

Testimonio. — Acta N.o 6. — En Montevideo, a los diecinueve días del mes de Marzo de mil novecientos cuarenta y cinco, en la sede de la "Corporación Administradora Financiera, Institución de Crédito y Ahorro S. A." (C. A. F.), siendo las 19 horas, se reune la asamblea de accionistas, ordinaria, de acuerdo a la convocatoria publicada en el "Diario Oficial" y "Diario Español", según artículo 20 de los estatutos de la Sociedad. La Mesa de la asamblea, constituída por el Presidente y Secretario del Directorio, señores arquitecto Humberto Bonomi y contador Artigas L. Uriarte Rocca, declaró abierto el acto, procediéndose a leer la nómina de asistentes, cuyas firmas lucen al folio 13 y 14 del libro de asistentes a las asambleas, y registro de las acciones correspondientes, según detalle: Señor arquitecto Humberto Bonomi: acciones fundadoras N.os 2, 3, 9, 10, 14, 15 y 55 de $ 500 cada una, y acciones ordinarias N.os 297 al 386, del 1767 al 1780, del 87 al 116 y 1787 de $ 100 cada una. Señor Vicente Panizza, acciones fundadoras N.os 16, 17, 18 y 19, de $ 500 cada una, y acciones ordinarias N.os 1802 al 1809, del 437 al 446, del 447 al 513, del 627 al 686, del 387 al 396, del 1267 al 1296, del 857 al 956, y del 687 al 766, de $ 100 cada una. Señor Rafael Rosés, acciones fundadoras N.os 11, 20, 21, 22, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41 y 42, de $ 500 cada una y acciones ordinarias N.os del 587 al 596, de $ 100 cada una. Señor Alejandro Nácere, acciones ordinarias N.os: del 117 al 216 de $ 100 cada una. Señor José Rodrigo, acciones ordinarias N.os del 217 al 236, de $ 100 cada una. Señor Carlos Pozzi, acciones ordinarias N.os del 767 al 826 de $ 100 cada una. Señor contador Artigas L. Uriarte Rocca, acciones fundadoras N.os 1, 4, 13, 43 y 12 de $ 500 cada una y acciones ordinarias N.os del 1312 al 1316 de $ 100 cada una. Señor arquitecto Carlos E. Nocetl, acciones fundadoras N.os 5, 6, 7, 23, 24, 25, 26, 27 y 28 de $ 500 cada una, y acciones ordinarias N.os del 1796 al 1801, del 67 al 86 de $ 100 cada una. Señor Pablo Panizza, acciones ordinarias N.os del 397 al 436, de $ 100 cada una. Señor Dr. Juan Antonio Buero, acciones ordinarias N.os del 567 al 586 de $ 100, cada una. Señor Dr. Roberto B. Giúdici, acciones ordinarias N.os del 597 al 606 de $ 100 cada una. Con las personas citadas, se encuentra representado, un capital accionario de $ 100.900 (cien mil novecientos pesos valor nominal) que se descompone en: acciones ordinarias $ 79.400.00 y acciones fundadoras $ 21.500.00 cuya existencia verifica de conformidad el representante de la Inspección General de Hacienda, don Rodrigo A. López Alegre. Se encuentra representado en consecuencia, el ochenta y uno por ciento del capital integrado de la Sociedad que al 31 de Diciembre de 1944, ascendía a ciento veintitrés mil ochocientos pesos ($ 123.800.00). A continuación se procedió a la lectura de la orden del día establecida en la convocatoria cuyo primer asunto, consideración del balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades y reservas, y memoria del Directorio correspondiente al tercer ejercicio económico de la Sociedad, vencido el 31 de Diciembre de 1944, fué aprobado por unanimidad, previa lectura y aprobación del informe del Síndico, que constituía el segundo asunto. Acto seguido, se aprueba el tercer asunto, designándose miembros titulares del Directorio, a los señores Dr. Angel B. Graña y don Juan Soler Cabot, y como suplentes a los señores ingeniero don Rafael Fernández Aguilar y doctor don Eduardo Mayer. La Mesa somete a la consideración de la asamblea, el proyecto de modificación de estatutos, asunto cuarto de la orden del día, el que es aprobado por unanimidad, quedando los mismos con la siguiente redacción:

TITULO I

Denominación, domicilio, objeto y duración

Artículo 1.o Bajo la denominación de "Corporación Administradora Financiera", se constituye una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos.

Art. 2.o La Sociedad tiene su domicilio en la ciudad de Montevideo, sin perjuicio de poder establecer representaciones, agencias o sucursales en otros puntos de la República o en el extranjero.

Art. 3.o La Sociedad tiene por objeto favorecer la economía nacional en todas sus manifestaciones, con la finalidad primordial de fomentar y defender los intereses rurales, así como la de facilitar el desarrollo de la actividad comercial e industrial en general. Para ello, velará y dedicará sus esfuerzos: A I) Estimular la ganadería, la agricultura y las industrias de ellas derivadas: A) Proporcionándoles los recursos e implementos necesarios para su labor; B) Agrupándolos en Cooperativas de Producción y Consumo, bajo la dirección y respaldo de la Sociedad; C) Asesorándolos gratuitamente sobre toda clase de asuntos, por intermedio de ingenieros agrónomos, médicos veterinarios y demás profesionales de la Sección Técnica de la Sociedad; D) Facilitando, directa o indirectamente, los créditos necesarios a fin de incrementar la producción del país; E) Respaldando financieramente, las transacciones rurales. II) Propiciar la formación de nuevas chacras, granjas y la ampliación y mejoramiento de las existentes, así como fomentar el cultivo de la huerta familiar, a fin de intensificar la producción de forrajes, cereales, legumbres, tubérculos, leche, manteca, quesos, frutas, miel, huevos, aves, cerdos, etc., etc. III) Cooperar al desarrollo de las industrias manufactureras, buscando su descentralización actual de Montevideo, y facilitándoles la adquisición de las materias primas. IV) intensificar las operaciones comerciales, por medio de órdenes de crédito, para adquisiciones. V) Orientar el capital hacia fuentes de producción, poniéndolo en contacto con el trabajador - productor. Al efecto procurará la Sociedad, encauzar y estimular el ahorro y la iniciativa privada, hacia la implantación de industrias rurales o que utilicen materia prima nacional. Podrá aceptar la participación financiera de terceros que deseen cooperar a tal fin, reservándose en todos los casos la administración de los bienes. VI) Fomentar el mejoramiento de la vivienda, otorgando créditos inmobiliarios y facilidades de la industria de la construcción.

Art. 4.o La Sociedad, podrá igualmente: I) Realizar por cuenta propia o ajena, en el país o en el extranjero, toda clase de inversiones, transacciones y operaciones relativas a: A) Adquisición o venta de bienes raíces al contado o a plazos, hipotecarlos, arrendarlos, darlos en anticresis y en general afectarlos con cualquier gravamen, según convenga a sus intereses. B) Aceptar en pago, bienes muebles, e inmuebles. C) Acciones, obligaciones, títulos, bonos, créditos, documentos de obligaciones civiles o comerciales, y demás valores mobiliarios, del Estado, Municipales o particulares, nacionales o extranjeros. II) Fomentar, financiar, participar y asociarse por vía de subscripción, aporte, cesión o cualquier otro modo, a empresas particulares, municipales o del Estado, nacionales o extranjeras, de actividades industriales, rurales o comerciales. III) Hacer adelantos en dinero, con o sin garantías, reales o personales, en el país o en el extranjero. IV) Aceptar mandatos, agencias o comisiones cuyo objeto, exclusiovivo o no, sea de los citados en los anteriores apartados. Al efecto de cumplir con los fines enunciados, la Sociedad podrá realizar toda suerte de actos, contratos u operaciones, civiles, comerciales y financieros, sin distinción alguna, relacionados directa o indirectamente, con sus fines o que convengan a sus intereses, siendo privativo de sus órganos competentes, el examen de su relación o conveniencia.

Art. 5.o El término de duración de la Sociedad será de sesenta años a contarse desde la fecha de la aprobación de los presentes estatutos por las autoridades.

TITULO II

Capital, acciones y accionistas

Artículo 6.o Fíjase el capital de la Sociedad en la suma de $ 300.000 pesos M|n. que estará representado por 2.150 acciones privilegiadas de $ 100 valor nominal cada una y 850 acciones ordinarias asimismo de $ 100 valor nominal cada una con los respectivos derechos que dimanan de los presentes estatutos.

Art. 7.o Las acciones privilegiadas serán subscriptas e integradas en la forma que el Directorio determine. Las acciones ordinarias serán asimismo subscriptas e integradas en la forma determinada por el Directorio y podrán ser adjudicadas en compensación al aporte de bienes o valores.

Art. 8.o Los derechos y obligaciones de los tenedores de acciones, serán indivisibles con respecto a la Sociedad y deberán ser ejercidos por una sola persona.

Art. 9.o El capital podrá ser aumentado: A). Transfiriendo a la cuenta capital, total o parcialmente, los fondos especiales de reservas. B) Capitalizando la plusvalía que puedan tener los bienes de la Sociedad sobre el precio fijado en el último balance general aprobado por la asamblea de accionistas, previa conformidad de la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas; C) Por el aporte de nuevo capital por lanzamiento de acciones, que determinará la asamblea de accionistas y que se ofrecerán preferentemente a los referidos accionistas a prorrata de sus acciones; D) Por conversión de obligaciones o debentures que se hubieren emitido.

Art. 10. La Sociedad podrá emitir obligaciones o debentures en la forma que lo considere más conveniente para sus intereses, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

TITULO III

Autoridades de la Sociedad

Artículo 11. Las autoridades de la Sociedad son: A) La asamblea general de accionistas; B) El Directorio; C) El Síndico.

TITULO IV

De las asambleas

Artículo 12. La asamblea de accionistas, legalmente constituída, representa la autoridad máxima de la institución y sus resoluciones, dictadas de conformidad con los presentes estatutos, son obligatorias, aún para los accionistas ausentes o incapacitados.

Art. 13. Para asistir a la asamblea de accionistas es indispensable depositar en la administración social, tres días antes de la asamblea, 10 acciones como mínimo o el certificado bancario equivalente. La Sociedad otorgará el recibo correspondiente para poder retirar los títulos después de celebrada la asamblea, si hubiere lugar en primera convocatoria, o después, si en segunda convocatoria, y, asimismo, entregará una tarjeta de asistencia nominativa en la que consten las circunstancias personales del depositante y la cantidad y clase de acciones depositadas.

Art. 14. La asamblea ordinaria de accionistas se efectuará dentro de los ciento veinte días de terminado el ejercicio económico. Compete a dicha asamblea: A) Considerar el balance general, distribución de las pérdidas y ganancias, memorias, etc., que presente el Directorio; B) Considerar el informe del Síndico; C) Elegir y revocar los miembros del Directorio, Síndico y sus respectivos suplentes; D) Autorizar el aumento de capital que determina el artículo 9.o; E) Resolver todos los demás asuntos que figuren en la orden del día; F) Determinar, previa propuesta del Directorio, el número de miembros que deban componerlo; G) Fijar las dietas de los miembros del Directorio y Síndico.

Art. 15. La asamblea extraordinaria de accionistas será convocada por resolución del Directorio o a pedido del Síndico o en el caso de que la reunión sea solicitada por accionistas que representen el veinte por ciento (20 o|o) del capital integrado, para considerar cualquiera de las atribuciones cometidas originariamente a la asamblea

ordinaria. En los últimos casos de convocación el Directorio deberá citar a la asamblea dentro de los treinta días (30) inmediatos a la presentación del petitorio y, de no hacerlo así, deberá convocarla el Síndico.

Art. 16. La asamblea ordinaria de accionistas se considerará legalmente constituída sea cual fuere el número de accionistas asistentes. La asamblea extraordinaria de accionistas se considerará legalmente constituída cuando se hallen presentes o representados los dos tercios del capital integrado. En caso de que en la primera convocatoria no se reuniera el quórum antedicho se hará así saber a los accionistas por anuncio convocándoles para una nueva reunión a celebrar dentro de los treinta (30) días. En esta segunda convocatoria la asamblea extraordinaria de accionistas quedará legalmente constituída sea cual fuere el número de asistentes. Todo ello, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de estos estatutos.

Art. 17. La asamblea será presidida por el Presidente del Directorio o quien haga sus veces. El Presidente designará al Secretario de la asamblea y a dos escrutadores, uno de ellos entre los accionistas que tenga mayor número de votos. Ordenará luego el Presidente la formación de la lista de asistencia en la que se consignarán los nombres, números y clase de acciones representada por cada uno de los accionistas asistentes. Dicha lista será firmada por la mesa de la asamblea y anexa al acta de la misma. La podrán, asimismo, subscribir todos los accionistas que lo deseen. Las deliberaciones de la asamblea se regirán en lo menester por el reglamento de la Cámara de Diputados y las decisiones se tomarán por mayoría de votos, sin perjuicio de las disposiciones del Código de Comercio.

Art. 18. Cada grupo de diez acciones, tanto privilegiadas como ordinarias o formado por títulos de ambas categorías, tendrán derecho a un voto. Los accionistas podrán delegar su derecho de voto, pero deberán hacerlo precisamente en otro accionista. Ningún accionista podrá ostentar entre votos propios o representados más de la sexta parte del total de votos que constituyan la asamblea.

Art. 19. Las convocatorias de las asambleas ordinarias o extraordinarias de accionistas se publicarán en el "Diario Oficial" y en otro diario de Montevideo, con diez días de anticipación, por lo menos, a la fecha de la asamblea. Las convocatorias contendrán el orden del día.

TITULO V

Del Directorio

Artículo 20. La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto hasta de nueve miembros.

Art. 21. En garantía de su gestión los miembros del Directorio deberán depositar en la administración social o en un Banco o Sociedad, a la orden conjunta de los mismos y de la Sociedad un mínimo de 3.000 pesos nominales en acciones privilegiadas u ordinarias. Dicho depósito no podrá ser retirado hasta que hayan cesado en sus funciones y la asamblea haya aprobado su gestión.

Art. 22. Los miembros del Directorio durarán seis años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelectos. Quedan obligados a continuar ejerciendo sus funciones hasta que se incorporen al Directorio los que habrán de sucederlos.

Art. 23. Los suplentes se elegirán en igual número que los titulares. Sustituirán a éstos por su orden con carácter provisional en caso de enfermedad, licencia, ausencia u otra causal, y con carácter definitivo pero por el período complementario que falte al titular, en los casos de fallecimiento, renuncia o imposibilidad que le incapacite para ejercer el cargo.

Art. 24. El Directorio podrá tomar resoluciones estando presentes cuatro de sus miembros.

Art. 25. Son atribuciones del Directorio: A) Cumplir y hacer cumplir los presentes estatutos y resoluciones de la asamblea; B) Acordar, autorizar y reglamentar todas las operaciones y servicios de la Sociedad y limitarlos o circunscribirlos cuando lo crean conveniente, de acuerdo con los lineamientos de los presentes estatutos; C) Determinar y disponer el empleo de los capitales sociales y el de las reservas; D) Intervenir, representando a la Institución, en todos los asuntos y negocios en los que directa o indirectamente tenga interés, así como también en todos aquellos en los que la Sociedad obre por cuenta de terceros; E) Otorgar, a los efectos de su gestión, todos los actos y contratos por instrumentos públicos o privados y subscribir toda clase de obligaciones, teniendo a los efectos, las más amplias facultades de administración y disposición sobre los bienes muebles e inmuebles o derechos, cualquiera sea su naturaleza, que integren el capital social y reservas; F) Conferir mandatos generales o especiales, renovándolos o revocándolos cuando lo estime conveniente; G) Realizar todas las operaciones que se le presenten a la Sociedad, fijando todas las condiciones que estime oportunas y reglamentando la concesión de las mismas; H) Proponer a la asamblea de accionistas el número de sus miembros y las dietas de éstos y del Síndico; I) Presentar a la asamblea de accionistas memoria sobre la marcha de la Sociedad, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias con el informe del Síndico; J) Convocar la asamblea de accionistas en la forma y plazos que establecen estos estatutos; K) Nombrar, suspender o destituir los empleados o agentes, fijarles su remuneración y establecer los gastos ordinarios y extraordinarios que se consideren necesarios; L) En general y sin limitación alguna, la realización de todo aquello que es objeto de constitución de esta sociedad, para lo cual está investido de las más amplias facultades para la eficaz realización de su cometido; M) Delegar, total o parcialmente, las atribuciones precedentes, que tienen carácter puramente enunciativo y no limitativo de la función primordial-mente confiada al Directorio, por el uso y por la ley.

Art. 26. Todas las decisiones serán adoptadas a simple mayoría de votos.

Art. 27. Corresponde al Presidente: A) Representar a la Institución en todos los actos legales y sociales; B) Convocar al Directorio presidiéndolo y dirigiendo sus deliberaciones, así como presidir las asambleas generales; C) Firmar actas, balances, comunicaciones, memorias, escrituras públicas y toda clase de escritos; D) Informar todos los asuntos que se sometan a consideración del Directorio y proyectar las resoluciones; E) Resolver en los casos de urgencia en que no sea posible convocar al Directorio, dando cuenta inmediata a éste; F) Autorizar los pagos de la Sociedad. G) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones del Directorio y de la asamblea.

Art. 28. En caso de ausencia, enfermedad o cualquier otro impedimento del Presidente lo reemplazará el Vicepresidente, si éste por iguales motivos tampoco pudiera lo hará un Presidente ad hoc, nombrado por el Directorio cuya designación conste en acta.

Art. 29. Corresponde al Secretario, redactar las actas de asambleas y de Directorio, y actuar conjuntamente con el Presidente en todos los casos que determina el artículo 27.

Art. 30. Si el Secretario faltase o estuviere impedido de firmar o actuar conjuntamente con el Presidente, lo reemplazará un Secretario ad hoc, nombrado por el Directorio, y cuya designación conste en actas.

TITULO VI

Síndico

Artículo 31. La fiscalización de la Sociedad, estará a cargo de un Síndico designado por la asamblea de accionistas.

Art. 32. Se aplicará al Síndico, las disposiciones de los artículos 21, 22 y 23.

Art. 33. Serán atribuciones del Síndico: A) Examinar los libros y toda documentación que estime conveniente. B) Convocar a asamblea de accionistas extraordinaria, siendo preceptiva dicha convocatoria en los casos cuya gravedad lo haga indispensable; o bien cuando dejare de hacerla el Directorio. C) Asistir a las sesiones del Directorio, con voz pero sin voto. D) Verificar el cumplimiento de los presentes estatutos. E) Dictaminar sobre el balance y cuenta de pérdidas y ganancias que presente el Directorio.

TITULO VII

Del ejercicio económico

Artículo 34. El 31 de Diciembre de cada año se cerrará el ejercicio económico de la Sociedad.

TITULO VIII

Distribución de utilidades y fondo de reservas

Artículo 35. Los beneficios anuales, una vez deducidas las sumas que el Directorio proponga a la asamblea destinar a gratificar al personal administrativo, atribuir a reservas especiales u a otros destinos que juzgara útil, se repartirá en la siguiente forma: 1.o) 10 o|o para crear un fondo de reserva legal. Esta dotación será facultativa cuando la reserva legal alcance al 40 o|o del capital de la Sociedad. 2.o) 10 o|o para remuneración del Directorio y Síndico. Dicha suma será distribuída como libremente convengan entre ellos los miembros del Directorio y Síndico. 3.o) La cantidad necesaria para pagar el primer dividendo de 8 o|o a las acciones privilegiadas. 4.o) Del remanente si lo hubiere, se tomará la cantidad necesaria para pagar un 8 o|o a las acciones ordinarias. 5.o) El sobrante si lo hubiere se repartirá, 50 o|o a las acciones privilegiadas y el 50 o|o a las acciones ordinarias.

Art. 36. Los dividendos que no fueren reclamados en los cuatro primeros años de acordados, quedarán prescriptos a favor del fondo social.

Art. 37. A las acciones que por primera vez concurran a una distribución de utilidades se les calculará su dividendo proporcionalmente al período de tiempo que llevan integradas.

TITULO IX

Reforma de estatutos

Artículo 38. Para modificar los estatutos será preciso convocar la asamblea extraordinaria de accionistas, de acuerdo con las prescripciones antes consignadas y obtener en ella, cualquiera sea la modificación, para cada grupo de acciones, la presencia de socios y las mayorías especiales exigidas por el artículo 1.o de la ley de 14 de Julio de 1909. Cualquier modificación deberá ser tomada, aprobada y ratificada, votando separadamente cada categoría de dichas acciones, con la presencia de accionistas y mayorías especiales indicadas por la expresada ley, y si una de dichas categorías no acepta la propuesta, no podrá procederse a la reforma de estatutos.

Art. 39. En caso de disolución, la asamblea general que la declare determinará la forma de su liquidación, la persona de los liquidadores, que podrá ser el Directorio, y el plazo en que debe verificarse. Con el producto de la liquidación se pagarán primeramente las acciones privilegiadas hasta su valor nominal; luego se pagarán las acciones ordinarias hasta su valor nominal: y el resto si lo hay, se repartirá entre todos los accionistas en proporción al capital de cada uno de ellos.

TITULO X

Disposiciones transitorias

Artículo 40. Quedan facultados los señores contador Artigas L. Uriarte Rocca y doctor Roberto B. Giúdici, para que conjunta o separadamente, realicen todas las gestiones necesarias para solicitar del Poder Ejecutivo, la personería jurídica de la Sociedad y la aprobación de los presentes estatutos, así como su incorporación en el Registro Público de Comercio, pudiendo aceptar cualquier modificación, adición o supresión que exigiera el Poder Ejecutivo.

Art. 41. Una vez aprobados los presentes estatutos por el Poder Ejecutivo, el comienzo de su vigencia se retrotraerá al 1.o de Enero de 1945.

Art. 42. Todas las acciones emitidas hasta la fecha de la aprobación de estos estatutos, serán canjeadas por acciones privilegiadas en el acto de abonarse los dividendos correspondientes al tercer ejercicio económico de la Sociedad, vencido el 31 de Diciembre de 1944.

Art. 43. Quedan designados para integrar el Directorio los señores: Presidente, arquitecto don Humberto Bonomi; Vicepresidente, doctor don Juan Antonio Buero; Secretario, contador don Artigas L. Uriarte Rocca; Vocales, don Vicente Panizza, don Juan Soler Cabot, doctor don Angel B. Graña, y don Rafael Rosés; y como suplentes a los señores don Carlos Alfredo Tornquist, don Robinson Sica, don Aníbal Uriarte Payán, arquitecto don Carlos E. Nocetti, don Carlos Pozzi, ingeniero Rafael Fernández Aguilar, y doctor Eduardo Mayer.

Art. 44. Queda designado Síndico, el doctor don Roberto B. Giúdici, y Síndico suplente, don Alejandro Nácere. Se deja constancia que los veintiún mil quinientos pesos ($ 21.500.00) de acciones fundadoras cuya numeración o importe han sido detallados precedentemente, sobrepasan el 75 o|o del monto emitido e integrado de las mismas, que asciende a veintiocho mil pesos nominales ($ 28.000.00), quedando cumplido el requisito establecido por el título X, artículo 48 de los estatutos vigentes de la Sociedad. El señor José Rodrigo propone un voto de aplauso al Directorio, por su gestión, lo que unánimemente aprueba la asamblea. El señor Presidente solicita que la asamblea designe a dos accionistas para que firmen el acta de asamblea, resolviéndose designar para tal fin, a los señores don Carlos Pozzi y don Alejandro Nácere. No habiendo observaciones que formular, ni más asuntos que tratar se da por terminado el acto. — Humberto Bonomi, Presidente; A. L. Uriarte Rocca, Secretario; Carlos Pozzi; Alejandro Nácere; R. A. López Alegre. — Inspección de Hacienda. — Sello que dice: "Inspección General de Hacienda. — División Cooperativas, etc."

Concuerda lo testimoniado con los originales de su tenor, que lucen de fojas treinta y tres a fojas cuarenta y dos del libro de actas de asambleas de la "Corporación Administradora Financiera, Institución de Crédito y Ahorro Sociedad Anónima (C. A. F.), rubricados por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno con fecha cuatro de Setiembre de mil novecientos cuarenta y dos que tuve a la vista y a que me remito. Además certifico: Que, las firmas que lucen al pie del acta original precedentemente testimoniada y que dicen: H. Bonomi A. L. U. R., Carlos Pozzi, Alejandro Nácere, R. A. López Alegre, fueron puestas en mi presencia y corresponden a las personas de mi conocimiento señores: arquitecto Humberto Bonomi, contador Artigas Luis Uriarte Rocca, Carlos Pozzi, Alejandro Nácere y Rodrigo A. López Alegre respectivamente. En fe de todo lo cual y a pedido de parte interesada expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, a dieciséis

días del mes de Abril del año mil novecientos cuarenta y cinco. — Hay un signo. — Alvar Núñez, Escribano.

Copia: — Montevideo, 16 de Abril de 1945. — Señor Ministro de Hacienda, Dr. Héctor Alvarez Cina. — Presente. — Artigas L. Uriarte Rocca constituyendo domicilio en la casa de la calle Uruguay número mil doscientos cincuenta de esta ciudad, ante el señor Ministro se presenta y expone: Que como resulta del testimonio del acta respectiva, expedida por el escribano señor Alvar Núñez, el diecinueve de Marzo del corriente año se efectuó la asamblea ordinaria de accionistas de la "Corporación Administradora Financiera, Institución de Crédito y Ahorro" (C. A. F.), Sociedad Anónima, convocada con el fin de considerar la reforma de sus estatutos, entre otros asuntos. Los nuevos estatutos aprobados en dicha asamblea, cuya copia testimoniada se adjunta a la presente solicitud, consultan en un todo las necesidades actuales de la Sociedad y se someten a la consideración del señor Ministro. De acuerdo con lo resuelto por la citada asamblea, el exponente se encuentra facultado para realizar todas las gestiones necesarias tendientes a solicitar del Poder Ejecutivo la personería jurídica de la Sociedad y la aprobación de los presentes estatutos, pudiendo aceptar cualquier modificación, adición o supresión que le exigiera el Poder Ejecutivo. En cumplimiento de dicha misión, solicita del Poder Ejecutivo por intermedio de ese Ministerio, la aprobación de los referidos estatutos de la "Corporación Administradora Financiera Sociedad Anónima". Necesitando a los efectos del Art. 407 del Código de Comercio el testimonio acompañado, así como una copia legalizada de las actuaciones y resoluciones, recaídas en esta gestión, quiera el señor Ministro disponer que oportunamente se devuelva al subscripto dicho testimonio y se le expida copia íntegra de lo actuado. — (Fdo.:) Artigas L. Uriarte Rocca. — Credencial Cívica A. O. A. N.o 887.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Abril 23 de 1945. — Informe la Inspección General de Hacienda. Barcos y Sociedades Anónimas. — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Abril 25 de 1945. — Pase a la División Sociedades Cooperativas para que tome nota y cumplido vuelva. — (Fdo.:) Juan Luis Antuña.

División Cooperativas. — Montevideo, Mayo 2 de 1945. — Anotado, se devuelve. — Cr. Héctor W. Bauzá Pouy, Jefe de División.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, Junio 22 de 1945. — Señor Ministro: Los nuevos estatutos de "Corporación Administradora Financiera" (C. A. F.), Sociedad Anónima, sugieren a esta Inspección, las observaciones siguientes: Objeto de la Sociedad (Artículos tercero y cuarto). Es evidente que la finalidad de la Sociedad, en la forma que ha sido establecido por los mencionados artículos, es por demás vaga e imprecisa, a lo que todavía se agrega el inciso IV del artículo 4.o, en cuanto dice: "Al efecto de cumplir los fines enunciados, la Sociedad podrá realizar toda suerte de actos, contratos u operaciones, civiles, comerciales y financieros, sin distinción alguna, relacionados directa o indirectamente, con sus fines o que convengan a sus intereses, siendo privativos de sus órganos competentes, el examen de su relación o conveniencia. "Por lo expuesto opina el informante que esta parte de los estatutos a estudio, no se ajusta exactamente a lo que prescribe el artículo 406 del Código de Comercio en lo referente a que el acto por el cual se forma una sociedad anónima debe expresar el negocio que la sociedad va a emprender...". Aumento de capital. Artículo 9.o Este artículo enumera las distintas formas de aumentar el capital. Habría que establecer que, en cada caso, que se aumenta el capital será previa autorización del Poder Ejecutivo. (Artículos 405 y 406 del Código de Comercio). Debentures. Artículo 10. "La Sociedad podrá, dice, emitir obligaciones o debentures en la forma que lo considere más conveniente para sus intereses, de conformidad con las disposiciones legales vigentes". Precisamente, las disposiciones legales vigentes no autorizan la emisión de debentures sino en casos especificados expresamente, razón por la cual, lo conducente sería suprimir esta cláusula estatutaria o de lo contrario, en lugar de expresar "de conformidad con las disposiciones legales vigentes", decir, como lo aceptado en alguna oportunidad el Poder Ejecutivo y cuando ser autorizado por la ley". Votos de los accionistas. Artículo 18. El último párrafo de este artículo estatuye que, "ningún accionista podrá ostentar entre votos propios o representados más de la sexta parte del total de votos que constituyen la asamblea "debiéndose agregar" y con la limitación de seis votos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 420 del Código de Comercio". Dividendos. Artículo 35. Dice en el inciso 3.o la cantidad necesaria para pagar un primer dividendo de 8 o|o de las acciones privilegiadas" y el inciso 4.o que remanente si lo hubiera se tomará la cantidad necesaria para pagar el 8 o|o a las acciones ordinarias". Ambas disposiciones estatutarias están en desacuerdo con lo dispuesto en el artículo 416 del Código de Comercio en cuanto dice que "no es lícito prometer ni pagar interés alguno a los accionistas por el importe de sus acciones": Las demás cláusulas estatutarias, en nada se oponen a las disposiciones y leyes en vigencia. Saludo el señor Ministro atentamente. — (Fdo.:) Juan Luis Antuña, Subdirector.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Junio 27 de 1945. — Vista al interesado. — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Ministro de Hacienda. — Artigas L. Uriarte Rocca, por "Corporación Administradora Financiera" (C. A. F.), en el expediente relativo a la modificación de estatutos de dicha Sociedad, evacuando la vista conferida de las observaciones formuladas por la Inspección General de Hacienda, al señor Ministro decimos: Que las observaciones formuladas por la Inspección General de Hacienda, deben ser contestadas de la siguiente manera: la observación. Objeto de la Sociedad, entendemos que es evidentemente infundada. El artículo 406 del Código de Comercio establece que el acto de constitución de la Sociedad debe expresar su objeto; pero no dice que la Sociedad deba tener un solo objeto, ni que sea ilícito enumerar correcta y específicamente las diversas actividades a que la Sociedad pueda dedicarse. Asimismo es evidentemente legítima la facultad de realizar actos directa o indirectamente relacionados con los fines de la institución. La doctrina de la especialización, como ha dicho el maestro Ferrara, debe considerarse con fineza y benevolencia, con iluminada liberalidad, si no se quiere hacer víctima de un estrecho rigorismo al interés público y Michoud ha costenido que si bien las personas jurídicas no tienen la plenitud de derecho de que gozan las personas físicas, una interpretación estrecha de sus estatutos sería inconveniente y antijurídica. En ese orden de ideas, Michoud sostiene que todo aquello que se relacione directa o indirectamente con los fines sociales puede ser válidamente ejecutado. En esa misma forma se ha manifestado Hauriou, comentando una donación para la defensa nacional hecha por un sindicato oficial para la lucha contra la filoxera.

En todas las materias, por otra parte la importancia primitiva de la especialización del objeto tiende a desaparecer. Es la jurisprudencia primero (cita varias sentencias de las Cortes Civiles); la ley en seguida (ley 22 de Noviembre de 1944) que han sido obligadas a admitir las modificaciones de estatutos y los cambios y extensiones del objeto de la actividad de las sociedades de comercio y de industria francesas. ¿Las sociedades de comercio inglesas no pueden ya internarse en toda clase de negocios, en lugar de estar aprisionadas en su especialidad? ¿Es que nuestras Compañías de ferrocarriles no hacen hoteles, turismo, aliento a la industria y al comercioc? ¿Las administraciones públicas no se lanzan a explotar los servicios industriales? ¿No tienen todas las grandes empresas colectivas, un presupuesto de publicidad, y mismo uno de caridad? ¿El Estado, empresa pública por excelencia no tiene fondos secretos? Hay en la vida de los organismos sociales, un principio de expansión hacia la existencia total que hace estallar todas las categorías y todas las clausuras jurídicas. Con la centralización, el jardín administrativo estaba trazado a la francesa y rigurosamente alineado al cordel, los árboles estaban recortados y tallados. Con la descentralización es preciso esperar que ese bello orden sea destruído por la espontaneidad de la vida. (Maurice Hauricou). En nuestro concepto, los estatutos no contienen enumeración genérica de los objetos de la Sociedad, y deben ser aceptados. No obstante, y con el fin de facilitar la solución del problema, admitimos la supresión de "o que convengan a sus intereses", contenidos en el párrafo IV, del artículo 4.o quedando así plenamente expresado que la Sociedad sólo podrá realizar lo que esté directa o indirectamente relacionado con sus fines. 2.a observación. Aumento de capital. Era cosa sobreentendida que los aumentos de capital por encima del fijado en el artículo 6.o. debían realizarse con autorización del Poder Ejecutivo. Queda aceptada expresamente la observación. 3.a observación. Emisión de debentures. La emisión de debentures con arreglo a las disposiciones legales vigentes ha sido reconocida como legítima por el Poder Ejecutivo. La observación de la Inspección General de Hacienda no tiene razón de ser desde que es manifestamente lo mismo "de conformdiad con las disposiciones legales vigentes" y "cuando sea autorizado por la ley". Insistimos en la redacción aprobada por la asamblea, que, a nuestro juicio es perfectamente clara, y que no debe ser cambiada sin motivo. Es evidente que la Sociedad solamente podrá emitir debentures en los casos en que la ley lo autoriza, 4.a observación. Aunque entendemos que el agregado es innecesario, desde que la limitación del artículo 420 del Código de Comercio debe aplicarse siempre por ser de orden público, es claro que no tenemos inconveniente en que se efectúe el propuesto por la Inspección General de Hacienda. 5.a observación. Dividendos. (Artículo 35). En este caso la observación de la Inspección General de Hacienda es particularmente infundada. Lo que la ley prohibe en el artículo 416 del Código de Comercio, el cual se refiere expresamente al 418, es que los estatutos prometan a ninguna clase de acciones un interés cualquiera con prescindencia de las utilidades que pueda dar la Sociedad. Es decir: la ley prohibe que tomado en cuenta solamente el importe de las acciones y sin atender a que la Sociedad dé o no ganancias, los estatutos les prometen un dividendo. Los estatutos propuestos están muy lejos de incurrir en semejante ilegalidad. Precisamente el artículo 35, impugnado determina claramente de conformidad a la regla del artículo 418 del Código de Comercio, que solo los beneficios podrán distribuirse en la proporción que el mismo fija. La ley prohibe en sus artículos 416 y 418 que se prometan dividendos sin haber beneficios; pero una vez obtenidos éstos, se distribuyen en la proporción que el estatuto libremente disponga. No debe olvidarse que el Estado tiene una facultad de contralor y no de decisión en el manejo de las personas privadas; y si los fundadores de la Sociedad y subscriptores del capital entienden como más conveniente a sus intereses que con los beneficios se pague en primer término el 8 o|o de las acciones privilegiadas, nada hay en ello que contravenga al orden público. Es fácil ver, por otra parte, que el privilegio de percibir un primer dividendo está compensado con el hecho de que, en caso de sobrante, se repartirá éste por mitades entre las acciones privilegiadas y las ordinarias. 50 o|o a cada grupo a pesar de que el número de ordinarias es menor que el de privilegiadas. Insistimos, por lo tanto, en la redacción aprobada para este artículo, que no sólo no contraviene el orden público, sino que ha sido fundamentalmente tenida en cuenta por los accionistas, habida cuenta de los intereses en juego Por tanto, al señor Ministro pedimos: Se sirva tener por evacuada la vista conferida y disponer que corra al señor Fiscal de Gobierno (Fdo.): A. L. Uriarte Rocca. Credencial Cívica A.C.A. 887.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Julio 16 de 1945. — Agréguese a sus antecedentes y dése vista a la Fiscalía de Gobierno de primer turno. Por el Ministro. — C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Fiscalía de Gobierno de primer turno. Señor Ministro: Por razones que el subscripto explicaría al señor Ministro, si lo considera oportuno, solicita que se le excuse de dictaminar en este asunto. — Montevideo, Julio 26 de 1945. — V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Julio 31 de 1945. — Atento a lo solicitado, corra la vista a la Fiscalía de Gobierno de segundo turno. Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — Señor Ministro: El Fiscal estudiará y considerará por separado, para mayor precisar sus conceptos, cada una de las observaciones efectuadas a los presentes estatutos de la sociedad anónima "Corporación Administradora Financiera (C. A. F.), por la Inspección General de Hacienda: 1.o Con respecto a la observación sobre el "Objeto de la Sociedad, artículos 3.o y 4.o", agregará el Fiscal a lo que expresa el compareciente, que considera y siempre lo ha efectuado así, y lo ha aceptado el Poder Ejecutivo, que el Código de Comercio, no exige un fin único y exclusiva y concretamente determinado, por cuanto, en primer lugar el artículo 404, permite que la sociedad anónima tenga varios objetos, ya que dice que ellas se designarán "por el objeto u objetos para que se hubiesen formado", y no es posible admitir que esta expresión no tenga ningún valor, por lo que al decir el artículo 406, que debe expresarse "el negocio que la Sociedad va a emprender", utiliza esa palabra como nombre genérico, para establecer todo lo que va hacer la Sociedad, pero no implica que se exija la indicación especial o que no se permita sino una concreta y única actividad; aquí negocio, se usa, dado que la ley permite varios objetos, en el sentido de todo lo que es objeto o materia de una ocupación lucrativa o de interés, esto es, no se exige una determinación precisa, única y exclusiva. Además el Fiscal, ha aceptado siempre las enseñanzas del maestro indiscutido e indiscutible en estas cuestiones de sociedades anónimas, el profesor argentino doctor Mario A. Rivarola, que en su célebre Tratado de las "Sociedades Anónimas" (3.a edición), dice lo siguiente, refiriéndose al objeto de la sociedad anónima: "Definida la sociedad anónima por el artículo 313 del Código de Comercio (igual al artículo 403 de nuestro Código de Comercio) como la simple asociación de capitales para una empresa o trabajo cualquiera parecería que la determinación del objeto de la Socicedad fuera indiferente en los estatutos, desde que, cualquiera que sea el fin.

quedan sometidas al Código de Comercio, aunque no tengan por objeto actos de comercio (artículo 282 Cod. cit. Argentino y artículo 403 inciso final de nuestro Código), y sobre todo si se considera que el hecho mismo de la constitución de una sociedad anónima, independientemente de su objeto, constituye un acto de comercio (artículo 7.o inciso 5.o de nuestro Código) con todas las consecuencias que de estas circunstancias se derivan". En realidad, el fin primordial de la sociedad anónima como el de cualquier sociedad, es de realizar utilidad y dividirlas entre los que en ella tengan interés.

El objeto de la Sociedad constituiría así el **modo** (los subrayados son del texto) de realizar estas utilidades, y por ello, uno de los puntos principales del programa al que ha de adherir el subscriptor. El objeto dejaría de ser el móvil principal del accionista adherente a la constitución de la Sociedad... Estas consideraciones quitan importancia a la designación del objeto, y por esto, y por que nada puede preverse en el futuro desarrollo de las operaciones de la empresa, la expresión del objeto en los estatutos suele ser elástica y comprender operaciones extrañas, aunque conexas con la realización de la empresa a la que la Sociedad se propone dedicar sus actividades, como medio inmediato de producir utilidades y dividendos", y luego agrega el sabio maestro citado lo siguiente: "Un ente creado por la voluntad de los asociados, tiene sus condiciones de capacidad que lo hacen subsceptible de vincularse jurídicamente, en todo cuanto esté comprendido dentro de los fines sociales. El fin primordial es, como se ha dicho, realizar beneficios y dividir entre los accionistas las utilidades o parte de ellas. El objeto social es el modo por el que el ente jurídico se propone realizar estas utilidades. Por esta misma razón es imposible, salvo escasísimas excepciones circunscribir con precisión el objeto de una sociedad anónima y en la práctica, éste se determina en líneas generales, y en una forma elástica que permite a la Sociedad emprender operaciones ligadas con los negocios de la misma, aunque aparentemente pudieran considerarse alejadas o extrañas al objeto principal de la Sociedad... La elasticidad en la designación del objeto, puede presentar ante los ojos de algunos, peligros, que en realidad son puramente teóricos. Organizada en forma seria la administración social y previsto por la ley la manera de fiscalización eficaz de las operaciones administrativas queda cerrada la puerta a todo peligro que pueda presentarse en la elasticidad de la designación del objeto. En cambio queda abierta para la misma Sociedad, la oportunidad de emprender negociaciones provechosas, y evitada la incoveniencia resultante de verse obligada a sancionar reforma de estatutos, en la que una libertad demasiado amplia, dejada por el acto constitutivo, daría lugar a peligros que realmente existen en la modificación de otros puntos del estatuto, o a inconvenientes prácticos que la rapidez de los negocios no admiten, como son los de las convocatorias de la asamblea, y cumplimiento de los requisitos legales para las reformas estatutorias", de lo que resulta que no exige la ley, ni la doctrina, que la interpreta, un objeto único, concreto y bien determinado, y puede legal y perfectamente la Sociedad, y así lo acepta la doctrina y la jurisprudencia, como lo expresa e insigne maestro transcripto, establecer el objeto en forma elástica, que permita a la Sociedad emprender operaciones ligadas con los negocios de la misma, aunque aparentemente pudieran considerarse alejadas o extrañas al objeto principal de la Sociedad y en el caso a dictamen, las disposiciones observadas por la Inspección de Hacienda, están dentro de las prescripciones legales y doctrinarias, ya que expresa el negocio, esto es, las gestiones o los objetos a que se dedicará la Sociedad y con la supresión efectuada por el interesado en el artículo 4.o de la frase "o que convengan a sus intereses" queda más claramente establecido que sólo lo que directa o indirectamente se relaciona con sus fines constituirá el objeto o los objetos de dicha Sociedad por lo que pueden aprobarse los artículos 3.o, tal como está y el 4.o con dicha supresión. En lo que se refiere al artículo 9.o sobre "aumento de capital", con la aclaración del interesado, queda subsanada esa observación, que es en cierto modo redundante, desde que es obvio que todo aumento de capital debe aprobarlo el Poder Ejecutivo. En lo que se relaciona con la emisión de debentures observada también por la Inspección de Hacienda, pasa una cosa curiosa, se permite decir el Fiscal, se ha observado que, como lo dice aquí la Inspección de Hacienda, que "las disposiciones legales vigentes no autorizan la emisión de debentures" y pregunta el Fiscal, ¿en qué ley existe esa prohibición de carácter general? El Fiscal no ha podido encontrarlas, por más que las haya buscado, pues no puede considerar que, por ejemplo, la autorización concedida por la ley de su creación a la "Conaprole", implica que sólo a ella se le permite lo que constituiría un absurdo jurídico, ya que siendo la "Conaprole" una creación legal, debía establecer la ley todas sus facultades, porque de no indicarlas, no las tendría, y por ello le concedió la facultad de emitir debentures, lo que no implica una excepción, sino más bien una refirmación del concepto de que éstas son aceptadas por nuestra legislación, pues, como siempre lo ha sostenido el Fiscal, "las disposiciones legales vigentes", no se oponen, como lo demostrará el Fiscal a la emisión de debentures, cuando se trata de bienes propios, ya que la única salvedad o prohibición, es la contenida en el artículo 3.o de la ley Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay, que expresa: "Declárase privilegio exclusivo del Estado, la emisión sobre bienes de terceros, de títulos, bonos y obligaciones hipotecarias, los cuales serán emitidos por intermedio del Banco Hipotecario del Uruguay", de lo que resulta, que es libre y permitido por la ley, la emisión de obligaciones, hipotecarias o no, por cualquier persona privada, por cuanto es precepto constitucional (artículo 10) que nadie "será obligado a hacer lo que no manda la ley, ni privado de lo que ella no prohibe", de lo que se sigue, que no prohibiendo la ley la emisión de esas obligaciones o debentures sobre bienes propios, no se le puede prohibir a nadie que las emita, y tan la ley no lo prohibe, que en la ley de 2 de Junio de 1893, sobre "constitución y liquidación de sociedades anónimas", se establece en su artículo 20, inciso 2, que "A los efectos de este artículo se considerarán acreedores los tenedores de las obligaciones al portador que conste en dichos libros haberse emitido..."; resulta así que dicha ley reconoce la validez de esas obligaciones, ya que considera acreedores de la Sociedad que las emitió a sus tenedores, lo que no tendría razón de ser, si por nuestra legislación se hubiera prohibido esas operaciones, porque habrían sido emitidas en infracción de la ley que las prohibía, y serían así absolutamente nulas, por lo que no podría una ley reconocer y dar valor legal a lo que se hizo en violación de otras; y tan la ley acepta la emisión de obligaciones o debentures, que la ley de Timbres y Papel Sellado, en su artículo 4.o dispone: "Las acciones de las Sociedades Anónimas y sus obligaciones o "debentures" pagarán el impuesto proporcionalmente a lo establecido en la escala...", aquí aparece la palabra "debentures" no usada para denominar a estas obligaciones en la ley de 2 de Junio de 1893, quizá, como dice Rivarola (Sociedades Anónimas, tercera edición, tomo tercero), porque recién en la ley argentina de 13 de Febrero de 1912 se utilizó por primera vez ese término, que de ahí habrá pasado a nosotros, y que no se usaba en el 1893, en el cual se les denominaba "obligaciones u obligaciones al portador" como las califica esta ley; y si una ley, como la de Timbres y Sellado, que sólo puede referirse a actos permitidos por la legislación general, para imponerles un gravamen, se refiere a obligaciones o debentures es porque se consideró, perfectamente legal su emisión, ya que no es presumible que una ley se refiera a un hecho que otra ley prohibe, y suponga que a pesar de la prohibición, ese hecho se verificará, y entonces lo grave con un impuesto; no, señor Ministro, una ley no puede presumir nunca la violación de otra y darle efectos a su incumplimiento, de donde si la ley de Timbres impone un gravamen a los debentures es porque acepta su legalidad y validez y admite como normal la emisión de debentures en igual término y a igual título que la de las acciones de las sociedades anónimas y, por lo tanto, es indiscutible que las únicas manifestaciones legales con respecto a obligaciones o debentures son referentes a la validez de su emisión y reconocer así su existencia legal en forma tan absoluta como si expresamente dijera que es permitida la emisión de debentures, con la sola excepción de las que se refieren a bienes de terceros, que es privilegio exclusivo del Estado; y, aún más: en el artículo 35 del proyecto sobre debentures, del actual Presidente de la República, doctor Amézaga, y del doctor Dayviere, que pasó a ser el artículo 38 del proyecto aprobado por el Senado, se reconoce, como no puede menos de ser, la validez de los debentures expedidos antes de la sanción de la ley y sólo se exige el cumplimiento de ciertas formalidades que no afectan la validez de esas emisiones, lo que significa que para los ilustrados autores del proyecto, para el Poder Ejecutivo, que lo elevó al Parlamento, y para el Senado, que aprobó el proyecto, es indiscutible el derecho de las sociedades anónimas a emitir debentures, aún sin ley que las reglamente; pero, el hecho de no estar reglamentadas, no implica su no aceptación, ya que existen otras leyes que les reconocen existencia y valor, y ello es lo fundamental, porque ellos, en cualquiera de sus formas, con garantía o sin ella, están reconocidos por nuestra legislación y lo único que podría observarse, aunque ello constituiría una redundancia, es que si se sanciona la ley ya aprobada por el Senado, esta Sociedad debería ponerse en las condiciones por ellas indicadas, y la redundancia a que se refería el Fiscal consistiría en que eso ya lo dice el artículo 38 del proyecto del Senado, por lo que no hay necesidad aquí de decirlo, desde que, con o sin esa advertencia por vía administrativa, la Sociedad deberá cumplir las obligaciones que a este respecto le imponga la ley y, en consecuencia de lo expuesto, corresponde aprobar dicho artículo 10 tal como ha sido presentado, ya que, en último análisis, esas obligaciones o debentures no son más que un préstamo, en forma anónima, a veces, efectuada a una sociedad también anónima que, siendo una persona jurídica, capaz de derechos y obligaciones, para que no pueda contraer esa clase de obligaciones o préstamos debe existir disposición legal expresa que lo prohiba, por cuanto toda persona, sea física o jurídica, está habilitada para hacer todo lo que expresamente no le prohiba la ley, y como no hay ninguna ley que prohiba expresamente el préstamo por emisión de debentures o préstamos a las sociedades anónimas, esta Sociedad puede, legalmente, "emitir, dentro o fuera del país, debentures de toda clase", claro está que "de acuerdo con las disposiciones legales vigentes", o sea, ahora, sin ninguna restricción de forma, pero llenando las condiciones que indique la ley, si se promulga una ley a ese respecto. En cuanto a la cuarta observación sobre la limitación de votos, está bien efectuada y debe agregarse como lo acepta el interesado, al artículo 18, el inciso redactado por la Inspección General de Hacienda. En lo que se refiere a los dividendos (artículo 35), la observación formulada por la Inspección de Hacienda es inoficiosa, por cuanto dicho artículo 45 dice: "Los beneficios anuales... se repartirán en la siguiente forma: 1.o..., 2.o ..., 3.o... La cantidad necesaria para pagar un primer dividendo de 8 o|o a las acciones privilegiadas. 4.o Del remanente, si lo hubiera, se tomará la cantidad necesaria para pagar. .", de lo que resulta así que, como lo expresa el interesado, aunque para el Fiscal es clara la redacción de ese artículo 35, "sólo los beneficios podrán distribuirse en la proporción que el mismo fija", y ni el Código de Comercio ni la doctrina prohiben que los beneficios se repartan en la forma que lo consideren conveniente los estatutos, y tan la doctrina admite esa repartición preferencial de dividendos que el sabio maestro argentino citado por el Fiscal —Rivarola—, en su ya mencionado Tratado, al referirse a las ventajas que puede darse a ciertas clases de acciones llamadas privilegiadas, dice lo siguiente: "Ventajas sobre las utilidades pueden ser, por ejemplo, la de cobrar las acciones privilegiadas un dividendo mínimo establecido al emitirlas, antes que los accionistas ordinarios, para quienes se liquidaría un dividendo solamente en el caso de exceder las utilidades...", y también admite Rivarola lo que denomina "Dividendo acumulativo", que tiene por efecto, en los balances, "completar con las utilidades de nuevos ejercicios las sumas en que las utilidades de ejercicios anteriores no hubiesen alcanzado a cubrir el dividendo mínimo establecido en la emisión", por lo que es perfectamente legal la repartición de utilidades establecidas en el artículo 35, y puede aprobarse tal como está redactado. A su vez, el Fiscal observa que debe efectuarse la aclaración que en caso de que, de acuerdo con el inciso B) del artículo 3.o, esta Sociedad organice cooperativas de producción y consumo, debe solicitar, en cada caso de creación de esos organismos, la pertinente autorización del Poder Ejecutivo, presentando los estatutos que las regirán, por cuanto la aprobación de los presentes estatutos y la autorización para que esta entidad pueda funcionar no cubre a esas otras entidades aunque emanen de éstas o sean consecuencia de su funcionamiento. Con las salvedades indicadas los estatutos de esta Sociedad Anónima nacional quedan de acuerdo con nuestra legislación vigente y, como para su reforma se cumplió lo exigido por el artículo 48 de los estatutos en vigencia, cuando se celebró la asamblea que sancionó estas reformas, según consta del precedente testimonio notarial, y dichas reformas no desvirtúan los fines para que fué creada dicha entidad, pueden ser aprobados los nuevos estatutos y declarar que esta Sociedad continúa en el goce de la personería jurídica que le fué otorgada por resolución de 27 de Julio de 1941 y ratificada por la de 16 de Julio de 1943, en las mismas condiciones de su concesión, y se notificará, a sus efectos, la resolución definitiva que se dicte a la Inspección General de Hacienda y Bancos. Se dará al interesado testimonio de todas estas actuaciones y se le devolverán los originales presentados, dejando en su lugar copias auténticas, a objeto de que proceda como lo previene el artículo 407 del Código de Comercio, debiendo efectuarse las publicaciones en la forma indicada por el decreto de 24 de Julio de 1922. — Montevideo, Agosto 6 de 1945. — Antonio Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Agosto 24 de 1945. — Vista la gestión iniciada por la Sociedad Anónima denominada "Corporación Administradora Financiera, Institución de Crédito y Ahorro" (C. A. F.), a fin de obtener la aprobación de nuevos estatutos. Resultando: 1.o Entre las modificaciones introducidas en los estatutos re-

formados de la Sociedad peticionaria figura el cambio de su denominación por el de "Corporación Administradora Financiera; 2.o Queda establecido que su finalidad es favorecer la economía nacional en todas sus manifestaciones, con el objeto primordial de fomentar y defender los intereses rurales; 3.o Su capital social es llevado a trescientos mil pesos ($ 300.000.00) y todo aumento del mismo deberá ser aprobado, previamente, por el Poder Ejecutivo; 4.o La Inspección General de Hacienda y Sociedades Anónimas, al emitir su opinión, formuló observaciones a los artículos 3.o, 4.o, 9.o, 10, 18 y 35, habiendo los interesados aceptado las relacionadas con los artículos 9.o y 18, pero no las restantes, que tampoco fueron compartidas por la Fiscalía de Gobierno de segundo turno. Considerando: Son lícitos los fines de la Sociedad peticionaria y sus nuevos estatutos no contrarían nuestra legislación vigente. Oída la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y de acuerdo con lo dictaminado por la Fiscalía de Gobierno de segundo turno, el Presidente de la República, resuelve: Aprobar los estatutos reformados de la Sociedad Anónima "Corporación Administradora Financiera", con las aclaraciones a que se refiere la parte expositiva y la referida en la última parte del dictamen del señor Fiscal de Gobierno de segundo turno y confirmarla en el goce de la personería jurídica que le fué otorgada por resolución de 27 de Junio de 1941 y ratificada por la de 16 de Julio de 1943. Entiéndese que continúa sometida a todas las disposiciones legales y administrativas vigentes o que en el futuro se dictaren, que le sean aplicables por su índole y la naturaleza de los actos que realice. De conformidad con lo establecido en el artículo 4.o de la ley número 2.230, de 2 de Junio de 1893, fíjase un plazo de sesenta días para la integración del capital, cuya verificación se comete a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, así como el contralor del cumplimiento de las demás disposiciones en vigencia. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas otórguese testimonio de estas actuaciones, comuníquese, publíquese tal como se establece en la resolución de 24 de Julio de 1922 y archívese. (Fdo.): **AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA.**

Es copia fiel. — Montevideo, Setiembre 10 de 1945. — Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Montevideo, Setiembre, 18 de 1945. — Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. — Artigas L. Uriarte Rocca, constituyendo domicilio a los efectos legales en la calle Uruguay 1259 de esta ciudad, al señor Juez dice: Que como resulta de los documentos acompañados, han sido aprobados los nuevos estatutos de la "Corporación Administradora Financiera" Sociedad Anónima, (C. A. F.), por resolución del Poder Ejecutivo de 24 de Agosto próximo pasado, y cuya personería jurídica data del 27 de Junio de 1941. De acuerdo a lo dispuesto en el título X, "Disposiciones transitorias", de los nuevos estatutos, el suscripto ha sido autorizado para gestionar su habilitación legal. Por ello, en mérito a lo que preceptúan las disposiciones pertinentes del Código de Comercio, solicita: 1.o Se le tenga por presentado, por constituído el domicilio que se indica, y por acreditada la calidad en que se inicia esta gestión. 2.o Que con noticia del Ministerio Público, se ordene la inscripción de los nuevos estatutos de la Corporación Administradora Financiera, Sociedad Anónima, (C. A. F.), en el Registro Público de Comercio, y se autoricen las publicaciones de estilo. 3.o Que fecho, y previa tasación y pago de costas, se expidan los testimonios o certificados del caso, y se devuelvan los recaudos agregados y se archive el expediente. 4.o Solicita desde ahora se le permita acreditar que se han realizado las publicaciones de ley, sin necesidad de nuevo escrito. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Artigas Luis Uriarte Rocca Credencial Cívica AOA 887.

Presentado con estatutos hoy dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y cinco, doy fe. — Pereira.

Montevideo, Setiembre 19 de 1945. — Al despacho. — Pereira.

15760. — Montevideo, Setiembre 10 de 1945. — Vistos: Con citación del señor Fiscal de lo Civil, decrétase la inscripción y publicaciones pertinentes y tasadas y abonadas las costas, expídanse los certificados y testimonios que se soliciten, rubríquense los libros que presenten, devuélvanse los recaudos agregados y archívese. — **Ruiz.**

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en Montevideo a diecinueve de Setiembre de mil novecientos cuarenta y cinco; doy fe. — J. T Pereira.

Dicha reforma de estatutos ha sido inscripta con el N.o 32 al F.o 122 y siguientes del Tomo 8.o, del Registro de Contratos que lleva este Juzgado. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo Octubre 8 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$587.00-10679.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Aviso

Se hace saber a los interesados que este Servicio ha dispuesto la adjudicación del siguiente suministro: Licitación pública número 109 (primer, segundo y tercer llamados). — Asunto 91|1323. — Carrocerías para camión y chatas Servicio Intendencia: Espósito y Barcellos; 2 carrocerías tipo chatas, con barandas desmontables, a $ 670.00 cada una; 4 carrocerías tipo camión cerrado, con aros para toldos y con toldos, en $ 775.00 cada una. — Montevideo, Octubre 15 de 1945.

(Cuenta corriente) Oct.19-22837-v.oct.19.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Aviso

Se hace saber a los interesados que este Servicio ha dispuesto las siguientes adjudicaciones: Licitación pública número 85 (tercer llamado). — Asunto 231|640. — Varios para el Cuerpo de Policía Marítima. — Pedro Ferrés y Cía.; 1 pieza de lona número 6, según muestra, de 47 a 50 metros, con un ancho de 100 centímetros, a $ 2.70 el metro; 1 pieza de lona número 7, según muestra, de 50 a 52 metros, con un ancho de 74 centímetros, a $ 1.64 el metro; 1 pieza de lona número 8, según muestra "B", de 50 a 52 metros, con un ancho de 91 centímetros, a $ 1.85 el metro; 1 pieza de lona número 9, según muestra., de 70 a 75 metros, con un ancho de 74 centímetros, a $ 1.35 el metro. (Plazo de entrega de cualquiera de estas lonas; lo es de 45 días de la fecha de la notificación). — Montevideo, Octubre 15 de 1945.

(Cuenta corriente) Oct.19-22838-v.oct.19.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Aviso

Se hace saber a los interesados que este Servicio ha dispuesto la siguiente adjudicación: Licitación pública número 92 (primer, segundo y tercer llamados). — Asunto 2|661. — Varios confección de banderas Unidades Ejército. — Pedro Muiño: 27 metros de madrás, según muestra, artículo 6663, de 91|3 centímetros de ancho, a $ 1.40 el metro. — Montevideo, Octubre 15 de 1945.

(Cuenta corriente) Oct.19-22839-v.oct.19.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Aviso

Se hace saber a los interesados que este Servicio ha dispuesto la siguiente adjudicación: Licitación pública número 120 (primer y segundo llamados). — Asunto 91|1329. — Artículos: tablones para confeccionar palos de carpas. — Crespi Hnos., S. A.: 35 tablones de pino tea de 0.038 x 0.30 x 5.50, en $ 442.75; 90 tirantes de pino tea de 0.050 x 0.075 x 5.50, en $ 287.10. — Montevideo, Octubre 15 de 1945.

(Cuenta corriente) Oct.19-22840-v.oct.19.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Aviso

Se hace saber a los interesados que este Servicio ha dispuesto el siguiente suministro: Licitación pública número 102 (primer, segundo y tercer llamados). — Asunto 34|263. — Materiales varios diversas confecciones para Escuela Militar Educación Física. — Domingo A. de Feo: 8 pares de guantes color habano, para paseo, según muestra, a $ 2.85 el par; 45 metros de forro fino, marrón, según muestra, de 1 m. 64 de ancho, a $ 3.30 el metro; 8 metros de satinet rayado, fino, de 1 metro de ancho, según muestra, a $ 1.70 el metro; 14 metros de acolchado negro, según muestra, a $ 0.35 el metro; 18 metros de entretela de lana, según muestra, a $ 2.80 el metro; 4 metros de entretela para cuello, según muestra, a $ 2.00 el metro; 12 metros de percalina gris de 1 metro de ancho, según muestra, a $ 1.35 el metro; 3 metros de liencillo, según muestra, a $ 0.85 el metro; 6 metros de crin, según muestra, a $ 2.90 el metro; 6 metros de cretona fina, según muestra, a $ 1.85 el metro; 184 botones dorados, finos, de 20 mms. (escudos), según muestra, a $ 0.28 cada uno. — Montevideo, Octubre 15 de 1945.

(Cuenta corriente) Oct.19-22841-v.oct.19.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 50129

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para el suministro de 106.000 sobres impresos, de acuerdo con la memoria descriptiva, pliego de condiciones y modelos que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 29 de Octubre de 1945 a la hora 16, en la Sección Contralor y Custodias de Escrituras (entrepiso sbcalle Solís). Casa Central. — Montevideo, Octubre 15 de 1945.

(Cuenta corriente) Oct.19-22847-v.oct.24.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA
Licitación amplia número 7|45
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de banderas nacionales, de Artigas y de los Treinta y Tres, con destino a la Dirección General de Comunicaciones (Servicio de Transmisiones), de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se recibirán hasta el día 30 de Octubre de 1945 a la hora 14 y 30 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 19 de 1945. — El Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) Oct.19-22770-v.oct.27.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION N.o 302

Llámase a licitación para la provisión de llantas para locomotoras, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría, calle 25 de Agosto esquina Juan Carlos Gómez.

Las propuestas, en los sellados y timbres de ley, serán recibidas y abiertas el día 18 de Diciembre de 1945 a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Octubre 19 de 1945. — El Gerente - Administrador.

(Cuenta corriente) Oct.19-22844-v.oct.22.

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO Y ADMINISTRACION DE INMUEBLES NACIONALES
ARRENDAMIENTO DEL "ARGENTINO HOTEL - CASINO" Etc. DE PIRIAPOLIS

Llámase a licitación pública por primera vez para el arrendamiento del "Argentino Hotel - Casino", etc., de Piriápolis (Departamento de Maldonado), República Oriental del Uruguay, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de esta oficina, Colonia 945 (Montevideo).

Las propuestas serán abiertas el 29 del corriente a las 16 horas y leídas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Octubre 15 de 1945. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Oct.19-22845-v.oct.29.

OFICINA NACIONAL DE TURISMO
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la restauración de las pinturas de 4 salones en el edificio principal del Parador Tajes, ubicado en Cerrillos, 4.a sección judicial del Departamento de Canelones.

Las especificaciones a que deberán ajustarse los licitantes están a su disposición en la Oficina Nacional de Turismo, Sarandí 659, de donde se podrán retirar copias.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados el día 31 del corriente mes a la hora 16.

La Administración se reserva el derecho de aceptar la propuesta que más convenga a sus intereses y el de rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 19 de 1945. — El Secretario General.

(Cuenta corriente) Oct.19-22852-v.oct.24.

U. T. E.
LICITACION N.o 2301
Contadores eléctricos

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 14 de Enero de 1946, a las 10 horas, para proveerse de 250 contadores bifilares para corriente continua, 220 para corriente alternada trifásica, con transformador, 15 trifásicos para energía reactiva, con transformador y repuestos para los mismos, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Octubre 16 de 1945. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Oct.19-22850-v.oct.30.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

MAGDALENA HORRACH, uruguaya, profesora de música, domiciliada en la calle San Fructuoso número 1591, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de cinco composiciones musicales: "Rosario" y "Característica 48", para armonium; "Danzando", "Aldeana" y "Marcha femenina", para piano; de las que se declara autora, habiendo depositado en esta oficina los ejemplares, a los efectos

que corresponda. — Montevideo, Setiembre 18 de 1945. — Juan Silva Vila, Director.
$3.00 Oct.19-10236-v.oct.30.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 45553. — Montevideo, Octubre 11 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Sterling Drug Inc., de Wilmington, Delaware (Estados Unidos de Norte América), han solicitado el registro de la marca "BRE-A-COL", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.19-10150-v.oct.30.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION
ACTA N.o 6364. — Montevideo, Octubre 15 de 1945. — Con esta fecha el señor Félix Martín García Etchebarne, de esta ciudad, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Llave reguladora para calentadores, cocinas, estufas y sus similares, a gas de combustible líquido", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Hugo Tedesco, Secretario.
$6.00 Oct.19-10240-v.oct.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación número 253

Llámase a licitación pública para la adquisición de 635 metros 50 de casimir azul y 184 metros 50 de seda mercerizada negra, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días en horas de oficina en esta Dirección, calle Colonia número 2035, donde se recibirán y abrirán las propuestas en presencia de los interesados el día 25 de Octubre próximo a las 15 horas. Valor del pliego de condiciones: $ 0.15. — Montevideo, Octubre 11 de 1945. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Oct.19-22846-v.oct.25.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
CONFECCION DE VALORES PARA EL AÑO 1946

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la confección de los valores correspondientes al ejercicio en curso para el uso de esta Municipalidad, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones y especificaciones agregadas, que obran a disposición de los interesados en la Secretaría General de la Intendencia.

Las propuestas, que deberán presentarse en sellado y con los timbres de ley, bajo sobre cerrado y lacrado, serán abiertas el día 31 de Octubre próximo a las 15 horas en la Secretaría de la Intendencia.

La Intendencia Municipal se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Colonia, Octubre 15 de 1945. — Esteban Rostagnol Bein, Intendente Municipal. — Pedro R. Costa, Prosecretario.
(Cuenta corriente) Oct.19-22851-v.oct.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO
LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la confección de (28.615) veintiocho mil seiscientos quince recibos proventos varios para el ejercicio año 1946.

El pliego de condiciones se halla a disposición de los interesados en la Dirección General de Contaduría Municipal.

Las propuestas se recibirán en la Contaduría Municipal hasta las 10 horas del día 25 de Octubre actual, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, reservándose el Municipio el derecho de aceptar la más conveniente o de rechazarlas todas. — Salto, Octubre 13 de 1945. — Enrique Calvo, Dir. Gral. Cont. Municipal.
$6.40 Oct.19-10248-v.oct.27.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO
LLAMADO A LICITACIONES PUBLICAS

Llámase a licitación pública para la provisión a este Municipio, de lo siguiente:

Diez mil novecientas treinta y cinco (10.935) fórmulas de recibos patentes de rodados para el ejercicio año 1946.

Apertura de propuestas: las diez horas del día 26 de Octubre actual.

Cuatro mil (4.000) chapitas "pass - partout" para vehículos tracción mecánica y mil ochocientos (1.800) para vehículos tracción a sangre, para el ejercicio año 1946.

Apertura de propuestas: las diez horas del día 27 de Octubre actual.

Los pliegos de condiciones de ambas licitaciones se hallan a disposición de los interesados en la Dirección General de Contaduría Municipal, donde serán abiertas las propuestas en presencia de los interesados que concurran.

El Municipio se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente o de rechazarlas todas. — Salto, Octubre 13 de 1945. — Enrique Calvo, Dir. Gral. Cont. Municipal.
$9.60 Oct.19-10249-v.oct.27.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo, Octubre 19 de 1945

3.a Sección

SAUL FERNANDO RAMOS, 52 años, soltero, médico, argentino, domiciliado Sarandí 517, y ADELAIDA RAQUEL MAISON, 34 años, divorciada, argentina, domiciliada Sarandí 517.

MANUEL GARCIA, 45 años, divorciado, comerciante, español, domiciliado Buenos Aires 502, y ROSA SPERA, 48 años, divorciada, oriental, domiciliada Buenos Aires 502.

EDUARDO ANGEL CABRERA, 36 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Sarandí 328, y ESMERALDA FERNANDEZ, 25 años, viuda, oriental, domiciliada Sarandí 328.

MANUEL LUIS PEREZ, 53 años, divorciado, médico, argentino, domiciliado Buenos Aires 320, y ANGELICA BORGONOVO, 20 años, viuda, argentina, domiciliada Buenos Aires 320.

ANGEL MIRALLES GARCIA, 41 años, divorciado, comercio, argentino, domiciliado Sarandí 430, y AMELIA FERNANDEZ PALACIOS, 25 años, soltera, argentina, domiciliada Sarandí 430.

4.a Sección

MARCOS SAPIRO, 39 años, viudo, comerciante, lituano (ciudadano legal), domiciliado Soriano 922, y LUISA SPERBER, 36 años, divorciada, polaca, domiciliada Soriano 922.

ARTURO SABATE, 50 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Florida 1179, y JULIA ALMEIDA, 43 años, viuda, oriental, domiciliada Florida 1179.

JUAN NAUDZIUNAS, 53 años, soltero, empleado, lituano, domiciliado Reconquista 686, y JEVA VISNIENSKAITE, 56 años, soltera, lituana, domiciliada Reconquista 686.

5.a Sección

ROBERTO M. AMARO, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuareim 1315, e HILDA L. DE MATTOS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Cuareim 1315.

6.a Sección

HUGO WADE, 28 años, soltero, escritor, argentino, domiciliado Cuareim 1617, y MARIA DEL CARMEN MADRAZO, 26 años, soltera, argentina, domiciliada Cuareim 1617.

10.a Sección

SANTIAGO POGGI ETCHEBARNE, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado L. Forteza 2595, y MATILDE DELIA BACALARIO GIUFFRA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada F. Sanguinetti 2627.

INOCENCIO DI DEANGELIS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nancy 4439, y GLISERIA MARTINEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Joanicó 3825.

11.a Sección

CARLOS WALTER ECHEVERRIA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Piñeyrúa 4860, y OLGA FERRADA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Piñeyrúa 4857.

12.a Sección

LUIS CARLOTTI, 43 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado General Flores 2828, y CATALINA GAMBERA, 37 años, soltera, italiana, domiciliada B. Artigas 3418.

JUAN BERNARDO DE LOS SANTOS, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nelson 3524, y ELIDA FREITAS SOSA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Nelson 3524.

JUAN ELIAS, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramón Estomba 3322, y ROSA SALINARDI, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Vilardebó 1979.

SAMUEL BENASUS, 22 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Húsares 3519, y REGINA LIZBONA, 21 años, soltera, turca, domiciliada Rocha 2779.

JUAN CARLOS ANDRADE, 33 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Cayambé 3422, e IRMA FERNANDEZ BAZAN, 27 años, soltera, oriental, empleada, domiciliada Junta E. Administrativa 2060.

NISSIM BARDAVID, 57 años, soltero, comercio, turco, domiciliado José L. Terra 2860, y ESTHER LISBONA, 49 años, soltera, turca, domiciliada José L. Terra 2860.

ATILIO DE ROSE, 28 años, soltero, pulidor, oriental, domiciliado Municipio 3083, y MATILDE MANSILLA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Pedernal 2172.

HECTOR RAUL DE CUNTO, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Walcalde 2659, y MARIA MERCEDES ROVIRA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Cabal 2336.

LUIS ALBERTO LISTA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pampas 2038 (apto. 4), y AURELIA CAROLINA HERNANDEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Fermín Ferreira 1845.

14.a Sección

SIRIO ADOLFO BONI ALVAREZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tomás Toribio 1410, y MIRTA IRIS MELLUSO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Tomás Toribio 1406.

ALBERTO SANCHEZ, 33 años, soltero, tapicero, oriental, domiciliado Doroteo Enciso 865, y MARGARITA FERNANDEZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Doroteo Enciso 865.

RICARDO ANDRES SEVERGNINI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Pallejas 2570 (apto. 11), y ALMINDA LEMUS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Pallejas 2570 (apto. 5).

HILARIO LAURO CAMEJO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santiago de la Bandera 719, y MARIA ESTHER SAN MARTIN, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Santiago de la Bandera 719.

JULIO CESAR BARLOCCO, 26 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado Abayubá 2627, y LIRIA ESTHER FERNANDEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada San Fructuoso 1247.

JULIO CESAR VICENTE CASAS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Buricayupí 3303, y EMMA ANGELICA GARCIA, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Buricayupí 3303.

15.a Sección

WILFREDO HORACIO GIBBON, 40 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado G. Ramírez 2121, y SARA TERESA GARCIA, 24 años, soltera, argentina, domiciliada G. Ramírez 2121.

JOSE LABRADOR OTERO, 36 años, soltero, empleado, español, domiciliado Pan de Azúcar 2495, y JUDITH SILVA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada San Salvador 1811.

AMARANO MATTOS, 47 años, viudo, retirado, oriental, domiciliado Defensa 1718, y TERESA PENZA, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Defensa 1718.

19.a Sección

BORUCH JAKUBI, 25 años, soltero, peluquero, polaco, domiciliado Nueva Palmira 1850, y JOSEFINA ATLASOWICZ, 20 años, soltera, polaca, domiciliada Inca 2283.

PASCUAL ACONE, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Nicaragua 2183, y ALBA PIROTTO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Nicaragua 2175.

ANTONIO ARNESTO CAPANO, 27 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado Miguelete 1951, y PILAR RIVAS BLANCO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 1988.

23.a Sección

MAHMUD ISMAIL, 58 años, divorciado, empleado, hindú, domiciliado General Urquiza 2498, y MARGARITA FERRONI ALDECOA, 41 años, soltera, oriental, domiciliada General Urquiza 2408.

ALBERTO BASILIO TORRES MARTINEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Goes 2120, y DORA CLOTILDE GUILLERMO CURTO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada La Paz 2339.
$2.00 Plp.-oct.22.

20.a Sección

ROBERTO MONTI, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado A. Muñoz 43, e INES ZANONI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada V. Sagastume 244.
v.oct.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: "VICENTE RAUL PANIZZA, domiciliado en Treinta y Tres número 1420, digo: Que deseando optar a la profesión de procurador, solicito del Juzgado se tome declaración a los señores Adolfo Pérez Olave y Homero Vidal, domiciliados en Treinta y Tres 1334, quienes serán preguntados por mi vida y costumbres morales. Se expedirá testimonio. — V. R. Panizza". A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 16 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$2.00 Oct.19-10264-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña RAMONA CACABELOS o CACAVELO DE PALERMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 16 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Oct.19-10256-v.oct.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANIBAL MIGLIARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 2 de 1945 — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Oct.19-10254-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA SCHOLZ DE BOTTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 29 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Oct.19-10255-v.oct 30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS o PABLO LUIS FRANCHI COLOMBO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 11 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Oct.19-10245-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR LUIS MIGONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 11 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Oct.19-10246-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR ISAAC VILLEGAS ZUÑIGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 29 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Oct.19-10234-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JESUS SUAREZ DE RODRIGUEZ o MARIA DE JESUS SUAREZ DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 16 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Oct.19-10235-v.oct.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Cesación de pagos

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en el expediente caratulado "FERNANDEZ MENENDEZ (JOSE). Cesación de pagos", se hace saber que el informe del Síndico y resolución del Juzgado respecto de la época de la cesación de pagos de la firma "José Fernández Menéndez" se encuentran de manifiesto en la Oficina de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), por el término de ley. — Montevideo, Diciembre 13 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

(Cuenta corriente) Oct.19-22849-v.oct.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TOMAS o THOMAS ANTONIO HUGHES GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 16 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Oct.19-10239-v.oct.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA NAVONE DE PARIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 16 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.19-10263-v.oct.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña ELVIRA CASTRO DE SUAREZ y de don ANDRES SUAREZ, llamando a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 20 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Set.19-8982-v.set.29.
Oct.19-v.oct.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA MARGARITA DELGADO, conocida, según los interesados, por Ramona o Ramona Margarita Delgado Acosta, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 19 de 1945. — Hugo Alves, Actuario.

$6.00 Oct.19-10257-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ROMERO, conocido, según los interesados, por Pedro Pablo Romero, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 19 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.

$6.00 Oct.19-10258-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EUDOXIA ROSALIA MARTINEZ DE FRANCO, conocida, según los interesados, por Rosalía o Eudosia Rosalía Martínez de Franco, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 19 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.

$6.00 Oct.19-10259-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EXEQUIEL PEREZ, conocido, según los interesados, por Exequiel Pérez Rodríguez citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 4 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.

$6.00 Oct.19-10260-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PURISIMA DAURTA DE GARRE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 19 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Oct.19-10261-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS OLIVETO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones Octubre 1.o de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Oct.19-10262-v.oct.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ANTONIA MICHELLI DE SAPPIA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Octubre 13 de 1945. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

$6.00 Oct.19-10252-v.oct.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don VICENTE ATANASIO SAPPIA o ATANASIO SAPPIA y de doña VICENTA CARMEN SAPPIA DE BOGNI o VICENTA CARMELA SAPPIA DE BOGNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Octubre 11 de 1945. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

$6.00 Oct.19-10253-v.oct.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA ARRIETA o JUAN MARIA CLEOFE ARRIETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Octubre 5 de 1945. — Solé O. Mujica, Juez de Paz.

$6.00 Oct 19-10238-v oct.30.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano 516 serie "28" a cargo de SANTIAGO COSSY VELAZCO, el 8 de Noviembre próximo, a las 17 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Carlos Compañía venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de nueve mil seiscientos noventa y seis pesos ($ 9 696.06) un terreno y mejoras en la 18.a sección judicial de este Departamento, padrón 43 176, letra "B" en el plano del Agr. Manuel E. Avilés inscripto en la Dirección de Topografía el 17 de Agosto de 1925 y consta de una superficie de ciento setenta y seis metros setenta decímetros, deslindado 5 ms. 89 cms. de frente al Este al Bulevar Gral. Artigas, edificio 1319|21, entre las calles Chaná y Lavalleja, por 30 ms. de fondo lindando al Norte, con el solar "A"; al Sur, con el "C" y al Oeste, con Manuel Díaz Otero. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los Arts. 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor ascendiendo la deuda al día del remate a $ 9 386.04, más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos a la fecha de la escrituración, abonando en efectivo al escriturar la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en títulos hipotecarios del Uruguay (valor nominal), hasta el valor correspondiente a $ 6 488.64, suma que representa el saldo del préstamo en títulos al día del remate; G) Según escritura de 4 de Junio de 1935 este bien fué vendido a Daoiz R. Cerdeiras y según anotación de la misma, éste lo hipotecó en segundo término al Banco Español del Uruguay; H) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante calle Sarandí N.o 570, pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales (Remates) — Montevideo, Octubre 10 de 1945 — Armando Aresti Hervé, Gerente General.

Aviso oferta. — Las condiciones de venta estipuladas en el precedente aviso se formularon de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco y resoluciones pertinentes de su Directorio, de cuyo tenor se expiden tres ejemplares para su publicación.

(Cuenta corriente) Oct 9-22825-v.oct 29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio y público en general, he prometido vender a los señores JUAN ANTOLIN RIVERA y ENRIQUE JORGE RODRIGUEZ el comercio que, en el ramo de almacén y despacho de bebidas, tengo instalado en la carretera Dolores Mercedes, y conocido con el nombre de "Parador la Mona". Los acreedores deberán presen-

tar los justificativos de sus créditos, en la escribanía "De la Fuente - García Píriz", de Dolores. Se hace la presente, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Edmundo H. Sáenz. — Juan A. Rivera. — E. Jorge Rodríguez.
$16.00 Oct.19-10250-v.nov.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y público en general que he vendido al señor ELBIO F. GOICOECHEA, todas las existencias de mi taller mecánico y de materiales plásticos, ubicado en Piriápolis, 3.a. sección judicial del Dpto. de Maldonado. A los efectos legales se hace esta publicación, debiendo los interesados presentar los justificativos de sus créditos a dicho señor, en su domicilio en la referida localidad. — Piriápolis, Setiembre 20 de 1945. — Guillermo Gunther.
$5.00 Oct.19-10237-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos de la ley 26 de Setiembre 1904, notificamos haber vendido a JOSE PION el café y bar sito en calle Ruperto Pérez Martínez 651. Acreedores dentro plazo legal en Agraciada 4103 (Of. Brusco). — Suc. José M. Olivero.
$6.40 Oct.17-10233-v.nov.7

COOPERATIVA URUGUAYA DE TRANSPORTES COLECTIVOS S. A. (C. U. T. C. S. A.)
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
(29 de Octubre 1945)
Convocatoria

El Directorio convoca a los Sres. accionistas para la asamblea general extraordinaria que se realizará el próximo lunes 29 de Octubre a la hora 18.30 en el local de la calle Paraguay 1273, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1.o) Informe sobre el estado actual de las gestiones realizadas en cumplimiento de lo resuelto por la última asamblea general extraordinaria. 2.o) Designación de 5 accionistas para firmar el acta. — Angel F. Vázquez, Presidente. — Santiago Q. Pennone, Secretario.

Se previene a los Sres. accionistas que de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo de 16 de Julio de 1943, tendrán que depositar en las Oficinas Centrales de C. U. T. C. S. A., hasta con tres días de anticipación, sus respectivas acciones.
$2.40 Oct.19-10228-v.oct.19.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber, que el 5 de Octubre de 1945, en escritura autorizada, por el Esc. Roberto Eiriz, se constituyó, la sociedad denominada: "Minera Uruguaya Limitada", la que fué inscripta, en el Reg. P. de Comercio de 6.o turno con el N.o 9, al folio 28 y sigtes. del libro II de contratos sociales. Objeto: Explotación de minas y comercialización y exportación de sus productos: Capital, $ 7.500.00, aportado por partes iguales por los socios: Antonio Saubatjou, Alberto C. Laborde y David Bercovich, los dos primeros en efectivo y el tercero en muebles y útiles y en materia prima; Plazo: 5 años; Domicilio: Ciudad de Montevideo, actualmente, casa N.o 555, P. 2 Es. 2A; Administración de la sociedad: por los tres socios indistintamente, pero para que, éstos, obliguen a la sociedad, se requiere, por lo menos, la firma de dos; Distribución de ganancias: 5 olo para fondo de reserva, el resto se divide por partes iguales.
$14.00 Oct.19-10247-v.oct.30.

HOTEL NIRVANA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda convocatoria

No habiéndose reunido en la primera convocatoria los capitales exigidos por el Art. 43 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la segunda asamblea, que tendrá lugar el día 26 del corriente, en el local de la Bolsa de Comercio, calle Misiones 1400, subsuelo, a las 18 horas, con la misma orden del día. — El Directorio.
$1.20 Oct.19-10232-v.oct.19.

WILL L. SMITH SOCIEDAD ANONIMA URUGUAYA
ASAMBLEA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con lo que establece el artículo 14 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 31 de Octubre de 1945 a las 15 horas, en el local social, calle Uruguay N.o 1181 para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1945. 2.o) Distribución de utilidades. 3.o) Elección de tres Directores titulares y dos Directores suplentes. 4.o) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea. — El Presidente.
$6.00 Oct.19-10230-v oct.22.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Shell Mex Uruguay, Limited

Balance de saldos al 30 de Junio de 1944

Saldos deudores—		
Bienes raíces, instalaciones, estaciones de servicio, equipo flotante y rodante, mobiliario de oficina, etc., al costo	$	2.103.164.43
Inversiones transitorias en propiedades	"	325.000.00
Inversiones en acciones al costo	"	51.00
Envases, equipo menor y existencias en almacenes, al costo	"	542.717.70
Pagos adelantados	"	3.764.407.51
Costo Cif, estimado de productos en existencia	"	1.411.285.63
Deudores por ventas y otros conceptos y saldos al debe	"	2.139.652.66
Efectivo en Caja y depositado en Bancos	"	302.535 95
Oficina Londres, cuenta corriente	"	795.929.63
Total debe	$	11.384.744.51
Saldos acreedores—		
Capital registrado	$	3.825.000.00
Acreedores por varios conceptos y saldos al haber	"	5.853.640.77
Reservas varias para depreciación y deudas dudosas	"	1.706.103.74
Total haber	$	11.384.744.51

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 10.30. — 6779.

(*) Reinserto por errores en la anterior publicación.

Sociedad Anónima Financiera y Comercial J. R. Williams

Montevideo

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1945

Activo—		
Inmuebles, muebles y útiles	$	81.972.17
Caja y Bancos	"	219.172.86
Cuentas corrientes y a cobrar	"	293.374.33
Acciones, títulos y valores	"	38.301.76
Cuentas de gastos y pérdidas a liquidar al final del ejercicio	"	48.010.49
Cuentas de orden	"	204.28
	$	681.035.89
Pasivo—		
Capital realizado	$	20.000.00
Fondo de reserva	"	33.922.88
Varios acreedores	"	533.554.23
Cuentas, comisiones y ganancias a liquidar al final del ejercicio	"	92.677.11
Saldo cuenta ganancias y pérdidas del ejercicio anterior	"	677.29
Cuentas de orden	"	204.28
	$	681.035.89

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 8.60.—

Sociedad Anónima Financiera y Comercial J. R. Williams

Montevideo

Balance general al 30 de Junio de 1945

Activo—		
Inmuebles, muebles y útiles	$	81.896.29
Caja y Bancos	"	161.098.58
Cuentas corrientes y a cobrar	"	186.262.35
Acciones, títulos y valores	"	29.228.87
Cuentas de orden	"	204.28
	$	458.690.37
Pasivo—		
Capital realizado	$	20.000.00
Fondo de reserva	"	33.922.88
Varios acreedores	"	345.981.70
Ganancias y pérdidas:		
Saldo del ejercicio anterior	"	957.64
Del ejercicio 1944|45	"	57.623.87
Cuentas de orden	"	204.28
	$	458.690.37

Montevideo, 30 de Junio de 1945.

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 6.40. — 9626.

Armco Argentina S. A.
Industrial y Comercial

Balance al 31 de Julio de 1945

Activo—		
Inmuebles	$	59.079.46
Muebles y útiles e instalaciones, menos lo amortizado	"	2.126.43
Obras en ejecución	"	77.473.98
Mercaderías	"	17.644.59
Caja y Bancos	"	31.404.97
Deudores varios	"	3.126.67
Varias cuentas deudoras	"	16.984.56
	$	207.840.57
Pasivo—		
Capital asignado	$	50.000.00
Casa Matriz	"	118.984.85
Acreedores varios	"	34.615.38
Varias cuentas acreedoras	"	4.240.34
	$	207.840.57

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.60. — 9697.

Deli S. A.

Balance general al 30 de Junio de 1945

Activo—		
Muebles y útiles	$	7.273.44
Material rodante	"	6.130.02
Mercaderías generales	"	316.141.16
Caja y Bancos	"	6.712.04
Varios deudores	"	147.638.80
Varias cuentas deudoras	"	77.139.79
Acciones depositadas en garantía	"	25.000.00
	$	586.035.25
Pasivo—		
Capital realizado	$	520.900.00
Reservas	"	5.703.11
Fondo de amortizaciones	"	3.537.80
Gastos a pagar	"	3.546.40

Dividendos a pagar ..	"	22.880.12
Retribución directorio y personal	"	4.467.82
Depositantes de acciones en garantía	"	25.000.00
	$	586.035.25

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 6.00. — 9701.

Sun Insurance Office Limited

Resumen 2.o trimestre 1944

Capitales asegurados	$	5.648.682.00
Premios recibidos ...	"	24.008.02
Impuestos pagados ..	"	2.923.66

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 1.80. — 9713.

Sun Insurance Office Limited

Resumen 3.er trimestre 1944

Capitales asegurados	$	6.455.583.00
Premios recibidos	"	26.289.77
Impuestos pagados ...	"	3.068.17

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 1.80. — 9714.

Sun Insurance Office Limited

Resumen 4.o trimestre 1944

Capitales asegurados	$	9.728.256.00
Premios recibidos	"	42.906.99
Impuestos pagados ..	"	5.172 96

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 1.80. — 9715.

Sun Insurance Office Limited

Resumen 1.er trimestre 1945

Capitales asegurados	$	8.645.787.11
Premios recibidos	"	30.005.15
Impuesto pagados ...	"	3.569.56

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 1.80. — 9716.

Sun Insurance Office Limited

Resumen 2.o trimestre 1945

Capitales asegurados	$	7.711.155.00
Premios recibidos	"	33.139.43
Impuestos pagados ..	"	4.231.00

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 1.80. — 9717.

Compañía Financiera de Obras Sociedad Anónima "Comfino"

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1944

Debe—

Caja y Bancos	$	2.301.40
Varios deudores	"	184.612.01
Impuestos y gastos ...	"	2.195.40
Muebles y útiles	"	1.00
	$	189.109.81
Cuentas de orden	"	178.842.42
	$	367.952.23

Haber—

Capital	$	60.000.00
Comisiones e intereses.	"	7.773.73
Varios acreedores ...	"	118.662.98
Fondo de reserva ...	"	53.46
Ganancias y pérdidas .	"	2.619.64
	$	189.109.81
Cuentas de orden	"	178.842.42
	$	367.952.23

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.00. — 9700.

CAJA POPULAR DE PANDO

BALANCE CORRESPONDIENTE AL 2 DE OCTUBRE DE 1945

ACTIVO

Encaje:				
Billetes	$	170.945.00		
Vellón	"	1.885.23		
Banco República, valores .	"	180.546.50	$	353.376.73
Deuda Pública, valor nominal $ 122.000.00, valor efectivo			"	110.773.34
Deudores:				
Cuentas corrientes	$	13.593.60		
Préstamos varios	"	945.795.64	"	959.389.24
Varios:				
Inmuebles y Sede Social ..	$	133.155.10		
Muebles y útiles y alcancías	"	4.348.80		
Bancos privados a la v. ...	"	59.476.82		
Varias cuentas deudoras ..	"	39.661.11	"	236.641.83
Total del activo			$	1.660.181.14
Cuentas de orden:				
Valores depositados, valor nominal			$	155.760.00

PASIVO

Capital realizado	$	125.000.00		
Fondo de reserva	"	108.860.79	$	233.860.79
Obligaciones a la vista:				
Cuentas corrientes y otros depósitos a menos de 30 días	$	73.359.44		
Obligaciones a plazo:				
Cajas Ahorro (pre-aviso 30 días)	"	935.122.34		
Otros depósitos a plazo fijo o más de 30 días	"	366.635.00	"	1.375.116.78
Varios:				
Varias cuentas acreedoras			"	51.203.57
Total del pasivo			$	1.660.181.14
Cuentas de orden:				
Depositantes de valores, valor nominal ...			$	155.760.00

Pando, 2 de Octubre de 1945.

Angel Alberti, Gerente. — Alberto s. A. Grezes Cajero.

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Bancos. Mario Tassino, Inspector de Hacienda.

$ 21.00. — 10044

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 30 días, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Relación de asuntos tratados

Montevideo, Octubre 10 de 1945.

Trámite Administrativo: Crimen 1.er turno. Solicita un "Libro de Conocimientos". Lavalleja Solicita un "Libro de Conocimientos". Salto. 2.o turno. Solicita un "Libro Decretero". Civil 6.º turno. Solicita un "Libro de Exhortos". Soriano. Solicita un "Libro de Oficios". Senatore Luis Alberto. Posesión de Estrados. Caride Barros Delia. Investidura de Escribana. Tacuarembó. La Jefatura de Policía da cuenta que expidió una orden de pasaje a favor del Actuario Adjunto del Juzgado Letrado de Primera Instancia. Impedimento de Jueces. Ley N.o 9594 de 12 de Setiembre de 1936. Crimen 2.o turno. Solicita unas partidas. Cerro Largo. Elío Ventura. Cuenta. Tribunal 1.er turno. En autos "Juan B. Geninazzi con el Estado" solicita un informe. Brustein Mendel Zacharie con el Juez de Paz de la 4.a sección de Montevideo. Denuncia. Flores. El señor Fiscal Letrado con el Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento. Queja. Florida. Juez de Paz de la 10.a sección. Denuncia. P. de la R. Solicita una causa. Kouyoumdjian Iskouhi con Sarckis Diarbekirián. Exhortos. Balverde de Cáceres Carmen con Ovidio Gastón Cáceres. Exhorto. Di Pascua Vicente. Exhorto Hacienda 2.o turno. En autos "Manuel González con el Estado" eleva un exhorto. Hacienda 2.o turno. En autos "Manuel González con el Estado" eleva un exhorto. Hacienda 2.o turno. En autos "Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado con Dirección General de Impuestos Directos" eleva tres exhortos.

Asuntos Contenciosos: Dalmiro Outerelo en autos que le sigue Juan A. Albano. Sentencia. Un recurso de casación por delito de desacato. Un recurso de casación por delito de homicidio. Fiscal Letrado de Cerro Largo con el periódico "Baluarte". Walter Penper con Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos. Sentencia.

Libertades Condicionales: en trámite: 46. Concedidas interlocutorias: 2. Denegada: 1.

Movimiento habido en Secretaría: Oficios librados: 94. Mensajes: 6. — José M.a Piñeyro, Secretario.

ESTADO CIVIL

MATRIMONIOS REALIZADOS DURANTE EL MES DE AGOSTO DE 1945

(Cumplimiento del artículo 7.o de la ley 5.814, del 5 de Mayo de 1916)

Artigas

1.a Sección—

Prudencio Martínez, 32 años, soltero, jornalero, oriental con Juana Aldina Quirós, 27 años, soltera, oriental.

Manuel Bazu 27 años, soltero, jornalero, oriental con Alcira Gutiérrez, Suárez, 28 años, soltera, oriental.

Timoteo Paz 50 años, soltero, empleado público, oriental con Honorina Castillo, 50 años, soltera, oriental.

Césimo Ferreira Ramos, 23 años, soltero, jornalero, oriental con Silvia Ferreira Bica, 16 años, soltera, oriental.

Pedro Alberto Pintos, 30 años, soltero, jornalero, empleado policial, oriental con María Celia Ballestino, 30 años, soltera, oriental.

Otoni Cademartori, 38 años, soltero, empleado público, brasileño con Eny Cruz Gallo, 22 años, soltera, oriental.

Ramón Machado, 23 años, soltero, jornalero, oriental con Haltina Ferreira Bica, 33 años, soltera, oriental.

Miguel González da Silva, 29 años, soltero, jornalero, oriental con Gabriela Lima, 21 años, soltera, oriental.

7.a Sección—

Atilio José Bassanesi, 31 años, soltero, empleado, brasileño con Hortencia Scola Jacques, 26 años, soltera, brasileña.

Constantino López, 28 años, soltero, jornalero, oriental con Clavecina López, 38 años, soltera, oriental.

Rosalino Medina, 36 años, soltero, jornalero, oriental con Elida Marques, 22 años, soltera, oriental.

8.a Sección—

Ponciano Sant'Anna, 39 años, soltero, jornalero, oriental con Oraides Monzón, 32 años, soltera, oriental.

Canelones

1.a Sección—

José Bernardino Fidel Isabella, 34 años, soltero, agricultor, oriental con Constancia Braida, 26 años, soltera, oriental.

Angel Brandariz Artola, 25 años, soltero, jornalero, oriental con María Magdalena Santurio, 25 años, solteral, oriental.

Liborio Martínez, 25 años, soltero, agricultor, oriental con Ofelia Martínez, 21 años, soltera, oriental.

Juan de Dios Soria, 23 años, soltero, jornalero, oriental con María Angélica Britos, 23 años, soltera, oriental.

Armando Herrera, 28 años, soltero, empleado, oriental con Esther Beidosy Rodríguez, 31 años, soltera, oriental.

Irineo Manuel Rodríguez, 28 años, soltero, jornalero, oriental con Elida Boschiazzo, 34 años, soltera, oriental.

Mario Viera, 31 años, soltero, viticultor, oriental con Aniceta Segunda Santti, 31 años, soltera, oriental.

Manlio Germán Trucidos, 38 años, soltero, empleado, oriental con María del Carmen Sandoval, 23 años, soltera, oriental.

Juan Carlos Gonzatto, 22 años, soltero, industrial, oriental con María Isabel Grasso, 16 años, soltera, oriental.

4.a Sección—

Alcides Héctor Morando, 32 años, soltero, agricultor, oriental con Elica Stratta, 18 años, soltera, oriental.

José Gregorio Esteban Vizcaino, 29 años, soltero, comercio, oriental con María Marta Briano, 19 años, soltera, oriental.

Roberto Ricardo Olmos, 32 años, soltero, empleado, oriental con Elba Silveira Peri, 24 años, soltera, oriental.

Enrique Giordano, 24 años, soltero, empleado, oriental con Delia Amalia Penela, 22 años, soltera, oriental.

Ceferino Alberto Saravia, 30 años, divorciado, viajero, oriental con María Julia Tey Mayorri, 22 años, soltera, oriental.

Asunción González, 31 años, soltero, empleado, oriental con Julio Malcón, 50 años, soltera, oriental.

José Carlos Perdomo, 32 años, soltero, carpintero, oriental con Olga Buzeta, 18 años, soltera, oriental.

Ubaldo Mario Galoso, 27 años, soltero, agricultor, oriental con María Elena Moreira, 18 años, soltera, oriental.

Fortunato Gallo, 29 años, soltero, peluquero, oriental con María Calero, 21 años, soltera, oriental.

5.a Sección—

Juan Antonio Mesa, 23 años, soltero, empleado, oriental con Eda Esther Darriulat, 19 años, soltera, oriental.

Tibet Manuel Frau, 23 años, soltero, mecánico, oriental con María Elena Trinidad, 23 años, soltera, oriental.

Pedro De la Torre, 56 años, soltero, escultor, oriental con Valentina García, 33 años, soltera, oriental.

Julio Pazos, 28 años, soltero, comerciante, oriental con Edith Pinoff, 24 años, soltera, oriental.

Arturo López Ximeno, 54 años, viudo, empleado, oriental con Sara Martínez, 31 años, soltera, argentina.

10.a Sección—

Fernando Anastacio Martínez, 25 años, soltero, peluquero, oriental con María Esther Ramos, 18 años, soltera, oriental.

Julio Abel Peregalli, 25 años, soltero, zapatero, oriental con Blanca Leonor Leirana, 21 años, soltera, oriental.

Pedro Justo Curbelo, 40 años, viudo, agricultor, oriental con Eufemia Fuentes, 36 años, soltera, oriental.

Isidoro Héctor Aguirre, 36 años, soltero, agricultor, oriental con Leonor Stábile, 27 años, soltera, oriental.

12.a Sección—

Nicolás Cosentino, 27 años, soltero, agricultor, oriental con Ramona Celia Stábile, 18 años, soltera, oriental.

13.a Sección—

Eugenio Abacino, 24 años, soltero, agricultor, oriental con Josefa Aida Arbelo, 20 años, soltera, oriental.

Erasmo Conejo, 32 años, soltero, agricultor, oriental con Rosa Cipriana Fresia, 22 años, soltera, oriental.

Juan María Delucca, 21 años, soltero, empleado, oriental con María Ermelinda Pérez, 18 años, soltera, oriental.

14.a Sección—

Ramón Doval (hijo), 28 años, soltero, agricultor, oriental con María Amelia Rodríguez, 25 años, soltera, oriental.

Nicasio Rito Martínez, 26 años, soltero, panadero, oriental con Amabelia Tomasa Correa, 26 años, soltera, oriental.

Teléforo Estranil, 23 años, soltero, empleado, oriental con Eustaquia Valiente, 23 años, soltera, oriental.

Gil María Robaina, 20 años, soltero, agricultor, oriental con Paula Moreira, 21 años, soltera, oriental.

Marcelino López, 27 años, soltero, empleado, oriental con Cirila Alvarez, 20 años, soltera, oriental.

Cerro Largo

1.a Sección—

José Gregorio Martínez, 29 años, soltero, músico, oriental con María Rodríguez Ramos, 19 años, soltera, brasileña.
Alejo Cisuero, 63 años, viudo, empleado, oriental con Ramona Rodríguez, 43 años, soltera, oriental.
Erimanto Alvez, 27 años, soltero, jornalero, oriental con Josefa Fregueyro, 33 años, soltera, oriental.
Manuel Cuadrado, 45 años, divorciado, empleado, oriental con Carmen Mariana Torres, 37 años, soltera, oriental.
Dionisio Virriel, 47 años, viudo, jornalero, oriental con Victoria Garrido, 42 años, soltera, oriental.
Severiano Castro, 49 años, soltero, jornalero, oriental con Juana Valeirón Martínez, 39 años, soltera, oriental.

8.a Sección—

Oscar Santiago Gadea, 28 años, soltero, ganadero, oriental con Aurora Da Luz, 22 años, soltera, oriental.
Fulvio Bonifacio Ferreira, 39 años, soltero, jornalero, oriental con Jacinta Evangelista Ferreira, 38 años, soltera, oriental.
Luis Neuburger, 42 años, soltero, comercio, alemán con Marta Carolina Ida Schawe, 48 años, soltera, oriental.

11.a Sección—

Bernardo Blanco, 42 años, soltero, empleado, oriental con Margarita Hernández, 23 años, soltero, oriental.

Colonia

1.a Sección—

Pedro Villanueva, 29 años, soltero, carnicero, oriental con Blanca Elena Trinidad, 19 años, soltera, oriental.
Atilio Oscar Aprile, 35 años, soltero, comercio, argentino con Elba Costa, 25 años, soltera, empleada, oriental.
Primitivo M. Rodríguez, 24 años, soltero, militar, oriental con Adelaida Montaña, 20 años, soltera, oriental.
Víctor Arraigada, 37 años, soltero, comercio, argentino con María Eugenia Tissera, 34 años, soltera, profesora, argentina.
José Ubaldo Martínez, 36 años, divorviado, empleado, oriental con Juana Elcuteria Torres, 36 años, soltera, oriental.
José Ignacio Gallardo, 44 años, soltero, empleado, argentino con Aida Rosa Paz, 36 años, soltera, empleada, argentina.
Vicente J. Vives, 27 años, soltero, jornalero, oriental con Blanca Teresa Overley, 25 años, soltera, oriental.
Pedro Pinger, 62 años, soltero, mecánico, yugoeslavo con Julia Izsaki, 66 años soltera, húngara.
Primo Carlos R. Bertone, 39 años, soltero, comercio, italiano con Zulema M. Francioni, 34 años, soltera, profesora, argentina.
Floreal Vajlis, 26 años, soltero, odontólogo, argentino con Gisele Belin, 22 años, soltera, estudiante, francesa.
Lázaro Sosa, 30 años, soltero, militar, oriental con Gladys Esther Martini, 17 años, soltera, oriental.

2.a Sección—

Emilio Díaz, 64 años, viudo, quintero, turco con Isabel Rodríguez, 54 años, soltera, oriental.

3.a Sección —

Ramón León Ramírez, 36 años, soltero, jornalero, oriental con Irma Esther Miegge, 29 años, soltera, oriental.
Justo Ramón Rodríguez, 26 años, soltero, agricultor, oriental con Elvira Cambón, 24 años, soltera oriental.
Juan Ramón Correa, 28 años, soltero, tejedor, oriental con Jova Genoveva García, 15 años, soltera, oriental.
Juan José Elizarzú, 36 años, soltero, empleado, oriental con Amanda Estela Montans, 17 años, soltera, oriental.
Pedro Laurani, 76 años, soltero, picapedrero, italiano con Juana Martínez, (In-extremis), 61 años, soltera, oriental.

4.a Sección—

Wilson Haedo Domenech, 24 años, soltero, empleado, oriental con Rina Catalina Burgell, 24 años, soltera, oriental.
Amado Agustín Benech, 28 años, soltero, granjero, oriental con Alina Vitoria Peyrot, 20 años, soltera, oriental.

5.a Sección—

Julio Emilio Karlen, 25 años, soltero, quesero, oriental con Julia Esther Castro, 20 años, soltera, oriental.
Elías González Moreira, 25 años, soltero, jornalero, oriental con Carmen Clotilde Fajardo, 21 años, soltera, oriental
José Pedro González, 29 años, soltero, oriental con María Sara Hernández, 21 años, soltera, oriental.
Omar Aquino Lecchini, 24 años, soltero, labrador, oriental con Elba Iris Sonderegger, 20 años, soltera, oriental.

7.a Sección—

Mario Hernández, 31 años, soltero, jornalero, oriental con Atanasia Rodríguez, 29 años, soltera, oriental.
José Alejandro Valenzuela, 45 años, soltero, jornalero, oriental con Alejandrina Nieves Leiva, 39 años, soltera, oriental.
Rodolfo Oberthaler, 30 años, soltero, herrero, oriental, con Isabel Josefa Silva, 22 años, soltera, oriental.
Eduardo Barraza, 31 años, soltero, empleado, oriental con María Nazarena Balzani, 26 años, soltera, argentina.

10.a Sección—

Juan Francisco Torres, 21 años, soltero, empleado, oriental con María del Corazón de Jesús d'Halewyn, 30 años, soltera, obstétrica, oriental.
Juan Carlos Honegger, 29 años, soltero, empleado, oriental con Eva Victoria Rodríguez, 34 años, soltera, oriental.
José Luis Sonderegger, 36 años, soltero, mecánico, oriental con Constancia Arduin Bastie, 22 años, soltera, oriental.
Alfredo Máximo Gubler, 36 años, soltero, comerciante, oriental con Iris Orfelia Pereira, 24 años, soltera, oriental.

14.a Sección—

Roberto Arnoldo Cabrera, 21 años, soltero, tejedor, oriental con Juliana Asunción Garin, 21 años, soltera, oriental.
Francisco Pascasio Rodríguez, 28 años, soltero, mecánico, oriental con Alina Giusto, 27 años, soltera, zurcidora, oriental.
Luis Alberto Bethencourt, 24 años, soltero, jornalero, oriental con Elia Nelly Bentancour, 20 años, soltera, oriental.
Juan Avelino Cabrera, 25 años, soltero, jornalero, oriental con Felicia Collazo, 33 años, soltera, oriental.
Ramón Bonilla, 27 años, soltero, jornalero, oriental con Ana Felicia Méndez, 21 años, soltera, oriental.
Francisco Gabino Leal, 36 años, soltero, jornalero, oriental con María Elena Larrasa, 25 años, soltera, oriental.
Orlando Arnoldo Sole, 26 años, soltero, empleado, oriental con María Irma Rodríguez, 26 soltera, profesora de corte, oriental.
Evaristo Pérez, 20 años, soltero, tejedor, oriental con María Angélica Cervantes, 16 años, soltera, pinsadora, oriental.
Eduardo Dávila, 23 años, soltero, jornalero, oriental con Edilia Martínez, 28 años, soltera, oriental.
Cipriano Vargas, 34 años, soltero, cardador, oriental con Zoila Remedios 37 años, soltera, oriental.

Durazno

2.a Sección—

Elbio Vicente Fernández, 33 años, soltero, jornalero, oriental con Silveria Carmen Rodríguez, 28 años, soltera, oriental.
Félix Mesa, 33 años, soltero, agricultor, oriental con María Elida Chappe, 22 años, soltera, oriental.

5.a Sección—

Gregorio Escudero, 28 años, soltero, obrero rural, oriental con Rosalía Bernarda Arzuaga, 19 años, soltera, oriental.
Arturo Adolfo Zanotti, 23 años, soltero, obrero, oriental con Francisca Otilia Torena, 20 años, soltera, oriental.
Manuel Saragoza de Oliveira, 27 años, soltero, comercio, oriental con Lydia Catalina Fagián, 21 años, soltera, oriental.

6.a Sección—

Juan Pablo Ledesma, 29 años, soltero, criador, oriental con María Elena Daguerre, 18 años, soltera, oriental.

11.a Sección—

Antonio Fabián Echevarría, 28 años, soltero, jornalero, oriental con Petrona Olivera, 26 años, soltera, oriental.
Manuel Calixto Vargas, 58 años, soltero, jornalero, oriental con Ramona Vázquez, 55 años, soltera, oriental.
Eusebio De las Muñecas, 31 años, soltero, jornalero, oriental con Anice Ispar. 18 años, soltera, libanesa.
Juan Germán, 27 años, soltero, jornalero, oriental con Zulema Olivera, 22 años, soltera, oriental.
Aladino Pintos, 31 años, soltero, jornalero, oriental con Gilda Francisca Rosano, 22 años, soltera, oriental.
Vicente Rivero, 43 años, soltero, chauffeur, oriental con Marina Pérez, 31 años, soltera, oriental.

13.a Sección—

Rómulo Irineo García, 29 años, soltero, empleado, oriental con Iracema Poppiti, 23 años, soltera, oriental.
Ramón María García, 34 años, soltero, jornalero, oriental con Celia Martínez, 28 años, soltera, oriental.

Flores

2.a Sección—

Martín Pereira, 40 años, soltero, domador, oriental con Lucrecia Lira Mattos, 16 años, soltera, oriental.

Florida

1.a Sección—

Enrique Sandalio Díaz, 24 años, soltero, comerciante, oriental con Marta Lía Fernández, 20 años, soltera, oriental.
Pedro Anselmo Artega, 32 años, soltero, jornalero, oriental con Angela María Teperino, 29 años, soltera, oriental.
Julián Victoriano Rodríguez, 23 años, soltero, soldado, oriental con Julia Mirta Aguirre, 16 años, soltera, oriental.
Pedro Arturo Mattos, 33 años, soltero, jornalero, oriental con Isabel Romana Maciel, 33 años, soltera, oriental.

Agustín Alvaro Sacco, 22 años, soltero, comerciante, oriental con Elda Gabina Bruno, 20 años, soltera, educacionista, oriental.

Arturo Erasmo Isidoro Rodríguez, 27 años, soltero, jornalero, oriental con Ana Isabel Piali, 20 años, soltera, oriental.

Luis Colista, 31 años, soltero, comerciante, argentino con Vicenta Irene Gallo, 30 años, soltera, educacionista, oriental.

Domingo Romero, 57 años, soltero, viudo, comerciante, oriental con Carmen Passarella, 39 años, soltera, oriental.

Julián Hernández, 36 años, soltero, jornalero, oriental con Rosa Rodríguez, 19 años, soltera, oriental.

Ramón Alfredo Fulco, 24 años, soltero, jornalero, oriental con María Elida Sena, 24 años, soltera, oriental.

Tomás León Hernández, 26 años, soltero, sastre, oriental con María Angélica Errecalde, 23 años, soltera, oriental.

Pedro César Farolini, 31 años, soltero, hacendado, oriental con María Leticia Errecalde, 28 años, soltera, oriental.

Pedro Benigno Aguerre, 26 años, soltero, empleado, oriental con María Esther Aysa, 19 años, soltera, oriental.

Francisco Lavandeira, 48 años, soltero, empleado, oriental con Elcira Velez, 35 años, viuda, oriental.

Juan Gregorio Cabalgante, 25 años, soltero, jornalero, oriental con Teresa Petruchi, 18 años, soltera, oriental.

2.a Sección—

Francisco Eduardo Silva, 52 años, soltero, empleado, oriental con Marta De Armas, 15 años, soltera, oriental.

Hipólito Alcides Pera, 27 años, soltero, empleado, oriental con María Luisa Santos, 19 años, soltera, oriental.

Rosendo Franco, 26 años, soltero, agricultor, oriental con Petrona Oramas, 25 años, soltera, oriental.

Graciano Esteban Pombo, 24 años, soltero, agricultor, oriental con Roquelina Victoria Díaz, 19 años, soltera, oriental.

Vicente Gómez, 38 años, soltero, agricultor, oriental con Blanca Sene Champón, 24 años, soltera, oriental.

Rufino Galeano, 21 años, soltero, agricultor, oriental con Gregoria María del Carmen Guadalupe, 20 años, soltera, oriental.

5.a Sección—

Eusebio Atahualpa Rojas, 33 años, soltero, jonraelro, oriental con Francisca Larrañaga, 22 años, soltera, oriental.

Luis Britos, 27 años, soltero, jornalero, oriental con Adelaida Martínez, 24 años, soltera, oriental.

Gregorio Albérico Páez, 29 años, soltero, agricultor, oriental con Isabel Muñoz, 24 años, soltera, oriental.

Juan Carlos Magnone, 31 años, soltero, industrial, oriental con María Angélica Curuchet, 16 años, soltera, oriental.

Carlos María Gil, 32 años, soltero, empleado, oriental con María Amelia Javiel, 34 años, soltera, oriental.

7.a Sección—

Jesús Waldemar García, 24 años, soltero, jornalero, oriental con María Luisa Alvarez, 19 años, soltera, oriental.

10.a Sección—

Walter Vicente Damiano, 20 años, soltero, herrero, oriental con Juana Nilza Brian, 19 años, soltera, oriental.

José González Peregalli, 23 años, soltero, agricultor, oriental con Elena Catalina Pérez, 19 años, soltera, oriental.

Martín Luciano Rodríguez, 31 años, soltero, empleado, oriental con Blanca Dora Laluz, 20 años, soltera, orental.

Santiago Doroteo Ichuste, 37 años, soltero, jornalero, oriental con María Dolores Caballero, 31 años, soltera, oriental.

Lavalleja

1.a Sección—

Adolfo Bells, 25 años, soltero, chofer, oriental con María Ema González, 21 años, soltera, oriental.

Isaías González, 33 años, soltero, jornalero, oriental con Matilde Delicia Garagcite, 27 años, soltera, oriental.

José Miguel Trias, 23 años, soltero, empleado, oriental con María Díaz Fernández, 18 años, soltera, oriental.

José García Rubido, 28 años, soltero, empleado, oriental con Haydée Fernández, 20 años, soltera, oriental.

Rómulo José García, 29 años, soltero, empleado, oriental con María Nilda Bevilacqua, 25 años, soltera, empleada, oriental.

Noé Gregorio Medina, 23 años, soltero, jornalero, oriental con Irma Blanco Curbelo, 21 años, soltera, oriental.

Pedro Adrián Malo, 21 años, soltero, comerciante, oriental con Carmen Zabaleta Vidal, 18 años, soltera, oriental.

Juan Ferbio Errazquin, 21 años, soltero, industrial, oriental con Délfica Micaela Arrospide, 17 años, soltera, oriental.

Damacio Correa, 51 años, soltero, jornalero, oriental con Deolinda Larrosa, 54 años, soltera, oriental.

Hebert José Gorgoroso, 21 años, soltero, empleado, oriental con Emilia Isabel Massa, 19 años, soltera, oriental.

Servando Medero, 24 años, soltero, jornalero, oriental, con María Angélica Cáceres, 19 años, soltera, oriental.

Ciriaco Ramos, 56 años, soltero, agricultor, oriental con Amanda Mónica Luzardo, 30 años, soltera oriental.

Ramón Fernando Velázquez, 76 años, soltero, pensionista, oriental con Rufina Vera, 62 años, viuda, oriental.

Juan Tejería Gorriarán, 29 años, soltero, empleado, oriental con Fermina Tejería Guadalupe, 29 años, soltara, oriental.

Antonio Eugenio Alonso, 33 años, soltero, jornalero ,oriental con Delia Oliva Bentos Correa, 25 años, soltera, oriental.

Francisco Barreto Denis, 21 años, soltero, empleado, oriental con Elida Vilche Urquiola, 16 años, soltera, oriental.

Carmelo Montero, 25 años, soltero, jornalero, oriental con Jacinta García, 23 años, soltera, oriental.

Jorge Wáshington Otegui, 23 años, soltero, hacendado, oriental con Ivonne Judith Villagrán, 19 años, soltera, oriental.

Elías Romano, 45 años, divorciado, chofer, oriental con Ramona Remigia Techera, 38 años, soltera, oriental.

Isabelino Alfredo Riverón, 23 años, soltero, empleado, oriental con María Deldis Baserga, 24 años, soltera, oriental.

Horacio Isidro Chiribao, 46 años, soltero, empleado, oriental con Dorotea Golloneche, 47 años, soltera, oriental.

3.a Sección—

Celestino Gutiérrez, 35 años, soltero, jornalero, oriental con Sixta Dorotea Inzaurralde, 39 años, soltera, oriental.

4.a Sección—

Apolinario Estela, 30 años, soltero, agricultor, oriental con Leoncia De León, 35 años, soltera, argentina.

José Antonio Espinosa, 33 años, soltero, agricultor, argentino con Orfilia Maura Mathos, 30 años, soltera, oriental.

José Celestino Inzúa, 44 años, soltero, jornalero, oriental con Marcelina Figueredo, 43 años, soltera, oriental.

7.a Sección—

Anastasio Tellechea, 36 años, soltero, criador, oriental con Lujana Filomena Muniz, 22 años, soltera, oriental.

11.a Sección—

Macedonio Machado, 41 años, soltero, zapatero, oriental con Antonia Urán, 41 años, soltera, oriental.

Maldonado

1.a Sección—

Ramiro Delgado, 23 años, soltero, empleado, oriental con María del Carmen Abeijón, 20 años, soltera oriental.

Julio Heriberto Núñez, 25 años, soltero, empleado, oriental con Isabel Julia Massud, 30 años, soltera, oriental.

Ricardo López González, 32 años, soltero, albañil, oriental con Avelina Laureiro, 35 años, soltera, oriental.

Francisco Hernández, 40 años, soltero, jornalero, oriental con Elena Bologna Aime, 35 años, soltera, oriental.

Artemio Figuerredo Bonilla, 30 años, soltero, empleado comercio, oriental, con Ofelia Isnardi, 24 años, soltera, oriental.

Ramón Ledesma, 27 años, soltero, jornalero oriental con Aura Gómez, 35 años, soltera oriental.

Rudemar Herrera, 30 años, soltero, comercio, oriental con María Angélica Ruiz, 27 años, soltera, educacionista, oriental.

Fortunato Dehorta, 26 años, soltero, jornalero, oriental, con Aurora Ferules, 22 años, soltera, oriental.

Ramón Machado, 33 años, soltero, carpintero, oriental con Delia Valentina Iroldi, 31 años, soltera, oriental.

Horacio De León, 32 años, soltero, jornalero, oriental con Juan Ferreira, 29 años, soltera, oriental.

2.a Sección—

Ramón Luis Humberto Pérez, 21 años, soltero, comerciante, oriental con Juana Victoria Páez, 18 años, soltera, oriental.

Luis Quintín Moreira, 23 años, soltero, hacendado, oriental con Mirta Umpiérrez, 20 años, soltera, oriental.

Eugenio Humberto Bocallini, 27 años, soltero, empleado, oriental con Joaquina Barboza, 23 años, soltera, oriental.

José Valentín Núñez, 23 años, soltero, empleado, oriental con Gladys Pérez, 17 años, soltera, oriental.

Juan Gualberto Cabrera, 24 años, soltero, empleado, oriental con Amelia Benita Pereira, 27 años, soltera, oriental.

Pedro Hernández, 42 años, soltero, jornalero, oriental con Elvira Marrero.

Pedro S. Suárez, 59 años, viudo, jornalero, oriental con Adriana Malo, 57 años, soltera, oriental.

Félix Jacinto Bonilla, 29 años, soltero, jornalero, oriental con Esther Felipa Díaz, 26 años, soltera, oriental.

Wilson Noguez De León, 24 años, soltero, hacendado, oriental con Brenda Yolanda Britos, 20 años, soltera, oriental.

8.a Sección—

Pedro Paulo Soria, 35 años, soltero, jornalero, oriental con Ema Araújo, 53 años, soltera, oriental.

José Gervasio De León, 28 años, soltero, hacendado, oriental con Teodora Graña, 20 años, soltera, oriental.

Feranado Granero (hijo), 30 años, soltero, jornalero, oriental con Celia María Rija, 25 años, soltera, oriental.

Roselio Alvarez, 24 años, soltero, jornalero, oriental con América Correa, 18 años, soltera, oriental.

Pedro Atanasildo Marcelino Vázquez, 34 años, soltero, jornalero, oriental con Irma Esther Vázquez, 25 años, soltera, oriental.

Serafín Torit, 33 años, soltero, jornalero, oriental con Carmen Gómez, 29 años, soltera, oriental.

Manuel Pumas, 53 años, soltero, hacendado, oriental con Leoncia E. Delgado, 49 años, soltera, oriental.

Mitre Estanislao Vitabar, 35 años, soltero, jornalero, oriental con María Angélica Bringa, 19 años, soltera, oriental.

Luis Pilar Pagola Sosa, 25 años, soltero, jornalero, oriental con Elisa Josefa Núñez, 13 años, soltera, oriental.

Paysandú

2.a Sección—

Juan Petrella, 44 años, soltero, cocinero, oriental con Petrona Pellegrino, 37 años, soltera, oriental.

Emeterio Machado, 36 años, soltero, guardia civil, oriental con Regina Carmen Fleitas, 38 años, soltera, oriental.

Avedón Inés Colmán, 27 años, soltero, jornalero, oriental con María Esther Viera, 14 años, soltera, argentina.

Pedro Nievas Noguera, 28 años, soltero, jornalero, oriental con Petronila Cufré Fernández, 39 años, soltera, oriental.

León Segain, 64 años, soltero, jornalero, oriental con Ramona Barrio, 31 años, soltera, oriental.

Pedro Azambuya, 57 años, soltero, jornalero, oriental con Jacinta Alvarez, 62 años, soltera, oriental.

Enio Genino Reyes, 32 años, soltero, comerciante, brasileño con Alba Emérita Coyant, 24 años, soltera, oriental.

Baltasar Onetto, 28 años, soltero, empleado, oriental con Lidia Elsa Milano, 19 años, soltera, oriental.

Romualdo Rurico Resquin, 20 años, soltero, empleado, oriental con Ofelia Esmeralda Gómez, 17 años, soltera, oriental.

5.a Sección—

Estacio Cardozo, 57 años, soltero, jornalero, oriental con Cruza Gabina Correa, 63 años, soltera, oriental.

Sebastián Amado, 54 años, soltero, peluquero, oriental con María Dolores De León, 30 años, soltera, oriental.

Leonardo Dos Santos, 39 años, soltero, comercio, oriental con Paula Amarillo, 29 años, soltera, oriental.

Benito Russi, 49 años, soltero, criador, oriental con Juana Cardozo, 22 años, soltera, oriental.

6.a Sección—

José María Fontora 18 años, soltero, empleado FCC., oriental con Ana Esther Ortiz Díaz, 14 años, soltera, oriental.

9.a Sección—

Ernesto Victoriano Deza, 28 años, soltero, jornalero, oriental con Matilde Esther Quintero, 29 años, soltera, oriental.

Omar Mónico Leites, 27 años, soltero, jornalero, oriental con Eva Angelina Correa, 17 años, soltera, oriental.

Río Negro

1.a Sección—

Juan Héctor Carballo, 27 años, soltero, jornalero, oriental con Susana Avelina Bougne, 15 años, soltera, argentina.

Gregorio Basilio Rochón, 23 años, soltero, agricultor, oriental con Irma María Pereira, 21 años, soltera, oriental.

Jesús Domínguez, 51 años, soltero, español con Rosa Tortomano, 58 años, divorciada, oriental.

Clemente Constancio Mendoza, 34 años, soltero, empleado, oriental con Magdalena Delia Fonrrodona, 25 años, soltera, oriental.

Telmo Pedro Castillo, 45 años, soltero, jornalero, oriental con María Vicenta Cal, 37 años, soltera, oriental.

Juan Carlos Abalos, 26 años, soltero, agricultor, argentino con Nelly Gualconda Dalmas, 26 años, soltera, oriental.

Julio Inocencio Aguirrez, 24 años, soltero, soldado, oriental con Blanca Otilia Beau, 15 años, soltera, oriental.

Gregorio Zapata, 61 años, soltero, jornalero, oriental con Inocencia Gutiérrez, 42 años, soltera, oriental.

2.a Sección—

Amado A. Barrientos, 27 años, soltero, jornalero, oriental con Mirtha Esther Herling, 15 años, soltera, oriental.

Gregorio Blanco, 37 años, soltero, jornalero, oriental con Lorenza Lila Pereira, 23 años, soltera, oriental.

4.a Sección—

Eulalio Isabelino Ríos, 29 años, soltero, jornalero, oriental con Carmen Zulema Baillo, 16 años, soltera, oriental.

Galo Martiniano Santana, 28 años, soltero, talabartero, oriental con Lía Omar García, 17 años, soltera, oriental.

Amado Camacho, 26 años, soltero, jornalero, oriental con Margarita Miranda, 31 años, soltera, oriental.

5.a Sección—

Ramón Viera, 65 años, soltero, jornalero, oriental con Carolina Techera, 57 años, viuda, oriental.

7.a Sección—

Delfino Romero, 60 años, soltero, ganadero, oriental con Severina Barboza, 45 años, soltera, oriental.

8.a Sección—

Ceferino Alfaro, 38 años, divorciado, empleado, oriental con María Filipina Rosa Reich, 32 años, divorciada, francesa.

9.a Sección—

Regino Suárez, 46 años, soltero, jornalero, oriental con María Angelina Ayala Barreto, 23 años, soltera, oriental.

José Suárez, 34 años, soltero, jornalero, oriental con Avelina Pelloza, 23 años, soltera, oriental.

Félix Gregorio Texeira, 31 años, soltero, jornalero, oriental con Efelia del Carmen Sosa, 22 años, soltera, oriental.

Rivera

1.a Sección—

Waldemar Rocha, 36 años, soltero, empleado, brasileño con Igia Silva de Macedo Soarez, 33 años, soltera, brasileña.

Ubaldo Ribeiro Cordeiro, 25 años, soltero, jornalero, brasileño con María Acacia Britos, 24 años, soltera, oriental.

2.a Sección—

Alberto Sandín, 43 años, soltero, jornalero, oriental con Bernardina Rodríguez, 25 años, soltera, oriental.

9.a Sección—

Luis Alberto Treintini, 27 años, soltero, E. Ferrocarril, oriental con Rosa Eufemia Barbita, 31 años, soltera, oriental.

Luis Antonio Bia, 44 años, divorciado, comercio, oriental con Ramona Gallo, 21 años soltera, oriental.

Antonio Techera, 59 años, soltero, obrero, oriental con Luisa Suárez Rosa, 52 años, soltera, oriental.

Juventil Rodríguez, 51 años, soltero, pintor, oriental con Isaltina Silveira, 49 años, soltera, brasileña.

Rocha

1.a Sección—

Juan Eleuto Molina, 31 años, viudo, empleado, oriental con Lina Silva Acosta, 25 años, soltera, oriental.

Bernardo Corbo Machado, 21 años, soltero, jornalero, oriental con Luisa Machado, 28 años, soltera, oriental.

Vicente Techera, 27 años, soltero, jornalero, oriental con Celia Damiana Olivera, 24 años, soltera, oriental.

Cosmo Damián Isolino Techera, 32 años, soltero, jornalero, oriental con María del Carmen Alvarez, 18 años, soltera, oriental.

Francisco Luis Muniz, 39 años, soltero, empleado, oriental con Hipólita Inocencia Espel, 28 años, soltera, oriental.

Pedro Antonio Fernández, 77 años, soltero, pensionista, oriental con Dolores Teodora Rocha, 75 años, soltera, oriental.

Servando Presa, 60 años, soltero, empleado, oriental con Fermina Pereyra, 39 años, soltera, oriental.

3.a Sección—

Cantorberi Ituarte, 31 años, soltero, jornalero, oriental con Oema Natividad Terra, 19 años, soltera, oriental.

Fermín Miraballes, 30 años, soltero, comercio, oriental con Cota Campos, 21 años, soltera, oriental.

Juan Pedro Caitano, 42 años, soltero, propietario, oriental con Selva Navor Acevedo, 18 años, soltera, oriental.

Modesto Alvaro Olivera, 22 años, soltero, albañil, oriental con Carmen García, 18 años, soltera, oriental.

Francisco Hernández, 38 años, soltero, empleado, oriental con Marcelina Rodríguez Pereira, 24 años, soltera, oriental.

Homero Olaondo, 28 años, soltero, hacendado, oriental con Amanda Luz Alonso, 22 años, soltera, oriental.

Benigno Loreto Alonso, 22 años, soltero, jornalero, oriental con Valentina Margarita Pereyra, 20 años, soltera, oriental.

7.a Sección—

José Miguel Rodríguez Sosa, 22 años, soltero, agricultor, oriental con María Irma Silva Mauri, 16 años, soltera, oriental.

Luis Alberto Garuza, 25 años, soltero, jornalero, oriental con Esmeralda Sosa, 18 años, soltera, oriental.

Blanco Luján Sarova, 22 años, soltero, jornalero, oriental con Aida Sánchez Acosta, 16 años, soltera, oriental.

8.a Sección—

Alberto María Silva, 48 años, soltero, empleado, oriental con Juana Cirila Terra, 32 años, divorciada, oriental.

Alcalá Terra, 30 años, soltero, agricultor, oriental con Gloria Nubel Cardoso, 25 años, soltera, oriental.

Salto

3.a Sección—

Antonio Di Paola, 31 años, soltero, empleado, oriental con Ernesta Celada, 32 años, viuda, oriental.

José E. Guarino, 63 años, viudo, agricultor, italiano con María Bertoni, 37 años, soltera, oriental.

Ramiro Sabos Guaraglia, 29 años, soltero, empleado, oriental con Irma Hortoneda, 22 años, soltera, oriental.

Reynaldo Pebone, 35 años, soltero, peluquero, oriental con Isaura Roldán, 36 años, soltera, oriental.

Darío Fernández, 34 años, soltero, empleado, oriental con Julia Sara, 27 años, soltera, oriental.

Valentín Robaina, 66 años, divorciado, empleado, oriental con Doralina Pereira, 41 años, soltera, oriental.

Francisco Rolfi, 34 años, soltero, empleado, oriental con Lucía Caro Paiz, 46 años, soltera, oriental.

Ignacio Laxague, 24 años, soltero, agricultor, oriental con Neli Etel Telechea, 20 años, soltera, oriental.

6.a Sección—

Silvestre Sánchez, 33 años, soltero, albañil, oriental con Rita Da Rosa, 22 años, soltera, oriental.

San José

1.a Sección—

Félix Esteban Rodríguez, 22 años, soltero, jornalero, oriental con María del Carmen Gorín, 18 años, soltera, oriental.

Busto Cándido, 24 años, soltero, jornalero, oriental con María Esther Martínez, 17 años, soltera, oriental.

Ortelio Victorio Bravo, 29 años, soltero, empleado, oriental con Josefina Cencio, 21 años, soltera, oriental.

José Luis Mariño, 25 años, soltero, empleado, oriental con Carmen Puchi, 20 años, soltera, oriental.

Sandalio Borromeo Olivera, 23 años, soltero, jornalero, oriental con Amanda Soledad Goitia, 23 años, soltera, oriental.

Lindoro Abundio Sosa, 24 años, soltero, jornalero, oriental con Elena Inés Bell, 19 años, soltera, oriental.

Máximo Deleón, 20 años, soltero, jornalero, oriental con Bernardina Hernández, 17 años, soltera, oriental.

Miguel Calero, 26 años, soltero, jornalero, oriental con Antognazza, 24 años, soltera, oriental.

Juan Aníbal Viera, 22 años, soltero, empleado, oriental con Gladys Elia Margot Tempone, 19 años, soltera, oriental.

Santiago Modesto Servetto, 37 años, soltero, hacendado, oriental con Alsacia Foderé, 24 años, soltera, oriental.

Luis Enrique Santos, 25 años, soltero, comerciante, oriental con María del Rosario Varela, 24 años, soltera, oriental.

Degifredo Rodríguez, 23 años, soltero, educacionista, oriental con Elsa Aurora Sorriba, 20 años, soltera, oriental.

Cirilo Bentancur, 25 años, soltero, jornalero, oriental con Joaquina Colmán, 18 años, soltera oriental.

Jacinto Federico Blanco, 29 años, soltero, empleado, oriental con María del Carmen Villero, 27 años, soltera, oriental.

Teodoro González, 33 años, soltero, jornalero, oriental con Juana Inés Gil, 29 años, soltera, oriental.

Gilberto Yanes, 21 años, soltero, jornalero, oriental con Santa Amanda Legarralde, 17 años, soltera, oriental.

2.a Sección—

Juan Pedro Viazzi, 28 años, soltero, agricultor, oriental con Amanda Sosa, 22 años, soltera, oriental.

Fermín Claudio Martínez, 37 años, soltero, viticultor, oriental con Delia Asunción Villar, 21 años, soltera, oriental.

Luis Cáceres, 25 años, soltero, empleado, oriental con María Vida Echao, 22 años, soltera, oriental.

Héctor Isabelino Vistón, 29 años, soltero, jornalero, oriental con Aurora Pistón, 25 años, soltera, oriental.

Juan Bautista Calvetti, 29 años, soltero, empleado, oriental con Josefina Isabel Machín, 22 años, soltera, oriental.

4.a Sección—

Jacinto Gabino Romay, 29 años, soltero, carnicero, oriental con Berta Alicia Viera, 22 años, soltera, oriental.

5.a Sección—

Francisco Haus, 31 años, soltero, empleado, oriental con Eucrilda Matilde Lecouna, 32 años, soltera, oriental.

Soriano

1.a Sección—

Luis Alberto Sellanes, 22 años, soltero, empleado, oriental con María Mercedes Schettini, 21 años, soltera, argentina.

Rómulo Lacaza, 98 años, soltero, pensionista, oriental con Antolina Estefanía Viera, 76 años, soltera, pensionista, oriental.

Rudecindo José Pedro Falero, 32 años, soltero, jornalero, oriental con Juana Raquel Ferrer, 22 años, soltera, oriental.

Juan Rogelio Ayala, 24 años, soltero, empleado, oriental con Delia María Abreo, 22 años, soltera, oriental.

Isidoro Alfonso Viotti, 30 años, soltero vitivinicultor, oriental con Alba Inés Sinaldoni, 24 años, soltera, oriental.

Félix Pedrozo, 21 años, soltero, empleado, oriental con Jacinta Fernández, 20 años, soltera, oriental.

Bernardo Fernández, 18 años, soltero, zapatero, oriental con Blanca Dugma Pedrozo, 17 años, soltera, oriental.

Augusto Isabelino Brink, 45 años, soltero, jornalero, oriental con Albina Romero, 41 años, soltera, oriental.

Desiderio Jorge Fleurquin Bertolini, 24 años, soltero, empleado, oriental con Elisa Yamalda Valentini Bendell, 21 años, soltera, iriental.

Carlos María Navihat, 35 años, soltero, jornalero, oriental con Elsa Esther Vila Chaco, 23 años, soltera, oriental.

Juan Carlos Díaz, 23 años, soltero, empleado, oriental con Mercedes Zulma Gutiérrez, 18 años, soltera, oriental.

Guillermo Agustín Castromán, 25 años, soltero, empleado, oriental con Alba Noelia San Pedro, 19 años, soltera, oriental.

Juan Ismael Gándara, 27 años, soltero, jornalero, oriental con Gloria Irma Abogado, 20 años, soltera, oriental.

Raúl Conrado Ramírez, 28 años, soltero, peluquero, oriental con Obdulia Ferreira, 25 años, soltera, oriental.

Eduardo Guillermo Gianoni, 30 años, soltero, mecánico, oriental con María Esther Larramendi, 27 años, soltera, oriental.

Adolfo Pablo García, 29 años, soltero, empleado, oriental con Petrona Haidée Pintos, 17 años, soltera, oriental.

Juan Etchebarne, 56 años, viudo, jornalero, oriental con María Rogelina Cuestas, 39 años, soltera, oriental.

3.a Sección—

Héctor Tucat, 29 años, soltero, agricultor, argentino con Elida Julia Cairús, 25 años, soltera, oriental.

Ricardo Barboza, 36 años, viudo, oriental con María Agustina Cócaro, 30 años, soltera, oriental.

Brenildo Mario Vincón, 28 años, soltero, comerciante, oriental con Angela Josefa Bassine, 23 años, soltera, oriental.

Mario Pablo Roberts, 26 años, soltero, empleado, oriental con María Lina Bonjour, 15 años, soltera, oriental.

Luis Alberto Medina, 25 años, soltero, jornalero, oriental con Gladys Iemina Aquino, 16 años, soltera, oriental.

Raúl León Quaglia, 25 años, soltero, empleado, oriental con María Jesús Ferrer, 25 años, soltera, oriental.

Wáshington Barrenechea, 26 años, hacendado, oriental con Blanca Lila Sosa, 31 años, soltero, oriental.

Gregorio Saúl Lescano, 28 años, soltero, empleado, oriental con Leandra Leonor Urán, 21 años, soltera, oriental.

Martín Lucirio Bontink, 22 años, soltero, jornalero, oriental con Remigia Rueda, 22 años, soltera, oriental.

Angel Emeterio Contrera, 45 años, soltero, empleado, oriental con Paulina Cayetana Deus, 39 años, soltera, oriental.

Heriberto Pablo Mastandrea, 28 años, soltero, albañil, oriental con Ramona Nerys Banchero, 30 años, soltera, oriental.

Miguel Angel Cándido Conti, 35 años, soltero, herrero, oriental con María Esther García, 28 años, soltera, oriental.

Pedro Peñalva, 44 años, soltero, jornalero, oriental con Isabel Pérez, 39 años, soltera, oriental.

5.a Sección—

Federico Olago Carbajal, 26 años, soltero, jornalero, oriental con Julia Sunilda Ruiz, 19 años, soltera, oriental.

Tacuarembó

1.a Sección—

Carlos Hipólito Caraballo, 33 años, soltero, jornalero oriental con Erlinda Rodríguez, 19 años, soltera, oriental.

Luis Eduardo Ojeda, 26 años, soltero, empleado, oriental con Mabel Alvarez Bilbao, 19 años, soltera, oriental.

Hugues Silveira, 28 años, soltero, jornalero, oriental con Juana Francisca Núñez, 14 años, soltera, oriental.

Victoriano Santiago Toroles, 22 años, soltero, empleado, oriental con Jacinta Díaz, 20 años, soltera, oriental.

Ramón Alvez de Sierra, 54 años, soltero, jornalero, oriental con Celedonia Díaz, 46 años, soltera, oriental.

Cantalicio Julián Llanes, 54 años, soltero, jornalero, oriental con María Eufemia Argüello, 54 años, soltera, oriental.

Amílcar Da Silva, 22 años, soltero, granjero, oriental con Carmen López Alonso, 16 años, soltera, oriental.

Abel Oroño, 25 años, soltero, mecánico dentista, oriental con María Julia Motta, 19 años, soltera, oriental.

6.a Sección—

José Toribio, 29 años, soltero, agricultor, oriental con Severina Pereira, 21 años, soltera, oriental.

Victoriano De los Santos, 34 años, soltero, jornalero, oriental con Tomasa Croquis, 33 años, soltera, oriental.

Sebastián Nietto, 21 años, soltero, jornalero, oriental con Alida Cantera, 17 años, soltera, oriental.

8.a Sección—

Pedro Boerr, 29 años, soltero, empleado, oriental con Alcántara Morales, 23 años, soltera, oriental.

Wáshington Molina, 30 años, soltero, jornalero, oriental con Virgilina Silva, 16 años, soltera, oriental.

10.a Sección—

Enrique Olegari Magnani, 36 años, soltero, militar, oriental con Gladys Raquel Vargas, 22 años, soltera, oriental.

Luis Oribe Alemañy, 23 años, soltero, empleado, oriental con Argentina González, 18 años, soltera, oriental.

Treinta y Tres

1.a Sección—

Hilario Alejandrino Medina, 19 años, soltero, jornalero, oriental con Haydée Modesta Echeverría, 20 años, soltera, oriental.

Eustaquio Núñez, 37 años, soltero, jornalero, oriental con María Luisa Melgarejo, 20 años, soltera, oriental.

Alberto Calixto Barreto, 44 años, soltero, peluquero, oriental con María José Ramos, 47 años, soltera, oriental.

Jesús Lucrecio Fleitas, 24 años, soltero, jornalero, oriental con María Deoclides Núñez, 17 años, soltera, oriental.

Pascual Blás Cofone, 29 años, soltero, empleado, oriental con María Celmira Larrosa, 24 años, soltera, educacionista oriental.

Mario Salomé Ramallo, 30 años, soltero, jornalero, oriental con María de los Santos, 24 años, soltera, oriental.

Jacinto Martínez, 41 años, soltero, comerciante, oriental con Blanca Haidée Sosa, 26 años, soltera, oriental.

Angel Medeiros, 56 años, soltero, hacendado, oriental con Amabilia Morales, 49 años, soltera, oriental.

2.a Sección—

Raúl Feliciano Correa, 23 años, soltero, jornalero, oriental con Tereca María Techera, 14 años, soltera, oriental.

4.a Sección—

Martín Rodríguez, 34 años, soltero, criador, oriental con María Edelma Silva, 22 años, soltera, oriental.

7.a Sección—

Armando Medina, 37 años, soltero, jornalero, oriental con Ramona Ferreira, 43 años, soltera, oriental.

Humberto Ripa, 27 años, soltero, criador, oriental con Tomasa Casanova, 27 años, soltera, oriental.

Casildo Domingo Hernández, 25 años, soltero, empleado, oriental con Gregoria Segovia, 17 años, soltera, oriental.

Javier Natividad Deley, 26 años, soltero, jornalero, oriental con María Reyna Rodríguez, 17 años, soltera, oriental.

Eufemio Techera, 50 años, soltero, jornalero, oriental con Anacleta Duarte, 48 años, soltera, oriental.

COMISION HONORARIA [illegible] CONTRALOR DE EXPORTA[illegible] CIONES [illegible] IMPORTACIONES

PLANILLAS N.os 5097 AL 5105

Solicitudes despachadas el día 4 de Octubre de 1945

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

9|39149. Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica, Estados Unidos de América, A, Juntas articuladas para microteléfono y gastos, (seguro, flete), 312.

9|39254. José J. Vallarino Soc. Anónima, Estados Unidos de América, A, Chupetes y gastos, 120.

9|39185. Empresa Telef. "La Unión", de Pedro Hors, Estados Unidos de América, A. Cable telefónico bajoplomo y gastos, 2.290.

9|39253. Casa Importadora Soler Vilardebó, Estados Unidos de América, A, Lápices de panel, etc. y gastos, 408.

9|39210. "Casa Morixe" Dell'Acqua y Cía., Estados Unidos de América, A, Discos para gramófonos y gastos, 193.

9|39212. "Casa Morixe" Dell'Acqua y Cía., Estados Unidos de América, A, Válvulas para radio y gastos, 268.

9|39214. "Casa Morixe" Dell'Acqua y Cía., Estados Unidos de América, A, Válvulas para radio y gastos, 279.

9|39216. "Casa Morixe" Dell'Acqua y Cía., Estados Unidos de América, A, Púas para gramófono y gastos, 1.190.

9|39029, Abal Hnos. y Cía., Estados Unidos de América, A, Cigarrillos y gastos, 1.390.

9|39062, Henderson y Cía. Ltda., Estados Unidos de América, A, Máquinas para picar carne, 65.

9|39061, "Cinoca" S. A., Estados Unidos de América, A, Peines para roscar caños, 629.

9|39203, Fox Film de la Argentina S. A., Estados Unidos de América, A, Películas cinematográficas, 27.

9|39232, A. Porzecansky, Estados Unidos de América, A, Cordón flexible, 220.

9|39135, Sucesores de Luis Casaretto, Estados Unidos de América, A, Correas para vent. de tractores y cam., 785.

9|39056, Henderson y Cía. Ltda., Estados Unidos de América, A, Alfileres nodriza y comunes, 110.

9|39060, Henderson y Cía. L[illegible]., Estados Unidos de América, A, Lápices mecánicos de plata y oro, 132.

9|39015, Metro Gold. Mayer del Uruguay, Estados Unidos de América, A, Carbones para máquinas de proyección, 105.

9|39005, General Electric S. A., Estados Unidos de América, A, Convertidores rotativos completos, 1.365.

9|38984, F. Rocco S. A., Estados Unidos de América, A, Tachuelas azuladas, 327.

9|39002, N. Karsaclian y Cía. (Eneka Radio), Estados Unidos de América, A, Plakut (repuestos para radio), 190

9|39004, N. Karsaclian y Cía. (Eneka Radio), Estados Unidos de América, A, Resistencias para radio, 100.

9|39006, General Electric S. A., Estados Unidos de América, A, Fusibles, 1.

9|39010, General Electric S. A., Estados Unidos de América, A, Reps. para receptores de radiotelefonía, 20.

9|39228, Ind. Químicas Uruguayas "Dunerial", Estados Unidos de América, A, Parte de plantas util. en perf. o med., 1.890.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

(Autorización extraordinaria)

9|39211, Gaya, Pérez y Cía., Estados Unidos de América, A, Plataformas para acoplar camiones, 12.189.

9|39215, León Gervitz, Estados Unidos de América, A, Carbones para dínamos, 50.

9|39071, Conatel S. A., Estados Unidos de América, A, Tornos revólver con accesorios, 6.771.

9|39063, Conatel S. A., Estados Unidos de América, A, Mechas, machos, terrajas, 810.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

9|39264, West India Oil Co. S. A. Uruguaya, Estados Unidos de América, A, Aceite lubricante Essolube, 1.957.

9|39191, Ferrosmalt S. A., Estados Unidos de América, A, Varillas para soldar acero inoxidable, 30.

9|39184, Antonio Manzione, Estados Unidos de América, A, Morsas para talleres mecánicos, 207.

9|39202, Bereau y Pequeno, Estados Unidos de América, A, Repuestos para camiones, 1.274.

9|39238, Tapié y Cía., Estados Unidos de América, A, Jeringas vaginales, 181.

9|37427, Luis Ambrosio Otero, Estados Unidos de América, A, Máq. de molinos a viento, etc., 1.420.

9|39080, Internacional Harvester Export Co., Estados Unidos de América, A, Repuestos para camiones, 125.

9|39084, International Harvester Export Co., Estados Unidos de América, A, Repuestos para camiones, 197.

9|39167, Delta Import-Alfredo Loewy, Estados Unidos de América, A, Herramientas, 442.

9|39048, Henderson y Cía. Ltda., Estados Unidos de América, A, Reps. para máqs. eléctricas de presión, 17.

9|39058, Henderson y Cía. Ltda., Estados Unidos de América, A, Reps. para máquinas de carpintería, 20.

9|39087, Christiani y Nielsen, Estados Unidos de América, A, Sierras circulares de acero, 106.

9|39091, Christiani y Nielsen, Estados Unidos de América, A, Instrumentos de agricultura, 687.

9|39063, General Electric S. A., Estados Unidos de América, A, Equipos para pintar s. part. y piezas, 138.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

(Autorización extraordinaria)

9|39412, Mayon Ltda. Sucesor A. C. Mayon, Inglaterra, A, Aceites esenciales y gastos, 540.

9|39465, Emilio Coelli y Cía., Inglaterra, A, Minio y gastos, 463.

9|39380, Crespi Hnos S. A., Inglaterra A, Loza sanitaria y accesorios, 1.878.

9|39325, Buckstein y Bister, Inglaterra, A, Plumas de metal para escritura, 798.

9|39503, Trabucati y Cía., Inglaterra, A, Machos y dados de terrajas, 193.

9|39244, Trabucati y Cía., Inglaterra, A, Palas para agricultura, 774.

9|39231, Helguera y Morixe, Inglaterra, A, Piedras de afilar al agua, 153.

9|39229, Helguera y Morixe, Inglaterra, A, Alambre para la fab. puntas de París, 1.781.

9|39225, Helguera y Morixe, Inglaterra, A, Loza doméstica, 302.

9|39199, Flores y Cía. Ltda., Inglaterra, A, Tintas para escritura, 766.

9|39197, Flores y Cía. Ltda., Inglaterra, A, Papel secante, 2.168.

9|39195, Flores y Cía. Ltda., Inglaterra, A, Papel carbónico, 129.

9|39258, Nicolás Leo J. Van Haaren, Inglaterra, A, Parachlormetacresol (Insecticida), 189.

PLANILLAS N.os 5106 AL 5122

Solicitudes despachadas el día 5 de Octubre de 1945

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

9|39356, "La Cosechera", Romeo Zerboni, Brasil, A, Breques blancos de borracha para máquina de arroz, 194.

9|39459, Frigorífico Nacional, Brasil, A, Cajones de madera de pino Brasil (desarmados), 19.200.

9|39499, Benjamín Nahum, Brasil, A, Tejido de alg., 3.634.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

(Autorización extraordinaria)

9|39083, José Luis Cuenca, Argentina, A, Lyxanthina (granulado), etc. y gastos, 644.

9|39043, Luis Caubarrére S. A., Argentina, A, Tejidos de lana y gastos y fletes), 1.738.

9|39045, Luis Caubarrére S. A., Argentina, A, Tejidos de alg. y rayón (mezcla) y gastos varios y fletes, 6.772.

9|38989, Castiglioni y Lucas - Calcraft, Argentina, A, Orejones duraznos, 590.

9|39248, Trabucati y Cía., Argentina, A, Resortes para tijeras de podar (parte), 467.

9|39242, Trabucati y Cía., Argentina, A, Calcetines de alg. (parte, gastos y flete), 13.

9|39139, Luis Caubarrére S. A., Argentina, A, Calcetines de algodón (parte, gastos y flete), 13.
9|39350, Kemper Pruzansky Hermanos, Argentina, A, Fantasías de metal varias, 50.
9|39467, Emilio Coelli y Cía., Argentina, A, Mandriles porta mechas y gastos, 171.
9|39330, Sola Hnos., Argentina, A, Hojas de afeitar, 1.256.
9|39298, Costa y Lucchi, Argentina, C, Desperdicios de lana peinada (blouse p| la industria), 1.052.
9|39230, Pittaluga y Escariz, Argentina, C, Arts. de metal plateado, 75.
9|39495, Mantero y Cía., Argentina, C, Brochas para la barba, 50.
9|39437, Rodolfo L. Altschuler, Argentina, C, Cierres metálicos, 151.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

(Autorización extraordinaria)

9|39078, Impresora Uruguaya S. A., Canadá, A, Papel blanco para impresiones (diario), 2.385.
9|39491, Claudio Sapelli, Estados Unidos de América, A, Lámparas eléctricas de pie y gastos, 135.
9|39485, Claudio Sapelli, Estados Unidos de América, A, Resistencias de carbón y gastos, 25.
9|39392, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, A, Indices y archivadores y gastos, 30.
9|39388, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, A, Hojas de índices y gastos, 15.
9|39292, A. Casal-Varela Ltda., Estados Unidos de América, A, Condensadores electrolíticos, 88.
9|39290, A. Casal Varela Ltda., Estados Unidos de América, A, Resistencias de carbón, 40.
9|39360, Eduardo Loppacher Suc., Estados Unidos de América, A, Bujías de encendido, 655.
9|39508, Isaac Trapunsky, Estados Unidos de América, A, Cubiertos de mat. plástico, 320.
9|39487, Claudio Sapelli, Estados Unidos de América, A, Micrófonos con accs., 161.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

9|38517, Ferro Carril C. del Uruguay, Estados Unidos de América, B, Pilas secas eléctricas, 665.
9|38280, Ferro Carril C. del Uruguay, Estados Unidos de América, B, Barniz adicionado, 143.
9|39469, Juan M. González Soc. Ltda., Estados Unidos de América, A, Pick-ups y reps., 10.
9|39296, Casa Coates S. A., Estados Unidos de América, A, Pinzas para depilar y gastos, 187.
9|39335, Cerámica Uruguaya, Estados Unidos de América, A, Colores cerámicos par decorar vidrios, 184.
9|39423, Varela Radío y Cía., Estados Unidos de América, A, Arts. de ferretería, 65.
9|39421, Varela Radío y Cía., Estados Unidos de América, A, Arts. de ferretería, 117.
9|39310, José Fidalgo y Cía., Estados Unidos de América, A, Lámparas para radio, 244.
9|39329, Francisco Vilaró, Estados Unidos de América, A, Contadores para agua, 480.
9|39300, Cooperativa Nacional de P. de Leche, Estados Unidos de América, A, Papel manteca, 7.313.
9|39344, Industria Papelera Uruguaya S. A., Estados Unidos de América, A, Tela para planos, 1.216.
9|39498, Tapié y Cía., Estados Unidos de América, A, Cuchillitos para cocinas, 24.
9|39476, Tomás R. Garrido, Estados Unidos de América, A, Bacalao, 1.227.
9|39493, E. Lagomarsino y Cía., Estados Unidos de América, A, Lápices, 381.
9|39477, Izeta-López S. A., Estados Unidos de América, A, Pinturas sintéticas, 803.
9|39453, Ferrosmalt S. A., Estados Unidos de América, A, Empaquetadura para cocinas a kerosene, 300.
9|39433, Ruben D. Lucas, Estados Unidos de América, A, Lámparas para radio, 30.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

(Autorización extraordinaria)

9|39227, Helguera y Morixe, Estados Unidos de América, A, Hierro redondo p| reforzar cemento, 8.185.
9|39378, Crespi Hnos. S. A., Estados Unidos de América, A, Hierro redondo para la construcción, 4.154.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

9|39327, Francisco Vilaró, Estados Unidos de América, A, Hierro redondo para cemento armado, 4.264.
9|39093, Christiani y Nielsen, Estados Unidos de América, A, Hierro en barras para construc. (para reforzar cemento), X, 8.432.
9|39333, "Pluna" Sdad. de Economía Mixta, Estados Unidos de América, A, Aros de goma para tren de aterrizaje de aviones y gastos, 82.

SIN OPERACION CAMBIARIA

(DOLARES)

9|39389, Gueret's Anglo-Uruguayan Coal Co. Ltda., Sud Africa, A, Carbón para reaprovisionamiento de vapores de ultramar, 2.555.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

(Autorización extraordinaria)

9|39233, Helguera y Morixe, Estados Unidos de América, A, Caños de hierro galv., 1.517.
9|38983, Juan Félix Castillo, Estados Unidos de América, A, Material refractario, 5.475.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

9|39328, Sociedad Editora Uruguaya "La Mañana" y "El Diario", Estados Unidos de América, A, Tinta negra para imprimir periódicos, 2.446.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

(Autorización extraordinaria)

9|39689, Danero y Pisano, Suiza, A, Relojes pulsera (flete, gastos, etc.), 226.
9|39687, Danero y Pisano, Suiza, A, Relojes cronógrafos de pulsera (fletes, gastos, etc.), 167.
9|39685, Danero y Pisano, Suiza, A, Relojes (flete, gastos, etc.), 118.
9|39440, Marcos J. Ponczek, Suiza, A, Relojes de pulsera, 2.576.
9|39442, Marcos J. Ponczek, Suiza, A, Relojes de pulsera, 1.887.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

9|39220, Passadore, Carrau y Mutio, España, A, Corcho, 627.
9|39372, Valentín Martínez y Cía., España, A, Piñones, 268.
9|39370, Valentín Martínez y Cía., España, A, Fruta seca (avellanas y almendras), 909.
9|39422, Rafael Melgarejo y Cía., España, A, Piñones mondados, 1.067.
9|39420, Rafael Melgarejo y Cía., España, A, Avellanas peladas, 1.183.
9|39501, Oneto, Vignale y Cía., España, A, Piñones, 537.
9|39505, Oneto, Vignale y Cía., España, A, Avellanas, 964.
9|39507, Oneto, Vignale y Cía., España, A, Almendras, 1.643.
9|39438 Pizzo Hnos., España, A, Avellanas y almendras, 1.494.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

9|39691, M. D. F. Metalúrgica y Diques Flotantes S. A., Estados Unidos de América, A, Hierro en lingotes para laminar, 61.476.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

9|39566, Antonio Jourdan y Cía., Suiza, A, Sierras para joyeros, 1.366.
9|39600, Cogorno Hermanos, Suiza, A, Tejido de rayón, 367.
9|39295, Tapié y Cía., Suiza, A, Tejido seda artif., 2.079.
9|39293, Tapié y Cía., Suiza, A, Tul de seda artif., 1.017.

PERMISOS DE DESPACHO (DOLARES)

9|39519, Frigorífico Anglo del Uruguay, Argentina, A, Sal marina, 697.
9|39517, Frigorífico Anglo del Uruguay, Argentina, A, Cajones desarmados, 8.431.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

9|39301, Torres y Cía., Estados Unidos de América, A, Corbatas, 228.
9|39492, Tapié y Cía., Estados Unidos de América, A, Broches para cabeza, de mat. plástico, 73.
9|39494, Tapié y Cía., Estados Unidos de América, A, Peinetas de mat. plástica, 87.
9|39581, "La Platense" Brussoni Hermanos, Estados Unidos de América, A, Porta retratos con lámina, 7.
9|39587, "La Platense" Brussoni Hermanos, Estados Unidos de América, A, Tiradores y perillas de vidrio, 104.

N.B. — Las rectificaciones que hubieren serán publicadas oportunamente al pie de próximas planillas.